

**MEMORIA ANUAL DE  
ACTIVIDADES DEL  
CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



**AÑO 2005**



**MEMORIA ANUAL DE  
ACTIVIDADES  
DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**AÑO 2005**

CRÉDITOS

© Consejo Escolar de la Región de Murcia

PRESIDENTE DEL CONSEJO:

Juan Ángel España Talón

COORDINADOR:

José María Bonet Conesa

EQUIPO TÉCNICO:

Ana María Aquilino Artero, José Conesa Traver, Javier  
Hernández Gil, Juan Pérez Cobacho y Juan Vera López

Diseño portada: Fernanda Sola -Javier Hernández

Imprime:

Depósito Legal: MU \_\_\_\_\_

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	7
1. SEDE DEL CONSEJO ESCOLAR.....	9
2.- PLENO.....	10
2.1. COMPOSICIÓN .....	10
2.2. ESTADÍSTICA DEL PLENO.....	12
2.3. SESIONES DEL PLENO.....	16
3. COMISIÓN PERMANENTE .....	23
3.1. COMPOSICIÓN .....	23
3.2. ESTADÍSTICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.....	23
3.3. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE .....	27
4. COMISIONES DE TRABAJO .....	39
4.1. COMISIÓN NÚMERO 1: PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO.....	39
4.2. COMISIÓN NÚMERO 2: ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.....	39
4.3. COMISIÓN NÚMERO 3: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIACIÓN.....	41
4.4. COMISIÓN NÚMERO 4: NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA .....	42
4.5. COMISIÓN NÚMERO 5: RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTUDIO .....	42
5. ACTIVIDADES DEL CONSEJO CON PROYECCIÓN EXTERNA.....	44
5.1 SEMINARIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN DE PADRES.....	44
5.2 JORNADAS DE HOMENAJE AL MAESTRO .....	45
5.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DEL VI ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, .....	46
5.4. ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRU.....	46
5.5 VI ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES Y DE CENTRO, CELEBRADO EN CIEZA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE. ....	46
6. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA EN ENCUENTROS Y JORNADAS CON CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	64
6.1 REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO PREPARATORIA DE LOS XV ENCUENTROS EN TERUEL, EL DÍA 19 Y 20 DE ENERO. ....	64
6.2 REUNIÓN COMISIÓN DE TRABAJO PREPARATORIA DE LAS JORNADAS DE ZARAGOZA, CELEBRADA EN EL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID LOS DÍAS 24 Y 25 DE ENERO. ....	64
6.3. JORNADAS DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO SOBRE “APORTACIONES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO AL DOCUMENTO “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS” CELEBRADAS EN ZARAGOZA, DEL 1 AL 4 DE FEBRERO. ....	64
6.4. JORNADA DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO “ANÁLISIS Y CLAVES DEL RENDIMIENTO ESCOLAR”. ....	65
6.5 JORNADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANTABRIA.....	66

6.6. 1ª. JORNADA REGIONAL FAMILIA Y ESCUELA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ....	69
6.7. REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO EN MADRID, EL DÍA 6 DE JULIO.....	70
6.8. ENCUENTRO DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO ORGANIZADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS .....	70
6.9. JORNADAS SOBRE: “EL PROTAGONISMO DEL PROFESORADO: EXPERIENCIAS DE AULA Y PROPUESTAS PARA SU FORMACIÓN.....	71
6.10. REUNIÓN PREPARATORIA DE LOS XVI ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO CELEBRADA EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE. ....	72
7. OTRAS JORNADAS Y REUNIONES A NIVEL NACIONAL .....	75
7.1. VISITA INSTITUCIONAL DEL CERM. AL PARLAMENTO EUROPEO (BRUSELAS), LOS DÍAS 28 A 31 DE MAYO.....	75
7.2. IV CONGRESO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL TÍTULO “ <i>COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL</i> ” .....	75
7.3. SEMINARIO “A PROPÓSITO DE P.I.S.A.: LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN FINLANDIA Y ESPAÑA.....	75
7.4. FORO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO EN GRANADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE.....	76
7.5. I CONGRESO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL .....	77
8. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN ACTOS PÚBLICOS Y ACADÉMICOS. ....	79
8.1. ACTOS DE INAUGURACIÓN DE CURSO ESCOLAR.....	79
8.2 . ACTOS CULTURALES EDUCATIVOS Y DIVERSOS .....	79
9. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	83
8.1. PRENSA ESCRITA REGIONAL.....	84
8.2. OTRA PRENSA ESCRITA .....	85
8. 3. RADIO Y TELEVISIÓN .....	85
8. 4. INTERNET .....	85
10. PUBLICACIONES .....	92
10.1. LIBROS.....	92
10.2. MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA .....	93
11. MEMORIA ECONÓMICA.....	94
11.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES.....	94
11. 2 PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL CONSEJO ESCOLAR.....	97
12. INFORMES Y DICTÁMENES .....	98
12. 1. INFORMES.....	98
12. 2. DICTÁMENES .....	200
12. 3. RESUMEN DE OBSERVACIONES FORMULADAS .....	228
13 EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## PRESENTACIÓN

La presentación de la preceptiva Memoria anual, que recoge las actuaciones desarrolladas a lo largo del año 2005 por este Consejo Escolar de la Región de Murcia (CERM), tiene que iniciarse con la referencia a los objetivos operativos, establecidos en el Plan de Trabajo, que el Pleno de este Consejo aprobó para este año.

Estos objetivos desarrollados al amparo de la Ley 6/1998 de Consejos Escolares de la Región de Murcia, son los siguientes:

- *Cumplir con los requerimientos legales de acuerdo con la Ley de creación de este Consejo y desarrollo de las competencias asignadas al mismo.*
- *Desarrollar iniciativas y propuestas sobre temas relevantes del ámbito educativo en la Región de Murcia. Aquí se recogen las iniciativas propias para elevarlas, previo estudio y debate, a las autoridades educativas y a los sectores implicados.*
- *Continuar con el fomento de la participación, potenciando vías de diálogo y comunicación con los Consejos Escolares Municipales y de Centro, en el marco de un programa general promovido a partir de las propuestas emanadas en los Encuentros de Consejos Escolares de la Región, para la mejora cuantitativa y cualitativa de la participación.*
- *Coordinación con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.*

Para el cumplimiento de estos objetivos se desarrollaron una serie de actuaciones que se describen a lo largo de esta Memoria de los que debo destacar, por su proyección exterior y su importancia, las citadas a continuación.

La intensa actividad del CERM, desplegada a lo largo del año 2005, se constata por su presencia en más de cien actos públicos y académicos de diversa índole. Entre todas ellas, debo destacar, por su trascendencia, la participación en las Jornadas de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado sobre “Aportaciones de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado al documento “Una Educación de Calidad para Todos y entre Todos”, celebradas en Zaragoza, del 1 al 4 de febrero. Como resumen de las jornadas se elaboró un documento de síntesis, con las propuestas de los distintos Consejos participantes, que fue entregado en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Entre los diversos actos organizados directamente por el CERM, cabe destacar, por su importancia, los siguientes:

- La visita institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia al Parlamento Europeo, realizada entre el 28 y el 31 de Mayo.
- Los Seminarios de Apoyo a la Formación de padres impartidos en 7 localidades de la Región, entre el 14 de Febrero al 18 de Mayo. Estas actividades, realizadas en colaboración con los CPRs de CARTAGENA, CEHEGÍN, CIEZA, LORCA, MAR MENOR, MURCIA I y YECLA, se centraron en la colaboración entre los centros educativos y las familias, con el propósito de facilitar la consecución de dos objetivos fundamentales como son “aprender a vivir juntos” y “aprender a ser”, pilares indiscutibles del nuevo modelo educativo para este siglo XXI.
- El Homenaje al Maestro celebrado en el Salón de Actos del Edificio Moneo, del Ayuntamiento de Murcia, durante los días 22 y 23 de abril. Acto enormemente emotivo con el que el CERM ha pretendido dignificar la labor de los maestros y maestras de nuestra Región.

- El VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con los Consejos Escolares Municipales y de Centro, celebrado en Cieza el 9 de septiembre.
- La reunión preparatoria de los XVI Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, entre los días 17 y 18 de noviembre, cuya organización fue asignada al Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Junto a los eventos anteriormente mencionados, el CERM, ha celebrado a lo largo del 2005, 5 Plenos y 8 Comisiones Permanentes donde se elaboraron 8 dictámenes sobre distintos proyectos de Órdenes y Decretos de la Consejería de Educación y Cultura, en los que se han contabilizado un total de 60 observaciones, admitidas, en su mayoría, por la Consejería de Educación. También se ha elaborado un informe de valoración sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (L.O.E.)

Por último, en el apartado de publicaciones, destacar:

- La **“Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Año 2004”**.
- El libro **“Hechos y cifras clave de la Unión Europea”**, publicación de una presentación realizada en Power Point en la que a través de una serie de gráficos compara la Unión Europea en su conjunto y sus Estados miembros (actuales y futuros), con otras economías importantes.
- El libro **“Las Evaluaciones del Sistema Educativo”**, que recopila las actividades y ponencias del “VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con los Consejos Escolares Municipales y de Centro.
- El libro **“Homenaje al Maestro”**, que recoge las actividades, ensayos y artículos relacionados con dicho homenaje

Toda esta importante actividad, del órgano superior de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza, no podría realizarse sin la intensa participación de sus cuarenta Consejeros y de la eficaz dedicación profesional del Equipo Técnico del Consejo. A todos ellos agradezco su trabajo y especialmente al que, hasta este curso, ha sido Secretario de este Consejo desde su fundación, D. Fernando Sola García, que coordinó la elaboración de las anteriores Memorias anuales. Gracias a todos.

Juan Ángel España Talón,  
*Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.*

## SEDE DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de la Región de Murcia tiene actualmente su sede, en el número 32, de la Gran Vía Escultor Salzillo, en el conocido como “Edificio Galerías”, construcción singular de 15 plantas, en el que se sitúa también la sede de otros organismos de la Comunidad Autónoma. El salon de Plenos se encuentra ubicado, desde la constitución del Consejo, en el Palacio de los Pacheco, en la Plaza de Fontes número 2, en la capital de la Región.



Salon de Plenos

## 2.- PLENO

### 2.1. COMPOSICIÓN

**Presidente:** D. Juan Ángel España Talón  
**Vicepresidente:** D. Antonio García Correa  
**Secretario:** D. José María Bonet Conesa (1)  
**Consejeros:**

#### 1. Profesores:

##### a) Enseñanza pública:

D. Juan Cánovas Alcaraz, CSI-CSIF  
D<sup>a</sup>. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO (2)  
D. Francisco Romero Ayala, FETE-UGT (3)  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. Ángeles Trujillo Ponce Antonio, STERM

##### b) Enseñanza privada:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa López Martínez, FSIE  
D<sup>a</sup>. Elena Gandía Pérez, FSIE

#### 2. Representantes de padres de alumnos:

##### a) Centros públicos:

D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA-RM  
D<sup>a</sup>. Francisca López Gracia, FAPA-RM.  
D. Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM

##### b) Centros privados:

D. José Cascales Olmeda, CONCAPA  
D. Pedro Francisco Gálvez Ruiz, FAMPACE

#### 3. Representantes de alumnos:

##### a) Centros públicos:

D. Alberto Irigaray Magdalena, FEREMUR  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR  
D. Juan Lucas Teruel Martínez, FEREMUR (4)

##### b) Centros privados:

D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAIE

#### 4. Representante del PAS

D<sup>a</sup>. Josefa María Salazar Quereda

#### 5. Representantes de titulares de centros privados:

D<sup>a</sup>. Rogelia Jiménez López, E y G (5)  
D. José Francisco Parra Martínez, CECE  
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, UCOERM

#### 6. Representantes de centrales y organizaciones sindicales:

D. Rafael Soto Moreno, UGT  
D. Florencio Rubio Navarro, CC.OO.

**7. Representantes de los municipios de la Región:**

D. Antonio Francisco Gómez Gómez  
D<sup>a</sup> María Dolores Martínez Robles  
D. Francisco Porto Oliva

**8. Representantes de la Administración Educativa**

D. José Vicente Albaladejo Andréu  
D. Juan Castaño López  
D. Juan José García Martínez  
D. Luis Navarro Candell

**9. Representantes de las Universidades de la Región**

D. Francisco Martínez González, UPCT  
D<sup>a</sup>. Concepción Martín Sánchez, UMU (6)  
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM

**10. Personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por la Consejería de Educación y Cultura.**

D. Francisco Javier Díez de Revenga  
D. Antonio García Correa

**11. Representantes del Colegio Oficial de doctores y licenciados**

D. José María Pardines Espinosa

**12 Representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.**

D. John David Babyack Hernández

**13 Representantes por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia**

D. Jesús Rosique Costa  
D<sup>a</sup>. María Dolores Cremades Serrano

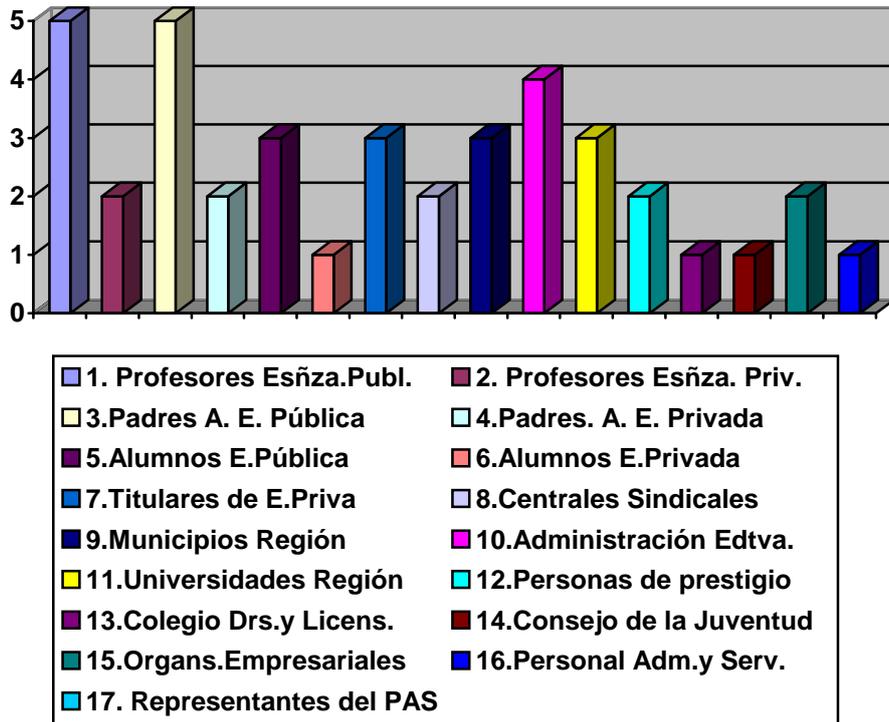
- Notas. (1) En sustitución de D. Fernando Sola García, con fecha 14-10-05.  
(2) en sustitución de D<sup>a</sup>. Marta Elena García Sánchez, con fecha 14-01-05  
(3) En sustitución de D. José Hernández Franco, con fecha 02-09-05  
(4) En sustitución de D. Adrian Serna Vera, con fecha 23-12-05  
(5) En sustitución de D. David Saura Hernández, con fecha 21-10-05  
(6) En sustitución de D. Diego Guzmán Martínez-Valls, con fecha 14-10-05.

## 2.2. ESTADÍSTICA DEL PLENO

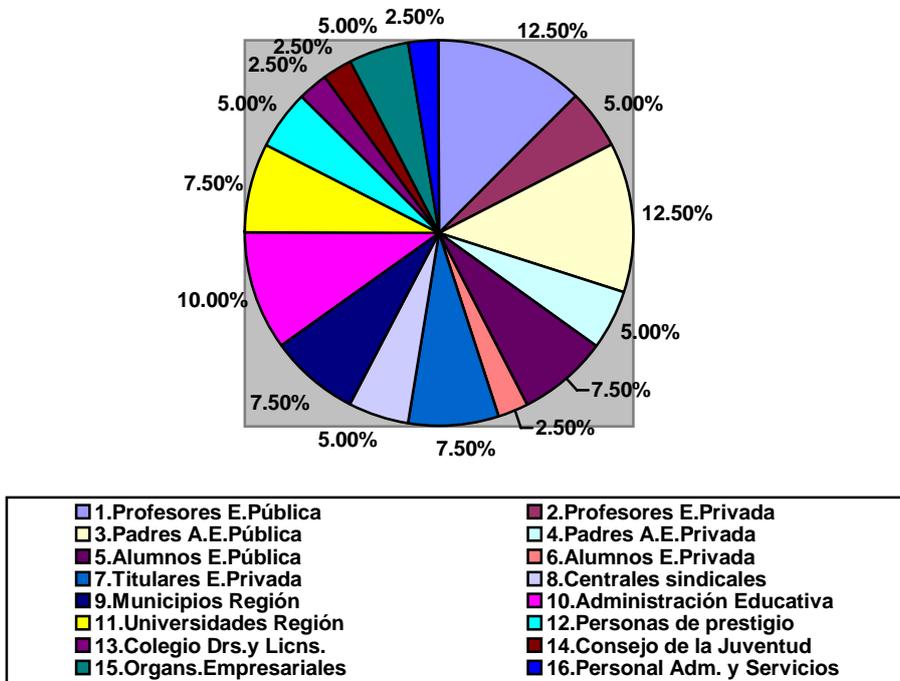
### 2.2.1 COMPONENTES POR SECTORES

SECTOR	NÚM. MIEMBROS	PORCENTAJE, %
1. Profesores Enseñanza Pública	5	12.5
2. Profesores Enseñanza Privada	2	5.0
3. Padres A. Enseñanza Pública	5	12.5
4. Padres. A. Enseñanza Privada	2	5.0
5. Alumnos Enseñanza Pública	3	7.5
6. Alumnos Enseñanza Privada	1	2.5
7. Representantes del PAS	1	2.5
8. Titulares Enseñanza Privada	3	7.5
9. Centrales Sindicales	2	5.0
10. Municipios de la Región	3	7.5
11. Administración Educativa.	4	10.0
12. Universidades de la Región	3	7.5
13. Personas de prestigio.	2	5.0
14. Colegio Dtrs. y Licenciados	1	2.5
15. Consejo de la Juventud	1	2.5
16. Org. Empresariales	2	5.0

**Gráfico de representantes por sectores:**



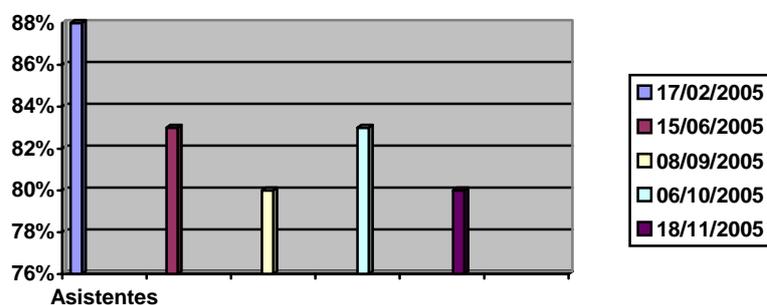
**Gráfico de porcentajes de representantes por sectores:**



## 2.2.2 ESTADÍSTICA DE ASISTENCIA DE CONSEJEROS A LOS PLENOS

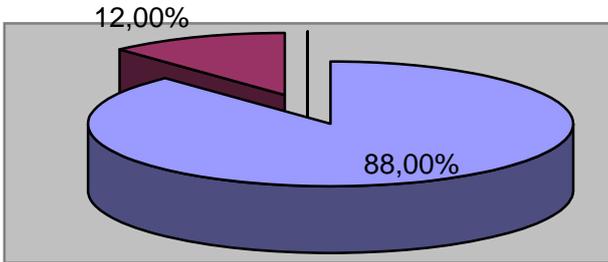
SECTOR	17-02-05		15-06-05		08-09-05		06-10-05		18-11-05	
1. Profes. E. Pública	5	100%	4	80%	5	100%	3	60%	4	80%
2. Profes. E. Privada	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
3. Padres A.E. Pública	4	80%	5	100%	5	100%	4	80%	3	60%
4. Padres. A. E. Priv.	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
5. Alumnos E. Pública	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%
6. Alumnos E. Privada	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
7. Titulares E. Privada	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%
8. Cent./Org. Sindic.	1	50%	1	50%	2	100%	2	100%	2	100%
9. Municipios Región	2	67%	1	33%	1	33%	3	100%	2	67%
10. Administr. Edcva.	4	100%	4	100%	4	100%	4	100%	3	75%
11. Univers. Región	2	67%	1	33%	0	0%	1	33%	1	33%
12. Personas Prestigio.	2	100%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%
13. Cgio. Drs. y Licen.	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
14. Consejo Juventud	0	0%	1	100%	1	100%	0	0%	1	100%
15. Orgzes. Empresa.	2	100%	2	100%	0	0%	2	100%	2	100%
16. PAS	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>88%</b>	<b>33</b>	<b>83%</b>	<b>32</b>	<b>80%</b>	<b>33</b>	<b>83%</b>	<b>32</b>	<b>80%</b>

Gráfico de asistencia absoluta por reuniones



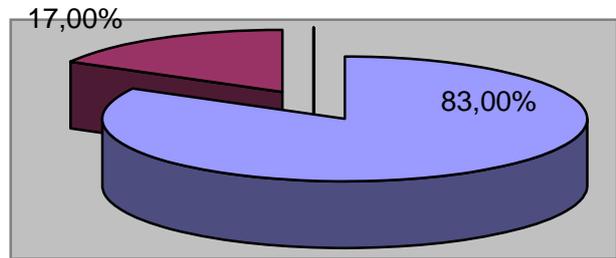
### Gráficos de porcentaje de asistencia por reuniones:

17/02/05



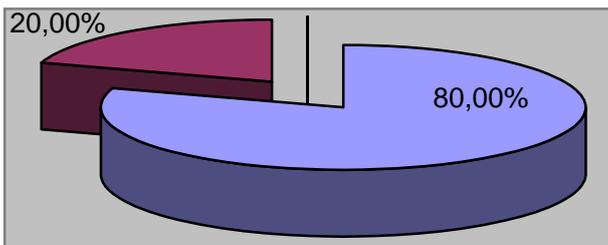
Asistentes No asistentes

15/06/05



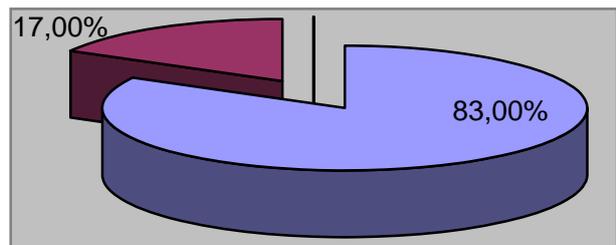
Asistentes No asistentes

08/09/05



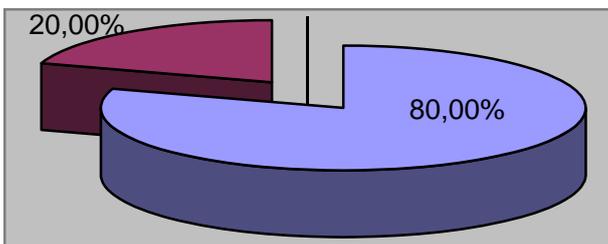
Asistentes No asistentes

06/10/05



Asistentes No asistentes

18/11/05



Asistentes No asistentes

## 2. 3. SESIONES DEL PLENO

### 2.3.1. SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2, Murcia, con la presencia de 32 consejeros, Presidente y Secretario. El Ilmo. Sr. Presidente abrió la sesión, saludando y dando la bienvenida a los presentes y a continuación se inició el desarrollo del “Orden del día” de la misma.

*Punto 1º. Toma de posesión de consejero recientemente nombrado.*

El Secretario dio lectura al acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se nombraba consejero a D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, quien procedió a tomar posesión de su cargo.

*Punto 2º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Se aprobó el acta por unanimidad y se aceptó por asentimiento unánime la propuesta del Sr. Presidente de alteración del Orden del día.

*Punto 4º. Información de las Jornadas de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebradas en Zaragoza, del 1 al 4 del corriente.*

El Sr. Presidente relató el proceso seguido en la preparación y celebración del las Jornadas de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebradas en Zaragoza los días del 1 al 4 del corriente mes de febrero.

*Punto 3º. Debate y aprobación, en su caso, de las enmiendas reformuladas al documento “Valoración de las propuestas para el debate: una Educación de Calidad para Todos y entre Todos”, aprobado por la Comisión Permanente.*

Habiéndose recibido en el Consejo un escrito del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, solicitando la elaboración de un Informe al documento del MECM “*Una Educación de Calidad para Todos y entre Todos. Propuestas para un Debate*”, el Sr. Presidente informó sobre el mismo y cedió la palabra a D. José M<sup>a</sup> Pardines, presidente de la comisión número 2, que elaboró el avance del Informe y que, a su vez, informó sobre el proceso seguido hasta emitir el borrador de informe de la comisión y su valoración.

Se envió este avance a todos los consejeros que formularon 316 enmiendas que fueron añadidas a dicho documento cero volviéndose a formular 118 enmiendas, que después de la intervención del Sr. Hernández Franco y toma en consideración del Informe aprobado por la Comisión Permanente y las enmiendas al mismo, se debatieron con el siguiente resultado:

Aceptadas: 0.

Rechazadas: 69.

Retiradas: 28.

Decaen: 21.

Así pues, terminado el debate, el Informe quedó aprobado en los mismos términos que lo fue en la Comisión Permanente y dado lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente propuso levantar la sesión y dejar el siguiente punto, Plan de Trabajo del Consejo Escolar para el año 2005, para consultarlo por escrito y, si procedía, debatirlo en la próxima sesión del Pleno, lo cual fue aceptado por consenso unánime.

### **2.3.2. SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO**

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2, Murcia, con la presencia de 34 consejeros, Presidente y Secretario. El Ilmo. Sr. Presidente abrió la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes. A continuación se inició el desarrollo del “Orden del día” de la misma.

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Se aprobó el acta por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Consejo. Año 2004.*

Ante la aprobación por unanimidad por la Comisión Permanente del proyecto Memoria, con una sola enmienda que fue rechazada, dicha enmienda fue reformulada ante el Pleno, y debatida y sometida a votación fue rechazada por mayoría.

Una vez rechazada la citada única enmienda, la Memoria de Actividades del Consejo correspondiente al año 2004, quedó aprobada por unanimidad.

*Punto 3º. Debate y aprobación, en su caso, del Plan de Trabajo para el año 2005.*

El Sr. Presidente informó que el Plan de Trabajo del Consejo para el año 2005 fue aprobado por la Comisión Permanente en su sesión de fecha 18 de enero del año en curso. Incluido en el “Orden del día” de la sesión del Pleno del día 17 de febrero de este mismo año, debido a la gran duración de la misma, no se debatió y en principio se dio por buena la aprobación en la sesión de la Comisión Permanente. Por carta se les comunicó a los consejeros la posibilidad que tenían de por hacer por escrito, si lo deseaban, alguna sugerencia.

A consecuencia con lo anterior, se recibieron dos comunicaciones, pero el Sr. Presidente manifestó que al haber aprobado ya la Comisión Permanente el Plan de Trabajo no parecía conveniente modificarlo, pero sí incluir una propuesta, con lo que el proyecto de Plan de Trabajo para el año 2005 fue votado, arrojando el siguiente resultado: votos a favor, 30, votos en contra, 0; abstenciones, 4. El citado Plan de Trabajo quedó aprobado.

*Punto 4º. Información de la visita institucional de una representación del Consejo Escolar al Parlamento Europeo.*

El Sr. Presidente informó ampliamente de todos los antecedentes y detalles de la visita institucional de una amplia representación del Consejo al Parlamento Europeo, informando que la Sra. Eurodiputada, D<sup>a</sup>. Cristina Gutiérrez-Cortines Corral gestionó una invitación al tal fin, con resultado positivo.

El Sr. Vicepresidente propuso que el Consejo Escolar acordara en Pleno su agradecimiento a la Sra. Eurodiputada D<sup>a</sup>., Cristina Gutierrez-Cortines, por la invitación a visitar el Parlamento Europeo y demás deferencias que había tenido con este órgano de participación, acordándose por 29 votos a favor, 0 en contra, y dos abstenciones comunicar el citado agradecimiento.

*Punto 5º. Información de los actos celebrados en el “Homenaje al Maestro”.*

El Sr. Presidente informó que como consecuencia de lo acordado por la Comisión Permanente y el Pleno en el Plan de Trabajo para el año 2004, se han celebrado los actos de

“Homenaje al Maestro”, con retraso, por la dificultad de buscar una fecha adecuada en función de distintos factores, e informó ampliamente sobre el evento, consistente en tres ponencias, una mesa redonda y una clausura, con la intervención de tres destacados maestros jubilados, a propuesta de tres distintos consejeros

El las citadas ponencias hubo información y propuestas muy interesantes, como fue el reconocimiento de la labor de los educadores, la de creación de un archivo y museo pedagógico, etc. Para este evento se reeditó la novela “Primer destino”, de Salvador García Jiménez.

*Punto 6º. Informe del proyecto de celebración del VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región, Municipales y de Centros.*

El Sr. Presidente informó que el Encuentro se proyectaba hacerlo en distintas fases:

1ª. Acto de presentación, en el que se explicará como se van a realizar las distintas actividades previas al encuentro, propiamente dicho.

2ª Seminarios a celebrar en distintas localidades de la Región, en colaboración con los Consejos Escolares Municipales y CPR correspondientes.

3ª Acto final del Encuentro, en noviembre, a celebrar en Cieza. La organización estará a cargo del Consejo, con la Ayuda de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a través de los CPR y la participación de los Consejos Escolares Municipales.

En la presentación se preveía también una interesante conferencia con el título “El informe PISA. Objetivos y resultados”, impartida por D. Francisco López Ruipérez, exconsejero de la OCDE, a la que se han invitado todos los Consejos Escolares Municipales y de Centro.

*Punto 7º. Ruegos y preguntas.*

Después de diversos ruegos y preguntas de algunos consejeros en relación con el Pacto por la Educación, con el proyecto de LOE y con el “Informe de valoración del inicio del curso”, se levantó la sesión.

### **2.3.3. SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE**

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2, Murcia, con la presencia de 33 consejeros, Presidente y Secretario. El Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes y les da cuenta de una carta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el que invita a los miembros del Consejo al acto de apertura del Curso Escolar 2005/06, que se va a celebrar en Puerto Lumbreras. A continuación se inició el desarrollo del “Orden del día” de la misma.

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Obrando en poder de los señores consejeros el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior del día 15 de junio de 2005, y sometida aquella a votación, fue aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del dictamen a la “Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2005/06”.*

El Sr. Presidente expone que se va a proceder a debatir el proyecto de dictamen citado, que la Comisión Permanente aprobó en su sesión de fecha 21 de julio pasado, siendo

aceptado por 24 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones; así como las 16 enmiendas que D. Florencio Rubio ha mantenido para ser debatidas en esta sesión del Pleno, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 0.

Rechazadas: 3.

Retiradas: 13.

El citado consejero retiró un paquete de enmiendas planteando el compromiso a la Administración educativa, - a través de sus representantes allí presentes – de remitir a este Consejo, una Memoria que evalúe esta Programación General de la Enseñanza y que permita mejorar los dictámenes de sucesivas Programaciones Generales de la Enseñanza.

*Punto 3º. Información del proceso de valoración del “Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia”*

El Sr. Presidente informa del proceso para la elaboración del documento de valoración del Pacto Social para la Educación, que cuya tramitación en el Consejo Escolar, hasta la fecha, ha sido la siguiente:

1º. Con fecha 8 de julio del año en curso, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura nos dirigió un escrito informando y adjuntando el citado Pacto, para conocimiento de este Consejo Escolar y para que emitiéramos un informe, si lo consideráramos oportuno.

2º. A continuación el Equipo Técnico del Consejo redactó un borrador de informe, que la comisión de trabajo núm. 1, “Programación, construcciones y equipamiento”, con fecha 19 de julio, le dio el tratamiento oportuno y le procedió a darle la redacción definitiva de avance del citado documento.

3º. El día 20 del citado julio, la Secretaria del Consejo remitió a todos los consejeros el documento que había elaborado la comisión núm. 1, para su conocimiento y, de acuerdo con el Reglamento, pudieran formular aquellas enmiendas que estimaran oportunas.

4º. El plazo de presentación de enmiendas se estableció hasta el día 30 de julio. Terminado este plazo fue presentado un “Documento de valoración alternativo” y 52 enmiendas. Tanto uno como otras obran en poder de los miembros de la Comisión Permanente, para su debate en la próxima sesión de ésta, que está convocada para el próximo 15 del corriente mes de septiembre.

*Punto 4º. Información de la valoración del “Anteproyecto de Ley Orgánica de la Educación” (LOE).*

El Sr. Presidente informó del proceso de valoración del Proyecto de Ley Orgánica de la Educación, recordando que ya el Consejo hizo una valoración sobre el documento “Una Educación de Calidad para Todos y entre Todos. Propuestas para el Debate” y que una vez que el Gobierno Central redactó el anteproyecto de la LOE se consideró adecuado elaborar un informe al caso. Para ello las comisiones núm. 2 y 5 tuvieron una reunión conjunta, en la que se estudió el avance elaborado por el Equipo Técnico del Consejo y se recogieron las aportaciones de los distintos miembros de ambas comisiones. Después se remitió este documento a la totalidad de los consejeros, con fecha 7 de julio del año en curso, para que hasta el día 19 de este mismo mes pudieran formular las enmiendas que consideraran oportuno. Terminado el plazo se recibieron 197 enmiendas.

Puesto que el Proyecto de Ley enviado por el Gobierno a las Cortes fue modificado, el Equipo Técnico adaptó el anterior avance del documento de valoración a este nuevo Proyecto y comunicó a los consejeros las modificaciones, estableciendo un nuevo plazo para enmiendas. Con posterioridad se convocó la Comisión Permanente para el debate y aprobación provisional.

El documento de valoración resultante se remitirá a la Consejería y si el Excmo. Sr. Consejero los considera adecuado a los distintos Grupos Parlamentarios, para que éstos, antes del debate en las Cortes, conozcan la opinión de nuestro Consejo, por si fuera posible influir en el debate definitivo del Proyecto de la LOE.

*Punto 5º. Información de la reunión de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebrada del 14 al 16 del pasado julio, en Tenerife.*

El Sr. Presidente informó que en la reunión de presidentes de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado celebrada en Tenerife durante los días 14 al 16 de julio pasado, los Consejos Escolares acordaron, por unanimidad, que fuera el Consejo Escolar de la Región de Murcia el que organizara el XVI encuentro de Consejos Escolares, en el que se tratara el tema “*La Evaluación de la Calidad en el Sistema Educativo*”.

Igualmente informó que en esta reunión, además del asunto anterior, también se trató el acuerdo de propuesta de modificación del Consejo Escolar del Estado, para que en éste puedan estar representados los Consejos Escolares Autonómicos. La formula para lograr este objetivo se acordó que fuera objeto de posteriores estudios, sugiriendo en esta reunión, varios, llegando a la conclusión que “Los presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos presentes en la reunión acuerdan solicitar nuevamente al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) la modificación del Consejo Escolar del Estado, petición que se ha venido haciendo desde 1996 y que no ha experimentado ningún avance, a pesar de haberse completado las transferencias educativas a todas las Comunidades Autónomas”. Para más información, se entregó una fotocopia del acta.

*Punto 6º. Ruegos y preguntas.*

Después de unas preguntas por parte de una consejera y la propuesta del Sr. Ramírez Burgos de petición y posterior concesión de la “Medalla de Oro de la Región” para un educador distinguido de la Región en la persona de D<sup>a</sup>. Josefina Alcayna Alarcón, anterior Presidenta del Consejo y que ha dedicado su dilatada vida a la Educación en la Región, desempeñando, con gran acierto, distintos cometidos, y con la adhesión del Presidente y del resto de los consejeros, se decide crear una comisión para llevar a cabo las pertinentes gestiones. A continuación se levantó la sesión.

### **2.3.5. SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE**

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2, Murcia, con la presencia de 34 consejeros, Presidente y Secretario. El Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes e informando que próximamente el Secretario del Consejo, D. Fernando Sola García, va a dejar de prestar sus servicios al Consejo, por su inminente jubilación y agradeciendo al señor Secretario su eficiente trabajo desde que se instituyó el Consejo Escolar y su entrega y abnegación a lo largo de estos casi seis años de puesta en funcionamiento y normalización de este Órgano y pidiendo para él, como una pequeña muestra de reconocimiento de su labor y agradecimiento a su entrega, un aplauso, al que corresponden por unanimidad todos los presentes. A continuación se inició el desarrollo del “Orden del día” de la misma.

*Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.*

Obrando el borrador del acta en poder de los señores consejeros y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del “Informe de Valoración del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia”*

El Sr. Presidente expuso que, de acuerdo con el Reglamento, se iban a debatir las enmiendas reformuladas al proyecto de Informe de Valoración del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, para lo que intervino el ponente y votada la toma en consideración del proyecto de Informe aprobado por la Comisión Permanente, obtuvo el siguiente resultado: votos a favor, 18, en contra, 6; abstenciones, 3. Quedó aceptada la toma en consideración.

Habiéndose presentado por la señora consejera representante del STERM un Informe alternativo, procedía someter al criterio de los señores consejeros su toma en consideración, por lo que, tras su intervención se sometió esta a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 9, en contra 20; abstenciones, 2. Queda rechazado.

A continuación se debaten las 52 enmiendas, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 1.

Rechazadas: 48.

Decaen: 3.

*Punto 3º. Información sobre la preparación y desarrollo del “XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado”.*

El Sr. Presidente presenta el guión provisional del documento de trabajo que es aceptado por asentimiento de los miembros del Pleno y comenta el calendario provisional de actuaciones propuesto que es, igualmente, aceptado por asentimiento de los miembros del Pleno. Añade que los consejeros pueden hacer las sugerencias que consideren oportunas en el plazo de una semana.

*Punto 4º. Ruegos y preguntas.*

Tras dos preguntas de consejeros, se levanta la sesión.

### **2.3.6. SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE**

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2, Murcia, con la presencia de 32 consejeros, Presidente y Secretario.

El Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes y presenta al que será a partir de ahora nuevo Secretario del Consejo, D. José María Bonet Conesa, al que da la bienvenida. A continuación se entra en el orden del día.

*Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.*

Obrando el borrador del acta en poder de los señores consejeros y sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del “Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación”*

Ante las preguntas de un consejero sobre la finalidad del informe, el Sr. Presidente responde diciendo que la elaboración del informe de valoración que se somete al Pleno procede de las competencias que tiene el Consejo y que están recogidas en su normativa reguladora, y que tanto la Ley como el Reglamento que rigen este órgano permiten hacer este tipo de informes,

con su correspondiente debate previo, en concreto, en el *artículo 15 letra g) de la Ley*, al que da lectura, se faculta al Consejo Escolar a emitir, por iniciativa propia, informes sobre *cualquier otra cuestión relativa a la calidad de la enseñanza*. Considera con ello, no solo que existe la posibilidad sino que es procedente y oportuno manifestarse en algo que está en debate parlamentario, y que este es el momento adecuado para ello pues es ahora y no anteriormente cuando se conoce el texto del proyecto de la norma, y que, una vez concluido, se remitirá al Consejero, para lo que este estime oportuno. A continuación y entendiendo que ha sido suficientemente debatido, el Presidente procede a iniciar la votación para la toma en consideración del Informe, que obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 25; en contra, 7; abstenciones, 1. Queda aceptada la toma en consideración.

Se pasa a continuación al debate de las 56 enmiendas parciales relativas al Informe de Valoración, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 3.

Rechazadas: 48.

Retiradas: 2.

Decaen: 3.

*Punto 3º. Ruegos y preguntas.*

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de los miembros del Pleno la aprobación de una moción con el siguiente texto: *El Consejo Escolar de la Región de Murcia, reunido en Sesión Plenaria el día 18 de octubre de 2005, acuerda, hacer constar el reconocimiento público a la competencia profesional y ejemplar dedicación que D. Fernando Sola García, primer Secretario de este Consejo, ha puesto de manifiesto a lo largo de estos seis años en el desempeño de sus funciones, agradeciéndole su entrega en el ejercicio del cargo. Es aprobado por unanimidad.*

A continuación se levanta la sesión.

### 3. COMISIÓN PERMANENTE

#### 3.1. COMPOSICIÓN

**Presidente:** D. Juan Ángel España Talón  
**Vicepresidente:** D. Antonio García Correa  
**Secretario:** D. José María Bonet Conesa<sup>1</sup>  
**Vocales:**

D. José Cascales Olmeda  
D. Francisco J. Díez de Revenga  
D. Juan José García Martínez  
D. Diego Francisco Fernández Pascual<sup>2</sup>  
D. Clemente Hernández Abenza  
D. José Manuel López Martínez  
D<sup>a</sup>. M. Teresa López Martínez  
D. Luis Navarro Candel  
D. José F. Parra Martínez  
D. Juan Antonio Pedreño Frutos  
D. José Pérez Conesa  
D. Francisco Porto Oliva

#### 3.2. ESTADÍSTICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

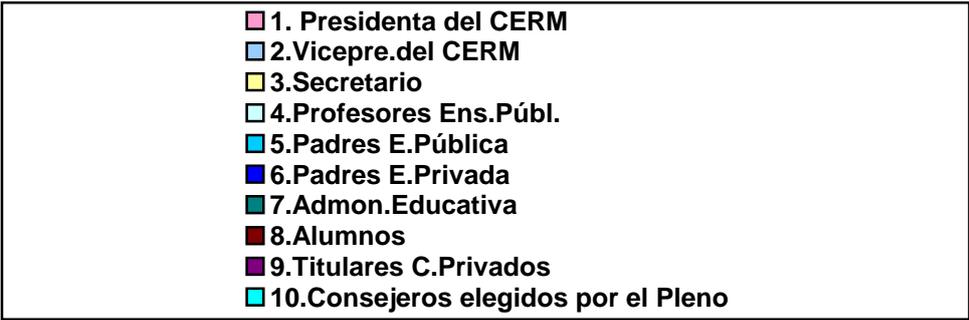
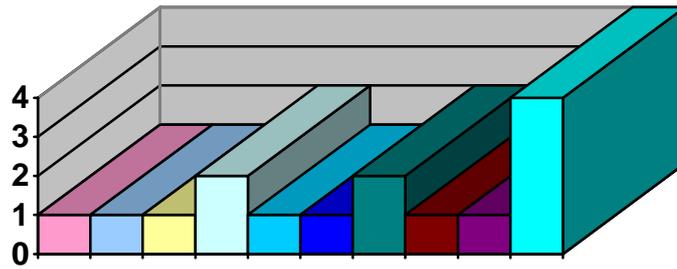
##### 3.2.1. COMPONENTES POR SECTORES

SECTOR	MIEMBROS	PORCENTAJE
1. Presidente del Consejo	1	6'66%
2. Vicepre. del Consejo	1	6'66%
3. Secretario	1	6'66%
4. Profesores Enseñanza Pública.	2	13'33%
5. Padres Enseñanza Pública	1	6'66%
6. Padres Enseñanza Privada	1	6'66%
7. Administración Educativa	2	13'33%
8. Alumnos	1	6'66%
9. Titulares Centros Privados.	1	6'66%
10. Consejeros elegidos por el Pleno	4	26'66%

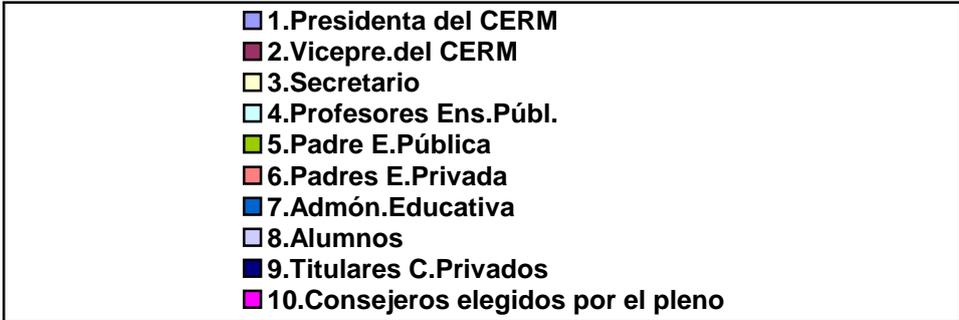
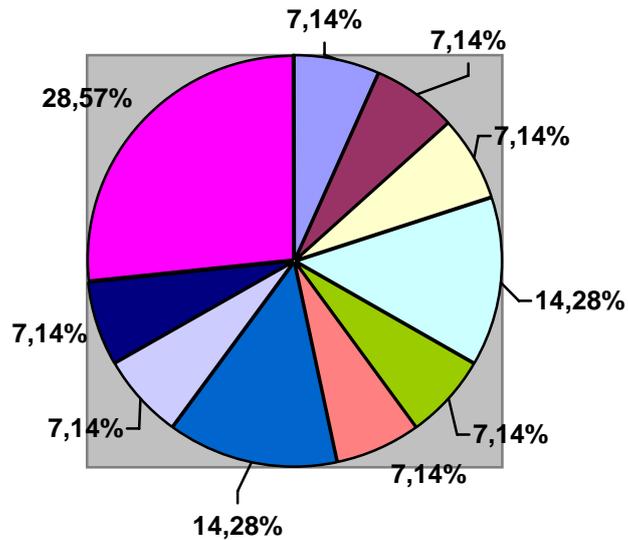
<sup>1</sup> En sustitución de D. Fernando Sola García (14-10-05)

<sup>2</sup> En sustitución de D<sup>a</sup>. Marta Elena García Sánchez (14-01-05)

**Gráfico de componentes de la Comisión Permanente por sectores**



**Gráfico de porcentajes de representación en la Comisión Permanente**

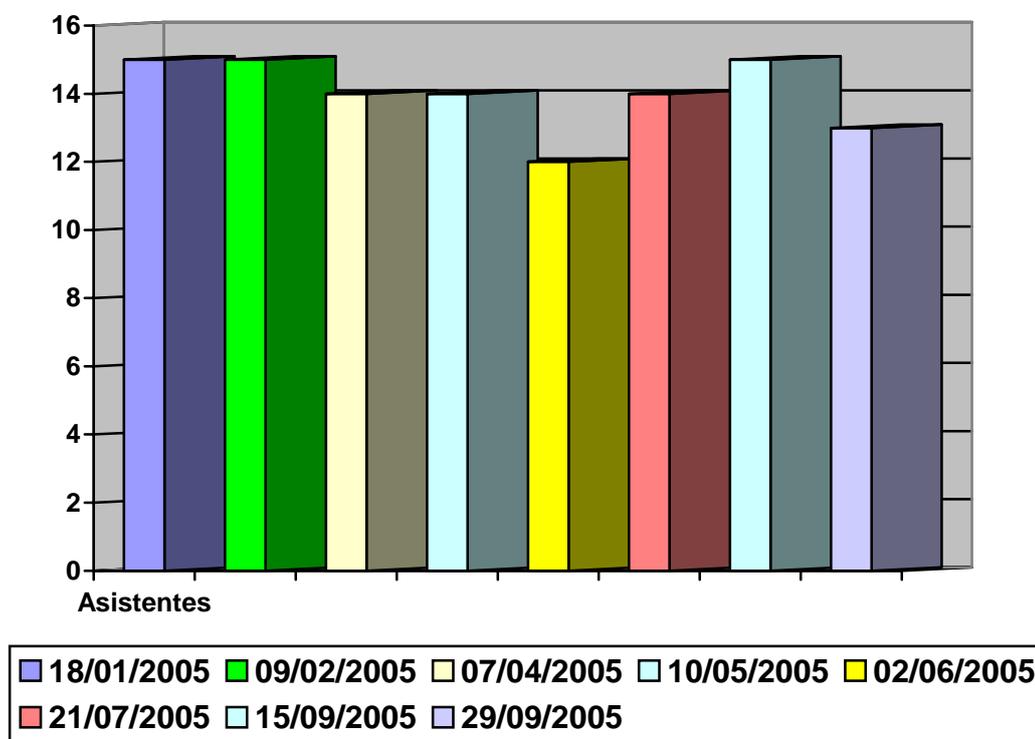


### 3.2.2. ASISTENCIA POR SESIONES:

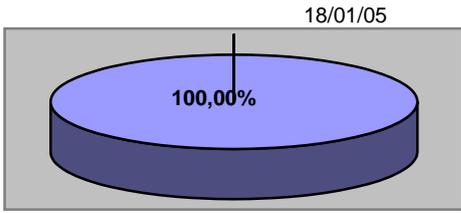
18 - 01 - 05		09 - 02 - 05		07 - 04 - 05		10 - 05 - 05	
15	100%	15	100%	14	93%	14	93%

02 - 06 - 05		21 - 07 - 05		15 - 09 - 05		29 - 09 - 05	
12	80%	14	93%	15	100%	13	87%

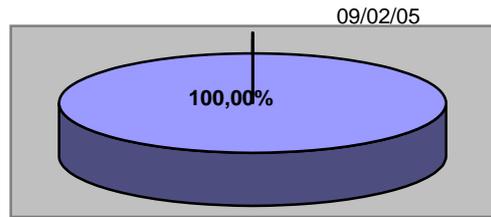
**Gráfico de asistencia, por sesiones**



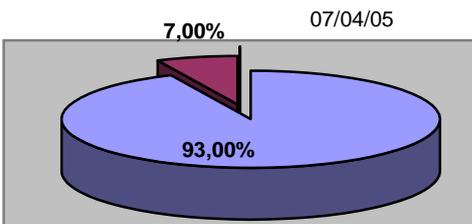
**Gráfico de porcentaje de asistencia por sectores**



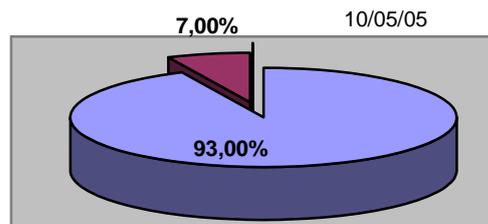
Asistentes No Asistentes



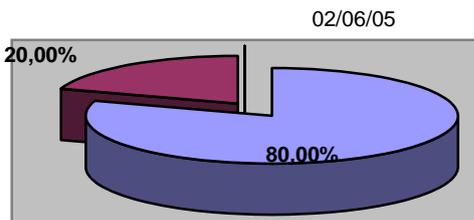
Asistentes No Asistentes



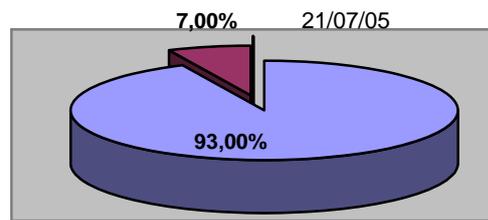
Asistentes No Asistentes



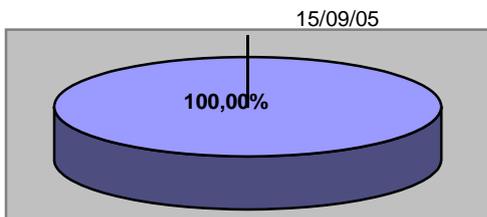
Asistentes No Asistentes



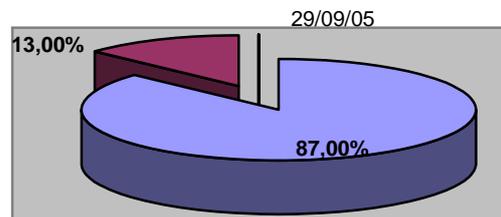
Asistentes No Asistentes



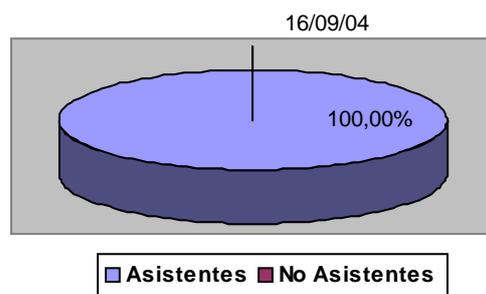
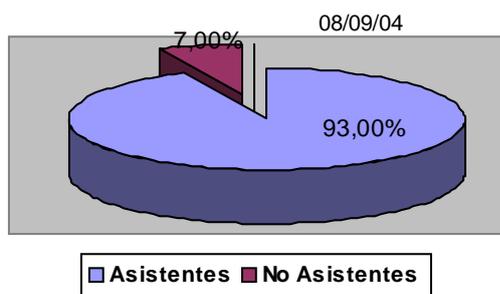
Asistentes No Asistentes



Asistentes No Asistentes



Asistentes No Asistentes



### 3. 3. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

#### 3.3.1. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ENERO

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión Permanente. Se trataron los siguientes asuntos:

*Punto 1º. Aprobación de las actas de las tres sesiones anteriores, si procede.*

El Sr. Presidente somete a la consideración de los componentes de la Comisión Permanente las actas de las tres sesiones anteriores, siendo aprobadas por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación del dictamen a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.*

El Sr. Pedreño, Presidente de la comisión núm. 4, Normativa legal y reglamentaria, que elaboró el proyecto de dictamen hizo una breve descripción del proyecto de Orden y del proceso seguido por la comisión que él preside para la elaboración del proyecto de dictamen, sometiéndose a la consideración de la Comisión Permanente su toma en consideración, que fue aceptada por unanimidad.

Se inicia el debate de las 9 enmiendas con el siguiente resultado:

Aceptadas: 1.

Rechazadas: 8.

Terminado el debate de las enmiendas, el Dictamen queda aprobado.

*Punto 3º. Debate y aprobación de las enmiendas al Documento síntesis elaborado por el Consejo Escolar de Aragón.*

El Sr. Presidente comentó que en la elaboración del Informe al Documento del MEC, “Una Educación de calidad, para todos y entre todos” ha habido una notable precipitación, pero que no obstante, nosotros estamos dispuestos a asistir a la reunión de los días 1 al 4 de febrero, si se mantienen en esta decisión.

Después de un amplio debate se pasa a votar las 57 enmiendas presentadas al documento síntesis elaborado por el Consejo Escolar de Aragón, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 41.

Rechazadas: 13.

Decaen: 3.

*Punto 4º. Plan de Trabajo del Consejo Escolar para el año 2005.*

El Sr. Presidente comentó el Proyecto de Plan de Trabajo del Consejo para el presente año, que ya conocían los señores consejeros por habersele enviado con la documentación de esta sesión y sometido el referido Plan de Trabajo de Consejo para el año 2005 a la consideración de la Comisión Permanente, fue aceptado por unanimidad.

*Punto 5º. Ruegos y preguntas.*

No se formularon, levantándose a continuación la sesión.

### **3.3.2. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE FEBRERO**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Una vez subsanada una omisión, el acta fue aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación del dictamen a al proyecto de “Decreto por el que se modifica el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*

El Sr. Presidente expuso que se iba a debatir y aprobar, en su caso, el dictamen al proyecto del Decreto referido, por el que se modificaría otro de de 2002, ya citado. El proyecto de dictamen es corto y concreto, pues la comisión que lo ha realizado no consideró necesaria mayor amplitud. Solo se proponen dos observaciones, de tipo formal, ya que el fondo del proyecto Decreto lo ha encontrado completamente adecuado. Sometido a la consideración de la totalidad de los consejeros, no se le han presentado enmienda alguna, ni al proyecto de dictamen ni al de Decreto.

Consultada a los presentes la toma en consideración del proyecto de dictamen, es aceptada por unanimidad.

El Sr. Presidente continúa comentando las dos observaciones formuladas, una sobre la titulación de los artículos y la otra sobre la denominación de “única” en la disposición final, con las que están conformes los miembros de la Comisión Permanente. Sometido a votación el proyecto de dictamen, es aprobado por unanimidad,

*Punto 3º. “Orden del día” de la próxima sesión del Pleno.*

El Sr. Presidente somete a la consideración de los presentes la propuesta del contenido del “Orden del día” para la próxima sesión del Pleno, en los siguientes términos:

Punto 1º. Toma de posesión de consejero recientemente nombrado.

Punto 2º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

Punto 3º. Debate y aprobación, en su caso, de las enmiendas reformuladas al documento “*Valoración de las propuestas para el debate: una Educación de Calidad para Todos y entre Todos*”, aprobado por la Comisión Permanente.

Punto 4º. Información de las Jornadas de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebradas en Zaragoza, del 1 al 4 del corriente.

Punto 5º. Plan de Trabajo del Consejo Escolar para el año 2005.

Punto 6º. Ruegos y preguntas.

Por lo que respecta a la celebración del “Homenaje al Maestro” se propone como fecha apropiada el día 23 del próximo abril, aprovechando esta significativa fecha del “Día del libro” y a la vez la celebración este año del IV Centenario de la publicación del Quijote, como asimismo se propone el avance del proyecto de actos a celebrar. La propuesta es aceptada por unanimidad.

*Punto 4º. Informe de la reunión de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebrado en Zaragoza*

El Sr. Presidente informa que en la reunión de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebrada en Zaragoza, por primera vez han asistido la totalidad de los 18 Consejos Escolares, e invitó a los miembros de la Comisión Permanente que habían asistido a la reunión a que expusieran sus impresiones sobre las Jornadas, como así se hizo por cuatro de ellos.

El Sr. Presidente mostró a los asistentes las conclusiones, facilitándoles una copia y añadiendo que habían sido muy elaboradas por los Presidentes de los distintos Consejos Escolares.

*Punto 5º. Ruegos y preguntas.*

En este apartado el Sr. Presidente comunicó la existencia de cierta posibilidad de que representantes del Consejo Escolar sean invitados por el Parlamento de la Unión Europea a un viaje a Bruselas o a Estrasburgo, para visitar la Sede de la Unión Europea, pues lo está gestionando con la Eurodiputada murciana D<sup>a</sup>. Cristina Gutiérrez-Cortines. A continuación, agotado el Orden del Día, se levantó la sesión.

### **3.3.3. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de catorce de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Recogida una sugerencia formulada, el acta fue aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Presentación del “Informe de valoración del inicio del curso 2004/05”.*

El Sr. Presidente expuso que el Informe que se iba a tratar no constituye un documento de elaboración preceptiva, sino que se trata de una iniciativa de este Consejo que lo viene elaborando, en colaboración con los Consejos Escolares Municipales. Añade que el proceso que se ha seguido este curso ha sido el siguiente: en un principio se elaboró un modelo-guía por parte de Equipo Técnico del Consejo, que presentado a la Comisión Permanente le dio su aceptación. Después, en diciembre pasado, se convocó a todos los presidentes de los Consejo Escolares Municipales a una reunión, en la que se presentó el citado modelo y se dieron orientaciones para llevar a cabo el referido Informe por parte de los CEM. A los Consejos Escolares Municipales que no asistieron a esta reunión, posteriormente se les envió la documentación y las orientaciones dadas en la reunión.

El objetivo del Informe era que los Consejos Escolares Municipales conocieran la situación del inicio del curso en sus respectivos términos municipales y que trasladaran el documento elaborado a este Consejo, para que una vez conocidas las circunstancias, se le diera traslado a la Administración Educativa.

Una vez debatido y aceptado el documento por la Comisión Permanente, sin objeción alguna, será presentado al Pleno en la próxima sesión de éste.

*Punto 3º. Información de las conclusiones del “XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado”, celebrado en Zaragoza, en febrero pasado.*

El Sr. Presidente comunica que el Consejo Escolar de Aragón ha enviado el texto definitivo de las conclusiones de las Jornadas celebradas en febrero en Zaragoza. Se trata de un documento de 49 páginas en cuya página 5 dice: “*Los Consejos Escolares son conscientes de que el trabajo de la reforma educativa no ha finalizado con esta fase de debate previo. Se solicita del Ministerio de Educación y Ciencia, que el futuro proyecto de Ley sea sometido a estudio y debate de las comunidades educativas, antes de su presentación como texto articulado en las Cortes Generales*”.

*Punto 4º. Análisis y aprobación, si procede, del “Proyecto de Memoria de Actividades del Consejo. Año 2004”.*

El Sr. Presidente comunicó que para dar cumplimiento a los artículos 27 del Decreto 120/1989 y al 49 del Reglamento Interno de Organización, la Secretaría ha redactado el proyecto de memoria que obra en poder de los señores consejeros y que se iba a aprobar provisionalmente, si así lo consideraba la Comisión Permanente, para posteriormente elevarlo al Pleno. Pidió que, si no había ninguna sugerencia u observación fuese aprobado por la Comisión Permanente, lo que fue aceptado por unanimidad.

*Punto 5º. Adhesión al homenaje póstumo a D. Alfonso Capitán Díaz, exconsejero.*

El Sr. Presidente cede la palabra a D. Antonio García Correa, el cual informa de que el Departamento de Teoría de la Educación de la Facultad de Pedagogía ha organizado un homenaje póstumo al que fuera Catedrático en dicha Facultad y consejero en este Consejo Escolar, D. Alfonso Capitán Díaz e invita al Consejo para que se adhiera a la celebración del homenaje. Propuesta la adhesión del Consejo, fue aceptada por unanimidad.

*Punto 6º. Programación de una visita a la Sede de la UE en Bruselas.*

El Sr. Presidente informa de que el Consejo Escolar ha sido invitado a una visita al Parlamento Europeo en Bruselas, el lunes 30 de mayo próximo, con un grupo de mayores de 14 años de un máximo de 22 miembros, estando subvencionada esta visita con 365 euros por asistente. Dado que el número es limitado, el Sr. Presidente propone que el grupo este formado por los miembros de la Comisión Permanente y un representante de cada uno de los grupos de consejeros que no tienen representación en la Comisión Permanente. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad.

*Punto 7º. Ruegos y preguntas.*

Se acuerda por unanimidad adherirse al expediente de solicitud a la Secretaría de Estado de Turismo de declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para la Semana Santa de Cartagena.

El Sr. Presidente informa que en el programa del “Homenaje al Maestro”, que ya conocen los señores consejeros, hay una variación, pues se proyecta que en el acto de clausura asistan maestros jubilados en representación de todos sus compañeros jubilados. Dicha variación fue de conformidad unánime de los señores consejeros. A continuación se levantó la sesión.

### **3.3.4. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de catorce de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Obrando el borrador del acta en poder de los señores consejeros, fue aprobado por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas al proyecto de dictamen sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera-Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.*

El Sr. Presidente hizo una introducción de los proyectos de dictámenes a los tres proyectos Ordenes de la Consejería que se iban a debatir y aprobar en la sesión y después de acordar por consenso que el modelo de enmiendas que realizan los consejeros, siga como se viene utilizando, el Sr. Presidente propone la toma en consideración del proyecto de dictamen elaborado por la comisión número 2, lo que es aceptado por unanimidad.

Seguidamente se pasa a debatir las enmiendas al proyecto de esta Orden de la Consejería, al que se le han formulado 17 enmiendas, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 3.

Rechazadas: 10.

Decaen: 4.

Finalizado el debate de las enmiendas y su votación, el dictamen queda aprobado con las incorporaciones de las 3 enmiendas aceptadas.

*Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas al proyecto de dictamen sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se Establece la implantación del Inglés como Lengua extranjera, en el nivel de Educación Infantil de los todos los centros docentes que tengan autorizadas dichas enseñanzas.*

El Sr. Presidente manifiesta que a este proyecto de Orden, los señores consejeros han formulado 5 enmiendas y propone la toma en consideración del proyecto de dictamen elaborado por la comisión número 2, los que los presentes aceptan por unanimidad. A continuación se debatieron las enmiendas, siendo rechazadas todas.

El dictamen queda aprobado en los términos que figuran en el proyecto.

*Punto 4º. Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas al proyecto de dictamen sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se Regula el procedimiento, trámite y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente.*

El Sr. presidente propone que el proyecto de dictamen sea tomado en consideración, lo que es aceptado por unanimidad. A continuación se pasa a debatir las 14 enmiendas presentadas, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 4.

Rechazadas: 7.

Retiradas: 3.

Finalizado el debate de las enmiendas y su votación, el dictamen queda aprobado con las incorporaciones de las 4 enmiendas aceptadas.

*Punto 5º. Debate de enmienda al Proyecto de Memoria de Actividades del Consejo Escolar, correspondiente al año 2004.*

Al proyecto de Memoria redactado por la Secretaría y aprobado por la Comisión Permanente, se le formuló una enmienda, que una vez debatida y votada, fue rechazada, por lo que el proyecto de Memoria quedó aceptado en la Comisión Permanente, para su posterior elevación al Pleno.

*Punto 6º. Ruegos y preguntas.*

Propuesto y aprobado con una sugerencia, el “Orden del día” de la siguiente sesión del Pleno, se entabló un debate sobre el hecho de que fuera enviado el Anteproyecto de LOE al Consejo Escolar del Estado sin haber solicitado nuestra opinión, ni tener en cuenta las conclusiones de Zaragoza. El Sr. Presidente informa que lo comunicó a la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón, como anfitriona del Encuentro. Al no hacer ésta ninguna gestión, informa de que se decidió a dirigirse por carta al la Excm. Sra. Ministra de Educación, de conformidad con lo tratado en nuestra sesión de la Comisión Permanente del mes de febrero; solicitándole que se nos diera la ocasión de hacer oír nuestra voz en los órganos del Ministerio, concluyéndose que en estas fechas no se podía hacer nada, más que elevar nuestra valoración a los Grupos Parlamentarios. Tras lo cual, se levantó la sesión.

### **3.3.5. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JUNIO**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de doce de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Recogidas dos sugerencias de una consejera, el acta queda aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del avance de dictamen, elaborado por la comisión número 2, Ordenación del Sistema Educativo, relativo al proyecto de “Decreto sobre la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera “Francés”, en el tercer ciclo de Educación Primaria”.*

El Sr. Presidente expone que el avance de este dictamen ha sido elaborado por la comisión número 2, “Ordenación del sistema educativo”, como consecuencia de la petición cursada por la Consejería de Educación y Cultura y terminado el plazo reglamentario para presentar las enmiendas por los consejeros, no se ha formulado ninguna; por lo que procede someter al criterio de los miembros de la Comisión Permanente su toma en consideración. Propuesta la toma en consideración por el Sr. Presidente, es aceptada por unanimidad.

Al no haber enmienda alguna, el Sr. Presidente, sin que proceda debate, propone la aprobación del proyecto de dictamen, el cual es aprobado por unanimidad.

*Punto 3º. Información del procedimiento de elaboración de informe de valoración del Anteproyecto de LOE, por las comisiones de trabajo números 2 (Ordenación del Sistema Educativo) y 5 (Relaciones institucionales y estudios).*

El Sr. Presidente recuerda que en la Comisión Permanente, en su sesión anterior, se consensuó el acuerdo de hacer una valoración del anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación, realizándolo las comisiones de trabajo número 2 y 5, la cuales ya han celebrado dos sesiones conjuntas, en la última de las cuales se acordó la metodología para llevar a cabo esta labor, que se expone.

Añade que está previsto que a finales de junio se terminará la elaboración del avance, por parte del equipo técnico, para que a continuación se reúnan las dos comisiones para consensuar el avance de valoración y elevarlo a la consideración de la Comisión Permanente, siguiendo posteriormente el proceso ya citado con anterioridad.

Después de diversas intervenciones y de la lectura de un escrito de la Ministra de Educación, se consideró suficientemente debatido el asunto y se decidió la continuación del procedimiento expuesto.

*Punto 4º. Información de correspondencia recibida.*

El Secretario que suscribe dio información de la correspondencia recibida, una petición de consejeros y la carta de una madre de alumna del Conservatorio.

*Punto 4º bis. Aprobación de las directrices de la Comisión Permanente para la elaboración del informe de previsión de gastos para el ejercicio de 2006, de conformidad con el Art. 5º del Decreto 20/2001, por el que se modifica el Decreto 120/1999.*

El Sr. Presidente informa que de conformidad con los Decretos citados en este punto, es preceptivo que la Comisión Permanente formule las directrices para que el Sr. Secretario pueda elaborar un informe de previsiones de gastos que sirva de base para la redacción del anteproyecto del presupuesto del Consejo. Prepuso como directriz que el próximo presupuesto contenga las mismas partidas que el de este año y con las mismas cantidades aumentadas en el correspondiente IPC. La propuesta fue aceptada por unanimidad.

*Punto 5º. Ruegos y preguntas.*

Por un consejero se propone que el Consejo informe el Pacto por la Educación. A continuación se levanta la sesión.

### **3.3.6. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de catorce de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Es aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del dictamen relativo al proyecto de “Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Plan de Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los centros docentes que imparten la Educación Primaria”.*

Sometida a la consideración de los señores consejeros la toma en consideración del proyecto de dictamen, es aceptado por unanimidad.

A continuación, el ponente procede a la introducción, comentario y votación de las 14 enmiendas que han formulado los señores consejeros al proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 1.

Rechazadas: 12.

Decaen: 1.

Terminado el debate de las enmiendas, el avance de dictamen elaborado por la comisión número 2, queda aprobado, con la inclusión de la enmienda aceptada.

*Punto 3º. Debate y aprobación provisional, si procede, del avance de dictamen, elaborado por las comisiones número 1, Programación, construcción y equipamiento, y número 2, Ordenación del Sistema Educativo, relativo al proyecto de la “Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2005-2006”.*

El Sr. Presidente expone que se van a debatir las enmiendas presentadas al texto del Proyecto de Programación General de la Enseñanza y las enmiendas formuladas a ésta y al proyecto de dictamen a la misma por los señores consejeros. Se han presentado 13 al proyecto de dictamen y 50 al proyecto de PGE propiamente dicha. Sometido el avance de proyecto de dictamen a los consejeros para su toma en consideración, es aceptado por 11 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Seguidamente se pasa a debatir las citadas enmiendas, las cuales procede a introducir el ponente, con el siguiente resultado:

Aceptadas: 23.

Rechazadas: 38.

Decaen: 1.

Retiradas: 1.

*Punto 4º. Información del proceso de elaboración del documento sobre la “Valoración del Anteproyecto de Ley Orgánica de la Educación (LOE)”.*

El Sr. Presidente manifiesta que las actuaciones en orden a valorar el anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, se resumen en que la decisión de realizar una valoración del citado anteproyecto es consecuente con las actuaciones precedentes de este Consejo Escolar, enmarcadas en el análisis y valoración de las propuestas del MEC, reflejadas en su controvertido documento: “Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuesta para el debate”.

Como primera acción, hubo una reunión conjunta de las comisiones de trabajo nº 2 y 5, en la que se adoptó el acuerdo de proceder a la valoración del anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, elaborando un proyecto de dictamen que, que posteriormente sería elevado a la Comisión Permanente. Una vez recibidas las aportaciones de los consejeros, el asesor encargado elaboró un documento de síntesis, que fue presentado en la siguiente reunión de ambas comisiones. Después de un amplio debate se aprobó por unanimidad, remitir el Proyecto de Dictamen, elaborado por los servicios técnicos del Consejo Escolar de la Región de Murcia, a la Comisión Permanente, para su posterior valoración.

Dentro de su plazo se recibieron un total de 197 enmiendas, la mayor parte de las cuales, en concreto 168, las presentó D. Antonio Gimeno Hernansanz (en representación de FEMAE). De las demás, 18 enmiendas corresponden a D. Clemente Hernández Abenza (en representación del sindicato ANPE), 10 enmiendas a D. John David Babyack Hernández (en representación de CJRM) y una enmienda (en la que se pide la retirada del dictamen) a D. José Hernández Franco (en representación de FETE-UGT).

*Punto 5º. Información del proceso de elaboración del documento sobre la valoración del “Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia”.*

El Sr. Presidente informa que desde la Consejería remitió al Consejo Escolar, un escrito con el que adjuntaba el “Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia”, para constancia e informe del Consejo. Se decidió que el Consejo hiciera una valoración del citado Pacto. A tal efecto la comisión número uno elaboró un avance del dictamen, partiendo del documento previo que había redactado el Equipo Asesor. Ambos documentos han sido remitidos a todos los consejeros para que si lo consideran adecuado, puedan formular las enmiendas pertinentes al avance de valoración y a la aplicación y desarrollo de este Pacto.

*Punto 6º. Información de la reunión del Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos, celebrada en Canarias del 14 al 16 del corriente mes de julio.*

El Sr. Presidente informa que en la reunión de presidentes de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado celebrada en Tenerife durante los días 14 al 16 del corriente, el resto de Consejos Escolares acordaron, por unanimidad, que fuera el Consejo Escolar de la Región de Murcia el que organizara el XVI encuentro de Consejos Escolares, en el que se tratara el tema “*La Evaluación de la Calidad en el Sistema Educativo*”.

Informa igualmente que en esta reunión, además del asunto anterior, también se trató el acuerdo de propuesta de modificación del Consejo Escolar del Estado, para que en éste puedan estar representados los Consejo Escolares Autonómicos entregando a cada uno de los asistentes una fotocopia del acta de la citada reunión.

*Punto 7º. Propuesta de “Orden del día” de la próxima sesión del Pleno.*

El Sr. Presidente propone el orden del día de la próxima sesión del Pleno con la propuesta de adición de un consejero, que es aprobada por unanimidad.

*Punto 8º. Ruegos y preguntas.*

No se formularon, levantándose a continuación la sesión.

### **3.3.7. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4.º, con la asistencia de todos los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Sometida a votación, el acta es aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación provisional, si procede, del proyecto de “Informe de valoración del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia”, elaborado por la comisión de trabajo núm. 1; o del alternativo presentado por la consejera Dª. Ángeles Trujillo.*

El ponente informa sobre el diferente formato en relación con los dictámenes y añade que el avance del documento, que se va a debatir, fue elaborado en su inicio por el Equipo Técnico del Consejo, y en una sesión de la comisión que él preside se le dio el contenido definitivo, que se envió a todos los miembros del Consejo.

Sometido el texto elaborado por la comisión de trabajo núm. 1 a la toma en consideración, es aceptado por 9 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones.

A continuación somete el Informe alternativo, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 9; abstenciones, 1. Queda rechazado.

Seguidamente se procede a debatir y votar las 52 enmiendas presentadas siendo rechazadas 51 de ellas y decayendo la otra.

*Punto 3º. Acuerdo del procedimiento de elaboración del “Informe de valoración del inicio del Curso 2005/06”.*

El Sr. Presidente hace alusión a la metodología que se llevó a cabo el curso anterior para realizar el citado Informe de valoración del inicio del curso, con las fases de su elaboración, acordándose por unanimidad que el plazo tiene que ser flexible y que el listado de sugerencias puede ser como el curso anterior y el plazo hasta finales de diciembre, pero el Informe no se dará por cerrado hasta que se haya recibido el correspondiente al CEM de Murcia.

*Punto 4º. Ruegos y preguntas.*

Tras unas preguntas de los consejeros sobre la frecuencia de las reuniones de los Consejos Escolares Municipales, la fecha de la próxima reunión de la Comisión Permanente e información sobre el VI Encuentro Institucional de Consejos Escolares de Centros, Municipales y de la Región se va a celebrar el día 19 del próximo noviembre en Cieza, se levantó la sesión.

### **3.3.8. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4º., con la asistencia de trece de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Sometida a votación, el acta es aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Debate y aprobación provisional, si procede, del proyecto de “Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación”, elaborado por las comisiones de trabajo números 2 y 5.*

El Sr. Presidente informa que se han formulado 64 enmiendas, de las cuales al avance de dictamen han sido 56, y 8 al proyecto de Ley, propiamente dicho y de que la oportunidad de emitir este Informe es total, porque el Consejo Escolar puede hacerlo sobre todo lo que se refiera a la calidad de la Educación en la Región de Murcia. A continuación se pasa a debatir las 64 enmiendas presentadas, con el siguiente resultado:

Son aceptadas las 8 enmiendas formuladas al Proyecto de Ley.

A continuación se debaten y votan las enmiendas presentadas al avance de informe que elaboraron los Servicios Técnicos del Consejo y las comisiones de trabajo:

Aceptadas: 6.

Rechazadas: 47.

Decaen: 3.

Con lo que la Comisión Permanente da por aprobado provisionalmente el Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación, para elevarlo al Pleno, para su debate y aprobación definitiva.

*Punto 3º. Propuesta de “Orden del día” para la próxima sesión del Pleno.*

El Sr. Presidente propone los asuntos a tratar en las dos próximas sesiones del Pleno, contenidos en un documento que se facilita a los señores consejeros, propuestas que son aceptadas por unanimidad.

*Punto 3º. Bis. Aprobación, si procede, de: a) Guión provisional del documento de trabajo del XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado; b) Calendario provisional de actuaciones.*

Obrando en poder de los señores consejeros el guión y el calendario citados, el Sr. Presidente amplía la información manifestando que para el XVI Encuentro de Consejos Escolares autonómicos y del Estado que, como ya es sabido, se va a celebrar en Murcia el próximo año, se va a emplear una metodología novedosa, consistente en confeccionar, por parte de nuestro Consejo Escolar, un documento de partida, enviarlo al resto de Consejos Escolares y que estos, partiendo del nuestro, nos envíen sus aportaciones. A continuación nosotros redactaríamos el documento definitivo de trabajo, al que, vuelto a remitir, podrán formular enmiendas. Analizado el documento anterior por los miembros de la Comisión Permanente le dan su aceptación por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente comenta el calendario provisional de actuaciones propuesto para la preparación y desarrollo del XVI Encuentro que es aceptado por unanimidad.

*Punto 4º. Ruegos y preguntas.*

Tras la pregunta de una consejera, se levantó la sesión.

### **3.3.9. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE**

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4º., con la asistencia de catorce de los miembros de la Comisión Permanente. La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación se pasó a tratar el “Orden del día”, que era el siguiente:

*Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*

Sometida a votación, el acta es aprobada por unanimidad.

*Punto 2º. Información sobre el desarrollo y acuerdos de la reunión preparatoria del XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado celebrada en Murcia el pasado 18 de noviembre.*

El Sr. presidente informó sobre la reunión a la que asistieron la Presidenta del Consejo Escolar del Estado y la práctica totalidad de los Presidentes de Consejos Escolares autonómicos, en la que se pactó el guión definitivo que regirá los trabajos del XVI Encuentro y que se corresponde con el tratado en la anterior reunión de la Permanente. Una vez explicado el proceso de elaboración y dada lectura al calendario de actuaciones, indicando el cumplimiento de los plazos ya transcurridos y el desarrollo de los futuros, se señala el plazo del 28 de febrero como el establecido para la remisión de enmiendas y posibles aportaciones

de experiencias y proyectos destacados de los distintos Consejos, también el de Murcia, para su inclusión en el Anexo.

Informa igualmente sobre el plan de trabajo que fue objeto de debate en el que, la idea sería suprimir conferencias y aumentar el número de reuniones participativas. A continuación realiza las pertinentes aclaraciones que le plantean los consejeros.

*Punto 3º. Informe de valoración del inicio del Curso 2005/06.*

Por el Sr. Presidente se expone el procedimiento seguido para la elaboración del Informe, explicando su contenido y que será similar al del curso anterior. Este viene constituido, de una parte, por un informe de los servicios técnicos del Consejo con una serie de datos estadísticos en relación con el curso, aportados en gran parte por la Secretaría General (Servicio de Publicaciones y Estadística) de la Consejería de Educación y Cultura, y que son equivalentes, aunque centrados en nuestra Región, a los del documento “Datos y Cifras” que edita el MEC cada curso escolar; y de otra parte, por un Anexo con los datos y valoraciones de los Consejos Escolares Municipales. Es aprobado por asentimiento.

*Punto 4º. Valoración del VI Encuentro institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con consejos escolares municipales y de centro.*

Por el Sr. Presidente se informa los resultados de la encuesta de evaluación realizada por el Centro de Profesores y Recursos de Cieza y que se adjuntaba a la convocatoria de la reunión. Se pone de manifiesto la satisfacción de los Consejeros presentes ante el éxito, tanto por la calidad de los contenidos y la organización como por la participación en dicho Encuentro y reflejada en los resultados de la mencionada encuesta.

*Punto 5º. Ruegos y preguntas.*

Tras comentar las publicaciones en ese momento sobre la mesa, tales como el libro de *Homenaje al Maestro* editado por este Consejo Escolar y el libro que con motivo del *Homenaje a Alfonso Capitán*, antiguo miembro de este Consejo, ha editado la Universidad de Murcia con la colaboración económica y técnica de este Consejo Escolar, se hizo referencia por el Sr. Presidente al estado de la elaboración del Informe Bienal sobre la situación de la Enseñanza en la Región de Murcia, y tras la pregunta y debate de un consejero, se levantó la sesión.

## **4. COMISIONES DE TRABAJO**

### **4.1. COMISIÓN NÚMERO 1: PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO**

#### **4.1.1. COMPOSICIÓN:**

Presidente: D. José Francisco Parra Martínez, Titulares Centros Privados (CECE)

Secretario: D. Adrian Serna Vera, FEREMUR.

D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA.

D. Juan José García Martínez, Administración Educativa

D. Francisco Romero Ayala, FETE-UGT

D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM

D. Francisco Porto Oliva, Federación Municipios.

Asesor pedagógico: D. Juan Pérez Cobacho.

#### **4.1.2. EXTRACTO DEL CONTENIDO DE LAS SESIONES**

##### **30 de junio de 2005**

Elaboración de proyecto de dictamen sobre la **Programación General de la Enseñanza** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2005-2006, remitida por la Consejería de Educación y Cultura

##### **19 de julio de 2005:**

Elaboración del Informe de valoración sobre el **Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia**, remitido por la Consejería de Educación y Cultura.

### **4.2. COMISIÓN NÚMERO 2: ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

#### **4.2.1. COMPOSICIÓN:**

Presidente: D. José M. Pardines Espinosa, Colegio de Licenciados y Doctores

Secretario: D. José Manuel López Martínez, FEREMUR

D<sup>a</sup>. Elena Gandía Pérez, FSIE

D. Antonio García Correa, Persona de Prestigio

D<sup>a</sup>. Diego Francisco Fernández Pascual, CC. OO.

D. Francisco Martínez González, UPCT

D. Luis Navarro Candel, Administración Educativa

D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.

D. David Saura Hernández, E y G

Asesor pedagógico: D. Juan Vera López.

#### *4.2.2. EXTRACTO DEL CONTENIDO DE LAS SESIONES*

##### **Sesión de 27 de enero de 2005**

La reunión comenzó a las 18,00 horas del jueves día 27 de Enero de 2005, en la sede del Consejo: Gran Vía, 32 – 3ª Esc. – 2ª planta, de Murcia, desarrollándose de la siguiente manera:

1. Se aprobaron las actas de las reuniones de trabajo que estaban pendientes.
2. Se estudió el proyecto de Decreto de la de la Consejería de Educación y Cultura por el que se modifica el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elaborándose el preceptivo proyecto de dictamen, con la colaboración del asesor asignado a la comisión, para su posterior debate en Comisión Permanente.

##### **Sesión de 14 de abril de 2005**

La reunión comenzó a las 18,00 horas del jueves día 14 de Abril de 2005, en la sede del Consejo: Gran Vía, 32 – 3ª Esc. – 2ª planta, de Murcia, desarrollándose de la siguiente manera:

1. Se estudió del proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la implantación del inglés como Lengua extranjera, en el nivel de Educación Infantil de todos los centros docentes que tengan autorizadas dichas enseñanzas, elaborándose el preceptivo proyecto de dictamen, con la colaboración del asesor asignado a la comisión, para su posterior debate en Comisión Permanente.
2. Se estudió el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la Segunda Lengua extranjera-Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria, elaborándose el preceptivo proyecto de dictamen, con la colaboración del asesor asignado a la comisión, para su posterior debate en Comisión Permanente.
3. Se estudió el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente, elaborándose el preceptivo proyecto de dictamen, con la colaboración del asesor asignado a la comisión, para su posterior debate en Comisión Permanente.

##### **Sesión de 17 de mayo de 2005**

La reunión comenzó a las 18,00 horas del jueves día 18 de mayo de 2005, en la sede del Consejo, desarrollándose de la siguiente manera:

1. Se determinó el procedimiento a seguir para la Valoración del anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (L.O.E.). En este apartado se acordaron los plazos para recibir las enmiendas a dicho anteproyecto, emitidas por los Sres. Consejeros, con el fin de

elaborar, con todas ellas, un proyecto de dictamen para su posterior debate en la Comisión Permanente.

2. Se estudió el proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, sobre impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera “Francés”, en el tercer ciclo de Educación Primaria, elaborándose el preceptivo proyecto de dictamen, con la colaboración del asesor asignado a la comisión, para su posterior debate en Comisión Permanente

### **Sesión de 30 de junio de 2005**

La reunión comenzó a las 18,30 horas del jueves día 30 de junio de 2005, desarrollándose de la siguiente manera:

1. Se elaboró el proyecto de dictamen sobre la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2005-2006, para su posterior debate en Comisión Permanente.

### **Sesión de 5 de julio de 2005**

La reunión comenzó a las 18,00 horas del jueves día 5 de julio de 2005, en la sede del Consejo, desarrollándose de la siguiente manera:

1. Se analizó y aprobó el documento, en el que se recogen las propuestas formuladas, en forma de enmienda, por los Sres. Consejeros al anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE), para su posterior debate en Comisión Permanente.
2. Se estudió el proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, sobre impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera “Francés”, en el tercer ciclo de Educación Primaria, elaborándose el preceptivo proyecto de dictamen, con la colaboración del asesor asignado a la comisión, para su posterior debate en Comisión Permanente

## **4.3. COMISIÓN NÚMERO 3: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIACIÓN**

### **4.3.1. COMPOSICIÓN**

Presidente: D. Diego Guzmán Martínez-Valls, Universidad de Murcia

Secretario: D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA-RM

D<sup>a</sup>. María Dolores Cremades Solano, C.R.O.E.M.

D. Antonio Fco. Gómez Gómez, Federación de Municipios

D. Clemente Hernández Abenza, Profesorado, ANPE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, Profesorado, FSIE

D<sup>a</sup> Josefa M<sup>a</sup> Salazar Quereda, PAS

D. Rafael Soto Moreno, UGT

D<sup>a</sup> Ángeles Trujillo Ponce, STERM

Asesor pedagógico: D. Javier Hernández Gil.

#### **4. 4. COMISIÓN NÚMERO 4: NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA**

##### *4.4.1. COMPOSICIÓN*

Presidente: D. Juan Ant. Pedreño Frutos, Centros Privados, UCOERM.  
Secretario: D. Pedro Francisco Gálvez Ruiz, Padres de Alumnos, FAMPACE.  
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA.  
D. José Vicente Abadalejo Andreu, Administración Educativa.  
D. José Cascales Olmeda, Padres de Alumnos, CONCAPA.  
D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAЕ.  
D. Francisca López Gracia, Padres de Alumnos, FAPA-RM.  
D. José Jesús Rosique Costa, CROEM.  
D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.  
Asesor adscrito: D. José Conesa Traver.

#### **4.5. COMISIÓN NÚMERO 5: RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTUDIO**

##### *4.5.1. COMPOSICIÓN*

Presidente: D. Francisco J. Díez de Revenga Torres, Persona de Prestigio.  
Secretario: D. Ginés Martínez Cerón, Padres de Alumnos, FAPA-RM.  
D. John David Babyack Hernández, Consejo de la Juventud  
D. Juan Castaño López, Administración Educativa.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Robles, Federación de Municipios  
D. Alberto Irrigaray Cerón, Alumnos, FEREMUR  
D. Juan Cánovas Alcaraz, Profesorado, CSI-CSIF  
Asesor pedagógico: D<sup>a</sup>. Ana Aquilino Artero.

##### *4.5.2. EXTRACTO DEL CONTENIDO DE LAS SESIONES*

###### **13 de mayo de 2005**

Elección de presidente y Secretario de la Comisión y se determinó el procedimiento a seguir para la valoración del anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE).

###### **30 de junio de 2005**

Se procede a la elaboración del documento de Valoración del anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE).

###### **24 de octubre de 2005**

Se elaboró el guión para el Documento de Trabajo del Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

**20 de diciembre de 2005**

Se estudió y preparó el Documento de Trabajo del XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

## 5. ACTIVIDADES DEL CONSEJO CON PROYECCIÓN EXTERNA

**5.1 SEMINARIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN DE PADRES**, en colaboración con los CPR de CARTAGENA, CEHEGÍN, CIEZA, LORCA, MAR MENOR, MURCIA I y YECLA, DEL 14 DE FEBRERO AL 18 DE MAYO.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los centros educativos y las familias constituyen comunidades formativas que tienen que actuar conjuntamente para tratar de conseguir una educación de calidad, que dé respuesta a las crecientes demandas de una formación integral de nuestros alumnos.

Sin la cooperación activa y eficaz de las familias, los centros educativos encontrarán grandes dificultades para cumplir los objetivos de “aprender a vivir juntos” y de “aprender a ser”, pilares indiscutibles del nuevo modelo educativo para este siglo XXI.

### DESTINATARIOS

Padres y madres representantes en Consejos Escolares y otros miembros de AMPA.

Actividades	CPR						
	Murcia	Cehegín	Cieza	Yecla	Cartagena	Mar Menor	Lorca
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Lunes	Martes	Miércoles
1. La participación activa en el centro. Conferencia inaugural. Mariano Meseguer de Pedro	14/2	15/2	16/2	17/2	21/2	22/2	23/2
2. El papel educativo de los padres. Cecilia Ruiz	21/2	22/2	23/2	24/2	28/2	1/3	2/3
3. Educación para el tiempo libre y el consumo: Prevención de drogodependencias. Pilar Sánchez	28/2	1/3	2/3	3/3	7/3	8/3	9/3
4. Prevención temprana para crear un clima familiar óptimo para el desarrollo. Isidoro Candel	7/3	8/3	9/3	10/3	14/3	15/3	16/3
5. Prevención frente al acoso escolar. Francisco Ballester	4/4	5/4	6/4	7/4	11/4	12/4	13/4
6. Normas de convivencia en los centros escolares: reglamento de derechos y deberes. Juan Pérez Cobacho	11/4	12/4	13/4	14/4	18/4	19/4	20/4
7. La comunicación en la familia y resolución de problemas. M <sup>a</sup> Isabel Soler Sánchez	18/4	19/4	20/4	21/4	25/4	26/4	27/4
8. La protección frente a los	25/4	26/4	27/4	28/4	2/5	3/5	4/5

medios de comunicación. Mariano Meseguer de Pedro Ana Aquilino Artero							
9. Evaluación final.	2/5	3/5	4/5	5/5	16/5	17/5	18/5

## 5.2 JORNADAS DE HOMENAJE AL MAESTRO

Durante los días 22 y 23 de abril de 2005 tuvo lugar el Homenaje al Maestro en el Salón de Actos del Edificio Moneo del Ayuntamiento de Murcia.

El programa de actividades fue el siguiente:

### **Viernes 22 de abril.**

17:30 h. Inauguración.

- Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcarcel Siso. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso. Consejero de Educación y Cultura.
- Ilmo. Sr. D. Juan Angel España Talón. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

18:00 h. Conferencia inaugural.

- *Transcendencia de la labor educativa y social de los maestros en la historia reciente de nuestra Región.* D. Antonio Pérez Crespo. Primer Presidente del Consejo Regional de Murcia.

19:00 h. Descanso-café.

19:30 h. Conferencia:

- *Homenaje al Magisterio.* Dr. D. Antonio Guillén. Profesor emérito de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

20:00 h. Coloquio.

- Modera: D. José Conesa Traver. Asesor del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Sábado 23 de abril.

10:30 h. Conferencia:

- *Historia y Educación: Memorias y olvidos (bases para la creación de un centro de memoria colectiva).* Dr. D. Antonio Viñao Frago. Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

11:15 h. Coloquio.

- Modera: Dr. D. Antonio García Correa. Vicepresidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

11:45 h. Descanso-café.

12:00 h. Mesa redonda: *El maestro: pasado, presente y futuro.*

- D<sup>a</sup> Remedios Viseras Méndez. Directora del CEIP "S. Fernando" de Lorca.

- D. Jose Antonio de las Heras Millán. Vicepresidente de la Asociación "Escuelas Graduadas" de Cartagena.

-D. Antonio Aznar Martínez. Primer Consejero de Educación del Consejo Regional de Murcia.

- D. Javier Ballesta Pagán. Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

Modera: D. Juan Pérez Cobacho. Asesor del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

13:30 h. Presentación del libro: "*Primer Destino*" de D. Salvador García Jiménez, reeditado por el Consejo Escolar de la Región de Murcia con motivo del presente homenaje al maestro.

14:00 h. Clausura a cargo de D. José Castaño Sandoval, D<sup>a</sup>. Ana Tapia García y D. Manuel Avellaneda Lucas, maestros jubilados.

### **5.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DEL VI ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES Y DE CENTRO.**

La presentación del VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro se apoyó en la conferencia sobre "*El Informe PISA. Objetivos y resultados*" a cargo de D. Francisco López Rupérez, exconsejero del MECED en la OCDE, celebrada en el Salón de Actos del nuevo edificio del Archivo Histórico Regional, el día 16 de junio.

### **5.4. ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

El Consejo Escolar de la Región de Murcia acudió a la reunión del Consejo Escolar Municipal de Caravaca de la Cruz para informar sobre la realización del VI Encuentro Institucional de Consejo Escolar de la Región con Consejos Escolares Municipales y de Centro, el día 13 de octubre.

### **5.5 VI ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES Y DE CENTRO, CELEBRADO EN CIEZA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE.**

## **INTRODUCCIÓN**

El VI encuentro Institucional del Concejo Escolar de la Región de Murcia (CERM) con Consejos Escolares Municipales y de Centros ha tenido unas características especiales y diferentes del encuentro anterior.

El tema, aprobado por el CERM para este encuentro, fue LAS EVALUACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO, la estructura se diseñó longitudinal y el programa se concibió diversificado, facilitador de la participación y convergente en sus conclusiones, como veremos a continuación.

## **ESTRUCTURA DEL ENCUENTRO**

Dada la amplitud, profundidad, riqueza y diversidad de enfoques, entendimos que la metodología debería configurarse mediante una estructura de jornadas, seminarios, conferencias y encuentros, con un programa denso pero lógico, perfectamente temporalizado y permanentemente evaluado, como explicitamos a continuación:

1. Un punto de partida, o arranque, fuerte, clarificador, motivador, concreto, objetivo y claro.
2. Continuación mediante el desarrollo de varios seminarios, paralelos, que se celebrarían en aquellos municipios cuyo Consejo Escolar Municipal lo solicitase.
3. Tales seminarios se centralizarían en los Consejos Escolares Municipales, con la organización de este Consejo Regional y la infraestructura organizativa del Centro de Formación de Profesores de Cieza. Cada seminario estaría coordinado por un responsable de cada grupo y el coordinador general de las Jornadas del Encuentro, propuesto por el CERM.
4. Cada seminario tendría 6 sesiones, dirigidas por un especialista en cada uno de los temas estudiados.
5. Los componentes de los seminarios participarían, mediante debates y aportaciones, en el enriquecimiento de cada uno de los temas tratados.
6. Las conclusiones de todos los seminarios serían conjuntadas, expuestas y debatidas en un encuentro final de todos los participantes.
7. El encuentro final estaría enriquecido por las aportaciones de conferenciantes de reconocido prestigio internacional.
8. Se invitaría a participar a los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

## **OBJETIVOS**

Los objetivos propuestos para este encuentro fueron los siguientes:

- Reflexionar sobre los cambios en el Sistema Educativo.
- Analizar distintos tipos de evaluaciones previstas en el Sistema Educativo.
- Valorar la participación de los padres en la evaluación.
- Determinar criterios para una organización racional de la evaluación.
- Realizar propuestas para una evaluación eficiente.
- Generar propuestas de mejora en el Sistema Educativo de la Región de Murcia.

## **CONTENIDOS DE LOS SEMINARIOS**

En los seminarios se desarrollaron los siguientes contenidos temáticos:

- 1. La evaluación en la reforma educativa: evaluación de diagnóstico**, a cargo de **D. Carmelo Sánchez Liarte**, *Inspector de Educación y Profesor Tutor de la UNED*
- 2. Evaluación del sistema educativo. Evaluación de Programas**, impartido por la **Dra. Doña María Paz Araceli García Sanz**, *Profesora Titular de la Facultad de Educación. Universidad de Murcia.*
- 3. Evaluación de procesos de aprendizaje y de enseñanza**. Expuesto por la **Dra. Doña Carmen Juárez Ramos**. *Catedrática de Educación Secundaria e Inspectora de Educación*
- 4. Criterios para una evaluación eficiente de los centros**. Explicado por **Doña. María José García García**. *Profesora de E. Secundaria y Profesora Asociada. Universidad de Murcia*
- 5. La participación de los padres en la evaluación**, presentado por el **Dr. D. Juan Pérez Cobacho**. *Inspector de Educación. Profesor Asociado en la Universidad de Murcia.*
- 6. La evaluación de sistemas educativos en la UE**, desarrollado por el **Dr. D. Antonio García Correa**. *Catedrático. Facultad de Educación. Universidad de Murcia*

## **DESARROLLO**

El desarrollo del encuentro, tal y como estaba programado, siguió los siguientes pasos:

## **PRESENTACIÓN**

La primera Jornada se realizó el jueves, 16 de junio de 2005, a las 19 horas en el Archivo Histórico Municipal, con el siguiente orden del día:

1. Apertura y saludo de bienvenida por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región, D. Juan Ángel España Talón.
2. Presentación del Programa de las jornadas que se realizarían desde junio a noviembre de 2005 e inscripción de los participantes.
3. Conferencia inaugural de D. Francisco López Rupérez. Doctor en Ciencias Físicas y exconsejero del MECD en la OCDE, con el siguiente título:

### **“El informe PISA. Objetivos y resultados”**

A este acto fueron invitados todos los presidentes de consejos escolares, tanto municipales como de centros, Consejeros de este CERM, Centros de Formación de Profesores y Recurso, Asociaciones de Padres, Asociaciones de Alumnos, Sindicatos, autoridades educativas y prensa.

El programa fue presentado a los asistentes por el Ilmo. Sr. Presidente del CERM D. Juan Angel España Talón y por el coordinador del encuentro D. Juan Perez Cobacho, Asesor de este Consejo.

## CALENDARIO DE SEMINARIOS

Los seminarios se desarrollaron en cuatro municipios: Caravaca, Cartagena, Cieza y Murcia, en los horarios elegidos por los participantes y fechas propuestas en el siguiente cuadro:

### CALENDARIO DE SEMINARIOS VI ENCUENTRO

	TEMAS DEL SEMINARIO	CARAVACA	CARTAGENA	CIEZA	MURCIA	Medios que se necesita
		Casa Cultura 968 705682 <b>Plaza Templete.</b> S/n <b>Biblioteca</b>	CPR 968.527316 <b>Instituto Politécnico</b> C/ Grecia	CPR: 968. 762463 <b>C/ Fernando III el Santo.</b> <b>Ed. Cultural</b>	CERM 968365410 <b>Gran Vía Salzillo, 32,</b> <b>2ª. Esc 4ª planta</b>	
<b>1</b>	<b>La evaluación en la reforma educativa: evaluación de diagnóstico</b> Carmelo Sánchez Liarte	<b>3 de noviembre</b> jueves	<b>6 de octubre</b> jueves	<b>27 de octubre</b> jueves	<b>18 de octubre</b> martes	<b>Cañón</b> <b>Y ordenador</b> <b>Puerto USB</b>
	<b>HORARIO</b>	<b>20 a 22</b>	<b>18'30-20'30</b>	<b>18 a 20</b>	<b>18 a 20</b>	
<b>2</b>	<b>Evaluación del sistema educativo. Evaluación de Programas</b> <i>Mª PAZ GARCÍA SANZ</i>	<b>18 de octubre</b> martes	<b>13 de octubre</b> jueves	<b>25 de octubre</b> martes	<b>27 de octubre</b> jueves	<b>Cañón</b>
	<b>HORARIO</b>	<b>20 a 22</b>	<b>18'30-20'30</b>	<b>18 a 20</b>	<b>18 a 20</b>	
<b>3</b>	<b>Evaluación de procesos de aprendizaje y de enseñanza</b> Carmen Juárez Ramos	<b>20 de octubre</b> jueves	<b>18 de octubre</b> martes	<b>5 de octubre</b> miércoles	<b>13 de octubre</b> jueves	<b>Retro-proyector</b>
	<b>HORARIO</b>	<b>20 a 22</b>	<b>18'30-20'30</b>	<b>18 a 20</b>	<b>18 a 20</b>	
<b>4</b>	<b>Criterios para una evaluación eficiente de los centros</b> María José García García	<b>6 de octubre</b> jueves	<b>20 de octubre</b> jueves	<b>13 de octubre</b> jueves	<b>25 de octubre</b> martes	<b>Cañón con conexión</b>
	<b>HORARIO</b>	<b>20 a 22</b>	<b>18'30-20'30</b>	<b>18 a 20</b>	<b>18 a 20</b>	
<b>5</b>	<b>La evaluación de sistemas educativos en la UE</b> Antonio García Correa	<b>27 de octubre</b> jueves	<b>25 de octubre</b> martes	<b>20 de octubre</b> jueves	<b>4 de octubre</b> martes	<b>Cañón y retro-proyector</b>
	<b>HORARIO</b>	<b>20 a 22</b>	<b>18'30-20'30</b>	<b>18 a 20</b>	<b>18 a 20</b>	
<b>6</b>	<b>La participación de los padres en la evaluación</b> Juan Pérez Cobacho	<b>25 de octubre</b> martes	<b>27 de octubre</b> jueves	<b>18 de octubre</b> martes	<b>20 de octubre</b> jueves	<b>Cañón</b>
	<b>HORARIO</b>	<b>20 a 22</b>	<b>18'30-20'30</b>	<b>18 a 20</b>	<b>18 a 20</b>	

## ENCUENTRO EN CIEZA

Como estaba previsto, se convocó el encuentro final para el día 19 de noviembre en Cieza. El programa e inscripción se concretó en el siguiente tríptico:

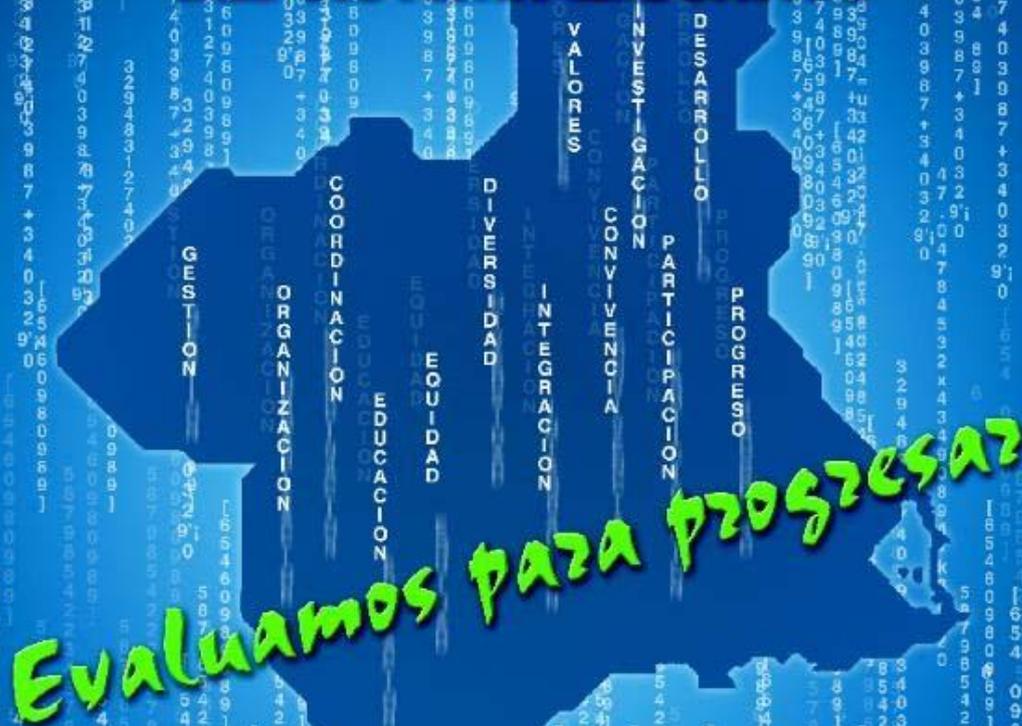


CONSEJO ESCOLAR REGIÓN DE MURCIA

VI

**ENCUENTRO INSTITUCIONAL  
DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CON CONSEJOS ESCOLARES  
MUNICIPALES Y DE CENTRO**

**LAS EVALUACIONES  
DEL SISTEMA EDUCATIVO**



CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

## CONTENIDOS Y ORGANIZACIÓN

- 9 h. Recogida de acreditación y material

- **9´30 h. Apertura del VI Encuentro por el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ilmo. Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.**
- **9´45 h: Primera conferencia: LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: UNA CONCEPCIÓN INTEGRADORA**  
 Dr. Ramón Pérez Juste. **Catedrático de la UNED**  
**Presenta y modera el coloquio: Don Javier Díez de Revenga, Consejero del CERM.**
- **11 horas. Descanso y café**
- **11´30 h. Mesa Redonda. CONCLUSIONES DE LOS SEMINARIOS**

Participan:

Dr. Antonio García Correa  
*Catedrático. Facultad de Educación. Universidad de Murcia*  
 Dña. María José García García  
*Profesora de E. Secundaria. Profesora Asociada. Universidad de Murcia*  
 Dra. María Paz Araceli García Sanz  
*Profesora Titular. Facultad de Educación. Universidad de Murcia..*  
 Dra. Carmen Juárez Ramos  
*Catedrática de Secundaria. Inspectora de Educación*  
 Dr. Juan Pérez Cobacho  
*Inspector de Educación. Profesor Asociado. Universidad de Murcia*  
 D. Carmelo Sánchez Liarte  
*Inspector de Educación. Profesor Tutor de la UNED*

Coordina y modera:. Ilmo. D. Luis Ricardo Navarro Candel, **Director General de Ordenación Académica**

- **12´45 h. Segunda Conferencia. LA EVALUACIÓN, EXIGENCIA DEMOCRÁTICA**  
 Dr. José Manuel Lacasa. **Director del Instituto Forma de investigación educativa**  
**Presenta y modera el coloquio Don Juan Antonio Pedreño. Consejero del CERM**
- **14 h Clausura.** Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón. **Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.**
- **14´30 h. Comida ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.**
- **16´30 Visita, opcional, a las excavaciones de Medina Siyasa y al Museo islámico.**

Fecha: día 19 de noviembre de 2005

Lugar: Casa de las Artes. Calle Cadenas, nº 6. Cieza. Murcia.

## MATERIALES

Además de los dos trípticos presentados, para el desarrollo de los seminarios se imprimieron las conferencias de los ponentes, en facsímil, que fueron entregadas y trabajadas en cada una de las sesiones.

Para el encuentro se editó un libro con la ponencia de la primera jornada y la recopilación de todas las conferencias de los seminarios. Igualmente, para el encuentro se editó el siguiente cartel:

Está previsto, además, editar las conferencias del encuentro del 19 de noviembre, las conclusiones de los seminarios y la evaluación del encuentro, lo que se hará llegar a todos los Consejeros del CERM, Consejos Escolares Municipales y participantes en el VI Encuentro.

**CONSEJO ESCOLAR REGIÓN DE MURCIA**

**VI**

**ENCUENTRO INSTITUCIONAL  
DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CON CONSEJOS ESCOLARES  
MUNICIPALES Y DE CENTRO**

**LAS EVALUACIONES  
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**CIEZA**

**19 DE NOVIEMBRE DE 2005**

*Evaluamos para progresar*

CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN INFORMATIVA

## EVALUACIÓN DEL VI ENCUESTO

Si bien en cualquier actividad es conveniente prever y realizar la evaluación para introducir correctores, mucho más está indicada esta actuación en unas jornadas, precisamente, sobre evaluación.

Así pues, se realizó una evaluación inicial por los participantes de los seminarios, una evaluación de proceso mediante el análisis de la actuación de los ponentes y los contenidos, y una evaluación final del encuentro, cuyos resultados reflejamos a continuación.

### EVALUACIÓN INICIAL

Los datos de la evaluación inicial en los seminarios son los siguientes:

#### CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

#### CIEZA

#### EVALUACIÓN INICIAL SEMINARIOS

Actividad:	VI ENCUESTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE Murcia		
Código:	30300005002505	Fecha :	04/10/2005

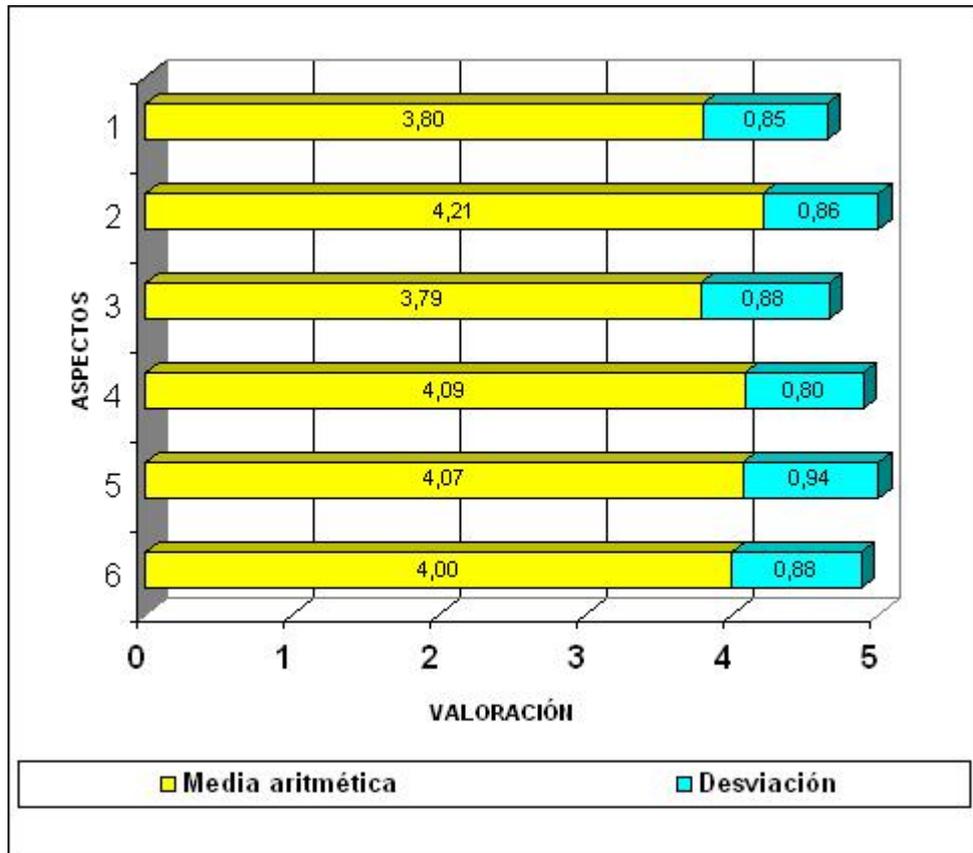
<b>Sector:</b>	Padre o madre	7	21,21%	33
	Profesor/a	2		
		6	78,79%	
<b>¿Forma parte de...</b>	la Directiva del AMPA	7	17,95%	39
	Consejo Escolar del Centro	2		
		2	56,41%	
	Consejo Escolar Municipal	1		
		0	25,64%	
<b>¿Cómo se ha enterado de la actividad?</b>	Folleto informativo CERM	6	18,75%	32
		1		
	En el Centro	1	34,38%	
	En el Ayuntamiento	9	28,13%	
	Otros	6	18,75%	
<b>¿Qué conocimientos tiene de la actividad propuesta?</b>	Ninguno	3	9,09%	33
		1		
	Bajo	4	42,42%	
		1		
	Medio	1	33,33%	
	Ya he realizado actividades	5	15,15%	

<b>¿Cuál de los objetivos que se contemplan en esta actividad le parecen más importantes?</b>			
Reflexionar sobre los cambios en el Sistema Educativo	3 2	3 3	<b>Realizar propuestas para una evaluación eficiente</b>
Analizar distintos tipos de evaluaciones previstas en el Sistema Educativo	2 5	3 2	<b>Reflexionar sobre los cambios en el Sistema Educativo</b>
Valorar la participación de los padres en la evaluación	2 1	3 1	<b>Generar propuestas de mejora en el funcionamiento del Sistema Educativo</b>
Determinar criterios para una organización racional de la evaluación	1 5	2 5	<b>Analizar distintos tipos de evaluaciones previstas en el Sistema Educativo</b>
Realizar propuestas para una evaluación eficiente	3 3	2 1	<b>Valorar la participación de los padres en la evaluación</b>
Generar propuestas de mejora en el funcionamiento del Sistema Educativo	3 1	1 5	<b>Determinar criterios para una organización racional de la evaluación</b>
<b>¿De los contenidos de la actividad, ordénelos según la importancia que Usted le concede?</b>			
La evaluación en la reforma educativo: evaluación de diagnóstico.	3 5	4 1	<b>Evaluación de procesos de aprendizaje y de enseñanza.</b>
Evaluación de procesos de aprendizaje y de enseñanza.	4 1	3 7	<b>Evaluación del sistema educativo: evaluación de programas.</b>
Criterios para una evaluación eficiente de los centros.	3 2	3 5	<b>La evaluación en la reforma educativo: evaluación de diagnóstico</b>
Evaluación del sistema educativo: evaluación de programas.	3 7	3 2	<b>Criterios para una evaluación eficiente de los centros.</b>
La participación de los padres en la evaluación.	2 2	2 2	<b>La participación de los padres en la evaluación.</b>
La evaluación de sistemas educativos en la UE.	5	5	<b>La evaluación de sistemas educativos en la UE.</b>

## EVALUACIÓN DE PONENCIAS EN LOS SEMINARIOS

Al término de los seminarios se realizó una evaluación de la actividad. Así, los participantes valoraron el cumplimiento de los objetivos, la metodología aplicada, la calidad de los contenidos, los ponentes, los materiales. Cabe destacar que la valoración global de la actividad obtiene una puntuación de 4 sobre 5. Los resultados pueden constatar, de forma resumida, en la tabla siguiente

	MEDIA	DESVIACIÓN
1.- Cumplimiento de los Objetivos planificados	3,80	0,85
2.- Metodología aplicada	4,21	0,86
3.- Calidad de los Contenidos tratados	3,79	0,88
4.- Valoración global de los ponentes	4,09	0,80
5.- Recursos y materiales utilizados	4,07	0,94



**CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS  
CIEZA**

**EVALUACIÓN FINAL  
SEMINARIOS**

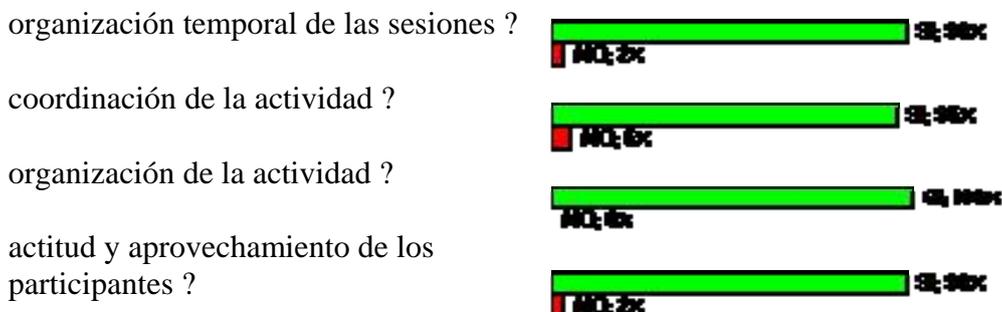
Actividad:	VI ENCUENTRO DEL CONSEJO ESCOLAR REGION DE MURCIA		
Código:	30300005002505	Fecha:	27/10/2005

	1	2	3	4	5	MEDI A	DESVIA .	VOTO S
<b>1.- Cumplimiento de los Objetivos planificados</b>	0	22	55	12 5	49	3,80	0,85	
Reflexionar sobre los cambios en el Sistema Educativo	0	0	14	24	5	3,79	0,63	43
Analizar distintos tipos de evaluaciones previstas en el Sistema Educativo	0	2	7	22	11	4,00	0,79	42
Valorar la participación de los padres en la evaluación	0	7	3	18	11	3,85	1,03	39
Determinar criterios para una organización racional de la evaluación	0	3	12	22	5	3,69	0,77	42
Realizar propuestas para una evaluación eficiente	0	4	10	20	8	3,76	0,87	42
Generar propuestas de mejora en el funcionamiento del Sistema Educativo	0	6	9	19	9	3,72	0,95	43
<b>2.- Metodología aplicada</b>	0	0	4	3	7	4,21	0,86	14
<b>3.- Calidad de los Contenidos tratados</b>	1	16	76	10 5	58	3,79	0,88	
La evaluación en la reforma educativo: evaluación de diagnóstico.	0	0	13	18	12	3,98	0,76	43
Evaluación de procesos de aprendizaje y de enseñanza.	0	3	12	18	10	3,81	0,87	43
Criterios para una evaluación eficiente de los centros	0	6	10	19	9	3,70	0,94	44
Evaluación del sistema educativo: evaluación de programas.	1	1	17	14	8	3,66	0,90	41
La participación de los padres en la evaluación	0	3	10	16	14	3,95	0,91	43
La evaluación de sistemas educativos en la UE.	0	3	14	20	5	3,64	0,78	42
<b>4.- Valoración global de los ponentes</b>	0	0	12	15	16	4,09	0,80	43
<b>5.- Recursos y materiales utilizados</b>	0	3	8	14	17	4,07	0,94	42
<b>6.- Valoración GLOBAL</b>	0	0	16	9	16	4,00	0,88	41

¿ Le ha parecido adecuada la ...	SI	NO	SI	NO	VOTO S
organización temporal de las sesiones ?	42	1	98%	2%	43
coordinación de la actividad ?	43	0	100%	0%	43
organización de la actividad ?	41	2	95%	5%	43
actitud y aprovechamiento de los participantes ?	41	1	98%	2%	42

También se evaluó la temporalización, organización y el aprovechamiento, presentando un resultado positivo entre 95% y 100% de las respuestas.

**¿ Le ha parecido adecuada la...**



**EVALUACIÓN FINAL**

El día 19 de noviembre, también se realizó la evaluación correspondiente, una vez finalizadas todas las tareas del VI encuentro, obteniendo la siguientes conclusiones y propuestas. Si bien se comentan por sí mismas, cabe resaltar que el 100% de los encuestados cree que la actividad es conveniente, con contenidos adecuados y buena organización:

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN FINAL  
DATOS SOBRE UN TOTAL DE 47 CUESTIONARIOS RECOGIDOS**

1.- ¿CREE USTED CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ENCUENTROS?

SI	100%
----	------

- ¿POR QUÉ?
- Sirven para poder escuchar ponencias y conferencias de expertos de gran prestigio que nos hacen reflexionar sobre muchos aspectos de la educación actual.
- Encuentro de técnicos y coordinadores de la Administración con profesores, padres e incluso alumnos.
- Se ponen en conocimiento de los distintos estamentos de la comunidad educativa las conclusiones y reflexiones sobre el tema en cuestión.
- Conocer distintos puntos de vista, otras perspectivas del tema.
- Se aprenden nuevas formas de trabajar o afrontar problemas.
- Como padre me aporta conocimientos y tanto ponentes como asistentes nos enriquecemos.
- Como padre necesito información para la educación de mis hijos.
- Nos ponen conocimientos de la realidad actual del sistema educativo.
- Muy interesante las ponencias y las aportaciones y experiencias de los demás.

- Es una forma de conocer nuevas iniciativas, de reflexionar e incluso de llevarlas al puesto de trabajo para discutir sobre ellas.
- Por las ponencias en sí y por el intercambio de experiencias que se produce en el café y comidas.
- Nos hace reflexionar y plantearnos una educación adecuada a los tiempos actuales.
- Se clarifican muchas cosas y pienso que los políticos podrían aprender bastante.
- Porque sirven para analizar la realidad educativa y buscar soluciones de futuro. Pero sobre eso hace falta que luego nos escuchen en el gobierno de España.
- Se pone de relieve las lagunas existentes. Ojalá se lleve a cabo las sugerencias.
- Solicita la comunicación en los distintos sectores del sistema educativo y aportar ideas para su mejora.
- Por su utilidad.
- Contrastar opiniones y experiencias de toda la comunidad educativa.
- Por el intercambio de opiniones, conocimientos, enriquecimientos... por lo que pueda suponer a la aportación a la práctica educativa.
- Contribuye al intercambio de experiencias y opiniones que es siempre positivo.
- El intercambio de experiencias y el tratamiento de diferentes temas por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa es muy positivo.
- Sirve para valorar, poner en valor los temas que se tratan.
- Es una fuente de información e intercambio de la misma.
- Son interesantes si se aprenden.
- Puesta en común de los principales pilares de la educación.
- Aborda temas vitales para la educación de nuestra comunidad.
- Te aportan conocimiento así como una visión de la realidad educativa.
- Para compartir información, experiencias e intentar mejorar el sistema educativo.
- Es positivo informarse.
- Porque la puesta en común de los distintos sectores de la educación es enriquecedora.
- Por las cosas que aprendes y después poder utilizar.
- Porque te enteras de cosas importantes.
- Por la información que recibimos.
- Es conveniente pararse a pensar y escuchar sobre nuestro trabajo
- Por la información que recibes es buena para saber como actuar.
- Se ponen en común conocimientos y experiencias que nos ayudan a mejorar.
- Intercambio de conocimientos y experiencias y nuevas propuestas para cambiar y avanzar.
- Son puntos de encuentro de los distintos sectores. Termómetros de la opinión social de la educación. Formación necesaria.
- Porque ayudan a conocer que se hace en otros centros.
- Porque se comparten ideas nuevas, se aprende de las experiencias de otros lugares y centros. Se recoge mucha información necesaria.
- Porque nos hace reflexionar con otras personas sobre aspectos que realizamos de forma mecánica.

- Para analizar los problemas y tomar nuevas decisiones.

#### DESTAQUE DOS ASPECTOS POSITIVOS:

- Hemos podido reflexionar, analizar y conocer de primera manos las conclusiones obtenidas en los seminarios sobre los procesos de evaluación.
- Nivel de lo tratado y el encuentro mismo.
- Aprender. Conocer a personas que trabajan por la educación, esto anima.
- Alto nivel en los ponentes y el tema desarrollado.
- Conocimiento sobre los centros y su función.
- Mejorar la calidad, aportar ideas, conocimientos.
- Conocer nuevos aspectos. Completar y mejorar el propio trabajo. Poder innovar.
- Reflexionar y plantear la mejora.
- Buena organización y hablar sobre hechos reales.
- Para reflejar la situación existente y plantear alternativas.
- Reflejo de la mayoría de las opiniones y apuestas por renovarse y mejorar.
- Es muy buena idea lo de la evaluación de los padres.
- La calidad de los ponentes y la organización.
- El tratamiento y reflexión sobre aspectos delicados de la educación y foros para exponer problemáticas del sistema educativo.
- La exposición del profesor Pérez Yuste. El sistema de trabajo de los seminarios.
- Objetivos comunes.
- El tema, los implicados y la posterior incidencia en la misma.
- Las ponencias geniales.
- Cambiar experiencias y adquirir información.
- La exposición de los ponentes y la comida.
- Evaluación importante para la buena educación. Una buena evaluación tanto de profesores como de padres.
- La evaluación es positiva para el bien del centro. Evaluación es cosa de padres y centro.
- Mejorar calidad. Adquisición de conocimientos.
- Intercambios de experiencias y aportación de vías de solución.
- Evaluación importante para que el centro funcione. Evaluación para el control de aprendizaje y disciplina.
- Las conferencias.
- Intercambio de conocimientos y experiencias y nuevas propuestas para cambiar y avanzar.
- Intercambios formativos y actualizaciones educativas.
- Que se implican varios consejos escolares en la realización de los seminarios.
- Los ponentes que se traen.
- Se comparten problemas y soluciones posibles.
- Se aprenden ideas nuevas de otros especialistas.
- La asunción de la necesidad de evaluarnos.
  - Indicadores para evaluar cualquier aspecto educativo.

- Sacar un diagnóstico de la situación educativa en Murcia.
- Proponer mejoras educativas

2.- EN ESTE VI ENCUENTRO LOS CONTENIDOS TRATADOS HAN SIDO LAS EVALUACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO. ¿LE PARECE QUE SON CONTENIDOS ADECUADOS?

SI	100%
----	------

¿QUÉ OTROS CONTENIDOS HUBIESE INCORPORADO? ¿POR QUÉ?

- Los contenidos han abarcado todos los aspectos que nos interesaba conocer.
- La actualización del sistema educativo a los tiempos actuales.
- Evaluación de la jornada continua en los centros de la Región de Murcia que la han adoptado.
- Datos reales de cada CCAA. Implicación de los responsables educativos y políticos.
- El horario escolar, es un tema actual que preocupa o interesa a los padres.
- Creo que los temas tratados están bien.
- Aplicación ¿cómo? Y ¿por qué? Guardería.
- Como poner en marchas esas propuestas.
- Creo que este acto ha sido el más apropiado.
- Muy muy muy buena la primera ponencia del Doctor Ramón Pérez Juste
- Me parece los adecuados.
- La falta de motivación de los alumnos, la falta de participación de los padres, porque son dos realidades palpables.
- Que se lleve a cabo lo comentado.
- Otros que sean novedosos y constructivos.
- Me ha parecido adecuado quizás ha faltado mas opiniones de los alumnos.
- La educación en sí, siempre buscando la mejora de la misma.
- Cada encuentro debe tener un tema. El tratamiento monográfico implica mayor profundidad y centrar el interés.
- Lo tratado esta muy bien. Ha faltado tiempo para las exposiciones.
- Medio didáctico de mejora de la evaluación y la calidad educativa.
- Soluciones.
- Fijarse en los éxitos mucho más.
- Convivencia en los centros. Importancia de la implicación de los padres. Absentismo escolar. Aplicaciones necesarias de otras instituciones públicas.
- Incorporaría temas en otros encuentros, este encuentro tenía suficientes contenidos.
- Análisis del fracaso escolar. Características de los alumnos actuales. Labor de los inspectores en motivación actual de los alumnos.. La tarea educativa, no sólo burocrática. Puntos básicos y prácticos en la formación educativa actual.
- Deberían haber participado más municipios.

### 3.- ¿LE PARECE ADECUADA LA FORMA DE ORGANIZAR LOS ENCUENTROS?

SI	100%
----	------

#### ¿QUÉ ASPECTOS ORGANIZATIVOS MODIFICARÍA?

- Ninguno. La organización ha sido perfecta y el desarrollo magnífico.
- Ponentes (los de ahora), más directores, profesores, padres e incluso alumnos.
- Institucionalizar encuentros de este tipo, con estas premisas.
- Poner encima de la mesa realidades, no utopías.
- Haría más amplia la jornada.
- Contemplar la posibilidad de propiciar más facilidades en lo que se refiere a los hijos.
- La limitación de horarios.
- Un espacio más amplio y el tiempo.
- Mayor duración.
- Menos teoría, aunque hace falta más práctica.
- Ninguno.
- La organización ha sido impecable. Quizás el adelanto del material de las ponencias para su estudio previo.
- Los que puedan aportar aspectos positivos.
- Los que puedan mejorarlos.
- Un local para mayor capacidad.
- Buscar un lugar más amplio y con facilidad de acceso y aparcamiento.
- Habría que ser más riguroso con los tiempos y que todos los ponentes pudieran exponer sus trabajos.
- La de este año es una jornada muy escasa.
- El escándalo de cierre de carpetas durante la conferencia.
- Menos teoría.
- Deberían dejar más tiempo para las ponencias ya que son muy interesantes y nos quedamos a medias.
- Algo más de tiempo para trabajos y reflexionar en grupo.
- Ha faltado tiempo para exponer las conclusiones de los seminarios.
- Pondría aula canguro para los niños mientras dura la jornada.
- Me parece muy bien organizado y tratado

#### PROPUESTAS DE MEJORA:

- Difícilmente mejorable.
- Demasiada teoría; se necesita, saber cómo llevar a la práctica lo que en teoría suena muy bien.

- Poner monitores para ocuparse de los niños durante el desarrollo de las jornadas.
- Más ponencias como la del profesor Yuste.
- Dedicar más horas de las que inicialmente se han previsto. Y un aforo mayor.
- Más debate, mayor número de propuestas y si fuera posible guardería.
- Solución de problemas.
- Que se tengan en cuenta las conclusiones.
- Forzar un poco más la participación de los profesionales de la docencia.
- Las que se consideren necesarias.
- Los errores advertidos, si los hay, que se corrijan, y es de desear que se envíen los resultados a todos los centros y consejos escolares municipales.
- Rigurosidad en el comienzo y en las distintas participaciones.
- Aumentar el tiempo de las jornadas.
- Ha sido todo muy bien organizado, un local con más capacidad. Las azafatas muy bien.
- Analizar aspectos o problemas más concretos.
- Distribución de tiempos más cortos para ponentes y más tiempo para preguntas.
- Hacer jornadas de días enteros (aunque no incluyan visitas a museos etc.)
- En primavera mejor, más luz.
- Cumplir realmente las conclusiones y que no se queden en papel mojado. Salón pequeño.
- Que se ponga servicio de guardería para los padres que no pueden dejar a sus hijos.
- Creo que sería bueno que hubieran venido los directores de todos los centros , o de alguna manera implicar más a la dirección de los centros que al fin y al cabo de ellos dependen en gran parte el funcionamiento de los centros.
- Que se amplíe a todos los CPR de la provincia.
- El último ponente tenía poca experiencia docente y comunicativa.

#### 4.- VALORACIÓN CUANTITATIVA ( 1=MUY MALO Y 5=MUY BUENO)

ASPECTOS A VALORAR							
ORGANIZACIÓN GLOBAL)	(PUNTUACIÓN			CONTENIDOS GLOBAL)	(PUNTUACIÓN		
	LUGAR				ADECUACIÓN		
	FECHA				UTILIDAD		
	DURACIÓN						
	RESTAURANTE						
	HORARIOS						

	1	2	3	4	5	MEDIA	DESVIA.
<b>1.- ORGANIZACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>4,50</b>	<b>0,54</b>
Lugar	0	0	4	13	30	4,55	0,65
Fecha	0	0	5	13	29	4,51	0,68
Duración	1	3	6	14	23	4,17	1,02
Restaurante	0	0	0	10	35	4,78	0,42
Horarios	0	1	7	15	23	4,30	0,80

<b>2.- CONTENIDOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>27</b>	<b>4,58</b>	<b>0,54</b>
Adecuación	0	0	3	16	27	4,52	0,62
Utilidad	0	1	3	17	25	4,43	0,71

## CONCLUSION FINAL

El éxito de este encuentro, objetivamente demostrado en las evaluaciones, no habría sido tal sin la colaboración entre el CERM, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Tampoco se habría desarrollado con total exactitud y provecho en todas sus facetas sin el incondicional concurso del CPR de Cieza, por medio de su eficiente director, D. Antonio Gómez Portillo, la dedicación de los asesores del CERM, la entrega de los coordinadores de cada seminario y el entusiasmo de todos los participantes en los seminarios y en el encuentro final.

## **6. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA EN ENCUENTROS Y JORNADAS CON CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

El Consejo Escolar ha tenido presencia en distintas reuniones, jornadas y seminarios, organizados por el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Escolares de las Autonomías, cuyo extracto es el siguiente.

### **6.1 REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO PREPARATORIA DE LOS XV ENCUENTROS EN TERUEL, EL DÍA 19 Y 20 DE ENERO**

Los días 19 y 20 de enero de 2005 se reunieron en Teruel los 17 presidentes de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado, para debatir sobre el documento "*Una Educación de Calidad para todos y entre todos*", presentado por el MEC.

Las jornadas de trabajo fueron organizadas por el Consejo Escolar de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel y el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

La alcaldesa de Teruel, Lucía Gómez, recibió a los presidentes de todos los consejos escolares el día 19 en el ayuntamiento de la capital.

### **6.2 REUNIÓN COMISIÓN DE TRABAJO PREPARATORIA DE LAS JORNADAS DE ZARAGOZA, CELEBRADA EN EL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID LOS DÍAS 24 Y 25 DE ENERO**

Esta reunión respondió a la necesidad de alcanzar un acuerdo en relación al contenido del documento final que debía ser presentado en Zaragoza y que incluía las propuestas y valoraciones formuladas por los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado en torno al documento "*Una Educación de Calidad para todos y entre todos*", presentado por el MEC.

Ante la enorme cantidad de propuestas presentadas por los distintos consejos escolares y la disparidad de algunos de sus planteamientos, los presidentes delegaron en una pequeña comisión, de la que formó parte el presidente del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la facultad de unificar aquellas que fueran parecidas. Tras unas intensas jornadas de trabajo se logró elaborar un documento final que recogía, de forma consensuada, la mayoría de las valoraciones de los consejos escolares y dejaba unas pocas enmiendas para ser debatidas en la reunión de Zaragoza.

### **6.3. JORNADAS DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO SOBRE “APORTACIONES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO AL DOCUMENTO “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS” CELEBRADAS EN ZARAGOZA, DEL 1 AL 4 DE FEBRERO**

Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, atendiendo a la invitación formulada para participar en el debate del documento "*Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*", generaron en su seno, y entre sí una dinámica de intensa participación para que todos los sectores implicados en la educación, que representan

a las distintas comunidades educativas, pudieran presentar sus aportaciones en torno al precitado documento.

En diversas reuniones conjuntas celebradas por los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, se decidió que se iniciaran los procesos para elaborar los documentos en los que se viesen reflejadas las aportaciones que gozaran de general consenso. No obstante, y siendo conscientes de las dificultades que entraña un documento de esta naturaleza, se acordó incluir, además, aquellos aspectos que generasen disenso.

Seguidamente, cada consejo escolar confeccionó sus propios documentos y los hizo llegar al Consejo Escolar de Aragón quien, a su vez, elaboró un documento de síntesis en el que se pretendió mostrar las posturas de consenso, incluyendo asimismo aquellas distintas posiciones en los aspectos en los que se constataba manifiesta discrepancia.

La discusión y elaboración del documento de síntesis y de las conclusiones finales fueron el objeto de las jornadas de trabajo celebradas en Zaragoza, entre los días 1 y 4 de febrero de 2005.

#### **6.4. JORNADA DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO “ANÁLISIS Y CLAVES DEL RENDIMIENTO ESCOLAR”**

Esta Jornada se celebró en Alicante el día 12 de mayo, con el objetivo de analizar las claves que influyen en el rendimiento escolar, buscando obtener propuestas de mejora fundamentadas en el rigor educativo.

El programa de la Jornada se inició con la ponencia: *Análisis y claves del rendimiento escolar en la Enseñanza Primaria* a cargo de Pedro Bringas Arroyo, Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León.

Posteriormente se celebró una Mesa Redonda presidida por José Gimeno Sacristán. Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de Valencia.

Participantes:

- José Antonio Ranchal Gualda. Miembro del CEV por el sector de reconocido prestigio.
- Albert Sansano Estradera, Miembro del CEV por el sector de profesorado.
- Guillermo Corbí Aguado, Miembro del CEV por el sector de centros concertados.
- María Ángeles Lorente Cortés, Directora Escolar.
- Y Salvador Valle Ramírez, Inspector Educativo.

Por la tarde, se celebró la Ponencia. *Análisis y Llaves del rendimiento escolar en la Enseñanza Secundaria Obligatoria*. José Luis García Garrido, Catedrático de Educación Comparada. Facultad de Educación. UNED, seguida de un coloquio con los asistentes. Y una Mesa Redonda, presidida por José Beltrán Llavador, Dpto. de Sociología y Antropología Social, Universitat de Valencia.

Como Participantes:

- Guillermo Pérez Bonmatí, Miembro del CEV por el sector de padres y madres de alumnos.
- Luis García Trapiello, Miembro del CEV por el sector de profesorado.

- Adrián Palmero López, Miembro del CEV por el sector de alumnado.
- Santiago Campo Álvarez, Inspector Educativo.

## 6.5 JORNADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANTABRIA

Estas Jornadas, que bajo el título de “*La integración de los tres subsistemas de la Formación Profesional*”, se celebraron en Santander los días 19 y 20 de mayo. Destacamos del Programa las siguientes actividades:

**PONENCIA: *La integración de las Cualificaciones Profesionales. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*** Ponente: Dña. **Francisca Arbizu Echavarri**. Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Contenido: En su ponencia destacó los Informes de la OIT sobre la Formación Profesional. También puso de relieve la necesidad de adecuarnos a Europa en los niveles de competencias, puesto que en Europa se dispone de 8 niveles y aquí estamos en 5. Los niveles europeos de competencias serían:

Nivel 1: Graduados en ESO.

Nivel 2: equivale a nuestro nivel I.

Nivel 3: FP de GM.

Nivel 4: Bachiller.

Nivel 5: FP de GS.

Nivel 6: Estudios universitarios de Diplomatura.

Nivel 7: Licenciaturas y master.

Nivel 8: Nivel de doctorado.

Sobre el estado de las cualificaciones elaboradas por el INCUAL destacó que se llevan 318 acabadas, por lo que si el tope está sobre 600 cualificaciones, tienen finalizadas sobre el 60% del Catálogo nacional. Además puso de relieve la dificultad que estaban encontrando en ciertas administraciones para convalidar certificados oficiales, como el de Aviación civil, donde la Dirección General exigía 2700 horas para homologar el título de FP con el que expide esa Dirección General.

Esa necesidad de convergir con Europa se manifiesta también en las directrices para el 2010, donde destacó la importancia de reducir la tasa de abandonos de Secundaria, que deberá estar en un 10 %, la necesidad de los profesores de FP de manejar el Europass, los currículos-vitae europeos, etc.

Poner de manifiesto la importancia de disponer de un referente único de competencias que orienten las necesidades formativas de los tres subsistemas hacia las necesidades de cualificación que requieren los procesos productivos. Coloquio.

**PONENCIA 2: *La integración de las diversas formas de adquisición de las competencias profesionales. El sistema de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.*** Ponente: D. **Mariano del Castillo Rodríguez**. Vicepresidente del Consejo de la F.P. Estatal, en representación de la CEDE.

**Contenido:** El referente único de competencias debe permitir, también, el estar en disposición de evaluar, reconocer o acreditar competencias a través de las vías no formales de

la formación o la propia experiencia laboral. Será necesaria una red de evaluadores, que no tienen por qué ser funcionarios y que podría estar ligada a la Red de Centros de Referencia Nacional.

**PONENCIA 3: La integración de la oferta formativa. Los centros integrados de Formación Profesional.** Ponente: D. **Daniel Resines Creus**. Miembro del Consejo de la FP del Ayuntamiento de Barcelona.

Contenido: Fijado el referente único de competencias y analizadas las nuevas necesidades de cualificación de las personas, se debe estar en condiciones de dar respuesta formativa integrada y adaptada a las necesidades de la población activa, ocupada o desocupada, a la población escolar y a los colectivos con necesidades especiales. Puso de relieve el desequilibrio territorial de la oferta de FP, por lo que hay que planificar globalmente la oferta, equilibrando la escasa relación actual entre FP reglada y ocupacional. En Barcelona se ha hecho un análisis de la ciudad por sectores para detectar las necesidades de FP. Hay una comisión (formada por 8 asistentes sociales y tutores de ESO) que se encarga de hacer un seguimiento y orientación de los jóvenes de 3º y 4º de ESO, para que, a través de programas de Garantía social, se le ofrezcan plazas en la oferta global del municipio antes de que abandonen el sistema educativo. Es más rentable esta oferta que sacarlos de la calle, que cuesta mucho más, y no sólo económicamente. Estos jóvenes son acompañados y orientados en su formación (el año pasado eran unos 1500) a lo largo de los cursos de Garantía Social. Al finalizar los mismos, tienen un programa de FCT con empresas comprometidas en el programa. Participan en estos proyectos más de 2000 empresas a través de las Cámaras de Comercio.

Como conclusiones, se propone:

- un Plan Nacional para la Implicación de las Empresas en la FP,
- Los Centros integrados, en Cataluña, serán gestionados a través de un consorcio donde se implique a los agentes sociales, empresas, etc.
- Es necesario que se separen los centros de FP de los Centros con otras enseñanzas, por su estructura, organización, etc.

**MESA REDONDA: *Los diferentes grados de avance de la integración de los subsistemas en el Estado.***

Ponentes: D. **José L. Pérez Iriarte**, Director General de FP del Ministerio.

Este ponente destacó los futuros RR.DD. que afectarán a los Centros integrados, especialmente próximo está el que regirá las condiciones de los Centros integrados, que se publicará este verano. En este RD se destaca que los centros integrados de FP sólo tendrán enseñanzas profesionales, el resto de enseñanzas tendrán un carácter transitorio, para adecuar estos centros, desde su modelo actual al nuevo. El resto de Decretos saldrán para noviembre, diciembre.

· Dña. **Mª José Vázquez Morillo**, Directora General de FP de Andalucía.

Esta ponente explicó el Plan que se ha seguido en Andalucía. Para rentabilizar recursos y ante la imposibilidad de subvencionar los propios centros por tener el mismo NIF, se crea una Fundación que es la que se encarga de solicitar los cursos de Trabajo sobre FP ocupacional y Continua y se los concede a los IES. La Fundación realiza todo el trabajo administrativo (contrata profesores, hace donaciones, busca alumnos...) y se queda el 20 % del presupuesto por este concepto. Los profesores se contratan sin superar la barrera de las 75 horas anuales, que es otro handicap para la integración de los 3 subsistemas.

En Andalucía hay 18 centros. Y 14 ciclos que se dan directamente en las empresas, por las instalaciones y necesidades de los propios estudios. Por ejemplo, un ciclo de Farmacia que las condiciones de higiene en la producción de medicamentos es imposible de tener en un centro educativo, o ciclos de acuicultura, donde empresas con piscifactorías destinan piscinas y jaulas a los ciclos formativos.

• **Dña. Paloma Sáiz López**, Directora General de FP de Asturias.

Esta ponente destacó el cambio organizativo que se consideró necesario para un gestión integrada de la FP. Todo se unificó en un Dirección General DE Formación, que gestiona todos los recursos y fondos destinados a la FP. Unos 20 millones de euros este último año. En Asturias, los centros sí tienen NIF, pero no tienen autonomía de gestión de personal, por lo que también tienen el límite de las 75 h. Se realizaron cursos de formación para los centros educativos que quisieron participar en la gestión de los fondos europeos. Los centros aún no son integrados, sino que les llaman de oferta integrada. La red está formada por 40 centros públicos (incluidos algunos Centros de Adultos) que homologan la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua.

• **D. Jorge Arévalo**, Viceconsejero de FP del País Vasco.

En el País Vasco, se está haciendo la integración desde el año 1986. El 47 % de los alumnos que acaban Secundaria optan por FP. En la actualidad hay 94 Centros Integrados, de los cuales 46 forman un red de Centros integrados que se han comprometido por escrito a impartir las enseñanzas de modo integrado. De estos, 17 son centros concertados. Han percibido 12 millones de euros para equipamientos este último año. La gestión de la FP continua se hace desde una fundación.

DÍA 20 DE MAYO DE 2005.

**PONENCIA. *La integración de la información y la orientación profesional.*** Ponente: **D. Alfredo Liébana Collado**. Subdirector General Adjunto de Formación Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal.

Destacar los datos que puso de relieve como objetivos generales de las directrices de convergencia europeas de 2010:

- Guarderías, hasta un 33 % de los niños de 0-3 años escolarizados.
- Adultos: un 12.5 % deberán estar en formación permanente.
- Secundaria: deberán finalizar un 80 %. (en la actualidad se está en un 50 %).
- Abandono escolar prematuro: un 10 %. En la actualidad estamos en un 29 % aprox.

En el último año, se manejó, en la formación ocupacional 185 millones de euros para un total de casi 800.000 actuaciones.

**MESA REDONDA: *Valoración de la integración de los subsistemas desde la perspectiva de diversas organizaciones sindicales.***

Participantes:

- D. Jesús Mora Gutiérrez, de la Secretaría Confederal de Empleo de CC.OO.
- Dña. Emma Menéndez Menéndez, Profesora de IES "Manuel Gutiérrez Aragón", STEC-STAC.
- D. Clemente José Martín Sierra, Secretario de Comunicación de ANPE- Cantabria.
- D. José Ramón García Ruiz, Profesor de FP, FSIE-Cantabria.
- Doña Lola Ortiz, Secretaria de Formación de UGT-Cantabria.

Presenta: Avelina Saldaña Valtierra, Secretaria del Consejo Escolar de Cantabria.

## 6.6. 1ª. JORNADA REGIONAL FAMILIA Y ESCUELA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Esta 1ª Jornada, se celebró el 4 de junio. Se perseguía que familias y docentes sean conscientes de que la tarea educativa consiste, más allá de la transmisión de un conjunto de conocimientos y de valores, en un sutil y delicado proceso de acompañamiento que apunta a formar personas libres y responsables, al tiempo que a forjar ciudadanos activos y participativos. Ello pone de relieve que estamos ante tiempos especialmente estimulantes para el siempre difícil arte de educar tanto en el ámbito familiar como en el escolar, y evidencia asimismo que, si ambos universos forman parte del mismo proyecto educativo, también resulta absolutamente necesario y urgente que, dejando de lado todo tipo de prejuicios, familia y escuela establezcan sólidos niveles de comunicación, de cooperación y de interacción.

El Programa era el siguiente:

CONFERENCIA: "*La educación afectiva y emocional*". D. José Antonio Marina. Catedrático de Instituto y Filósofo.

Presenta y modera: D. Carlos Romero Aires. Consejero del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Coloquio

MESA REDONDA: "Familia y Escuela: Cauces de participación".

Presenta y modera: Dña. Mercedes Díaz Massó. Consejera del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

• **Cauces institucionales de participación.** Dña. Mercedes Díaz Massó. Presidenta de la FAPA "Giner de los Ríos"

• **Experiencias de participación:**

D. Eduardo García Amenedo. Presidente del AMPA del Colegio "Inmaculada Concepción".

D. Julio García Rojas. Junta Directiva del AMPA del IES "Cardenal Cisneros"

D. Leoncio Fernández Bernardo. Director del Colegio "Amorós".

Dña. Marisol Marcos. Directora del CP "Lope de Vega".

CONFERENCIA: "*Familia y escuela: valores y prevención de conductas de riesgo*". D. Francisco Javier Elzo Imaz. Catedrático de Sociología de la Universidad de Deusto.

Presenta y modera: D. Fernando Jiménez Guijarro. Consejero del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Coloquio

PANEL DE EXPERTOS: "Familia y Escuela: respuesta compartida".

Presenta y modera: Dña. Aurora Campuzano. Responsable de comunicación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

- "La integración de los padres en los procesos educativos escolares" D. Abilio de Gregorio García. Experto en Orientación Familiar y en Formación del Profesorado.
- "¿Disciplina o comprensión?: claves para el control del comportamiento" Dña. Isabel Orjales Villar. Psicopedagoga y profesora en la UNED.

- "Dificultades de aprendizaje: estrategias para el éxito escolar". D. Bernabé Tierno Jiménez. Psicólogo, pedagogo y escritor.

## **6.7. REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO EN MADRID, EL DÍA 6 DE JULIO**

## **6.8. ENCUENTRO DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO ORGANIZADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS, celebrado en Sta. Cruz de Tenerife del 13 al 17 de julio.**

En este Encuentro, celebrado en Adeje (Tenerife), se reunieron los presidentes y representantes de Consejo Escolares Autonómicos y del Estado con el siguiente orden del día:

1. Preparación de los XVI Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado:
  - a. Acordar el tema del XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.
  - b. Decidir el Consejo organizador de dicho encuentro.
  - c. Plantear una propuesta metodológica para el desarrollo de los Encuentros en el futuro.
2. Avanzar en las propuestas de modificación del Consejo Escolar del Estado (CEE).
3. Aprobación, si procede, de conclusiones y, en su caso, comunicado de prensa.

Una vez finalizadas las sesiones de trabajo se ha llegado a los siguientes acuerdos:

### **A) Respecto a los encuentros:**

1. Se aprueba que el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sea la sede del XVI Encuentro, que se celebrará en el segundo trimestre del 2006. Asimismo se acuerda que el tema de debate de dicho encuentro sea "LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO".
2. Se aprueba también que el XVII Encuentro sea organizado por el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y se propone como posible tema de debate el de "Las enseñanzas de régimen especial".
3. A partir de este mismo mes de julio, el Consejo organizador será el encargado de canalizar todas las precisiones, matizaciones y aportaciones que sirvan para acotar y definir el tema del XVI Encuentro, ya que es de gran calado y amplitud.
4. Los demás Consejos Escolares remitirán, en un primer momento, aportaciones que sirvan al Consejo organizador para elaborar un guión de trabajo que será desarrollado posteriormente por cada uno de los Consejos Escolares.
5. Se acuerda asimismo seguir perfilando, en posteriores encuentros de trabajo, distintas propuestas metodológicas que permitan garantizar y mejorar la participación en el desarrollo de los encuentros venideros.
6. Considerar, en su momento, la publicación de los materiales resultantes del encuentro.

## **B) Modificación del Consejo Escolar del Estado:**

1. Los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos presentes en la reunión acuerdan solicitar nuevamente al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) la modificación del Consejo Escolar del Estado, petición que se ha venido haciendo desde 1996 y que no ha experimentado ningún avance, a pesar de haberse completado las transferencias educativas a todas las Comunidades Autónomas.
2. Se considera que, para responder a la realidad de un Estado vertebrado en Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación, debe darse participación a los Consejos Escolares de las CCAA en aquellas normas que, por ser de carácter básico, les afectan.
3. Además, se valora que ahora es el momento oportuno para afrontar dicha modificación, por la coyuntura actual de tramitación de una nueva Ley Orgánica de Educación.
4. Por todo lo expuesto, se reitera al MEC el acuerdo adoptado en San Sebastián en junio de 2005, en el que se plantea la necesidad de incluir una disposición final en la LOE que posibilite la modificación de los artículos de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, que se refieren al Consejo Escolar del Estado.
5. Se acuerda asimismo que los Consejos Escolares se dirijan a sus respectivas administraciones educativas autonómicas para solicitar a los responsables en educación que planteen, en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, la cuestión de la modificación del CEE, dada la oportunidad del momento y la urgencia derivada de la Reforma Educativa en marcha.
6. Además, los Consejos Escolares se comprometen a remitir, tanto al MEC como a las administraciones autonómicas, los documentos que hasta este momento se han generado en los encuentros y reuniones de los Consejos Escolares en relación con este tema, así como las propuestas diversas que sobre posibles modelos de estructuración del CEE han sido planteadas.
7. Se emplazan, asimismo, para seguir profundizando en la búsqueda de un posible modelo de CEE consensuado entre todos los Consejos, con el fin de hacerlo llegar, cuando corresponda, al MEC.
8. Por último esperan que el MEC, en su momento, haga llegar a los propios Consejos Autonómicos una propuesta para el debate acerca de este tema.

**6.9. JORNADAS SOBRE: “EL PROTAGONISMO DEL PROFESORADO: EXPERIENCIAS DE AULA Y PROPUESTAS PARA SU FORMACIÓN”**, organizadas por el Consejo Escolar del Estado e Instituto Superior de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las Jornadas se **celebraron en el salón de Plenos del Consejo Escolar del Estado los días 25, 26 y 27 de Octubre**. Estuvieron invitados los consejeros del Consejo Escolar del Estado, consejeros de los Consejos Escolares Autonómicos, el Ministerio de Educación y Ciencia, las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, las Facultades de Educación de las Universidades, los Colegios de Doctores y Licenciados y las asociaciones profesionales de profesores.

El Consejo Escolar del Estado y el Instituto Superior de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia han celebrado unas jornadas de reflexión sobre el protagonismo del profesorado en la definición de la institución escolar del siglo XXI, en el papel que le corresponde desarrollar a éste y sacar consecuencias sobre los principales aspectos a tener en cuenta en su formación inicial y permanente para que pueda desarrollar con competencia su trabajo.

Las Jornadas han dado el protagonismo a ese profesorado, mediante la presentación de sus distintas experiencias, de todas las etapas educativas, desarrolladas en entornos difíciles por sus características sociales, culturales o educativas o que traten aspectos innovadores de la práctica educativa para caracterizar los nuevos retos que se plantean a la institución escolar y sacar conclusiones respecto a cuales son las capacidades profesionales necesarias para abordarlos.

Las Jornadas han contado además con las aportaciones de especialistas en formación inicial y permanente del profesorado, que han realizado un análisis de las experiencias presentadas y de los retos que actualmente tiene planteados la institución escolar en cada una de las etapas educativas, para determinar los distintos perfiles profesionales del profesorado, las competencias profesionales que deben poseer y hacer propuestas referidas a su formación inicial, su incorporación a la profesión docente y su desarrollo profesional.

#### **6.10. REUNIÓN PREPARATORIA DE LOS XVI ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO CELEBRADA EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE**

Se ha celebrado en Murcia la primera reunión de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, preparatoria del XVI Encuentro entre Consejos Escolares que se celebrará en Murcia en el mes de mayo de 2006. En ella se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Acta de la reunión de Presidentes celebrada en Adeje (Tenerife) del 15 al 16 de julio de 2005.
2. Aprobación del guión definitivo del tema a tratar durante el XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.
3. Aspectos organizativos y metodología de trabajo en la preparación del XVI Encuentro.
4. Calendario de actuaciones.
5. Organización del programa del XVI Encuentro.

Durante esta reunión se obtuvieron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el guión definitivo, que se adjunta, dejando para posteriores reuniones, posibles modificaciones en la ubicación de los distintos apartados en el texto definitivo.

2. El Consejo Escolar de la Región de Murcia enviará al resto de los Consejos Escolares un Documento de trabajo, inicial, que incluirá el desarrollo de los apartados 1, 2, 3, 4 y 8 para su estudio y propuestas de posibles enmiendas.
3. Los apartados 5, 6 y 7 serán elaborados por cada Consejo, reflejando sus respectivas opiniones o aportaciones al respecto.
4. Las aportaciones recibidas de cada Consejo Escolar sobre el apartado 5, que no deben tener una extensión superior a 2 folios (tamaño A4, tipo de letra 12) por ítem, serán sintetizadas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia. En esta síntesis se reflejarán todas las posiciones diferentes para intentar consensuarlas en posteriores reuniones.
5. Los apartados 6 y 7 serán elaborados con las aportaciones íntegras remitidas por cada Consejo. La documentación remitida debe tener una extensión no superior a dos páginas para cada apartado.
6. En el apartado 7 se remitirá 1 sola experiencia relacionada con el tema de debate, con una extensión no superior a dos páginas (tamaño A4, tipo de letra 12).
7. El apartado 9 será redactado al finalizar el XVI Encuentro, reflejando las conclusiones del mismo.

8. **Calendario de actuaciones:**

<b>1ª Semana de Diciembre</b>	Remisión por parte del Consejo Escolar de la Región de Murcia del documento de trabajo, provisional, para su estudio y debate en los Consejos Escolares.
<b>28 de Febrero</b>	Remisión, por parte de los Consejos Escolares, al Consejo Escolar de la Región de Murcia de las enmiendas al documento de trabajo inicial y de las experiencias o proyectos destacados para incluir en el Anexo del Documento.
<b>Fecha y lugar sin determinar</b>	Reunión de Presidentes para la organización de la participación en el XVI Encuentro y debate de las enmiendas recibidas.
<b>28 de Abril</b>	Remisión por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, del documento de trabajo definitivo de los XVI Encuentros, al resto de los Consejos Escolares.
<b>24-27 de Mayo</b>	Celebración de los XVI Encuentros Escolares Autonómicos y del Estado.

**Organización del programa del XVI Encuentro**

Se ajustará al programa aprobado en la Reunión de Valencia (23-junio-2005), con las siguientes modificaciones:

- En la sesión vespertina del 1er. día se presentarán 4 exposiciones, seleccionadas de entre las presentadas en el punto 7 del guión.

- La tarde del 2º día se dedicará a una visita turístico-cultural de la Región de Murcia.
- El tercer día se iniciará con una conferencia sobre el tema debatido a lo largo del Encuentro.

## **7. OTRAS JORNADAS Y REUNIONES A NIVEL NACIONAL**

### **7.1. VISITA INSTITUCIONAL DEL CERM AL PARLAMENTO EUROPEO (BRUSELAS), LOS DÍAS 28 A 31 DE MAYO**

Con el objeto de conocer las Instituciones europeas, se programó una visita al Parlamento Europeo, invitados por la eurodiputada D<sup>a</sup> Cristina Gutiérrez-Cortines.

El programa de la visita fue el siguiente:

Salida, sábado día 28 desde Alicante. Llegada a Bruselas y visita libre.

Domingo 29, día libre, con excursión a Brujas.

Lunes 30, a las 10'30, visita al Parlamento Europeo. Comida en el parlamento europeo y cena institucional con la asistencia de D<sup>a</sup> Cristina Gutiérrez-Cortines y Pilar del Castillo, eurodiputadas.

Martes 31.

### **7.2. IV CONGRESO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL TÍTULO “*COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL*”**

Organizado por la Viceconsejería de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente del Departamento de Educación Universidades e Investigación del Gobierno Vasco en San Sebastián, los días 20, 21 y 22 de junio, este Congreso pretende establecer un foro de debate, análisis e intercambio de experiencias a nivel Europeo e Internacional, contando con el punto de vista de empresas y otras instituciones, con objeto de ubicar la actual Formación Profesional en un contexto económico y social competitivo y exigente en el que los entornos productivo y formativos tienen cada vez más elementos comunes y realidades a compartir.

Los objetivos perseguidos han sido:

- Posibilitar el intercambio de experiencias, proyectos y metodologías innovadoras en un foro abierto y de ámbito internacional.
- Presentar los logros, retos de futuro y posibilidades de participación en materia de transferencia tecnológica entre Centros y empresas, centros tecnológicos y de investigación.
- Difundir y contrastar diferentes realidades entorno a las nuevas tecnologías como herramientas para la transferencia del conocimiento en los Centros de Formación Profesional.
- Promover vías de trabajo en común entre Centros de Formación Profesional de diferentes países.

### **7.3. SEMINARIO “A PROPÓSITO DE P.I.S.A.: LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN FINLANDIA Y ESPAÑA”** organizado por el Instituto Superior de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia, celebrado en Madrid el día 12 de noviembre.

El éxito del sistema educativo finlandés está determinado, entre otros factores, por su modelo de formación inicial y permanente del profesorado. El presente seminario, organizado por el Instituto Superior de Formación del Profesorado del MEC, en colaboración con la

embajada de Finlandia y el Instituto Iberoamericano de Finlandia, pretende acercar a los asistentes a las claves de este modelo y establecer un provechoso intercambio sobre los sistemas educativos de ambos países.

Los objetivos del Seminario son:

- Aproximarse al conocimiento del Sistema Educativo finlandés.
- Analizar y comparar la formación inicial y permanente del profesorado en España y en Finlandia.

El programa desarrollado fue el siguiente:

- Ponencia: **La formación inicial y permanente del profesorado en España.** D. Antonio Moreno González. Director de ISFP
- Ponencia 2: **La formación inicial y permanente del profesorado en Finlandia.** Sra. Armi Mikkola. Consejera de Educación. Ministerio de Educación de Finlandia
- Ponencia 3: **El sistema educativo en Finlandia.** Sr. Arvo Jäppinen. Director General del Departamento de Formación y Política Científica. Ministerio de Educación de Finlandia
- Ponencia 4: **Estudio comparativo de la formación del profesorado en Finlandia y España.** D. Xavier Melgarejo. Doctor en Pedagogía.

#### **7.4. FORO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO EN GRANADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE**

En consonancia con la celebración del año europeo de la ciudadanía a través de la educación, el objetivo de estas Jornadas, que se celebraron en Granada los días 12 y 13 de diciembre de 2005, era plantear estrategias y analizar experiencias que permitieran enfoques educativos y métodos de enseñanza orientados al aprendizaje de la convivencia y la participación en una sociedad democrática, con el fin de prevenir actitudes violentas, racistas e intolerantes y promover el rechazo del pensamiento extremista.

El Programa desarrollado fue el siguiente:

##### **Ponencias**

- *La Convivencia Escolar y los retos de la Educación en el siglo XXI.* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Díaz-Aguado (Profesora de la Universidad Complutense de Madrid)
- *La Comunidad Educativa y la Red de Mediación en el centro.* D<sup>a</sup> Carme Boqué Torremorell (Profesora de la Universidad Ramón Llull)
- *El Proyecto Educativo y las iniciativas para la mejora de la convivencia.* D<sup>a</sup> Nélida Zaitegui de Miguel (Pedagoga)
- *Construir la convivencia para prevenir la violencia.* D<sup>a</sup> Rosario Ortega Ruiz (Profesora de la Universidad de Córdoba)

##### **Mesas redondas**

##### **El Plan Andaluz de la Paz y la Noviolencia. Los Gabinetes de Paz**

- D. José A. Binaburo Iturbide (Miembro del Gabinete de Paz de Málaga)
- D<sup>a</sup> Rosa Caparrós Vida (Directora del CEIP Ntra. Sra. de Gracia)

- D<sup>a</sup> Eva Moreno Romero (Orientadora del IES Guadaljaira)
- D<sup>a</sup> Rosa Torres Rosado (Profesora mediadora del IES Jorge Guillén)
- D<sup>a</sup> Francisca Bellido Pérez (Madre mediadora del IES Jorge Guillén)
- D<sup>a</sup> Lorena M<sup>a</sup> García Boyero (Alumna mediadora del IES Portada Alta)

#### **Implicación y responsabilidad de otras Instituciones y colectivos**

- D. José Chamizo de la Rubia (Defensor del Pueblo Andaluz)
- D. José Ignacio Aguaded Gómez (Medios de Comunicación)
- D. Isidro Ramos Regite (Jefe de Servicio de Protección de Menores de Málaga)
- D<sup>a</sup> Berta Muñoz Luque (Inspectora Central de Educación)

#### **Experiencias: Los Proyectos Intercentros: Apuesta de futuro**

Proyecto intercentros “Chipiona: Espacio de Paz”. D. Gerardo Batista Sañudo y D. José Luis Mellado (Coordinador y miembro del proyecto)

Proyecto intercentros “Adra, Puerto de la Paz”. D. Joaquín Gómez Antoranz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Salvador Blanes (Coordinador y miembro del proyecto)

**7.5. I CONGRESO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, *organizado por la Subdirección General de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, los días 14, 15 y 16 de diciembre.*

El "Primer Congreso Internacional de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid" se inscribe entre las actuaciones cuyo objetivo es conseguir la necesaria adecuación de la formación y las Cualificaciones a los criterios de la Unión Europea y requiere una calidad actualizada de la oferta formativa con el fin de promover un alto nivel de empleo.

Con un programa amplísimo durante estas tres jornadas, se establecieron unas conclusiones que recogemos aquí:

I.- Se comparte por todos, la idea de que el conocimiento y la innovación son factores claves de crecimiento y creación de empleo.

II.-Y...que el aprendizaje a lo largo de la vida es la estrategia que mejor integra estos factores

III.- La adopción, a escala europea de medidas que clarifiquen y faciliten los procesos de adquisición y acreditación de las cualificaciones resulta imprescindible (MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES).

IV.- Se considera Indispensable disponer a nivel nacional de un Catálogo, amplio y flexible, de Cualificaciones marco de referencia para las nuevas formas de aprendizaje.

V.- Se concluye, en relación con los modos o sistemas de acreditación y certificación de cualificaciones que, no son elementos formales, sino substanciales del sistema, al servicio de los ciudadanos, del mercado y de la sociedad en su conjunto.

VI.- Se incide en la necesidad de establecer pasarelas entre la formación profesional superior y la educación universitaria.

VII.- Las nuevas formas de aprendizaje requieren de intervenciones capaces de integrar los nuevos conocimientos y las nuevas formas de adquirirlos.

Se reconoce la importancia de los Centros Integrados como una buena práctica para alcanzar el objetivo de integración de toda la Formación Profesional: Reglada, Continua y Ocupacional.

VIII.- Pero el éxito de la opción requiere de la participación y cooperación de todos: ciudadanos, Administraciones, Agentes Sociales, empresas...

IX.- Y...la adecuación de los programas de formación y educación a las necesidades del mercado laboral. Con especial atención a las competencias técnicas y lingüísticas que la economía globalizada reclama.

X.- Se reconoce, la necesidad de integrar la orientación y el conocimiento del mercado de trabajo en los procesos formativos de los ámbitos educativo y laboral.

XI.- Para reforzar el éxito del sistema se incide en la necesidad de implantar sistemas globales de gestión de calidad que faciliten la evaluación de resultados y la mejora del sistema.

XII.- La evaluación rigurosa del impacto de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de formación profesional reglada y la evaluación de los resultados que en la mejora del potencial profesional de las personas tiene la formación continua posibilitaría una formación acorde a los requerimientos del mercado de trabajo, de calidad y reconocida social y laboralmente.

## **8. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN ACTOS PÚBLICOS Y ACADÉMICOS**

### **8.1. ACTOS DE INAUGURACIÓN DE CURSO ESCOLAR**

- Acto Oficial de Apertura del Curso Escolar 2005-2006 por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, celebrado en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Rambla de Nogalte” de Puerto Lumbreras, el día 14 de septiembre.
- Presidencia del Acto de Inauguración del Curso Académico 2005-06 del Instituto de Educación Secundaria “Villa de Abarán”, el día 16 de septiembre.
- Acto de Apertura del Curso Académico 2005-2006 de la Universidad de Murcia, el día 23 de septiembre.
- Acto de Apertura del Curso Académico 2005-2006 de la Universidad Politécnica de Cartagena, el día 10 de octubre.
- Acto de apertura de curso de las Academias de la Región de Murcia, a cargo del Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía, el día 26 de octubre.
- Acto de Apertura del Curso Académico 2005-2006 de la Universidad Católica San Antonio, el día 8 de noviembre.
- Acto de Apertura del Curso Académico 2005-2006 del Instituto Universitario Propio de Estudios Fiscales y Financieros de la Universidad de Murcia en Lorca, el día 10 de noviembre.

### **8.2 . ACTOS CULTURALES EDUCATIVOS Y DIVERSOS**

- Presentación del Libro “Cieza. Repertorio Heráldico” de Manuel de la Rosa González, patrocinado por la Dirección General de Cultura y Cajamurcia, el día 7 de enero.
- Toma de posesión del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, D. Fernando Armario Sánchez, el día 12 de enero.
- Actos con motivo de las fiestas de San Antón con imposición de medallas de los nuevos cofrades e insignia de oro de San Antón al Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, , el día 15 de enero.
- Acto de Inauguración oficial de la nueva sede de FAPA-CARTAGENA, con la presencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, el día 9 de febrero.
- Conferencia organizada por el Foro de la Familia Región de Murcia, en la Cámara de Comercio de Murcia, “El Retorno del Matrimonio” impartida por D. Rafael Navarro Valls, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el día 23 de febrero.
- Inauguración de la nueva sede de la UNED en Yecla, por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y el Alcalde de Yecla, el día 24 de febrero.
- Inauguración por parte del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región, D. Juan Ángel España Talón, de la Jornada de Formación y Asamblea General de la CONFAPA (Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia), celebrada en San Pedro del Pinatar, el día 26 de febrero.
- Conferencia de la Ministra de Educación y Cultura en el Club Siglo XXI de Madrid, el día 28 de Febrero

- Acto Institucional de Conmemoración del 25 Aniversario del Colegio “Sta. M<sup>a</sup> de Gracia” de Murcia, el día 4 de marzo.
- Seminario de Formación para representantes municipales en Consejos Escolares de Centro, organizado por el Consejo Escolar de la Región y la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, participando por parte de este Consejo Escolar como ponentes D. Juan Ángel España Talón, y D<sup>a</sup> Ana Aquilino Artero, los días 9 y 10 de marzo.
- Presentación del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia, presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, el día 22 de marzo.
- Visita oficial al Presidente de la Comunidad Autónoma, para presentar los documentos elaborados por el Consejo Escolar en el último año, e invitación para participar en el acto de Homenaje al Maestro, el día 7 de abril.
- Presentación del volumen II de la Historia de Cieza “Siyâsa. Estudio Arqueológico de un despoblado andalusí (SS.XI-XIII)”, el día 13 de abril.
- Acto de presentación del Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, el día 18 de abril.
- Seminario de Directores de Institutos de Educación Secundaria organizado por el Centro de Profesores de Molina de Segura, impartiendo la ponencia “La distribución de las competencias en educación entre las administraciones públicas. Perspectivas legislativas del Sistema Educativo.”, D. Juan Ángel España Talón, Presidente de este Consejo Escolar, el día 19 de abril.
- Presentación del Libro “La romanización de Cieza” patrocinado por la Fundación Cajamurcia, el día 20 abril.
- Presentación del Centro UNESCO de la Región de Murcia, por su Presidente D. Pablo Reverte Navarro, el día 25 de abril.
- Acto de presentación del Libro “Inversiones FEDER en las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2000-04”, por el Director General de Universidades y la Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas, el día 26 de abril.
- Inauguración del Parque Eólico de la Universidad de Murcia, el día 3 de mayo.
- Jornada Regional sobre Prevención del Absentismo Escolar, organizada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares y la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, participando como moderador el Presidente de este Consejo Escolar D. Juan Ángel España Talón, el día 4 de mayo.
- Inauguración oficial de la nueva sede del Archivo General de la Consejería de Educación y Cultura, el día 5 de mayo.
- Conferencia sobre la “Ley Orgánica de la Educación” impartida por el Excmo. Sr. D. Eugenio Nasarre Goicoechea, y Acto de imposición de insignias y Cena-Homenaje promovido por la Asociación Regional de Centros de Enseñanza Privada (CECE), el día 6 de mayo.
- Jornada de Padres-Profesores, dentro del Seminario de Apoyo a la Formación de Padres, organizado por este Consejo Escolar y el Centro de Profesores y Recursos Mar Menor, el día 7 de mayo.
- Inauguración de la “II Feria de Formación Profesional de la Región de Murcia” por el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma, el día 12 de mayo.
- Jornada de Reflexión del Consejo Escolar Valenciano “Análisis y claves del rendimiento escolar”, el día 12 de mayo.
- Intervención en la Jornada de Trabajo de FEREMUR, el día 23 de mayo.

- VI Seminario de Primavera “La enseñanza de las Matemáticas y el Informe PISA”, promovido por la Fundación Santillana y celebrado en Madrid, el día 23 de mayo.
- Asistencia al Acto organizado por CONFAPA en Jumilla con impartición de una conferencia por parte del Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo Escolar, D. Juan Ángel España Talón, el día 24 de mayo.
- Toma de posesión del Ilmo. Sr. Director General de Universidades y Política Científica, D. Pedro Tabarra Ochoa, el día 26 de mayo.
- Acto de entrega de la insignia de Oro de CONCAPA Región de Murcia, al Rvdo. Arzobispo de Zaragoza y Administrador Apostólico de la Diócesis de Cartagena-Murcia, D. Manuel Ureña Pastor, el día 31 de mayo.
- Mesa redonda “El papel de los padres en el nuevo entorno educativo” organizada por el C.P.R. de Lorca, con la participación del Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo Escolar, D. Juan Ángel España Talón, el día 2 de junio.
- Inauguración de las Jornadas Nacionales “TIC y Educación” organizadas por la Secretaría Autonómica de Educación y los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, celebradas en Lorca el día 3 de Junio.
- XVI Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), el día 3 de junio.
- Acto de fin de Curso del Colegio Nelva, el día 3 de junio.
- Inauguración por parte del Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo Escolar, D. Juan Ángel España Talón, de las VIII Jornadas de Convivencia padres-profesores “La educación del futuro es tarea de todos”, organizadas por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativos de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE) y participación en las mismas con la ponencia “El docente del siglo XXI. Retos y dificultades”, el día 4 de junio.
- Iª Jornada Regional Familia y Escuela. Compartir para prevenir, organizadas por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el día 4 de junio.
- Entrega del “VIII Premio Jacinto Alcaraz Mellado”, organizadas por el Instituto de Educación Secundaria Ben Arabi de Cartagena, el día 7 de junio.
- Acto Institucional de conmemoración del Día de la Región de Murcia, celebrado en Yecla, el día 9 de junio.
- Homenaje jubilación a la Directora del Centro de Profesores y Recursos “Murcia I”, Dª Carmen Gómez Fayren, el día 17 de junio.
- Participación en la mesa redonda “La Participación Estudiantil en la Región de Murcia” celebrada con motivo de las V Jornadas de Participación Estudiantil, organizadas por la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes (FEMAE), en Águilas, el día 18 de junio.
- Acto Académico de Graduación de la IV Promoción de Bachillerato del Instituto de Educación Secundaria de Abanilla, presidido por el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente de este Consejo Escolar, el día 18 de junio.
- Cena de Hermandad del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Murcia, el día 22 de junio.
- Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), el día 28 de junio.
- Firma del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, el día 7 de julio.
- Curso de la Universidad Internacional del Mar “El Sistema Educativo Español: Análisis y Propuesta de Mejora”, participa en el Curso el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente de este Consejo Escolar, con el tema “Informe sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, el día 11 de julio.

- Curso organizado por la Fundación Europea Sociedad y Educación a través de su Instituto de Estudios Educativos y Sociales en Madrid, con el título “Evaluación e Innovación en el Sistema Educativo”, y patrocinado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, los días del 11 al 15 de julio.
- Acto de constitución de la Comisión Académica y de la Comisión Social del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de la que es designado miembro de la misma el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente de este Consejo Escolar, el día 28 de julio.
- Debate e investigación con el tema “Ciudadanía, mucho más que una asignatura” desarrollado junto al MEC y diferentes Consejerías de Educación, Ayuntamientos y FAPA, y Mesa Redonda sobre la situación de la Política Educativa de nuestro País, organizado por el Proyecto Atlántida en Madrid, el día 16 de septiembre.
- Acto con motivo del XV Día Mundial del Cooperativismo “El Cooperativismo en Murcia: una apuesta decidida por el empleo y el desarrollo económico y social”, organizado por la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado Región de Murcia (UCOMUR), en Cieza, el día 24 de septiembre.
- Convención Regional de Educación, Nuevas Generaciones del Partido Popular en Alcantarilla, el día 1 de octubre.
- Acto de entrega de los “VII Premios CONCAPA Región de Murcia a la Libertad de Enseñanza” y Conferencia de D<sup>a</sup> Isabel Bazo Sánchez, Presidenta Nacional de la Confederación Española de Centros de Enseñanza, (CECE), bajo el título “¿Qué pasa con mis hijos?”, el día 21 de octubre.
- Encuentro entre consumidores, Administración, Instituciones, Entidades Educativas y Culturales, y ONG para reflexionar sobre las acciones que podemos desarrollar para tener una vida más saludable, organizado por el Grupo Eroski en Murcia, el día 22 de octubre.
- Mesa Redonda “El Tribunal Constitucional ante su Ley orgánica. Una visión de sus Presidentes”, organizada con motivo del XXV Aniversario de este Alto Tribunal, el día 28 de octubre
- Congreso Eucarístico Internacional Universitario: “La Eucaristía, Corazón de la Vida Cristiana y Fuente de la Misión Evangelizadora de la Iglesia” presidido por el Emmo. y Rvdm. Cardenal Jozef Tomko, Presidente del Comité Pontificio para los Congresos Eucarísticos Internacionales, los días 9 y 11 de noviembre.
- Inauguración del Acto conmemorativo del 25 Aniversario del Instituto de Educación Secundaria “El Bohío”, de Cartagena, presidido por el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente de este Consejo Escolar, el día 11 de noviembre.
- Ceremonia de entrega de “Antenas y Micrófonos de Plata 2005” de la Asociación de Profesionales de Radio y Televisión de la Región de Murcia, en la que se hacía entrega de distinción a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educación Educativa, el día 12 de noviembre.
- Acto de Entrega de Distinciones de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), el día 18 de noviembre.
- Conferencia-Almuerzo de “Madrid, Punto de Encuentro” con D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia., organizado por Nueva Economía Fórum con el patrocinio de Iberdrola, el día 21 de noviembre.
- XX Semana Monográfica de la Educación, Políticas Educativas de Éxito: Análisis a partir de los Informes Pisa, organizado por la Fundación Santillana con el patrocinio de la Organización de Estados Iberoamericanos, el día 21 de noviembre.

- Reunión de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, el día 23 de noviembre.
- Homenaje de jubilación al Secretario de este Consejo Escolar, D. Fernando Sola García, el día 23 de noviembre.
- Acto conmemorativo del “Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres” bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, el día 24 de noviembre.
- Intervención en el Acto Inaugural del “III Congreso Turístico Cultural del Valle de Ricote” en Ojós, el día 25 de noviembre.
- Inauguración del I Congreso de FAPA-RM “El compromiso de las APA en el avance hacia la escuela pública de calidad”, celebrado en el IES Vicente Medina” de Archena, el día 26 de noviembre.
- Conferencia sobre la obra de Salvador García Jiménez, autor del libro “Primer Destino”, reeditado por este Consejo Escolar, el día 29 de noviembre.
- Reunión del Consejo Rector del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, el día 30 de noviembre.
- Reunión Grupo de Trabajo para la elaboración del Área de Presencia del Plan de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia, el día 30 de noviembre.
- Participación en el Acto de descubrimiento de la placa “Aula Profesor Alfonso Capitán” y Presentación del libro “Homenaje al Profesor Alfonso Capitán” organizado conjuntamente por la Universidad de Murcia y este Consejo Escolar, el día 1 de diciembre.
- Acto de clausura de la celebración del XXV Aniversario de la Asociación ASTRAPACE, el día 2 de diciembre.
- Presidencia de la Procesión en honor a la Purísima Concepción en Yecla, tras la celebración del 50 Aniversario de la Coronación Canónica de la Patrona de Yecla, el día 8 de diciembre.
- Presentación del “Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia 2005-2010”, presidido por el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, el día 15 de diciembre.
- Cena de Navidad que fue ofrecida a todos los funcionarios por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Juan Ramón Medina Precioso, en el Archivo Histórico Regional, el día 16 de diciembre.
- Conferencia del Excmo. Sr. D. Luis Herrero Tejedor, Eurodiputado y periodista, organizada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia, con motivo de su festividad, el día 17 de diciembre.
- Presencia en las Actividades del Programa de Navidad 2005 en las Aulas Hospitalarias del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” de Murcia, el día 22 de diciembre.

## **9. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La presencia del Consejo Escolar de la Región en los medios de comunicación a lo largo del año ha sido frecuente. La información ha abarcado un amplio campo: notas de prensa, información general, entrevistas, etc.

El respaldo que los medios de comunicación han dado al Consejo ha sido fundamental para dar a conocer a la sociedad murciana su existencia, actividades y fines.

Como reflejo de la repercusión que ha tenido este Consejo Escolar en los medios de comunicación, a continuación se expone un resumen de la presencia en cada uno de los medios regionales y de la temática que ha sido objeto de dicha información:

## **9.1. PRENSA ESCRITA REGIONAL**

### *9.1.1. “LA OPINIÓN”*

- 19/01/2005. Pretenden duplicar la participación de los padres en los consejos escolares.
- 23/04/2005. Pérez Crespo destaca la importancia de los maestros en la historia de la Región.
- 17/06/2005. Conferencia de López Rupérez sobre el Informe Pisa.
- 30/10/2005. El Consejo Escolar aplaude el pacto social por la Educación.
- 20/11/2005. VI Encuentro. Docentes, padres y pedagogos analizan la situación de la educación.

### *9.1.2. “LA VERDAD”*

- 22/04/2005. Homenaje al Maestro en el Moneo.
- 23/04/2005. Valcárcel elogia a los maestros en sus jornadas de homenaje. El Consejo Escolar de la Región ha organizado conferencias, mesas redondas y coloquios
- 24/04/2005. El Homenaje al Maestro finaliza con una mesa redonda sobre su pasado, presente y futuro.
- 30/10/2005. El Consejo Escolar valora positivamente el pacto social por la educación.
- 
- 18/11/2005. Reunión del Consejo Escolar en Cieza.

### *9.1.3. “EL FARO”*

- 23/04/05. Murcia rinde homenaje al Maestro.
- 17/06/2005. Primeras conclusiones del Consejo Escolar sobre Evaluación.
- 30/09/2005. El Consejo Escolar de Murcia remitirá al Congreso un informe contra la LOE.
- 30/10/2005. El Consejo Escolar se muestra a favor del pacto social por la Educación.
- 11/10/2005. Educación rechaza la evaluación individualizada del programa PISA.
- 20/11/2005. VI Encuentro. Los centros escolares demandan más participación de los padres.

### *9.1.4. “LA RAZÓN”*

- 23/04/2005. Murcia acoge dos días de “Homenaje al Maestro”.

- 17/06/2005. López Rupérez destacó ayer en Murcia que la actual filosofía educativa es un “desastre”

## **9.2. OTRA PRENSA ESCRITA**

### *9.2.1. “CUADERNOS DE PEDAGOGÍA”*

- Num. 342. enero 2005. Análisis del Sistema educativo: El Consejo Escolar de la Región de Murcia ha editado el Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia. Cursos 2001-2002 y 2002-2003.

### *9.2.2. “NUEVA LÍNEA”*

- 18/11/2005. Cieza celebra el VI encuentro del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

### *9.2.3. “CRÓNICA”*

- 20/10/2005. La enseñanza centra hoy una nueva charla en la casa de la cultura Emilio Sáez.
- 21/10/2005. Juárez Ramos evaluó anoche las claves del proceso educativo.
- 04/11/2005. Anoche se clausuró el VI Encuentro del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

## **9. 3. RADIO Y TELEVISIÓN**

- 18/01/2005. Rueda de prensa para presentar la Campaña de elecciones a Consejo Escolares de Centro.
- 21/04/2005. Entrevista en Radio Nacional con motivo del “homenaje al Maestro”.
- 17/06/2005. Entrevista en Radio Nacional sobre el Informe Pisa 2003 y la conferencia de Francisco López Rupérez.
- 16/11/2005. Rueda de prensa en Murcia con motivo del VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro.
- 16/11/2005. Rueda de prensa en Cieza para presentar el VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar.

## **9. 4. INTERNET**

El Consejo Escolar realizó un cambio en su página web con motivo del extensivo uso que suponen ya las nuevas tecnologías de la comunicación e información, estableciendo un dominio propio, **www.cerm.es**, que a lo largo del mes de octubre y noviembre de 2005 se puso en funcionamiento con el trasvase de toda la información que ya se tenía en la página alojada en la Red de la Consejería de Educación y Cultura. Los contenidos son similares a la página anterior, pero en la actualidad existen unas herramientas de accesibilidad, motores de búsqueda de documentos, noticias, etc., que hacen de esta nueva página web un instrumento

mucho más útil para la comunidad educativa interesada en los temas del Consejo Escolar. De hecho así se demuestra en las estadísticas de la misma después del nuevo dominio.

Los contenidos de la página son los siguientes:

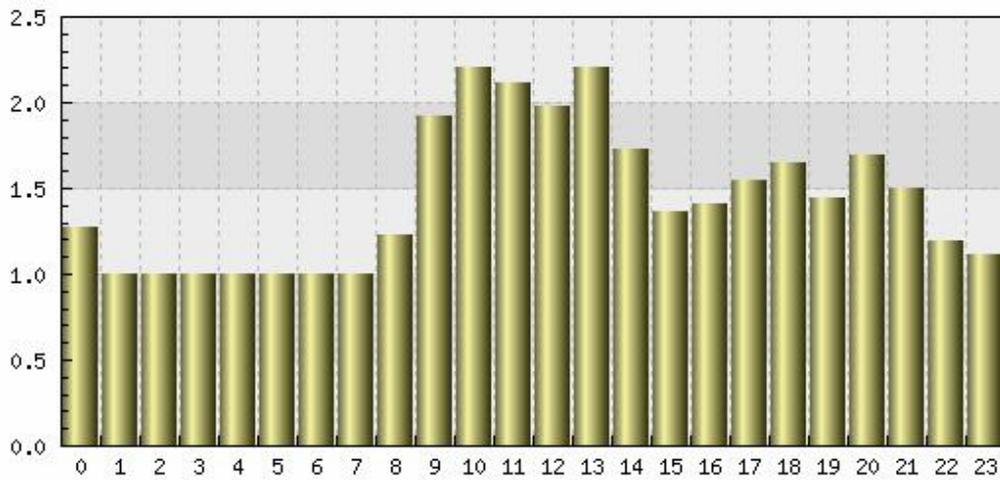
- Presentación
- Organigrama
- Noticias
- Normativa
- Actividades
- Publicaciones
- Informes y Dictámenes
- Encuentros Regionales
- Encuentros Nacionales
- Consejos Escolares

The screenshot shows the website for the Consejo Escolar de la Región de Murcia. The header includes the text 'educación y cultura' and 'Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Consejo Escolar'. The navigation bar contains links for 'Inicio', 'Buscar', 'Mapa web', 'Aviso Legal', and 'Accesibilidad'. The main content area is organized into several sections:

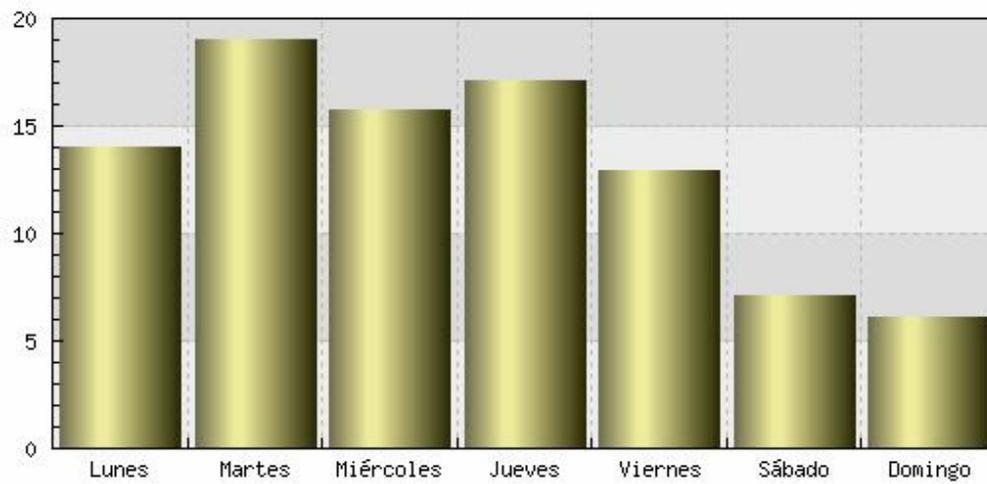
- SUMARIO:** A vertical list of menu items including Presentación, Organigrama, Noticias, Normativa, Actividades, Publicaciones, Informes y Dictámenes, Encuentros Regionales, Encuentros Nacionales, Consejos Escolares, and Contacto.
- NOTICIAS:** Two news items:
  - [+]Nombramiento de nueva consejera del CERM(30-11-2005):** El pasado lunes, 28 de noviembre de 2005, tomó posesión como nueva consejera del Consejo Escolar de la Región de Murcia, D<sup>a</sup> Rogelia Jiménez López, en representación de la organización de Titulares de Centros "Educación y Gestión", en sustitución de D. David Saura, que pasa a ser suplente de la misma. Fuente: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
  - [+]Publicado el Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación(30-11-2005):** El Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de octubre de 2005 presentó un informe de valoración sobre el actual Proyecto de Ley Orgánica de Educación remitido a las Cortes Generales para su debate, donde se estudiaba y analizaban una serie de propuestas para modificar y mejorar el citado Proyecto de Ley. Fuente: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- ACTIVIDADES:** A section titled 'Homenaje al Maestro' featuring a photograph of a group of people at a ceremony.
- PUBLICACIONES:** A section titled 'Homenaje al Maestro' featuring a book cover with the same title.
- INFORMES Y DICTÁMENES:** A section with two items:
  - Informe de Valoración del Proyecto de Ley Orgánica de Educación:** El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que el actual Proyecto de Ley Orgánica de Educación remitido a las Cortes Generales para su debate, se debería modificar de acuerdo con estas propuestas....
  - INFORME DE VALORACIÓN SOBRE EL PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA:** Se valora positivamente que el presente Pacto Social, que pretende constituir un marco de

Las estadísticas más relevantes de la antigua página web son las siguientes:

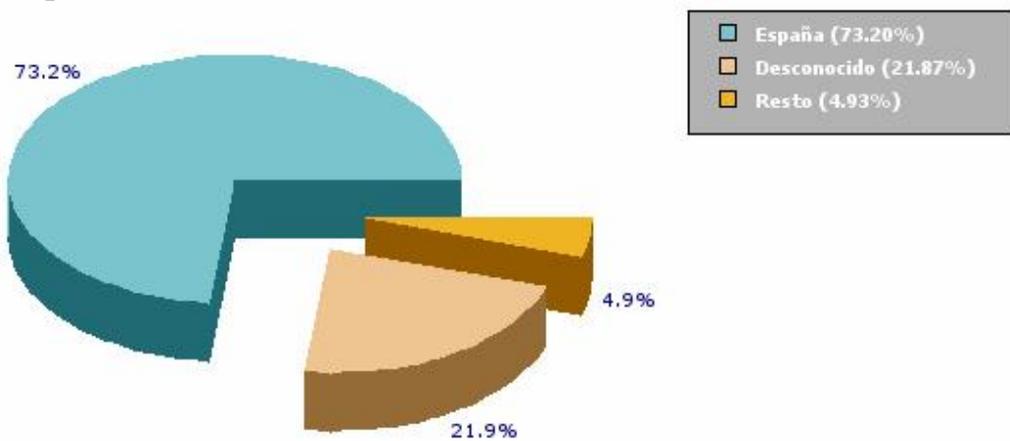
**Visitas por hora del día:**



**Visitas por día:**



**Visitas por país:**



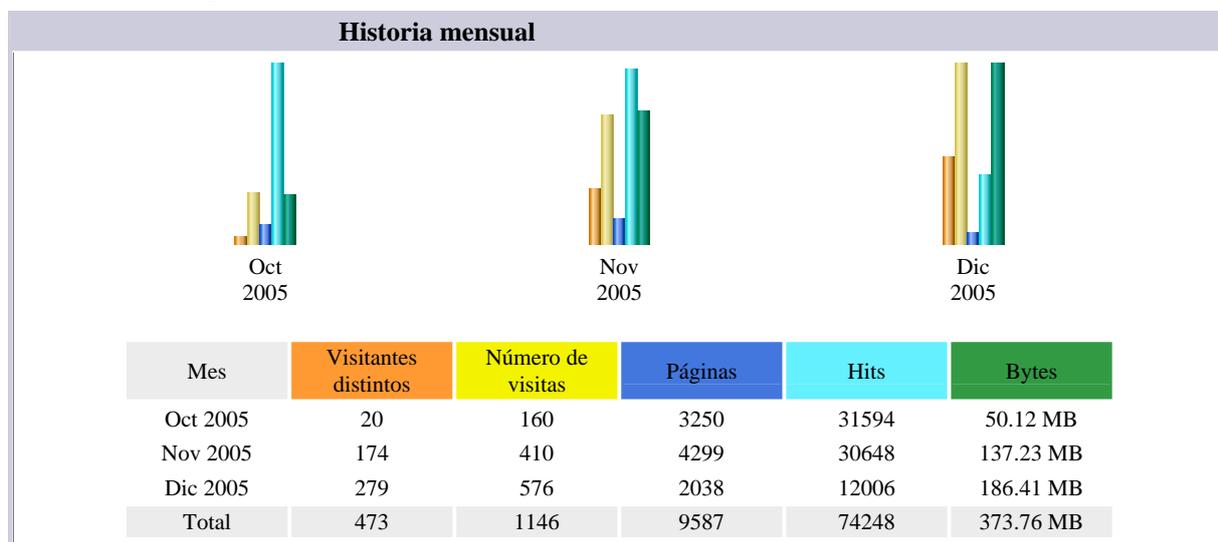
#	País	%	Numero
1	 España	73,20 %	4.769
2	 Desconocido	21,87 %	1.425

3	 Estados Unidos	1,69 %	110
4	 México	0,51 %	33
5	 Perú	0,40 %	26
6	 Chile	0,35 %	23
7	 Argentina	0,29 %	19
8	 Gran Bretaña	0,26 %	17
9	 Francia	0,18 %	12
10	 Suecia	0,14 %	9
11	 Canadá	0,12 %	8
12	 Italia	0,11 %	7
13	 Marruecos	0,09 %	6
14	 Países Bajos	0,09 %	6
15	 Alemania	0,09 %	6
16	 República Checa	0,08 %	5
17	 Portugal	0,06 %	4
18	 Bélgica	0,06 %	4
19	 Brasil	0,06 %	4
20	 Colombia	0,05 %	3
21	 Venezuela	0,05 %	3
22	 Ecuador	0,03 %	2
23	 Rumania	0,03 %	2
24	 Irlanda	0,03 %	2
25	 Bolivia	0,02 %	1
26	 Polonia	0,02 %	1
27	 Cuba	0,02 %	1
28	 Noruega	0,02 %	1
29	 El Salvador	0,02 %	1
30	 Grecia	0,02 %	1

31	 Eslovenia	0,02 %	1
32	 Guatemala	0,02 %	1
33	 Panama	0,02 %	1
34	 Costa Rica	0,02 %	1
<b>TOTAL: 6.515</b>			

Desde octubre del 2005, se empezó a trabajar en el diseño y traslado de la página web y todos sus contenidos al nuevo dominio [www.cerm.es](http://www.cerm.es). y finalizó dicho proceso en el mes de noviembre. La página fue presentada en el VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar celebrado en Cieza el 19 de noviembre de 2005. Las estadísticas de este nuevo dominio son las siguientes:

### Visitas por mes



### Visitas por países:

	País		Páginas	Visitas	Bytes descargados
	España	es	6123	30336	225.26 MB
	Estados Unidos	us	3312	42861	138.22 MB
	Unión Europea	eu	39	340	3.18 MB
	suiza	ch	32	32	335.78 KB
	Desconocido	ip	22	309	2.50 MB
	Alemania	de	16	87	722.83 KB
	Japón	jp	14	14	147.30 KB
	Argentina	ar	7	32	179.92 KB
	Chile	cl	4	60	477.27 KB
	México	mx	3	46	368.59 KB
	Brasil	br	3	26	443.12 KB

	Canadá	ca	3	20	699.20 KB
	Holanda	nl	3	32	298.66 KB
	Lituania	lt	3	3	26.48 KB
	Gran Bretaña	gb	2	23	285.16 KB
	Irlanda	ie	1	23	495.68 KB
	República Checa	cz	1	4	240.52 KB

### Ficheros descargados:

Tipo de fichero descargado						
Tipo de fichero			Hits	Porcentaje	Bytes	Porcentaje
	jpg	Imagen	30449	41 %	154.11 MB	41.2 %
	gif	Imagen	26492	35.6 %	4.14 MB	1.1 %
	php	Dynamic Html page or Script file	8152	10.9 %	88.15 MB	23.5 %
	css	Cascading Style Sheet file	6924	9.3 %	6.72 MB	1.7 %
	html	HTML or XML static page	1042	1.4 %	10.75 MB	2.8 %
	png	Imagen	767	1 %	2.98 MB	0.7 %
	pdf	Documento	201	0.2 %	67.00 MB	17.9 %
	swf	Macromedia Flash Animación	106	0.1 %	30.96 MB	8.2 %
	pps	Documento	41	0 %	4.55 MB	1.2 %
	doc	Document	33	0 %	2.56 MB	0.6 %
	bmp	Imagen	29	0 %	68.45 KB	0 %
	htm	HTML or XML static page	8	0 %	91.39 KB	0 %
	ppt	Documento	3	0 %	1.32 MB	0.3 %
	zip	Archivo	1	0 %	353.22 KB	0 %

### Páginas visitadas del dominio www.cerm.es

Páginas más visitadas del Consejo				
página	Accesos	Tamaño medio	Página de entrada	Salida
<a href="#">/publicaciones</a>	570	10.14 KB	9	25
<a href="#">/index</a>	534	9.83 KB	161	105
<a href="#">/noticias</a>	453	8.47 KB	17	33
<a href="#">/actividades</a>	450	11.31 KB	12	23
<a href="#">/organigrama</a>	398	10.35 KB	96	121
<a href="#">/informes</a>	356	10.00 KB	7	18
<a href="#">/normativa</a>	334	9.02 KB	4	15
<a href="#">/encuentros regionales</a>	284	12.38 KB	4	16
<a href="#">/consejos</a>	264	10.52 KB	4	34
<a href="#">/encuentros nacionales</a>	244	10.69 KB	2	8
<a href="#">/búsqueda</a>	223	8.14 KB	2	16
<a href="#">/index</a>	214	11.96 KB	21	39

<a href="#">/presentación</a>	161	8.61 KB	16	30
<a href="#">/contacto</a>	137	6.24 KB	22	59
<a href="#">/copyright</a>	87	5.74 KB	5	7
<a href="#">/organigrama 3</a>	62	12.12 KB	14	22
<a href="#">/mapa</a>	48	8.76 KB	2	4
<a href="#">/archivos/normativa/rri.pdf</a>	21	107.90 KB	10	3
<a href="#">/archivos/normativa/decreto20_01.pdf</a>	19	9.14 KB	11	3
Otros	307	245.52 KB	12	47

## 10. PUBLICACIONES

### 10.1. LIBROS

#### 10.1.1. “MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑO 2004”.

En él se recoge toda la información y las actividades desarrolladas por este Consejo Escolar a lo largo del año 2004.

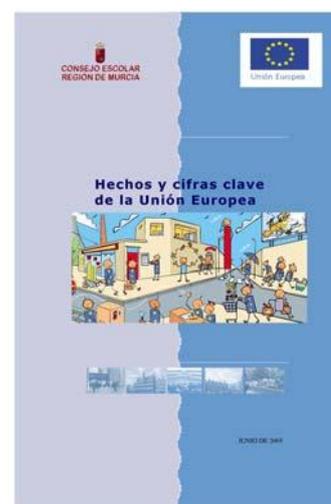
En su índice podemos encontrar:

1. Sede del consejo escolar
2. Pleno
3. Comisión Permanente
4. Actividades de las comisiones de trabajo
5. Actividades de los asesores
6. Actividades del consejo con proyección externa
7. Participación del consejo escolar de la Región de Murcia en encuentros y jornadas con consejos escolares del estado y de las comunidades autónomas
8. Presencia del Consejo Escolar en los medios de comunicación
9. Presencia del Consejo Escolar en actos públicos
10. Publicaciones
11. Memoria económica
12. Extracto de la memoria de actividades de los consejos escolares municipales
13. Anexos



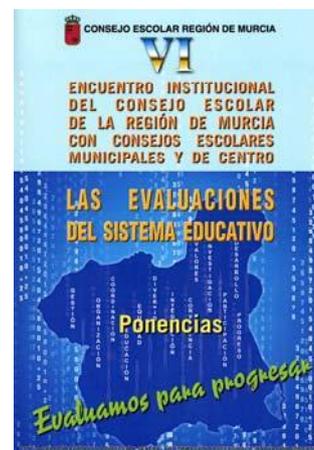
#### 10.1.2. “HECHOS Y CIFRAS CLAVE DE LA UNIÓN EUROPEA”

Presentación realizada en Power Point en la que a través de una serie de gráficos compara la Unión Europea en su conjunto y sus Estados miembros (actuales y futuros) con otras economías importantes.



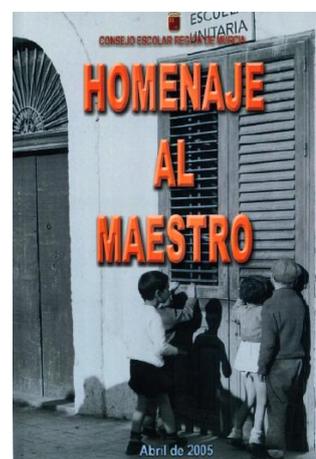
### 10.1.3. “VI ENCUENTRO. PONENCIAS. LAS EVALUACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO”.

El documento recoge las ponencias presentadas al VI Encuentro: - "El programa Pisa. Objetivos y resultados", Francisco López Rupérez. - "La evaluación en la reforma educativa: evaluación de diagnóstico", Carmelo Sánchez Liarte. - "Evaluación del sistema educativo: evaluación de programas", Mari Paz García Sanz. - "Evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje", Carmen Juárez Ramos. - "Criterios para una evaluación eficiente de los centros educativos", María José García García. - "La evaluación de sistemas educativos en la Unión Europea", Antonio García Correa. - "La participación de los padres en la evaluación", Juan Pérez Cobacho.



### 10.1.4 “HOMENAJE AL MAESTRO”

Jornadas celebradas los días 22 y 23 de abril de 2005 con motivo del Homenaje al Magisterio murciano que desarrolló el Consejo Escolar de la Región de Murcia



## 10.2. MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA

El Consejo ha elaborado diverso material, como:

- Carteles destinados a potenciar la campaña de las elecciones de Consejos Escolares de Centro que tiene como lema “ *Si quieres mejorar la calidad de la educación de tu centro, ¡participa!*”.
- Pegatinas destinadas a dar a conocer la nueva dirección de la página web del Consejo Escolar.



## 11. MEMORIA ECONÓMICA

### 11.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES

Los gastos de funcionamiento e inversiones que a lo largo del año 2005 ha generado el Consejo Escolar se han imputado al Presupuesto General de la Consejería de Educación y Cultura, Sección 15, Servicio 0100, Programa 421C, Consejo Escolar de la Región, cuyos conceptos han sido:

CONCEPTO		EJECUTADO
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>3.132,29</b>
21200	Edificios	226,48
21201	Otras construcciones	0
21300	Maquinaria	0
21301	Instalaciones	0
21302	Utilillaje	0
21500	Mobiliario y enseres	2.905,81
21600	Equipos para procesos de información	0
21900	Otro inmovilizado material	0

<b>22</b>	<b>Materiales, suministros y otros</b>	<b>62.349,63</b>
22000	Ordinario no inventariable	1.795,40
22001	Prensa, revistas, libros, y otras pub.	1.618,68
22002	Material informático no inventariab	3.819,82
22100	Energía eléctrica	1.309,69
22101	Agua	0
22104	Vestuario	0
22106	Produc.farmac.	0
22109	Otros suministros	2.643,37
22200	Telefónicas	6
22201	Postales y telegráficas	0
22300	Transportes	30
22502	Tributo locales	858,32
22601	Atenciones protocolarias y represen	4.898,76
22602	Publicidad y propaganda	1.871,10
22606	Reuniones, conferencias y cursos	28.793,52
22609	Otros gastos diversos	0
22700	Limpieza	10.827,88
22701	Seguridad	0
22703	Postales	2.466,51
22709	Otros	1.410,58

<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>33.564,19</b>
23001	Reembolso de gastos de altos cargos	1.959,46
23002	Del personal	1.953,97
23004	De miembros de órganos consultivos	1.971,54
23101	Locomoción de altos cargos	5.608,05
23102	Del personal	3.259,87
23400	Otras indemnizaciones (Asistencia Consej.)	18.811,30

<b>24</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>11.810,82</b>
24000	Gastos de edición y districión	11.810,82

<b>62</b>	<b>Inversiones nuevas</b>	<b>14.169,97</b>
62200	Instalaciones técnicas	0
62501	Fondo bibliográfico	92
62600	Mobiliario y enseres	3.264,37
62700	Equipos para procesos de informac.	10.813,60
62900	Otros activos materiales	0

<b>63</b>	<b>Inversiones en reposición</b>	<b>0</b>
63100	Edificios y otras construcciones	0
63200	Instalaciones técnicas	0
63600	Mobiliario y enseres	0
63700	Equipos para procesos de informac.	0
63900	Otros activos materiales	0

<b>TOTAL GASTOS DEL CONSEJO ESCOLAR</b>		<b>125.026,90</b>
---	--	-------------------

## MEMORIA ECONÓMICA

Los gastos de funcionamiento e inversiones que a lo largo del año 2005 ha generado el Consejo Escolar se han imputado al Presupuesto General de la Consejería de Educación y Cultura, Sección 15, Servicio 0100, Programa 421C, Consejo Escolar de la Región, cuyos conceptos han sido:

CONCEPTO		PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% PENDIENTE EJECUCION
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>3.230</b>	<b>3.132,29</b>	<b>3,03</b>
21200	Edificios	515	226,48	56,02
21201	Otras construcciones	449	0	100,00
21300	Maquinaria	108	0	100,00

21301	Instalaciones	108	0	100,00
21302	Ustillaje	116	0	100,00
21500	Mobiliario y enseres	983	2.905,81	-195,61
21600	Equipos para procesos de informac.	655	0	100,00
21900	Otro inmovilizado material	296	0	100,00
<b>22</b>	<b>Materiales, suministros y otros</b>	<b>68.153,00</b>	<b>62.349,63</b>	<b>8,52</b>
22000	Ordinario no inventariable	2.617	1.795,40	31,39
22001	Prensa, revistas, libros, y otras pub.	394	1.618,68	-310,83
22002	Material informático no inventariab	655	3.819,82	-483,18
22100	Energía eléctrica	2.877	1.309,69	54,48
22101	Agua	655	0	100,00
22104	Vestuario	197	0	100,00
22106	Produc.farmac.	133	0	100,00
22109	Otros suministros	1.637	2.643,37	-61,48
22200	Telefónicas	4.600	6	99,87
22201	Postales y telegráficas	492	0	100,00
22300	Transportes	483	30	93,79
22502	Tributo locales	0	858,32	-8.580
22601	Atenciones protocolarias y represen	6.379	4.898,76	23,20
22602	Publicidad y propaganda	1.914	1.871,10	2,24
22606	Reuniones, conferencias y cursos	29.222	28.793,52	1,47
22609	Otros gastos diversos	7	0	100,00
22700	Limpieza	11.595	10.827,88	6,62
22701	Seguridad	964	0	100,00
22703	Postales	3.325	2.466,51	25,82
22709	Otros	7	1.410,58	-20.051,14
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>40.695,00</b>	<b>33.564,19</b>	<b>17,52</b>
23001	Reembolso de gastos de altos cargos	5.104	1.959,46	61,61
23002	Del personal	1.914	1.953,97	-2,09
23004	De miembros de órganos consultivos	0	1.971,54	-19.714
23101	Locomoción de altos cargos	3.190	5.608,05	-75,80
23102	Del personal	3.828	3.259,87	14,84
23400	Otras indemnizaciones (Asistencia Consejo)	26.659	18.811,30	29,44
<b>24</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>12.539,00</b>	<b>11.810,82</b>	<b>5,81</b>
24000	Gastos de edición y distribución	12.539	11.810,82	5,81
<b>62</b>	<b>Inversiones nuevas</b>	<b>14.197,00</b>	<b>14.169,97</b>	<b>0,19</b>
62200	Instalaciones técnicas	601	0	100,00
62501	Fondo bibliográfico	2.104	92	95,63
62600	Mobiliario y enseres	5.902	3.264,37	44,69
62700	Equipos para procesos de información	4.508	10.813,60	-139,88
62900	Otros activos materiales	1.082	0	100,00
<b>63</b>	<b>Inversiones en reposición</b>	<b>2.211,00</b>	<b>0</b>	<b>100,00</b>
63100	Edificios y otras construcciones	1010	0	0
63200	Instalaciones técnicas	300	0	0
63600	Mobiliario y enseres	300	0	0
63700	Equipos para procesos de información	300	0	0
63900	Otros activos materiales	301	0	0
<b>TOTAL GASTOS DEL CONSEJO ESCOLAR</b>		<b>141.025,00</b>	<b>125.026,90</b>	<b>11,34</b>

## **11. 2 PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL CONSEJO ESCOLAR**

La dotación de personal, además de los ya citados, Secretario y Asesores, durante el año 2005 fue la siguiente:

Jefe de Negociado de Administración, D. Lázaro Ibáñez Fernández  
Secretaria del Presidente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Manzano Pina  
Auxiliar Especialista, D<sup>a</sup>. Mercedes Sánchez Única  
Ordenanza, D<sup>a</sup>. Josefa Gómez Bohórquez

## **12. INFORMES Y DICTÁMENES**

### **12. 1. INFORMES**

#### ***12.1.1. INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL DEBATE. “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS”***

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, constituida por los siguientes miembros:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, Administración Edc.  
Ilmo. D. Juan José García Martínez, Adm. Edc.  
D. F. Javier Diez de Revenga, P. de Prestigio  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D<sup>a</sup>. Marta Elena García Sánchez, CC. OO  
D. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Francisco Porto Oliva, FMRM  
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR

en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, debatió el anteproyecto de Informe (redactado por la comisión de trabajo numero 2, Ordenación del Sistema Educativo, formada por:

D. Antonio García Correa, Persona de Prestigio-Vicepresidente  
D. D<sup>a</sup> Elena Gandía Pérez, FSIE  
D<sup>a</sup>. Marta Elena García Sánchez, CC. OO  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR  
D. Francisco Martínez González, Universidad Cartagena  
D. Luis Navarro Caldel, ADm Edc.  
D José María Jardines Espinosa, Colegio de Doctores y Licenciados  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. David Saura Hernández, Educación y Gestión

Asimismo debatieron 316 enmiendas formuladas por la totalidad de los consejeros del Pleno, que han optado por presentarlas; quedando aprobado el siguiente Informe:

**Valoración de las propuestas para el debate. “Una Educación de Calidad para Todos y entre Todos”**

## **I INTRODUCCIÓN**

La presentación para su debate, el día 27 de Septiembre, del documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia “Una Educación de Calidad para todos y entre todos” constituye el punto de partida de una reflexión profunda que sobre las propuestas contenidas en el mismo está desarrollando el Consejo Escolar de la Región de Murcia, con participación de todos sus consejeros y de acuerdo con un calendario establecido por el plazo marcado por el Ministerio para este debate y el compromiso adquirido con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado para intentar presentar una valoración conjunta del documento.

La temporalización de este debate se concreta en el siguiente calendario:

OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2004  HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004	DEBATE POR PARTE DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL MEC.  LOS CONSEJOS ESCOLARES ELABORARÁN Y REMITIRÁN AL CONSEJO ESCOLAR ORGANIZADOR LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS QUE CONSIDEREN OPORTUNAS A ESE PRIMER DOCUMENTO.
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004	ENVÍO A LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO, POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR ORGANIZADOR, DEL DOCUMENTO SÍNTESIS ELABORADO EN BASE A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS.
HASTA EL 10 DE ENERO DE 2005  EL 20 DE ENERO DE 2005	LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO ANTERIOR REMITIÉNDOLAS AL CONSEJO ESCOLAR ORGANIZADOR HASTA ESAS FECHAS.  REUNIÓN DE PRESIDENTES (EN ZARAGOZA O TERUEL) PARA REVISAR LAS PROPUESTAS Y ENMIENDAS APORTADAS POR CADA CONSEJO Y PLANIFICAR LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DE PRESENTACIÓN DE LAS APORTACIONES.  ASIMISMO EN ESTA REUNIÓN SE DETERMINARÁ LA CELEBRACIÓN DE LOS XVI ENCUENTROS SOBRE “EL PACTO SOCIAL”.

A PRIMEROS DE FEBRERO DE 2005	CELEBRACIÓN EN ZARAGOZA DE LAS JORNADAS DE PRESENTACIÓN DE LAS APORTACIONES QUE HACEN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO AL DOCUMENTO A DEBATE PROPUESTO POR EL MEC SOBRE UNA FUTURA NORMA EDUCATIVA.
-------------------------------	---

En el texto propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia, constatamos ambigüedad en las propuestas, falta de criterio y de rigor. Por otro lado, se constata que el MEC ha incluido muchas propuestas que ya se encuentran en vigor en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (10/2002) por lo que es retórico debatir de algo que ya se encuentra en vigor. Tampoco entendemos que se haya tenido que paralizar el Real Decreto que regula el calendario de aplicación de la LOCE para sacar a la luz un documento que carece de propuestas novedosas e innovadoras. Del mismo modo constatamos la agresión que sufre la enseñanza concertada – privada, queremos recordar que la Constitución Española, en su artículo 27.6, respalda la iniciativa social para la creación de estos centros. También está en jaque la homologación europea del sistema educativo y un principio fundamental en cualquier sistema educativo, como es la vertebración del sistema educativo. No podemos permitir que existan 17 sistemas educativos en España.

El plazo establecido por el Ministerio para este debate es claramente insuficiente y así fue manifestado, en el acto de presentación del documento, por la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón que intervino como portavoz de los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos, que precisaba: “Queremos ser oídos pero nos gustaría disponer del sosiego preciso para dar voz a todos y para intentar después tener el tiempo suficiente para aunar los criterios con el máximo rigor”, después de haber pedido al Ministerio que se ampliaran los plazos del debate. En este mismo sentido se manifestaron en este acto diversos sectores sociales del Pleno del Consejo Escolar del Estado.

Este documento presenta a debate 82 propuestas de modificación normativa, distribuidas en 14 apartados y agrupadas en 6 bloques. Al final de cada apartado formula una serie de cuestiones que pretenden facilitar el debate y definir las posturas sobre las distintas propuestas.

El objeto del documento es el de revisar la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE) cuyas propuestas, según el actual equipo del Ministerio de Educación, “fueron consideradas insatisfactorias por importantes sectores de la comunidad educativa”. Pese al carácter revisionista anunciado en el documento conviene puntualizar que la mayoría (aproximadamente un 67%) de sus propuestas ya están contempladas, con las mismas o equivalentes formulaciones, en distintos artículos de la LOCE por lo que, a nuestro entender, constituye una evidente contradicción con la anterior afirmación.

También indica más adelante el documento que “No se trata de plantear un debate global, en el que se analicen los aspectos y componentes del sistema educativo, sino de centrarse en aquellos que requieren una reflexión inmediata”. Este documento no puede considerarse, por lo tanto, la base de un debate reclamado “Pacto Social para la Educación” que termine con la precariedad de las Leyes educativas, por la ausencia de un consenso entre la comunidad educativa y las distintas Administraciones con competencia en la gestión del Sistema Educativo.

Con esta urgencia por reflexionar sobre los problemas inmediatos que acaecen a nuestro sistema educativo, el MEC reconoce que la aplicación de la LOGSE, en estos últimos 10 años, ha fracasado en todos los frentes que ahora se analizan. Llama la atención de que siendo coincidentes, en el fondo, con los análisis realizados por los responsables ministeriales de la etapa anterior, las soluciones que ahora se proponen pasan por la derogación de la LOCE, una norma que, a nuestro juicio, planteaba soluciones novedosas que han funcionado en otros países de nuestro entorno, y que, como alternativa, se vuelva a los planteamientos LOGSE que, paradójicamente, propiciaron la mayoría la mayoría de los problemas que ahora se denuncian.

En su Introducción se ofrecen algunas reflexiones generales sobre la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades. Los resultados de los estudios realizados sobre la calidad del Sistema Educativo LOGSE, no solo no evidencian un avance sino un claro retroceso en indicadores tales como la obtención del título en ESO. En 1999 (cuando todavía coexistían estudios LGE y LOGSE) el índice de titulados fue del 76,4%. En 2001 (Informe A. Marchesi) fue del 74,4%. Y en el año 2002 (implantación completa de la LOGSE) y de acuerdo con el último informe de Education at a Glance 2004, se reduce al 68%.

En la introducción se aportan, además, algunos datos estadísticos con los que el MEC apoya la bonanza de la LOGSE, en detrimento de los sistemas educativos que la precedieron. En este sentido parece oportuno resaltar la interpretación incorrecta que se da a algunos de ellos. Así, por ejemplo, cuando en la página 18 del documento se anuncia, como logro de la LOGSE, que el 60% de los jóvenes de entre 25 y 34 años han obtenido una titulación de bachillerato o formación profesional, no se dice que estas cifras están relacionadas con el modelo educativo establecido en la Ley General de Educación, que es el que han debido seguir estos jóvenes, en función de sus edades. Mas desconcertante aún es la autocomplacencia que se detecta en la página 19 del documento, donde se afirma que "...Por otra parte, los estudios nacionales e internacionales de evaluación señalan que los resultados educativos españoles son aún modestos, pero no han hecho sino progresar en los últimos años. Las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) en 1995, 1997, 1999 y 2003 ponen de manifiesto que los resultados de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria establecidas por la LOGSE son superiores a los equivalentes de los antiguos niveles de EGB, BUP y FPI establecidos por la Ley General de Educación de 1970. . . ». ¿Cómo se pueden adjetivar de modestos los resultados evaluativos del sistema educativo implantado por la LOGSE cuando España figura a la cola del conjunto de países de nuestro entorno, tal como se deriva de las últimas valoraciones elaboradas por PISA y, más recientemente, por la UNESCO que, en su último informe "Educación para todos", sitúa a España como un país muy mal situado en cuanto a funcionamiento del sistema educativo, por debajo de casi todos los países que integran la Unión Europea? ¿Con qué criterio se afirma que los resultados de primaria y secundaria LOGSE son superiores a los de EGB y BUP? Para comprobar la falsedad, al menos parcial, de esta última afirmación basta con supervisar la siguiente tabla comparativa entre 4º de ESO y 2º de BUP, extraída de los resultados publicados por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) en el año 1997:

Medias de rendimiento en las áreas evaluadas por líneas curriculares a los 16 años		
Áreas	2º BUP	4º ESO
Comprensión lectora	283	273

Gramática y Literatura	293	265
Matemáticas	279	267
Ciencias de la Naturaleza (Territorio MEC)	276	274
Geografía e Historia (Territorio MEC)	283	271

En el primer bloque de propuestas presentan las correspondientes a educación infantil y primaria. En líneas generales, algunas de estas propuestas nos parecen positivas no tanto así otras, ya sea porque las encontramos poco definidas y escasamente operativas, bien porque, a nuestro juicio, suponen una regresión a postulados definidos en la LOGSE cuya aplicación práctica ha supuesto un rotundo fracaso. En este último caso podemos incluir, por ejemplo, el conjunto de propuestas que asignan un carácter exclusivamente educativo al primer ciclo de Educación Infantil (actualmente etapa de Preescolar) toda vez que, como se destaca en este informe, esta orientación nunca pudo ser aplicada por los graves problemas financieros y organizativos que debían de afrontar las comunidades autónomas.

En el segundo bloque se dedica a la educación secundaria obligatoria. En relación con las medidas propuestas para reformar la Educación Secundaria Obligatoria interesa resaltar que, con el simple hecho de presentarlas, el Ministerio de Educación y Ciencia reconoce que esta importante etapa educativa no ha llegado a funcionar en los términos en que fue diseñada a través de la LOGSE. Ante el reconocimiento de este fracaso, el nuevo ejecutivo podría haber optado por respaldar las reformas previstas en el Capítulo V de la LOCE, cuya efectividad, solo predecible desde un punto de vista teórico, ha sido imposible de evaluar toda vez que no se han llegado a aplicar. Sin embargo, el MEC se limita a proponer una serie de parches correctores del modelo formulado por la LOGSE con la intención de sustituir los itinerarios, previstos en la LOCE, por una serie de vías alternativas, desdobles, refuerzos y otras medidas escasamente definidas cuya aplicación práctica precisaría una remodelación importante de la red de centros públicos que deberían ser dotados de más recursos económicos y humanos y, lo que es más difícil de conseguir, de más aulas y espacios educativos para acoger, por ejemplo, los desdobles que se proponen.

En el tercer bloque se agrupan las propuestas dedicadas a la enseñanza de las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación. Las propuestas, recogidas en el apartado 5 de este bloque, que apoyan la iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información nos parecen, en general, muy positivas, aunque interesa matizar que ya han sido previstas en la LOCE. Otro tanto ocurre con las propuestas del apartado 8, encaminadas al rápido desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que, por otra parte, cuenta con un amplio respaldo social. Nuestro desacuerdo se manifiesta en algunas de las medidas propuestas en los apartados 6 y 7 del bloque, dedicados al bachillerato y al sistema de acceso universitario. En este sentido nos parece inadecuado, por ejemplo, que se proponga la supresión de la Prueba General de Bachillerato, prevista en el artículo 37 de la LOCE, propuesta que se razona desde la necesidad de que los alumnos solo tengan que afrontar una única prueba, la selectividad, al término del Bachillerato. Este razonamiento se apoya, a nuestro juicio, sobre una falsa premisa toda vez que la PGB fue diseñada precisamente para homologar, mediante una única prueba, el título de Bachillerato y posibilitar el posterior acceso a las universidades eliminando la obligación de efectuar una segunda prueba. Si se consuma esta regresión a los postulados de la LOGSE, el sistema educativo español continuará sin una prueba

homologable de la obtención del título de bachiller, que si es obligatoria en la mayoría de los países de la Unión Europea.

El cuarto bloque lo dedica a la educación en valores y a la formación ciudadana. Consideramos que conviene precisar en el documento que, en relación con la religión católica, existe una normativa vigente que se deberá de respetar y que incluye el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, el 3 de enero de 1979. En este sentido recordar que el artículo 1 del Real Decreto 2.438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la religión, publicado al final de la última etapa socialista, reconoce que, en base al acuerdo anteriormente mencionado y a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo dictadas a lo largo del curso 1993/94 "... la enseñanza de la religión católica se impartirá en los centros docentes de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tanto públicos como privados, sean o no concertados estos últimos, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales..."

El quinto bloque presenta las propuestas sobre calidad y valoración docente del profesorado. En general se trata de un conjunto de propuestas muy positivas que añaden, a las medidas contempladas en la LOCE, la promesa de elaborar y aplicar el Estatuto de la Función Docente.

Y en el sexto bloque agrupa las propuestas dedicadas a la organización, autonomía y evaluación de los centros educativos. Si entendemos por "participar", entre otros aspectos, la posibilidad de: formular propuestas, aprobar determinadas actuaciones y documentos, conocer la resolución de los conflictos, velar por el cumplimiento de las normas, analizar y valorar sugerencias, la participación de todos los miembros de la comunidad educativa es imprescindible. Con respecto al modelo de dirección que se propone en el apartado 13 del documento, disentir ya que, a nuestro juicio, se contrapone a la figura profesional del director como representante de la administración en el centro docente, modelo asumido por la mayoría de los países de nuestro entorno, con la excepción de Portugal.

Incorpora al final, a modo de documentación complementaria, un Anexo de datos estadísticos que recoge diversas tablas y gráficos publicados ya en los documentos "Datos y Cifras. Curso escolar 2004-2005", "Las cifras de la educación en España. Edición 2004", "OCDE. Proyecto PISA 2000" y "Eurostat-Eurydice. Las cifras clave de la educación en Europa, 2002". En relación con estos datos estadísticos hemos detectado una ausencia de rigor en la presentación de los mismos, ya que se introducen algunos de escaso valor científico y se omiten arbitrariamente otros, de mayor consistencia estadística pero contrarios a la conclusión que se quiere inducir, del mismo documento.

El ejemplo más llamativo lo constituye la incorporación de los gráficos D.3, D.4 y D.5 del documento "Datos y Cifras. Curso escolar 2004-2005" y la exclusión del correspondiente cuadro estadístico de la página 12 de dicho documento, de mayor rigor científico y que contiene los datos para una correcta interpretación de estos gráficos. Esta manipulación de la información, contenida en el mismo documento que se quiere reflejar, puede llevar a la conclusión de que la disminución en el gasto educativo destinado a becas es evidente y espectacular desde el curso 1994-95 hasta el curso 2004-2005, cuando es absolutamente y sin ninguna duda todo lo contrario, ya que, en el cuadro de la página 12 del documento que se refleja, y que no ha sido incluido, se aportan todos los datos cuantitativos de la evolución de las becas desde el curso 1994-95 y en él se indican las cantidades destinadas a las becas, que se han ido incrementando desde ese año hasta el curso 2004-2005, en un 41%. Se omiten, así

mismo, las importantes notas de pie de cuadro, sin las cuales no pueden ser interpretados correctamente los gráficos citados.

Finalmente, consideramos necesario que, además de los siete bloques, se traten estos otros temas:

- Financiación y compromiso de los organismos implicados en el desarrollo de la Ley.
- Competencias de la Inspección Educativa.
- Definición y funciones de la Alta Inspección.

Asimismo, se debería promover y alcanzar un pacto de estado para conseguir un sistema educativo estable, homogéneo y homologable. El Estado velará de su cumplimiento a través de la Alta Inspección. También se debería especificar la financiación de las distintas Administraciones y el peso específico de cada una de ellas.

Por último, en relación con la financiación:

- Es preciso que el proyecto de ley se acompañe de la correspondiente Ley de Financiación necesaria para su desarrollo.
- Se debe de aumentar la inversión y gasto de los presupuestos del Estado, para la enseñanza no universitaria, en un 30%, con el fin de alcanzar el 6% del PIB en el gasto por alumno y año.
- Es necesario estudiar a fondo como llevar a cabo la creación de una compensación interterritorial, a fin de evitar los desequilibrios que existen en los presupuestos de unas comunidades a otras, lo que está generando grandes diferencias que repercuten en la calidad de las distintas comunidades autónomas.

## **II ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **BLOQUE 1 “LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES”**

#### **1. El carácter de la educación infantil**

*1.1. La educación infantil constituirá la etapa educativa correspondiente al tramo de edad de los niños y niñas de cero a seis años. Se organizará en dos ciclos de tres años cada uno y tendrá carácter voluntario. La educación infantil tendrá, en sus dos ciclos, una finalidad educativa propia y una orientación diferenciada de la de etapas posteriores.*

V.1.1.1 Se propone volver a reflejar en Ley uno de los fracasos del sistema educativo LOGSE (la integración en una misma etapa de la atención educativa de los niños de 0 a 6 años). No fue desarrollado por ninguna CCAA durante estos 14 años, por graves dificultades de organización y financiación del tramo 0-3 años.

V.1.1.2 Todas las CCAA, reunidas en la Comisión General de Educación en el cuarto trimestre de año 2001, acordaron solicitar al MECD una prórroga del calendario de aplicación de la LOGSE para esta etapa y que en la futura Ley de Calidad se modificara sus características aplicándole una mayor flexibilidad organizativa y requisitos materiales. La prórroga de calendario se produjo en la Ley 24/2001 y la modificación normativa en la

LOCE (ámbito educativo pero con estructura organizativa propia-preescolar que le permite mayor flexibilidad y autonomía) fue aceptada por todas las CCAA presentes en los debates de elaboración de la Ley.

V.1.1.3. Esta propuesta organizativa para la atención educativa de los niños de 0 a 3 años no tiene equivalente en ningún país de la UE donde, con atenciones más flexibles y diversas, ayudan a normalizar la vida laboral de las familias.

V.1.1.4. El indudable carácter educativo de este periodo, recogido en la LOCE, no invalida el carácter asistencial a los niños y sus familias durante este tramo, dotando a los centros del personal necesario y con la debida cualificación profesional para atender las necesidades asistenciales de los alumnos. Y así lo recogen las últimas propuestas normativas que sobre esta etapa han elaborado distintas CCAA (Navarra, País Vasco, Asturias, Cataluña).

V.1.1.5. La continua y reiterada desinformación sobre la letra y el sentido de la norma recogida en la LOCE obliga a recordar que en ella se refleja, sin ambigüedades, que se trata de una etapa educativa (Art.7.1: El sistema educativo comprende la educación preescolar, las enseñanzas escolares y la enseñanza universitaria.) pero refleja de igual modo (sin ocultar la realidad de las características físicas de los niños y las demandas sociales de las familias) que se trata también de una atención educativa- asistencial

V.1.1.6. La norma debería garantizar la continuidad de la financiación por parte del Ministerio para garantizar la gratuidad del segundo ciclo en todo el Estado.

***1.2. Los poderes públicos articularán políticas de cooperación entre las diferentes Administraciones para organizar una oferta suficiente de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa.***

V.1.2.1. Valoramos positivamente esta propuesta, resaltando que se contempla con mayor precisión en el artículo 10.4 de la LOCE.

V.1.2.2. Debe haber un mayor compromiso de las Consejerías y Ayuntamientos para aumentar la oferta de plazas en el primer ciclo.

V.1.2.3. Los poderes públicos articularán políticas de cooperación entre las diferentes Administraciones para organizar una oferta gratuita de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa, encaminada a satisfacer la demanda de las familias, tanto en centros públicos como privados concertados.

V.1.2.4. Contrasta el agravio por la no inclusión de referencia alguna a los centros de iniciativa social, siendo regresivo en el reconocimiento de los derechos y libertades de los ciudadanos, alterando lo que la propia LOGSE plasmó (artículo 11.2).

V.1.2.5. Consideramos que no parece razonable toda omisión a los centros de iniciativa social, siendo más regresiva en los derechos y libertades que la propia LOGSE establecía en su artículo 11.2

***1.3. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes en los centros públicos para asegurar la escolarización de la población escolar que lo solicite. Este segundo ciclo podrá ser objeto de conciertos con centros privados en el contexto de la planificación que realicen las Administraciones respectivas.***

V.1.3.1. Esta propuesta repite la formulación del artículo 11.1 y 2 de la LOCE pero suprimiendo a los centros privados concertados de este compromiso. Deben incluirse a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.1.3.2. Esta propuesta excluye claramente a los centros sostenidos con fondos públicos como a los centros concertados privados. Una educación de calidad no puede estar a merced de la Administración de turno.

V.1.3.3. El segundo ciclo de la Educación Infantil será gratuito. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas escolares gratuitas en centros públicos y privados concertados para atender la demanda de las familias. Este segundo ciclo será objeto de concertos con centros privados en el contexto de la planificación que realicen las Administraciones educativas.

V.1.3.4. Las medidas propuestas para los distintos centros son radicalmente opuestas. Así para los centros de iniciativa social no existe la garantía de que se vaya a tener plaza y tampoco de que vaya a ser gratuito.

***1.4. La educación infantil estará a cargo de maestros especialistas en educación infantil, sin perjuicio de la colaboración, en el primer ciclo, de otros profesionales con la debida cualificación.***

V.1.4.1. La redacción del Art.10.4 de la LOCE es mucho más completa, realista y flexible que esta propuesta, ya que no impide que los maestros especialistas se encarguen de este tramo educativo- asistencial. En la propuesta del MEC, sin embargo, se limita la incorporación con iguales responsabilidades de muchos titulados con sobrada competencia profesional para el desempeño de esta función.

V.1.4.2. Proponemos que:

- Para el conjunto de la etapa y en especial para el segundo ciclo de la Educación Infantil: Maestros especialistas en Educación Infantil ( o titulación equivalente, profesor de EGB especialista en E. Preescolar)
- Para el primer ciclo de Educación Infantil, sin perjuicio de su colaboración en el segundo ciclo: Técnicos Superiores en Educación Infantil ( o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardines de Infancia, Educador Infantil)
- Todo el personal que atienda a los niños y niñas en esta etapa deben estar en posesión de la correspondiente titulación y/o especialización y debería abrirse un plazo para la correspondiente habilitación.

***1.5. El currículo del segundo ciclo deberá incorporar la aproximación a la lecto-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.***

V.1.5.1. Estamos de acuerdo con todos los términos de la propuesta que, por otra parte, se formula con mayor amplitud en los artículos 12.2 y 12.3 de la LOCE.

V.1.5.2. No tenemos nada que objetar en cuanto a la introducción temprana de idiomas extranjeros. En cuanto a la introducción temprana de la lectura, nos parece innecesario formularlo así; pues es lo que ya se hace en la actualidad.

V.1.5.3. El currículo de segundo ciclo deberá incorporar la iniciación a la lecto-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.

## **2. Prevención de los problemas de aprendizaje en la educación primaria**

***2.1. En la educación primaria, los resultados de la evaluación continua se utilizarán en la adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje, desde el momento en el que se detecten estas dificultades. Los informes de evaluación recogerán las dificultades detectadas y las propuestas previstas para resolverlas: grupos flexibles, oferta de más horas de trabajo en el centro, actividades complementarias, plan especial de refuerzo para los meses de verano o permanencia de un año más en el mismo ciclo.***

V.2.1.1. Valoramos positivamente esta propuesta que ya está recogida en el art.16.4 de la LOCE y en el Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establece las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

V.2.1.2. No obstante, el profesorado de secundaria se queja, en algunos casos con razón, del escaso bagaje del alumnado en las materias instrumentales. Se observa además una escasa individualización en el proceso de enseñanza aprendizaje.

V.2.1.3. Adoptar medidas de atención a la diversidad desde el comienzo de la primaria, con especial atención a las áreas de lengua y matemáticas.

V.2.1.4. Debe dotarse a los centros de más y mejores sistemas de orientación y apoyo, para el alumnado ordinario y para el aquejado de déficits diversos.

V.2.1.5. Proponemos añadir al final del párrafo: “Se habilitarán recursos suficientes y dotaciones de profesorado (incluyendo un Departamento de Orientación, siguiendo el modelo existente en la ESO) en todos los centros sostenidos con fondos públicos.”

V.2.1.6. Los centros deberían realizar autoevaluaciones anuales que les permitan anuales que les permitan comprobar su estado en asuntos clave, como son los de liderazgo, procesos, personas (alumnos y familias) y proveedores y asignación de recursos.

***2.2. Al finalizar el 2º ciclo de educación primaria (4º curso), los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.***

V.2.2.1. Nos parece muy acertada la propuesta del MEC que recoge una de las novedades introducida por la LOCE en sus artículos 18 y 97.

V.2.2.2. Estimamos que la concreción del curso de aplicación de las mismas debe regularse en una norma de rango inferior a Ley (Real Decreto).

V.2.2.3. Nos parece adecuado tanto el tipo de evaluación que se propone como el curso (4º) en que debe realizarse.

V.2.2.4. Es importante la labor tutorial realizada entre los padres y el tutor, ya que es en esta etapa cuando más atención se debe de prestar al desarrollo de los individuos, antes de que aparezcan los problemas de aprendizaje.

***2.3. La repetición de curso, que podrá producirse una sola vez a lo largo de la etapa, estará orientada a la adquisición de las capacidades básicas establecidas como objetivo. Con objeto de asegurar su máxima efectividad, el equipo de profesores dispondrá un plan de actividades para el alumno que deba repetir, especialmente orientado al dominio de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo) y a la adquisición de las destrezas y habilidades de trabajo y estudio.***

V.2.3.1. Nos parece acertada esta propuesta que reformula el contenido de los artículos 17.3 y 17.4 de la LOCE.

***2.4. Los centros educativos promoverán compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela en los que se consignen las actividades que padres y profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos.***

V.2.4.1. Esta propuesta, que intenta concretar lo establecido en el artículo 79.g de la LOCE, se hace eco de actuaciones que ya se están llevando a cabo en algunos centros educativos. Estimamos que esta concreción no puede ser recogida en norma básica ya que supone una invasión en las competencias educativas de las CCAA y de la autonomía pedagógica de los centros.

V.2.4.2. La mayoría de los padres se muestran favorables a la colaboración voluntaria con los centros en la educación de sus hijos, pero no entendemos como se puede establecer por Ley un compromiso pedagógico que los vincule obligatoriamente a la realización de dicha tarea. Creemos que la estipulaciones legales que puedan contenerse en este tipo de compromisos pueden ser inviables en la práctica.

V.2.4.3. En la mayoría de los Centros, los padres colaboran muy favorablemente y de forma voluntaria con los profesores en la educación de sus hijos. No entendemos que una Ley pueda regular obligatoriamente la realización de dicho fin.

***2.5. Al término de la educación primaria, los equipos de profesores procederán a valorar si los alumnos han adquirido las capacidades básicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores y elaborarán un informe individual sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno.***

V.2.5.1. Estimamos positiva esta propuesta, que ya está recogida ya en la Orden ECD/1923/2003 y en normas análogas de diversas CCAA en desarrollo de la normativa de evaluación de las enseñanzas reguladas por la LOCE, aunque, a nuestro juicio, no debe ser objeto de inclusión en una norma con rango de Ley.

V.2.5.2. Debe incrementarse la coordinación entre el grupo de profesores de primaria y los de secundaria, a través de informes amplios sobre el alumnado.

**BLOQUE 2 “LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES”**

### **3. La incorporación gradual desde la educación primaria a la secundaria**

***3.1. La educación secundaria obligatoria se organizará en cuatro cursos, al final de cada uno de los cuales se realizará la evaluación de los alumnos y se adoptarán las decisiones de promoción que correspondan.***

V.3.1.1. Nos parece muy positiva esta propuesta que ya está formulada en los artículos 21 y 29 de la LOCE

***3.2. Las Administraciones educativas promoverán la relación entre los centros de primaria y los de secundaria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la secundaria sea gradual y positiva. En este sentido, las Administraciones educativas regularán la organización de programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias para aquellos alumnos que, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores al término de la educación primaria, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria.***

V.3.2.1. Valoramos positivamente la primera parte de la propuesta que ya está recogida en el artículo 16.6 de la LOCE.

V.3.2.2. Valoramos positivamente la segunda parte de la propuesta, recogida en el artículo 17.4 de la LOCE.

V.3.2.3. Debe garantizarse y planificarse una coordinación estable de los equipos directivos y del profesorado de primaria y secundaria.

***3.3. En primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, la distribución de las materias se reorganizará de modo que los alumnos cursen un máximo de dos asignaturas más que en sexto de educación primaria. Además, se ofrecerá una segunda lengua extranjera como materia optativa o de oferta extraordinaria.***

V.3.3.1. Esta propuesta no debe ser objeto de Ley sino de Reales Decretos.

V.3.3.2. Actualmente, de acuerdo con los Reales Decretos 830/2003 y 830/2003 la diferencia es de tres asignaturas, por lo que aunque podría ser interesante la propuesta de reducción de 1 asignatura entre ambas etapas educativas, el Ministerio debe ser más explícito a la hora de determinar la asignatura que propone suprimir antes de emitir una opinión sobre ella.

V.3.3.3. Apoyamos la segunda parte de la propuesta, que está recogida en el artículo 23.4 de LOCE y es competencia de las CC.AA.

V.3.3.4. No vemos positivo el hecho de rebajar el número de asignaturas, ya que creará retraso en la adquisición de conocimientos básicos.

***3.4. Las Administraciones educativas potenciarán la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los***

***profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos. Además, promoverán la reducción del número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos.***

V.3.4.1. Valoramos positivamente la primera parte de la propuesta que puede ser regulada por las CCAA, mediante decretos autonómicos, al amparo de los artículos 25 y 85.2 de la LOCE.

V.3.4.2. La segunda parte de la propuesta va en contra de la especialización didáctica del profesorado de esta etapa, establecida tanto en la LOGSE como en la LOCE, y la consideramos negativa.

V.3.4.3. Para fortalecer los equipos de nivel de todo el profesorado que imparta docencia en el mismo curso se asignará a todo el profesorado de este nivel una reducción de dos horas lectivas que se dedicarán a las tareas de coordinación.

V.3.4.4. Proponemos eliminar la segunda parte de la propuesta ya que debe tenerse en cuenta que las diferentes asignaturas deben darse por especialistas en la materia. Por lo tanto, el número de profesores no debe anteponerse a la calidad de las clases. Por otra parte, no podemos admitir que una reducción de materias suponga pérdida de puestos de trabajo o reducción de la jornada laboral del profesorado.

***3.5. La labor de tutoría se reforzará particularmente en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, mediante una ampliación del horario de atención al alumnado. Los alumnos serán objeto de atención prioritaria de sus tutores para garantizar un seguimiento personalizado de su evolución y una mejora del apoyo de las familias a través de mecanismos de diálogo y de colaboración efectiva en tareas compartidas.***

V.3.5.1. La ampliación del horario de tutoría nos muy parece interesante, pero no debe ser objeto Ley sino de norma de rango inferior.

V.3.5.2. En distintos artículos de la LOCE (56.e, 57.2, 62.1 y 68) y en el RD 831/2003 se potencia la acción tutorial, permitiendo el desarrollo de esta propuesta que, aunque es competencia de las CC.AA, nos parece positiva.

V.3.5.3. Nos parece positiva y oportuna esta propuesta a la que se le debería unir la de potenciar la orientación en este ciclo.

V.3.5.4. Lo vemos muy positivo. La tutoría grupal debe completarse con la individual. Por lo tanto el profesor deberá disponer de varias horas semanales para entrevistarse individualmente con aquellos alumnos y alumnas que lo requieran. También vemos necesario que pueda disponer de un tiempo para hablar con las familias a fin de coordinar esfuerzos entre el Colegio y la familia.

V.3.5.5. Proponemos potenciar la acción tutorial del profesorado en los centros, mediante incentivos horarios y retributivos, y así propiciar la atención necesaria a los alumnos y sus familias.

***3.6. La evaluación en la educación secundaria obligatoria se realizará de forma continua a través de las áreas o materias que el alumno haya cursado. Al término de cada curso y al final de la etapa, el equipo de profesores adoptará las decisiones de promoción y titulación para cada alumno, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.***

***La no superación de algunas materias podrá originar en las circunstancias que se determinen la propuesta de un plan especial de trabajo, cuya realización será necesaria para obtener una evaluación positiva.***

V.3.6.1. La primera parte de esta propuesta está mejor formulada en los artículos 28 y 29 de la LOCE, en el sentido de que, en esta ley, se especifica el carácter diferenciado de la evaluación y la necesidad de que el profesor evalúe los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada asignatura.

V.3.6.2. La segunda parte de la propuesta parece que pretende sustituir la prueba extraordinaria, regulada en el artículo 29.2 de la LOCE, por un plan especial de trabajo, que introduciría menor rigor y objetividad en la valoración de la recuperación del alumno. No nos parece adecuada esta propuesta si este plan especial de trabajo no finaliza con la aplicación de una prueba extraordinaria.

***3.7. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará un estudio sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos modelos de recuperación extraordinaria aplicados en el curso 2003-2004, con vistas a reforzar su valor educativo.***

V.3.7.1. Nos parece una propuesta positiva, pero que no puede ser reflejada en una norma de rango de Ley.

V.3.7.3. Las pruebas de recuperación deben realizarse en septiembre porque quien de forma continuada y reiterada, a lo largo de todo un curso escolar, no ha podido alcanzar los objetivos mínimos fijados en la programación de una asignatura, difícilmente lo podrá hacer en un plazo de 8-10 días; es prácticamente imposible que el alumno tenga tiempo para preparar adecuadamente el temario de cada asignatura suspendida. Evidentemente, la realización de una prueba en septiembre, dos meses más tarde, aunque no garantice que todos los alumnos alcancen esos mínimos, es evidente que se estimulará la cultura del esfuerzo y serán más los alumnos que consigan superar la prueba.

***3.8. Las repeticiones de curso, que podrán producirse en todos los cursos de la ESO y un máximo de dos veces en la etapa, deberán planificarse de modo que los alumnos afectados no las realicen con la misma estructura curricular y organizativa del curso que repiten ni, en la medida de lo posible, en un grupo en el que se den las mismas circunstancias.***

***La repetición o la promoción de curso después de haber repetido con anterioridad deben ir acompañadas de un compromiso pedagógico entre la familia del alumno y el centro.***

V.3.8.1. Estamos de acuerdo con que los alumnos puedan repetir cualquier curso de la etapa, medida que ya se contempla en el artículo 29 de la LOCE.

V.3.8.2. No estamos de acuerdo con que se limiten a dos el número de repeticiones en toda la etapa de Educación secundaria Obligatoria.

V.3.8.3. Es confusa la propuesta de adscripción del alumno que repite a un grupo con distinta estructura curricular y organizativa, ni en un grupo en el que se den las mismas circunstancias. No entendemos esta propuesta y consideramos que es inviable en la práctica y segregadora.

V.3.8.4. El último párrafo es una modificación, de menor rigor, del artículo 29.3 de la LOCE, en el que introduce el compromiso pedagógico (ya valorado en la propuesta 2.4) y suprime el asesoramiento del equipo de orientación. No nos parece admisible ni realista.

V.3.8.5. Valoramos negativamente que el alumno repita solamente dos veces en toda la etapa de la educación secundaria obligatoria, a pesar del compromiso pedagógico de la familia y centro. Esto induciría a un mayor fracaso escolar.

***3.9. Al finalizar el 2º curso de educación secundaria obligatoria los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.***

V.3.9.1. Estamos de acuerdo con la realización de evaluaciones de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos, que ya se contemplan en los artículos 30 y 97 de la LOCE.

V.3.9.2. La elaboración de la normativa básica para el desarrollo de estas pruebas (incluyendo la determinación del curso de aplicación) debe ser consultada a las CC.AA, tal como se indica en el artículo 97.3 de la LOCE.

V.3.9.3. Las evaluaciones del funcionamiento de los centros son funciones ordinarias de la Inspección educativa (tal y como establece el artículo 105 de la LOCE) y son de competencia normativa de las CC.AA.

#### **4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la educación secundaria obligatoria**

***4.1. Las actuaciones para atender a la diversidad de los alumnos se desarrollarán en los cuatro cursos de la ESO con objeto de configurar opciones y programas educativos flexibles y diversificados. En todos ellos se podrá recurrir a la adaptación del currículo para los alumnos que lo necesiten, a la división o desdoble de los grupos en matemáticas y lengua extranjera, y a la oferta de materias optativas, en la que se incluirá una segunda lengua extranjera.***

V.4.1.1. Nos parece muy positiva la inclusión, en la oferta de materias optativas, de una segunda lengua extranjera tal como se recoge en el artículo 23.3 de la LOCE.

V.4.1.2. El resto de las actuaciones propuestas para atender a la diversidad son intenciones sin concretar que resultan difícil de valorar. A falta de definiciones más concretas, estimamos inviables, desde un punto de vista organizativo, estas actuaciones en razón de las actuales características de espacios y plantillas de los centros.

V.4.1.3. Siendo interesantes los desdobles propuestos, no entendemos la exclusión de la lengua castellana, y de lengua propia de algunas CC.AA, de estas actuaciones de refuerzo.

V.4.1.4. No nos parece adecuada la limitación de la posibilidad de desdobles a las matemáticas y a la lengua extranjera.

V.4.1.5. Se debe facilitar a los centros los recursos humanos y organizativos que permitan establecer medidas de refuerzo desde el inicio de la Educación Secundaria, mediante la constitución de grupos flexibles que permitan tanto el desdoble en algunas áreas, como la intervención específica para el alumnado que requiera.

**4.2. A partir de tercero de ESO se organizarán las materias comunes y optativas de modo que la oferta de materias y la posibilidad de elegir entre ellas configure un modelo flexible que permita atender adecuadamente a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses de los alumnos y garantizar que todos ellos puedan alcanzar del modo más satisfactorio los objetivos de la etapa. La oferta podrá incluir, entre otras materias, dos opciones alternativas en matemáticas y primera lengua extranjera.**

V.4.2.1. Se trata de una propuesta muy confusa (sólo indica que se organizarán las materias comunes y optativas en un modelo flexible que permita atender los intereses de los alumnos, para que todos ellos puedan alcanzarlos objetivos de la etapa) que, por otra parte, se puede interpretar como una aplicación de los itinerarios establecidos en el artículo 26 de la LOCE ya que, como aquellos, las vías que ahora se proponen presentan las siguientes características:

- Están organizadas en materias comunes, específicas y optativas.
- Tienen idéntico valor académico.
- Son elegidas libremente por los alumnos y sus familias, orientados por los equipo de evaluación y orientación.
- Constituyen un modelo flexible porque la elección de una vía, realizada en un curso académico, no condiciona la de la siguiente.

V.4.2.2. Creemos que los itinerarios diseñados por la LOCE son mas viables que los que ahora se proponen. Además, en el periodo de consulta, previo a la elaboración y aprobación de la LOCE, el establecimiento de los itinerarios fue reclamado por el 72,5 % del profesorado, en el estudio “Evaluación de la Educación Secundaria” dirigido por Álvaro Marchesi y por porcentajes mayoritarios, en otras encuestas realizadas por diversos sindicatos de profesores.

V.4.2.3. Estamos de acuerdo con la propuesta de establecer dos opciones alternativas de matemáticas, que ya está establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto 831/2003 de desarrollo de la LOCE.

V.4.2.4. Extraña la propuesta de establecer dos opciones para lengua extranjera y no para lengua castellana.

V.4.2.5. Se trata de una propuesta en la que se da más importancia a la lengua extranjera que a la lengua castellana.

V.4.2.6. No estamos de acuerdo con los itinerarios planteados por el Ministerio de Educación y Ciencia, creemos que son confusos, inflexibles y no aportan nada nuevo.

**4.3. En los cursos tercero y cuarto se podrán ofrecer además programas de diversificación curricular para los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje. La incorporación de los alumnos a las diferentes opciones que puedan establecerse deberá**

***contar con los informes pedagógicos pertinentes y, en su caso, con la aprobación de las familias.***

V.4.3.1. Esta propuesta institucionaliza como un auténtico “itinerario” los programas de diversificación curricular, para los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje. Es evidentemente un itinerario segregador, a partir de los 14 años.

V.4.3.2. Calificamos la propuesta como una agresión contra la dignidad de los alumnos con dificultades de aprendizaje.

***4.4. Las Administraciones educativas podrán explorar medidas de refuerzo complementarias a las anteriores, como programas de tutoría por pares y de mentores, así como otras iniciativas de innovación y experimentación que permitan desarrollar nuevas vías de atención a la diversidad.***

V.4.4.1. Este tipo de medidas no deben de recogerse en Ley Orgánica sino en normativa de rango inferior. De hecho podrían realizarse acogiéndose al Real Decreto 942/1986, en vigor, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

V.4.4.2. Nos parece positiva, siempre que, en primer lugar, haya una tutoría individualizada por parte del tutor u otro docente. Pero todas las medidas de atención a la diversidad, requieren de la dotación de medios humanos y materiales para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.4.4.3. La autonomía a los centros debe concretarse en el reconocimiento de capacidad de estos para adoptar iniciativas en materias de refuerzos u otros campos.

***4.5. Los jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos básicos de la escolaridad obligatoria ni la titulación correspondiente podrán seguir programas de iniciación profesional, que conducirán a una cualificación profesional de primer nivel. Podrán también obtener el título de graduado en educación secundaria mediante la realización simultánea o sucesiva de unas pasarelas formativas con los contenidos que se determinen. En la oferta de estos programas podrán participar los centros educativos, los ayuntamientos, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, con la debida supervisión de las Administraciones educativas.***

V.4.5.1. Valoramos positivamente que se respeten los Programas de Iniciación Profesional establecidos en el artículo 27 de la LOCE.

V.4.5.2. Nos parece que las características que diferencian estos PIP de los de la LOCE son desfavorables para los alumnos, por lo que consideramos que deben mantenerse los actualmente en vigor, ya que:

- Los PIP definidos en la LOCE dan derecho a la obtención del Título en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y, en los propuestos, sólo si se realiza una pasarela formativa.
- Los PIP (LOCE) puede cursarse voluntariamente a partir de los 15 años, los propuestos sólo a partir de los 16.

V.4.5.3. Valoramos las innovaciones que supone la propuesta en cuanto al establecimiento de pasarelas formativas que permitan obtener además el título de graduado, no siendo estos PIP un itinerario sino una oportunidad de o bien inserción laboral o bien reinserción escolar para alumnos que no han alcanzado los objetivos de la etapa con ninguno de los recursos puestos con anterioridad a su disposición.

V.4.5.4. Los programas de iniciación profesional deben concluir con la titulación de graduado en educación secundaria siempre que los alumnos y alumnas demuestren que han alcanzado objetivos equivalentes a la titulación que se les propone. No debe haber ningún problema para que los actuales profesores que imparten PGS puedan seguir impartiendo los PIPs. Habría que pensar en aquellos alumnos que, cumplidos los 15 años de edad, no desean participar en ninguna de las opciones propuestas; deberían permanecer escolarizados en un PIP.

***4.6. Los alumnos con problemas graves de tipo emocional y de conducta que deban ser considerados como alumnos con necesidades educativas especiales serán objeto del tratamiento personalizado que requieran con objeto de avanzar en lo posible en el desarrollo de sus capacidades y evitar su exclusión social. En la atención a dichos alumnos intervendrán los profesionales, las Administraciones y las instituciones que sean necesarios.***

V.4.6.1. Valoramos muy positivamente este tipo de propuestas que ya han sido recogidas en el artículo 44 de la LOCE.

V.4.6.2. Proponemos añadir a final del párrafo: en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

***4.7. Los alumnos inmigrantes que se incorporen por primera vez a un centro educativo deben ser escolarizados atendiendo a sus circunstancias, conocimiento de historia académica, de modo que se puedan integrar en el curso más adecuado a sus características y conocimientos previos y de esa forma continuar con aprovechamiento su educación.***

***Todos los centros sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnos inmigrantes con dificultades de integración escolar dispondrán de los medios adecuados para favorecer su incorporación a las opciones curriculares y organizativas disponibles para el conjunto del alumnado.***

V.4.7.1. Estamos de acuerdo con la primera parte de la propuesta, regulada en el artículo 42.1 y 42.2 de la LOCE.

V.4.7.2. Valoramos positivamente la segunda parte de la propuesta que está recogida en los artículos 70.3 y 75.5 de la LOCE.

V.4.7.3. Creemos que, en estas propuestas, se debe utilizar la expresión “alumnos extranjeros” en vez de “alumnos inmigrantes”, ya que esta segunda es restrictiva y sólo aplicable a un determinado tipo de alumnos extranjeros.

V.4.7.4. Nos parece que es prioritaria la libertad de elección de centro por parte de los padres (ya sea público o concertado). Han de coexistir en un mismo centro diversas formas de cursar la educación obligatoria; lo importante es que la diversificación curricular no suponga la segregación de alumnos en los centros.

Las Administraciones deben conceder los apoyos y ayudas necesarios para los alumnos de todos los centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados): incremento de los módulos de conciertos. Asimismo, las Administraciones educativas deben desarrollar PIPs encaminados a posibilitar la inserción profesional de estos alumnos cuando dejen el sistema educativo. En la Educación Secundaria los alumnos deben contar con Orientadores suficientes y los centros deben disponer de la autonomía suficiente para llevar a cabo adaptaciones y agrupaciones que permitan una enseñanza personalizada.

V.4.7.5. Reiteramos nuestro esfuerzo por alcanzar un Pacto por la educación de los inmigrantes, promoviendo su participación equitativa en el sistema educativo, así como su efectiva acogida e integración educativa y social.

V.4.7.6. Creación de aulas específicas que preparen a los alumnos inmigrantes u otros con el mismo tipo de dificultades, antes de acceder a las aulas normales del sistema educativo.

***4.8. El Ministerio de Educación y Ciencia creará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.***

V.4.8.1. Se trata de una propuesta muy positiva

V.4.8.2. El Observatorio deberá contar con la participación de las organizaciones titulares de centros concertados y que así se debe reflejar en la ley.

***4.9. Las Administraciones educativas promoverán actuaciones que faciliten una mejor aceptación de los centros educativos y de la enseñanza en general por parte de los colectivos y familias de los que provenga una cantidad significativa de niños y jóvenes con problemas de rechazo escolar.***

V.4.9.1. Valoramos positivamente esta propuesta recogida en los artículos 40 y 41 de la LOCE.

V.4.9.2. Los planes experimentales que se citan han de contar con la colaboración y aportaciones de los titulares de los Centros afectados y que así debe explicitarse en la Ley.

***4.10. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con otras Administraciones, establecerá un programa experimental en zonas y centros de atención preferente, que será objeto de evaluación formal para valorar sus resultados.***

V.4.10.1. Valoramos positivamente esta propuesta recogida en los artículos 40 y 41 de la LOCE.

V.4.10.2. Esta propuesta es muy ambigua por lo que deben establecerse cuales son los criterios que permiten catalogar un centro o zona como actuación preferente.

V.4.10.3. Los planes experimentales que se citan han de contar con la colaboración y aportaciones de los titulares de los Centros afectados y que así debe explicitarse en la Ley.

**BLOQUE 3 “COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI”**

## **5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación**

***5.1. En el segundo ciclo de la educación infantil, se impulsará la incorporación de un idioma extranjero. En las Comunidades Autónomas con lengua propia esta incorporación se hará de acuerdo con el proyecto lingüístico del centro. Se generalizará la enseñanza de un idioma extranjero en el primer ciclo de educación primaria. Se ofrecerá un segundo idioma extranjero en todos los centros docentes a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.***

V.5.1.1. Esta propuesta nos parece muy positiva aunque no sea novedosa, ya que el apartado 3 del artículo 12 de la LOCE autoriza la incorporación, por parte de las comunidades autónomas, de una lengua extranjera en la etapa de Educación Infantil (segundo ciclo de Educación Infantil, en la nueva nomenclatura ministerial).

V.5.1.2. La extensión de la propuesta a la etapa de Educación Primaria es positiva y está recogida en el artículo 16.2 de la LOCE que generaliza la enseñanza del idioma extranjero a toda la etapa de Educación Primaria.

V.5.1.3. La oferta de un segundo idioma extranjero a partir del primer curso de ESO se valora positivamente, recordando que en el apartado 3 del artículo 23 de la LOCE se indica, de manera expresa, que el currículo de la ESO, en todos sus cursos, deberá incluir entre su oferta de materias optativas una segunda lengua extranjera.

V.5.1.4. Valoramos la propuesta como un avance respecto de lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la LOCE, pues se pasa de autorizar la incorporación, a las CC.AA., de la lengua extranjera en la educación infantil a comprometerse en impulsar esta incorporación.

V.5.1.5. La oferta de una segunda lengua extranjera como optativa debería producirse en el tercer ciclo de la enseñanza primaria.

***5.2. Las Administraciones educativas favorecerán la implantación progresiva de centros bilingües. En ellos se desarrollarán en el idioma extranjero correspondiente una parte de las actividades escolares de la enseñanza obligatoria. Para cubrir las necesidades de estos centros se establecerán programas de formación inicial y permanente de profesores de todas las especialidades para el aprendizaje de idiomas con el compromiso de impartir clases de su materia en esa lengua una vez concluido el programa.***

V.5.2.1. Esta propuesta que, en su conjunto nos parece muy positiva, está recogida en el artículo 66 y en la disposición adicional décimo séptima de la LOCE.

V.5.2.2. La única novedad, negativa para el profesorado, estriba en que se grava la participación del profesorado en los cursos de aprendizaje de idiomas con el compromiso de impartir clases de su materia en la lengua escogida y esto puede limitar el derecho a la formación inicial y permanente del profesorado.

V.5.3.3. Se prestará especial atención al alumnado con discapacidad para su participación en esa “movilidad internacional” del alumnado, para conocer otras lenguas.

**5.3. Las Administraciones educativas estimularán la efectividad de la enseñanza de los idiomas. Para ello, además de adelantar el comienzo del contacto con ellos y de las medidas organizativas que se han incluido en otras propuestas, se reforzará la formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras. En colaboración con las Comunidades Autónomas, se favorecerá la movilidad internacional de los docentes, el intercambio de profesores puesto a puesto, las estancias de profesorado y alumnado en otros países y la incorporación de profesorado nativo de apoyo como lectores y auxiliares de conversación.**

V.5.3.1. Todas estas propuestas son muy positivas aunque ya están recogidas en los artículos 50.2 y 66.5 de la LOCE.

V.5.3.2. Todas estas propuestas son muy positivas siempre que no se entiendan como una desconfianza en el nivel de preparación y de solvencia profesional de profesorado de las distintas lenguas extranjeras. No servirán para mejorar los resultados actuales si no se acompañan de una reducción muy significativa del número máximo de alumnos/as por grupo.

**5.4. Las Administraciones educativas facilitarán la incorporación e integración de las tecnologías de la información y comunicación a la práctica educativa. Se actualizarán los contenidos básicos de las distintas etapas educativas a la luz de las exigencias formativas generadas por la sociedad de la información y la comunicación en lo que se refiere en especial a: la adquisición de destrezas y habilidades relacionadas con la búsqueda, selección, análisis y organización de la información y el dominio funcional de las tecnologías de la información y la comunicación.**

V.5.4.1. Propuestas positivas que ya están recogidas en la LOCE. En concreto, la incorporación e integración de las tecnologías de la información en las distintas etapas del sistema educativo ha sido, junto con la potenciación de las materias instrumentales (matemáticas, lengua castellana y lengua extranjera), uno de los pilares básicos en los que se apoya el desarrollo normativo de la LOCE (artículos 12.3, 15.2.j, 22.2.h y 34.2.i de la LOCE).

**5.5. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un plan de implantación de las tecnologías de la información y la comunicación que analizará las necesidades de equipamiento, de apoyo técnico especializado a los centros y de programas de formación del profesorado. Se desarrollarán planes y programas en colaboración con el profesorado, las empresas del sector y las editoriales para la elaboración de materiales didácticos en distintos soportes.**

V.5.5.1. El plan que consideramos muy positivo ya fue creado y puesto en marcha durante el curso 2002-2003 (PROGRAMA INTERNET EN LA ESCUELA) con una inversión estimada de unos 272 millones de euros para el periodo 2002-2005. Por otra parte las distintas comunidades autónomas ya cuentan con planes de implantación de las tecnologías de la información y la comunicación que han sido objeto de apoyo por parte del Ministerio de Educación en sus anteriores etapas (PNTIC, CENICE, Aldea digital).

V.5.5.2. Debe haber un compromiso concreto de generalizar el acceso de todos los centros a Internet de banda ancha, marcándose un plazo temporal como referencia para todas las comunidades autónomas.

V.5.5.3. Debe establecerse un plan de aumento de la dotación y de reposición de medios informáticos para todos los centros públicos.

V.5.5.4. Se debe establecer un programa específico de formación de la totalidad del profesorado en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

V.5.5.5. Las Administraciones educativas deberían venir obligadas a dotarse de un sistema de mantenimiento eficiente, bien externo bien interno, o mixto, para garantizar el funcionamiento y la puesta al día de los equipamientos informáticos.

V.5.5.6. Es necesaria e imprescindible la colaboración de las organizaciones de titulares de centros concertados en la elaboración del plan a que se refiere la propuesta, en evitación de posibles medidas discriminatorias.

## **6. Un bachillerato especializado y formativo: modalidades y opciones**

***6.1. El bachillerato tendrá tres modalidades: una de artes, otra de humanidades y ciencias sociales y una tercera de ciencias y tecnología. En cada una de dichas modalidades podrá haber distintas vías que permitan una formación especializada de los alumnos para su incorporación a estudios posteriores o a la vida activa, como resultado de la libre elección de materias de modalidad y optativas. En todo caso, el número de materias que se establezcan de cada tipo serán, como mínimo, el actual.***

V.6.1.1. Propuesta positiva que constituye otra de las aportaciones de la LOCE, que en su artículo 35 reduce las cuatro modalidades de bachillerato que figuraban en la LOGSE a tres, tal como ahora se propone.

V.6.1.2. Como dice bien el texto (Pág. 72): «se han aprobado distintas normas para su regulación [del bachillerato], sin que haya habido tiempo suficiente para una aplicación sosegada de cada una de ellas». Y lo que se propone es otra alternativa más. No parece congruente.

Respecto a lo que se afirma que el bachillerato actual se ha convertido en «una opción inadecuada para los alumnos y alumnas que desean realizar un ciclo formativo de grado superior» nos parece precipitado y sin estudio previo serio, pues no ha habido tiempo para ello.

***6.2. Se incorporará una materia nueva, común a todas las modalidades, destinada a aportar la formación científica imprescindible para los alumnos de este nivel educativo en la sociedad de hoy***

V.6.2.1. La formación científica debe adquirirla el alumno a través de las distintas materias del ámbito científico tecnológico por lo que nos parece inadecuado la existencia de una materia específica. ¿Qué tipo de formación científica puede dársele a un alumno si no es a través de las matemáticas y las ciencias experimentales? ¿Qué departamento impartiría esta nueva materia?

V.6.2.2. No nos parece adecuado el establecimiento de una nueva asignatura, común a todas las modalidades de bachillerato, destinada a aportar la misma formación científica a alumnos de distinto nivel de conocimientos científicos, teniendo en cuenta además que con la propuesta 6.3 se pretende disminuir el número de asignaturas de modalidad.

V.6.2.3. La formación científica tiene que tener un carácter transversal por lo que debe estar incluida en cada una de las materias.

**6.3. Una vez elegida una modalidad por el alumno, el número de materias de dicha modalidad que debe cursar con carácter obligatorio será menor que en la actualidad. De este modo, los alumnos tendrán una mayor posibilidad de elección y podrán así optar por vías diferentes dentro de cada modalidad.**

V.6.3.1. No entendemos la necesidad de disminuir el número de asignaturas de modalidad que puede conducir a un empobrecimiento de la formación especializada de los alumnos, con vistas a su incorporación a estudios posteriores o hacia la actividad profesional.

V.6.3.2. En primer lugar nos parece que hay que aclarar cierta confusión que parece que se da en el texto (Pág. 75). Por una parte se quiere que las «decisiones iniciales» se puedan cambiar y por otra en vez de «unificar»—que permite con pocas asignaturas cambiar de orientación— se habla de «modalidades flexibles». Ya lo hemos dicho anteriormente: el ejercicio de la libertad supone condicionamientos (si elijo una cosa no puedo hacer otra). Por eso, nos parece mejor que haya un notable (parecido a lo actual) número de asignaturas comunes y luego una mayor variedad que la actual para encaminar al alumno en su orientación deseada. Si al cabo, por ejemplo, de dos años, varía su inclinación podrá pasar a otra orientación realizando el menor número de asignaturas (para ello habrá que reglamentar el paso de una opción a otra).

Siempre que se «especialice» en una dirección se hace más difícil el paso a otra. O se opta por la diversidad de orientaciones o por los posibles pasos de una orientación a otra. Las dos a la vez no se pueden realizar.

V.6.3.3. El número de materias de la modalidad elegida por el alumno no será menor que en la actualidad.

**6.4. La superación de los cursos de bachillerato dará lugar al título de bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Este título habilitará para acceder a los ciclos formativos de grado superior. Los alumnos con el título de bachiller podrán presentarse a una prueba homologada, necesaria para el acceso a la universidad o a los estudios artísticos superiores.**

V.6.4.1. La supresión de la Prueba General de Bachillerato volvería a situar a España en una situación anómala en relación al resto de los países de la UE. En el último informe de la OCDE (Education at a Glance 2004) sólo Grecia y España no establecen pruebas específicas para la obtención del título de Bachiller (o equivalente). Es esta otra propuesta de divergencia con la UE que rechazamos.

V.6.4.2. La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 42.2, suprime la prueba de acceso a la Universidad y deja para posterior regulación los “procedimientos para la admisión” (no establece otra prueba) de los estudiantes en las Universidades, en sintonía con el procedimiento habitual de las Universidades europeas.

V.6.4.3. La superación de la PGB establecida en el artículo 37 (apartados 1 y 2) además de permitir el acceso directo a la Universidad y a la FP de grado superior sirve para la homologación general de los estudios de Bachillerato en todo el territorio español, al poder verificar por el MEC que los estudios cursados en todas las CCAA se adecuan a lo establecido en la legislación del Estado.

V.6.4.4. Las encuestas realizadas al profesorado por algunas organizaciones sindicales muestran una gran aceptación de este tipo de prueba (mas del 70% en la macroencuesta de ANPE).

## **7. El título de bachiller y el acceso a la educación superior**

***7.1. Para el acceso a la universidad, los alumnos en posesión del título de bachiller deberán realizar una única prueba homologada. Esta prueba versará sobre los contenidos de las materias comunes y de modalidad de segundo de bachillerato y valorará con carácter objetivo los conocimientos de los alumnos y su capacidad para seguir con éxito estudios universitarios.***

V.7.1.1. Estamos en desacuerdo con esta propuesta que vuelve a establecer la Prueba de Selectividad, suprimida en la LOU.

V.7.1.2. Esta prueba, que no existe en ningún país de la UE, genera dificultades de homologación de estudios a los estudiantes europeos que han obtenido el Título de Bachiller en sus respectivos países, y quieren cursar estudios universitarios en España.

V.7.1.3. Consideramos regresiva esta propuesta, ya que nos aleja de la realidad europea e impide la movilidad europea de los estudiantes.

***7.2. La prueba se organizará y desarrollará mediante la colaboración de las administraciones educativas, las universidades y los centros de secundaria. Los tribunales estarán integrados por profesores de los cuerpos docentes de educación secundaria y de universidad.***

V.7.2.1. En caso de que exista esta prueba es necesario que su organización y desarrollo sea verificada por la Alta Inspección del Estado cuyas competencias y funciones, derivadas del artículo 149.1.30 del CE, están recogidas en los artículos 102, 103 y 104 de la LOCE y en la Disposición adicional vigésimo tercera de la LOU.

V.7.2.2. En caso de que finalmente se establezca esta prueba de selectividad con la que no estamos de acuerdo, valoraríamos positivamente que se contemple la colaboración entre el profesorado de secundaria y el de las universidades en la realización de la prueba única homologada y la presencia de uno y otro en los tribunales correspondientes.

V.7.2.3. En el caso de que, en contra de nuestra opinión, se vuelva a establecer la Prueba de Selectividad, valoraríamos positivamente esta colaboración entre las universidades, los centros de bachillerato y las Administraciones que debe llevar a que puedan optar, también, como miembros del tribunal calificador a los profesores de 2º de bachillerato de los centros privados y concertados

V.7.2.4. Se ha de evitar la posible discriminación de los docentes de los centros privados de bachillerato si progresa la iniciativa del MEC, debiendo reconocer su presencia en los tribunales de la prueba. Deberá explicitarse la referencia genérica de colaboración de los centros públicos y privados.

**7.3. La calificación positiva permitirá al alumno acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y servirá de criterio fundamental para la asignación de plazas en caso de que la demanda de estudios supere la oferta en determinadas titulaciones.**

**7.4. Las características de la prueba de acceso a la universidad serán estudiadas por una comisión compuesta por las universidades, las Administraciones educativas y el Consejo de Coordinación Universitaria.**

V.7.4.1. En caso de que finalmente se regule esta prueba, en la comisión debería figurar, de manera explícita, la Administración central (Ministerio de Educación) o a la Alta Inspección del Estado.

**7.5. Para el acceso a los estudios artísticos superiores, el Gobierno establecerá, previa consulta con las Comunidades Autónomas y las instituciones implicadas, las pruebas correspondientes, con las particularidades que cada uno de estos estudios demande.**

## **8. La respuesta de la formación profesional a las necesidades de cualificación.**

**8.1. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las Comunidades Autónomas, promoverá las acciones pertinentes para hacer efectiva la progresiva integración de los tres subsistemas de formación profesional. En este contexto, impulsará con carácter inmediato el desarrollo reglamentario de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.**

V.8.1.1. Valoramos muy positivamente que, tal como se anuncia en la introducción a este epígrafe, el gobierno esté plenamente de acuerdo con la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ley que ya ha sido desarrollada, en sus principales aspectos, por el gobierno de la etapa anterior (ver los Reales Decretos 1046/2003, 1128/2003 y 362/2004).

V.8.1.2. Valoramos muy positivamente el cambio de actitud que manifiesta esta propuesta y lo consideramos un espaldarazo a la LdCyFP que CC.OO. ha apoyado y en cuya elaboración intervino activamente.

V.8.1.3. En el proceso de integración de los tres subsistemas de formación profesional deben promoverse, de forma inmediata, las modificaciones legislativas y normativas que permitan a los centros de la enseñanza reglada participar en la oferta de formación de los otros dos subsistemas.

**8.2. La actualización permanente del catálogo de títulos de formación profesional y de los currículos correspondientes se realizará de manera sistemática con la referencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.**

V.8.2.1. Estamos de acuerdo con esta propuesta que desarrolla el artículo 7 de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

V.8.2.2. Nos parece bien la propuesta pero pensamos que no basta con hacerlo de forma sistemática sino que debe acelerarse el proceso de elaboración de los certificados de

profesionalidad y de las equivalencias con los módulos profesionales y de revisión de los títulos.

**8.3. Las Administraciones educativas dedicarán especial atención a la formación permanente del profesorado de formación profesional, con objeto de facilitar su adaptación a las exigencias de los cambios producidos en los respectivos sectores de conocimiento. A este respecto, el Ministerio de Educación y Ciencia incluirá en su oferta formativa acciones destinadas al profesorado de aquellas especialidades que, por ser minoritarias, aconsejen un tratamiento a mayor escala territorial.**

V.8.3.1. Valoramos positivamente estas propuestas que desarrollarán los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la LOCE.

V.8.3.2. Además de la atención a la formación y actualización del profesorado que valoramos positivamente deben comprometerse inversiones suficientes en la formación profesional reglada para incorporar nuevos ciclos formativos de mayor entronque con el sistema productivo, y que permitan mejorar la impartición de las fases de laboratorio en los institutos y de las de prácticas en las empresas.

**8.4. Para aquellos alumnos que, cumplida la edad de 16 años, no deseen continuar la ESO se establecerá el acceso ordinario a programas de iniciación profesional, en los términos expuestos en la propuesta 4.5.**

V.8.4.1. En desacuerdo con esta propuesta por imposibilitar la incorporación voluntaria de alumnos a los 15 años, tal y como establece la LOCE. Ya comentado al analizar la propuesta 4.5.

V.8.4.2. Es inflexible puesto que no se dan oportunidades para los alumnos, con las medidas propuestas lo único que hacemos es incentivar el abandono escolar como consecuencia del fracaso escolar.

V.8.4.3. Articular programas de Iniciación Profesional con Cualificaciones profesionales de primer nivel. Nuestra propuesta: 2 años una vez cursado 3º de ESO o 15 años puesto que no va a perder la escolarización. Posibilidad título de Graduado y no opcional, como plantea el documento al hablar de la ESO. Si es opcional, limita las posibilidades del alumno y dinamita el éxito del programa para un porcentaje interesante. Este PIP facilita el paso automático a Grado Medio sin depender de una prueba específica, tan dispar en las autonomías. Se propone un PIP que pueda cursarse dentro del centro, paralela y coexistiendo con la diversificación curricular, puesto que atienden perfiles de alumnado distintos y de trayectoria educativo-profesional diversa.

**8.5. El sistema educativo ofrecerá en algunos centros de educación secundaria un curso orientado a preparar el acceso a los ciclos formativos de grado superior de quienes estén en posesión del título de Técnico. Las calificaciones obtenidas en dicho curso representarán una parte importante de la valoración final de las pruebas de acceso correspondientes.**

V.8.5.1. Valoramos positivamente la implantación de este curso, que está reglamentado en el artículo 38.4 de la LOCE.

V.8.5.2. Nos parece positivo que los alumnos y alumnas de grado técnico puedan acceder a la formación de grado superior con un curso que les capacite para ello en centros públicos y concertados. Queríamos incidir aquí en lo que se dice en la Pág. 86 del texto: «Las últimas cumbres de la Unión Europea han coincidido en resaltar la importancia de (una)... formación de base, polivalente y no especializada... » y ya se irán adquiriendo a través de la vida otras capacidades. Insistimos lo que decíamos del bachillerato: la gran especialización no ayuda a la polivalencia. Tanto para el bachillerato como para la formación profesional hace falta una sólida formación básica y luego, en otros cursos posteriores —la formación permanente, muchas veces fuera de las aulas de las enseñanzas medias—, se irán especializando en el campo que deseen.

***8.6. El Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, favorecerá la oferta de programas de educación y formación a lo largo de toda la vida para personas adultas.***

V.8.6.1. Propuesta positiva que se regula, con mayor amplitud, en el Título III de la LOCE y en la disposición adicional novena del Real Decreto 362/2004.

V.8.6.2. Reiteramos la necesidad de no prescindir de la iniciativa social en el campo de la educación de las personas adultas.

## **BLOQUE 4 “LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA”**

### **9. Qué valores y cómo educar en ellos**

***9.1. La educación en valores atenderá a dos dimensiones diferentes. Se desarrollarán los valores que favorecen la maduración de los alumnos como personas íntegras (autoestima, dignidad, libertad, responsabilidad) y en sus relaciones con los demás (respeto y lealtad, base de la convivencia y la cooperación entre las personas). Por otra parte, se potenciará la educación en aquellos valores sociales que permitan a los jóvenes la participación activa en la sociedad democrática: el conocimiento de sus derechos y deberes ciudadanos para un ejercicio eficaz y responsable de la ciudadanía.***

V.9.1.1. De acuerdo con esta propuesta, recordando que este listado de intenciones no es nuevo ya que se encuentra enmarcado, con las mismas o diferentes palabras, entre los grandes objetivos de todas las leyes educativas emitidas desde la implantación de la democracia. En la LOCE se recoge en los apartados a), b), c), d) e i) del artículo 2 y en los apartados a), b), d) e i) del artículo 22.

***9.2. La educación en valores se desarrollará en dos ámbitos. Por un lado se incluirá en el proyecto educativo del centro y se abordará desde la práctica docente cotidiana de todas las áreas y asignaturas, favoreciendo que los alumnos aprendan por sí mismos a convivir como ciudadanos críticos, libres, justos y solidarios.***

***Además, se establecerá una nueva área de educación para la ciudadanía.***

V.9.2.1. La educación en valores también se atiende en la actualidad desde dos dimensiones diferentes. Por un lado, como parte de la labor educativa ordinaria del profesorado que debe de incluir en sus programaciones las llamadas *materias transversales*, las cuales están dirigidas a potenciar la educación en valores del alumnado en los distintos ámbitos que aquí se citan y, por otro, mediante una materia específica: la Ética que es obligatoria en 4º de la ESO y cuyo currículo básico, desarrollado en el Real Decreto 831/2003, se atiende a los objetivos que, con mayor o menor profundidad, se desglosan en las distintas propuestas que configuran este epígrafe.

V.9.2.2. No nos parece adecuado el establecimiento de un área de educación para la ciudadanía, detrayendo horario a otras asignaturas fundamentales que se encuentran muy limitadas en su desarrollo curricular.

V.9.2.3. Consideramos que esta asignatura es una sobrecarga, que la educación para la ciudadanía debe tener un carácter transversal. El establecimiento de esta materia puede tener connotaciones de ideario político, algo que nos parece una aberrante manipulación.

V.9.2.4. No consideramos necesaria una nueva asignatura de educación en valores sino la incorporación de la enseñanza de esos valores, cuyo compendio encontramos en la Declaración Universal de Derechos del Hombre y del Ciudadano, en los currículos de las diversas áreas.

V.9.2.5. Nos parece muy positiva la introducción (Pág. 93 y ss.) pero quedaría incompleta si no se diese, además, una visión de otros valores que son necesarios para el desarrollo integral de la persona, entendemos la educación en valores como la educación en profundidad de la persona, algo más allá de contenidos instructivos, destrezas y habilidades.

V.9.2.6. El principal transmisor de los valores para la ciudadanía es la familia, la cual es complementada por la escuela, por lo que no hay razones para esta nueva asignatura.

V.9.2.7. No nos parece necesaria la inclusión de una nueva área de educación para la ciudadanía.

***9.3. El currículo de esta nueva área profundizará en los principios de ética personal y social y se incluirán, entre otros contenidos, los relativos a los derechos y libertades que garantizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la tolerancia y la aceptación de las minorías, así como la aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuentes de enriquecimiento social y cultural.***

V.9.3.1. Esta propuesta debería precisar el enfoque y los contenidos que diferenciaran esta nueva área (Educación para la ciudadanía) de la Ética actual para poder opinar con un cierto fundamento.

V.9.3.2. Está muy bien la idea de formar buenos ciudadanos y que valoren lo positivo de lo que es vivir en democracia. Consideramos valores universales: la libertad, la igualdad, el respeto hacia el otro, el diálogo, la justicia, la solidaridad. El desarrollo de los valores debe permitir la creatividad, el ejercicio de la responsabilidad, personal y colectiva, la originalidad, el sentido crítico y el descubrimiento de las virtudes que nos hacen capaces de vivir estos valores. Es necesario, finalmente, satisfacer la exigencia ética de tener por referentes a los ciudadanos, para armonizar la globalización económica con la globalización ética, en la que quepan todas las personas y todas las culturas para convertir la humanidad en una comunidad

solidaria y sin exclusiones. Sin pretender hacer ahora un análisis exhaustivo, señalamos algunos valores que se tendrían que transmitir a los alumnos y alumnas:

- *Valores personales:*
  - Libertad, responsabilidad
  - Trabajo, fortaleza, voluntad
  - Sentido de la vida, sexualidad
  - Sentido crítico ante la información
  - Uso del tiempo libre
  - Sinceridad, naturalidad
  - Esfuerzo personal
- *Valores familiares:*
  - Valores de la convivencia: orden, urbanidad, tono humano, educación
  - Valor de la familia: respeto mutuo, confianza, relaciones con los padres
- *Valores sociales:*
  - Solidaridad, justicia, generosidad
  - Amistad y compañerismo
  - Respeto al medio ambiente
  - Respeto al patrimonio histórico, artístico y cultural
  - La participación
- *Valores trascendentes:*
  - La Religión

V.9.3.3. Consideramos que debe incluirse la prevención de la violencia entre iguales, para la prevención y compensación de las dificultades de adaptación social y personal, y la necesaria educación cívica para el ejercicio de la ciudadanía europea.

***9.4. En educación primaria, la educación para la ciudadanía será impartida por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa.***

V.9.4.1. Dudamos que la mejor manera de reducir la diferencia entre el número de áreas y materias de Educación Primaria y primer ciclo de la ESO (propuesta 3.3) sea incrementando, como aquí se pretende, las áreas que se imparten en primaria.

V.9.4.2. La propuesta nos parece bien siempre que se dé una orientación más amplia que la que propone el texto. Es decir, enmarcar los valores que deben vivir los ciudadanos en democracia, junto con otras dimensiones de la persona, y ya en los dos últimos cursos su fundamentación más filosófica.

***9.5. En educación secundaria obligatoria, la educación para la ciudadanía será encomendada a los departamentos de geografía e historia y filosofía, y será impartida en***

*dos cursos, uno en cada ciclo e incorporará los actuales contenidos de ética. Se impartirá así mismo en uno de los cursos de bachillerato.*

V.9.5.1. Los departamentos que se citan ya gozan de autorización para impartir la materia de Ética por lo que la gran novedad de esta propuesta es la de ampliar el número de asignaturas en el primer ciclo de la ESO, lo que se contradice con el intento de reducir la diferencia de materias con el tercer ciclo de Primaria.

V.9.5.2. Estamos en contra de que se amplíe el número de asignaturas del Bachillerato con la materia que se propone o con la de formación científica ya que se retrae horario de otras materias fundamentales.

## **10. La enseñanza de las religiones**

*10.1. La enseñanza no confesional de las religiones se incluirá en los currículos de las áreas que se determinen, especialmente en los de geografía e historia, de filosofía y de educación para la ciudadanía.*

V.10.1.1. No estamos de acuerdo con que se incluyan, de manera obligatoria, los contenidos de la asignatura optativa “Sociedad, Cultura y Religión-opción no confesional” (propuesta en la disposición adicional segunda de la LOCE) en las asignaturas de Geografía e Historia y Filosofía.

V.10.1.2. En historia del arte ya se estudia el arte religioso, en Historia ya se estudia el hecho religioso y el papel de las distintas sectas y confesiones en el desarrollo de los hechos históricos, igualmente en Filosofía ya se estudia la filosofía de la religión, etc.

V.10.1.3. Queremos afirmar, en primer lugar, nuestro rechazo a lo que se dice en la Pág. 100: «las convicciones religiosas o la ausencia de ellas tienen un carácter privado». No es posible reducir al fuero de la conciencia ni la creencia ni la increencia. De hecho se está intentando vulnerar «públicamente» —a través de leyes, como las de educación— el derecho de los padres a formar a sus hijos en sus convicciones —de fe, agnósticas o ateas— en contra de la Constitución Española y otros Leyes de rango superior. Mencionamos el Art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre cuando señala que «los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos». También, nuestra Constitución en el Art. 27, 3, establece que: «los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

No hay postura más “radical” y “beligerante” que la llamada neutra. La «neutralidad» ya es una toma de postura pública que se inclina por el rechazo a las diferentes creencias.

Por lo dicho nos inclinamos a que se respete a los padres que quieren la formación religiosa en las aulas —según diferentes confesiones— y para preservar el derecho de los padres a la «neutralidad» (Pág. 101) se dé como alternativa una asignatura sobre el «hecho religioso» en el entorno de España y que han configurado nuestra cultura y nuestra historia.

V.10.1.4. Consideramos que la Religión (sea de la índole que sea) y su alternativa tienen que ser evaluables.

**10.2. La enseñanza confesional de las religiones será de oferta obligatoria por parte de los centros, impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones y voluntaria para los alumnos. Su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.**

V.10.2.1. Los márgenes de variación del tratamiento normativo que pueden darse en relación con la enseñanza confesional de las religiones son muy estrechos, toda vez que deben de atenerse a las normas fundamentales establecidas que se inician en el apartado 3º del artículo 27 de la Constitución Española, de 22 de diciembre de 1978, y se concretan, en lo que se refiere a las enseñanzas de la religión católica, en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, de 3 de enero de 1979. Según este acuerdo la religión católica deberá de impartirse en los centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tanto públicos como privados, sean o no concertados estos últimos, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, tal como se recoge en el apartado 1º del artículo 1 del Real Decreto 2.438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la religión.

V.10.2.2. La determinación de que las calificaciones de la asignatura “Sociedad, Cultura y Religión” tengan (en la LOCE) validez académica a todos los efectos, responde a una petición expresa por parte del Consejo Escolar del Estado (En sus dictámenes sobre los Reales Decretos 830,831 y 832 /2003 ) y está ajustada al artículo 2 del “Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español “ que dice textualmente: “en los niveles de Preescolar, EGB, Bachillerato y FP, se incluirán enseñanzas de la Religión Católica, en condiciones equiparables a las disciplinas fundamentales”.

V.10.2.3. Valoramos negativamente dicha propuesta por tres razones:

- a) Por la Constitución Española, artículo 27 de 22 de diciembre de 1978.
- b) Acuerdo Santa Sede 3 de enero de 1979.
- c) Formación del alumno en valores: Religión, Solidaridad, Educación Moral - Cívica y Educación para la Paz.

V.10.2.4. En democracia se puede consultar lo que se quiera. Pero creemos que una base cultural-religiosa (de las diferentes aportaciones que han hecho a España) no será negativo a los alumnos y alumnas y fomentará la interculturalidad y la mejor comprensión de las diferentes personas.

V.10.2.5. El problema que se plantea en la nueva ley con la enseñanza de la religión ya parecía superado en las leyes anteriores y por la propia sociedad y ahora se quiere generar de nuevo este problema. La religión debe ser voluntaria para el alumno, y obligatorio para el sistema el proporcionar los medios para su estudio. Así como debe existir una asignatura alternativa para aquellos alumnos que no deseen recibir enseñanza de religión confesional. Toda asignatura ha de ser evaluable.

**10.3. La enseñanza confesional de las religiones será organizada por los centros de manera que permita atender las distintas opciones elegidas por los alumnos y asegure la coherencia de toda su oferta formativa. Los centros atenderán adecuadamente a los alumnos que opten por no seguir enseñanzas confesionales.**

***10.4. El Ministerio de Educación y Ciencia elevará una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones.***

***10.5. Los profesores que impartan las enseñanzas confesionales deberán tener la debida titulación y habilitación. La contratación y las condiciones de trabajo de estos profesores serán conformes con los derechos fundamentales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.***

V.10.5.1. Proponemos adoptar medidas para mejorar las condiciones de trabajo y de acceso y estabilidad del profesorado que imparte la asignatura de Religión, dentro de lo recogido en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, procurando unificar la situación de estos profesionales en las distintas CCAA. Hay que apoyar su incorporación a los órganos de coordinación y funcionamiento de los centros.

## **BLOQUE 5 “EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO”**

### **11. Calidad y valoración de la profesión docente**

***11.1. La formación inicial del profesorado se adaptará al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior. En todo caso, el primer curso de incorporación a la carrera docente se realizará bajo la tutoría de profesores ya experimentados. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas garantizarán una oferta suficiente de formación continua para todos los docentes en ejercicio.***

V.11.1.1. La propuesta de que la formación inicial del profesorado se adapte al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior admite múltiples interpretaciones ya que no se concreta nada.

V.11.1.2. Estamos de acuerdo con la propuesta siempre que se respete la legislación actual. En este sentido recordamos que la formación inicial del profesorado se basa en la obtención de un título profesional de postgrado, el de Especialización Didáctica (artículo 58 de la LOCE), que es necesario para ejercer la profesión docente. Para obtener este título, el interesado debe superar un periodo académico universitario y otro periodo de prácticas tutelado (regulados en el REAL DECRETO 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica).

V.11.1.3. Nos parece bien que la fase de prácticas del concurso oposición de acceso a la función pública docente esté tutelada por un profesor/a con experiencia.

V.11.1.4. Nos parece bien la tercera parte de la propuesta pero nos gustaría una mayor concreción de los compromisos de las administraciones educativas con hacer posible una oferta suficiente e interesante de formación continua para la totalidad de los docentes.

V.11.1.5. Los profesores de primaria realizaban prácticas en los centros docentes durante la carrera. Nos parece bien que ahora se proponga que estén un año bajo la tutoría de un

profesor experimentado en la iniciación a la docencia. Este año debería ser retribuido salarialmente.

V.11.1.6. Los tutores de los profesores en prácticas deben tener incentivos por esta labor.

***11.2. El Ministerio de Educación y Ciencia negociará con los representantes del profesorado y con las Comunidades Autónomas un Estatuto de la Función Pública Docente que regule el conjunto de derechos y deberes de los profesores, defina los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo y establezca los compromisos que se contraen y las condiciones en las que se desempeña la profesión.***

V.11.2.1 Una propuesta que valoramos muy positivamente, siempre y cuando el presupuesto del necesario gasto que dicho Estatuto conlleve se contemple en la memoria económica que acompañará a la propuesta legislativa de reforma, de no ser así, dicho Estatuto no permitiría abordar las modificaciones de la estructura profesional docente necesarias para hacer frente a los nuevos retos del nuevo siglo.

V.11.2.2. Es ya hora de aprobar la asignatura pendiente en el ordenamiento jurídico de la educación española que ha supuesto el siempre por hacer Estatuto de la Función Pública Docente dentro del Estatuto General de la Función Pública, en cuyas bases, establecidas por el Estado, debe enmarcarse, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan hacer las correspondientes CC.AA. en virtud de sus propias competencias. El Estatuto de la Función Pública Docente Estatal, debe ser norma básica que propicie la negociación de su desarrollo y adaptación a cada Consejería de Educación en el ámbito autonómico. La negociación debe alcanzar todos aquellos aspectos que inciden en la labor del profesorado, incluyendo la necesaria catalogación de las enfermedades profesionales de los docentes.

***11.3. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá un nuevo modelo de carrera docente en la que, sin necesidad de que los profesores abandonen el nivel educativo en el que trabajan, puedan asumir nuevas responsabilidades. El sistema retributivo tendrá en cuenta este modelo. Por otra parte, se impulsará la colaboración del profesorado de secundaria con las universidades en el desempeño de funciones docentes a tiempo parcial. La evaluación de la práctica docente será fundamental para el desarrollo profesional del profesorado y tendrá efectos retributivos.***

V.11.3.1. A nuestro juicio, la disposición adicional undécima de la LOCE desarrolla la carrera docente de una forma más realista que la que aquí se propone.

V.11.3.2. Nos parece más acertada la redacción de la disposición adicional 11.5 de la LOCE ya que no limita la colaboración del profesorado de enseñanzas escolares con las universidades al hecho de que este sea de secundaria, como ahora se propone.

V.11.3.3. Suponemos que cuando se refiere a un «nuevo modelo de carrera docente» se está refiriendo a los docentes de Infantil y Primaria. Las cuestiones técnicas que configuren el nuevo modelo pensamos que deben ser consultadas a las Facultades universitarias de Magisterio y Pedagogía.

Creemos que sería muy conveniente para aquellos universitarios (de historia, matemáticas, filosofía, física, etc.) que quieran dedicarse a la docencia deban cursar en la carrera una asignatura de Didáctica correspondiente y otra de Psicología según las edades.

Nos parece muy positivo movilidad, la retribución según dedicación, etc., pero haciéndolo extensivo a los docentes de la red privada. Hay que legislar para las dos redes.

V.11.3.4. El modelo propuesto no es una verdadera carrera docente y podría ser perjudicial para el profesorado, al no plantear una promoción profesional de los docentes clara, objetiva y consolidada. La evaluación de la práctica docente es importante para el desarrollo profesional, pero asociarla a componentes retributivos, dada la subjetividad que acarrea, puede hacerla generadora de conflictos.

***11.4. Las Administraciones educativas velarán porque los profesores reciban el trato, la consideración y el respeto que merecen en el desempeño de su tarea profesional. Asimismo, proporcionarán asistencia a los profesores que lo requieran por asuntos derivados del ejercicio de su labor docente.***

V.11.4.1. Propuesta positiva que está recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 62 de la LOCE.

V.11.4.2. Para que esta declaración no sea meramente retórica la Administración debería predicar con el ejemplo y atender de forma inmediata cuanto menos las siguientes medidas: Importante incremento retributivo acorde con la asunción de nuevas tareas y con el esfuerzo de adaptación al nuevo sistema; Potenciación de la labor tutorial considerándola coma actividad lectiva y reconociéndola con efectos retributivos; Reducción de la jornada lectiva sin reducción salarial para el personal docente mayor de 55 años; Mantenimiento de la jubilaciones anticipadas e incentivadas establecidas en la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE; convocar amplias Ofertas de Empleo Público que permitan incorporarse a los nuevos titulados al importante número de vacantes generada por la aplicación de las dos medidas anteriores; establecer el desarrollo profesional del profesorado, de tal manera que permita romper con la actual ausencia de promoción.

***11.5. Los profesores que ejercen su trabajo en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un periodo determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente.***

V.11.5.1. Propuesta positiva que se recoge en los artículos 62 y 70.3 de la LOCE. En este último artículo, el apoyo se extiende a los profesores de los centros concertados.

V.11.5.2. Los profesores que ejercen su trabajo, en centros sostenidos con fondos públicos, en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un periodo determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente con características educativas especiales.

Enumeramos algunas de ellas:

1. Implicación en la tutoría individual con alumnos y con las familias;
2. La consecución de libros de texto en papel o con soporte informático;
3. La realización de cursos de reciclaje;
4. Su incorporación parcial a la Universidad...

V.11.5.3. Es una propuesta difusa y carente de compromiso. Es necesario concretar y explicitar las medidas de apoyo para los docentes que ejercen su trabajo en puestos de difícil desempeño, pues hace años se está reivindicando. Así, habría que hablar de incentivos profesionales (carrera docente, ponderación en baremos de distintas convocatorias, estabilidad de equipos de profesores,...), económicos (complementos docentes, ayudas para formación,...), apoyo a los centros (infraestructuras, equipamientos, ...). En definitiva, medidas que hagan posible la mejor atención para los alumnos de estos centros, gracias a un equipo de profesores estable, formado y motivado.

***11.6. Las Administraciones educativas promoverán actuaciones dirigidas a que la población en general conozca y valore adecuadamente la labor profesional del profesorado.***

V.11.6.1. Propuesta positiva, recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 62 de la LOCE.

V.11.6.2. La Administración Educativa debe promover Campañas de Valoración, Reconocimiento y Dignificación de la Función Docente. Es importante que la sociedad devuelva a los profesores el respeto que su trabajo exige, que se reconozca la autoridad de los claustros en la acción educadora. Y es la Administración la que, con su ejemplo y actuaciones decididas, sin dobleces, debe iniciar el camino en todos los foros (profesionales, políticos y sociales) en los que incide y participa.

***11.7. Las Administraciones educativas establecerán procedimientos organizativos en los centros que permitan que los profesores puedan tener una mayor dedicación a las tareas docentes en condiciones adecuadas y reciban el apoyo necesario en las demás tareas que se encomiendan a los centros educativos.***

V.11.7.1. Propuesta positiva, recogida en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la LOCE.

V.11.7.2. Sustituir mayor por “mejor dedicación a las tareas docentes”. Las administraciones educativas diseñarán las tareas que se encomendarán a los Centros Educativos y fijarán los apoyos y recursos necesarios para cada una de ellas.

## **BLOQUE 6 “CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES”**

### **12. La elección como derecho y la pluralidad como valor**

***12.1. Todo alumno tiene derecho a ser escolarizado en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos. El sistema establecerá mecanismos para armonizar los derechos individuales de los alumnos con las exigencias de planificación de la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio público.***

V.12.1.1. Propuestas positivas, recogidas en los artículos 2 y 72 de la LOCE.

V.12.1.2. La administración garantizará la gratuidad del puesto escolar en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.12.1.3. Las administraciones desarrollarán planes de inversión en la enseñanza pública que garanticen el ejercicio de este derecho.

V.12.1.4. Este debate propuesto deberá procurar asegurar y propiciar el incremento de dicho gasto, buscando salvaguardar el principio de igualdad en cuanto al sostenimiento con fondos públicos de los centros docentes públicos y privados.

***12.2. Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales. Asimismo, cumplirán compromisos que eviten formas de exclusión ajenas a las finalidades del sistema educativo, sea en la entrada del alumnado o bien en su permanencia.***

V.12.2.1. Propuestas positivas, recogidas en los artículos 3, 72.2 y 72.3 de la LOCE.

V.12.2.2. Se habrán de centralizar los procesos de admisión del alumnado, para impedir que se conviertan en elemento de selección, equiparando los criterios de escolarización en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.12.2.3. Se parte de un principio que no compartimos: que la elección de centro no lo hacen los padres si no la Administración educativa. Este es un planteamiento ya superado y por tanto regresivo.

A los padres (de inmigrantes, con hijos con dificultades, etc.) se les debe informar de la oferta de centros: sus peculiaridades, su ideario, etc., y ellos decidirán qué colegio les parece mejor para la formación de sus hijos. Obligarles a adoptar una postura es del más rancio totalitarismo.

Además, podría suceder que los centros públicos vieran mermado su alumnado si lo que se intenta es que vayan a la red concertada más alumnos y alumnas inmigrantes, con necesidades especiales, etc. Y si la consecuencia fuera que parte de los alumnos y alumnas de la red concertada se les obligara a ir a la pública, esto no sería ni democrático ni garantizaría la decisión libre de los padres a elegir el centro educativo. En último término queremos estar por la libertad. En pleno siglo XXI sostener que los alumnos y alumnas deben ser obligados a acudir a centros concretos (ya sean públicos o concertados) es antidemocrático cien por cien.

***12.3. Todos los centros sostenidos con fondos públicos propiciarán formas armónicas y equilibradas de agrupamiento de los alumnos, que faciliten la convivencia y la educación ciudadana en el seno de la vida escolar.***

V.12.3.1. Propuesta positiva, recogida en los artículos 67, 68, 69 y 75 de la LOCE.

V.12.3.2. Todos los centros sostenidos con fondos públicos han de ofrecer un conjunto de servicios educativos complementarios semejantes.

V.12.3.3. En todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán existir semejantes condiciones laborales para las mismas categorías y colectivos de trabajadores y trabajadoras.

***12.4. Se arbitrarán instrumentos legales y reglamentarios para asegurar el cumplimiento de las medidas citadas y para incentivar el compromiso de los centros a este respecto.***

V.12.4.1. Propuesta positiva, recogida en el artículo 75 de la LOCE.

V.12.4.2. En este sentido se establecerán medidas para fortalecer las labores de supervisión administrativa y de control social.

***12.5. Las Administraciones educativas promoverán programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.***

V.12.5.1. Propuesta positiva que se recoge en los artículos 40 y 41 de la LOCE.

V.12.5.2. Entendemos que la primera es realizar cursos, para estos alumnos y alumnas, para situarles al nivel de sus compañeros (entendemos que hay gran diversidad: desconocimiento del lenguaje, falta de conocimientos básicos, etc., por lo que las soluciones serán diversas). En segundo lugar, quitar carga lectiva al profesorado. Y, por último, ejercitar con ellos de un modo más directo y continuo la tutoría individual para integrarles en el centro.

***12.6. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Administraciones educativas, establecerá programas de colaboración de los centros educativos con los servicios sociales de las corporaciones locales, con empresas y con instituciones, programas de apertura de los centros al entorno y programas de dotación y uso de bibliotecas escolares.***

V.12.6.1. Propuestas positivas que se incluyen en los artículos 6, 47.2, 69.2 y 70.2 de la LOCE

### **13. Participación y dirección: corresponsabilidad**

***13.1. La organización y la dirección de los centros educativos debe basarse en la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.***

V.13.1.1. Se propone volver al planteamiento de dirección y gestión de los centros educativos establecido por la LODE, y modificado por la LOPEG, que ha resultado claramente insatisfactorio como lo demuestra la dificultad en encontrar candidatos para optar a la dirección de los Centros públicos (alrededor del 60% de los puestos de dirección tenían que ser nombrados directamente por la Administración por ausencia de candidatos) en el procedimiento anterior a la LOCE.

V.13.1.2. El nuevo modelo de organización en la gestión y participación de los centros docentes públicos, establecido por la LOCE, determina de manera clara las competencias atribuidas a los órganos de gobierno (Director, Jefe de Estudios y Secretario) y a los órganos de participación en el control y gestión de los centros: el Consejo Escolar y el Claustro) se corresponde mejor con los modelos establecidos en los países de la UE.

V.13.1.3. Las competencias se deberán siempre modular por razón de los derechos que la Constitución reconoce a los titulares de los centros. Así consideramos que es necesario

respetar sus ya reconocidas competencias al Consejo, Claustro y Equipo Directivo por la legislación vigente.

**13.2. El modelo de dirección propuesto para los centros es el de una dirección colegiada y participativa; por ello, las competencias propias de la dirección estarán adecuadamente distribuidas entre los miembros que componen el equipo de gobierno y los órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar.**

**La designación del director deberá realizarse mediante un procedimiento que cuente con la participación de los diversos sectores y, a la vez, seleccione a los candidatos más idóneos profesionalmente. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los mecanismos oportunos para garantizar que el peso de la comunidad educativa en el procedimiento de selección sea al menos del 60% y que los candidatos a la dirección escolar reúnen los requisitos mínimos profesionales exigibles.**

V.13.2.1 La primera parte de la propuesta vuelve a plantear un modelo de dirección de centros públicos (ya propuesto en la LODE) y que tuvo que ser modificado por otra Ley orgánica (LOPEG), al manifestarse inoperante. Los débiles resultados de aceptación por parte del profesorado así como la ausencia de referentes internacionales del mismo (sólo Portugal tiene un modelo similar) hacen desaconsejable su reinstauración.

V.13.2.2. La segunda parte de la propuesta es compatible con el procedimiento de selección establecido en el artículo 88 de la LOCE, para la designación de Directores en los centros públicos.

V.13.2.3. La competencia de la convocatoria del procedimiento de selección de Directores debe seguir siendo de las administraciones educativas y no del MEC.

V.13.2.4. Rechazamos el modelo propuesto e insistimos en la valoración y propuesta que hacemos en el punto anterior.

V.13.2.5. El procedimiento de selección de Directores debe asegurar la profesionalidad e independencia del equipo directivo para adoptar las decisiones que considere adecuadas para la mejora del centro. Y el reforzamiento de sus competencias.

***13.3. La formación inicial para el desempeño de la función directiva es un derecho y un deber para todos los aspirantes a la dirección; las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento para que tenga lugar este proceso de formación inicial. Se elaborarán planes de formación permanente para los cargos directivos en ejercicio, cuya superación será necesaria para la consolidación en la función directiva.***

V.13.3.1. Propuesta positiva que se recoge en los artículos 89 y 92 de la LOCE.

V.13.3.2. Proponemos que se incluya: “En todos los centros sostenidos con fondos públicos”.

***13.4. Se establecerá un procedimiento, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, que permita mejorar la tarea de coordinación y consulta entre la Administración y los centros escolares encomendada al equipo directivo.***

V.13.4.1. Propuesta positiva, recogida en los artículos 79 y 105 de la LOCE.

V.13.4.2. Proponemos que se incluya: “En todos los centros sostenidos con fondos públicos”.

***13.5. Dada la importancia que tiene la dirección escolar para mejorar la calidad de la enseñanza, se establecerá un procedimiento de evaluación y valoración de la misma que, con carácter fundamentalmente formativo, permita identificar los problemas y mejorar las actuaciones. Tras la evaluación positiva de su gestión, el director podrá consolidar un complemento específico proporcional a los años de ejercicio; asimismo, los años de trabajo en la dirección escolar se valorarán como méritos preferentes para el acceso a otros puestos de la Administración educativa.***

V.13.5.1. Propuesta positiva que está recogida en los artículos 89.3 y 94 de la LOCE.

V.13.5.2. La medida es positiva pero para merecer nuestro apoyo debe incorporar el establecimiento de medidas de apoyo y reconocimiento del ejercicio de la función directiva en cuanto a horario de dedicación, desarrollo profesional, y asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de dirección presentado. Además deben adoptarse iniciativas de apoyo y asesoramiento jurídico a los directivos en el desempeño de sus funciones.

V.13.5.3. Nos parece bien y proponemos que se haga equitativo también en la red concertada

V.13.5.4. Es positivo que el director consolide un complemento específico, pero sería deseable que se ampliase a todos los órganos unipersonales.

## **14. Autonomía y evaluación**

***14.1. Las Administraciones educativas establecerán modelos abiertos y flexibles para el desarrollo de los proyectos educativos, en los que, entre otros asuntos, se recoja la forma en que cada centro se va a plantearla atención a la diversidad de los alumnos y su proyecto de convivencia. Asimismo, los centros decidirán sobre los criterios de elaboración de horarios, el agrupamiento de los alumnos y los otros aspectos contemplados en la programación general anual.***

V.14.1.1. Todas estas propuestas, que nos parecen muy positivas, están suficientemente recogidas y ampliadas en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la LOCE

V.14.1.2. Necesidad de que los centros desarrollen su propio proyecto educativo en la forma más amplia, limitando la intervención de la Administración evitando sofocar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa y el derecho de dirección del titular del centro.

***14.2. Las Administraciones educativas favorecerán la introducción progresiva en los centros de métodos de trabajo y organización a través de proyectos, de manera que los recursos económicos, materiales y humanos, puedan adecuarse a estos proyectos, convenientemente evaluados y valorados.***

V.14.2.1. Valoramos positivamente esta propuesta que se recoge en el artículo 70 de la LOCE.

V.14.2.2. Estamos de acuerdo siempre que se tengan in mente a las dos redes: pública y privada.

***14.3. La Inspección educativa tendrá como una de sus tareas prioritarias el apoyo y la colaboración en la autoevaluación y mejora de los centros sostenidos con fondos públicos.***

V.14.3.1. Propuesta positiva que está recogida en el artículo 105.1 de la LOCE

V.14.3.2. Nos parece bien: todo lo que sea mejorar la calidad de los centros tiene que ser apoyado.

***14.4. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá planes de evaluación que contribuyan a la mejora del funcionamiento de los centros educativos.***

V.14.4.1. Valoramos positivamente esta propuesta que ya está recogida y ampliada en el Título VI de la LOCE.

V.14.4.2. Al terminar las etapas: 6º de Primaria, 4º de la ESO, 2º de Bachillerato y lo mismo en los cursos finales de Formación Profesional. Tendría que ser a mediados de curso para no entenderse como un control individual de resultados sino una forma de mejorar todo el centro educativo.

***14.5. El INECSE desarrollará programas plurianuales de evaluación del sistema educativo, que incluirán estudios de rendimiento al final de las etapas educativas, participará en proyectos internacionales y establecerá un sistema estatal de indicadores de la educación.***

V.14.5.1. Esta propuesta que valoramos positivamente ya está recogida en el artículo 97 del Título VI de la LOCE.

VOTO PARTICULAR AL INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS. **Propuestas para el Debate**”; presentado por la Consejera D<sup>a</sup>. Marta Elena García Sánchez, de CC. OO., y al que se adhiere D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM:

***“Globalmente no comparto la valoración que se hace por el Consejo Escolar de la Región de Murcia al documento, propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS, excepto lo que hace referencia a la financiación de la Educación”.***

Lo que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente. Fdo.: Fernando Sola García, °. Bº. El Presidente, Fdo.: Juan Ángel España Talón.

## **12.1.2. INFORME DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN**

El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que el actual Proyecto de Ley Orgánica de Educación remitido a las Cortes Generales para su debate, se debería modificar de acuerdo con estas propuestas:

### **A la totalidad del Proyecto**

#### **Propuesta 1**

Sustituir “enseñanzas mínimas” por “enseñanzas comunes”, en todo el texto del proyecto.

### **Exposición de motivos**

#### **Propuesta 2**

##### **Página 11; Párrafo 1º**

Sustituir la última frase del párrafo 1º de la página 11, que dice:

“Se insta a las Administraciones públicas a que desarrollen progresivamente una oferta suficiente de plazas en el primer ciclo y se dispone que puedan establecer conciertos para garantizar la gratuidad del segundo ciclo.”

Por esta otra:

*“Se insta las administraciones educativas a que desarrollen progresivamente una oferta suficiente de plazas para el alumnado del primer ciclo en los centros sostenidos con fondos públicos y se dispone que puedan establecer conciertos para garantizar la gratuidad del segundo ciclo”*

#### **Propuesta 3**

##### **Página 12; Párrafo 3º**

Sustituir el texto del párrafo 3º de la página 12, que dice:

“En lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación que, con diferentes denominaciones, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos y las edades de los alumnos, se impartirá en algunos cursos de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato. Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes

un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios establecidos en la Constitución española y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global. Sin entrar en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares, la nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos.”

Por este otro:

*“Existe un amplio consenso en cuanto a los valores que incluye la propuesta: los principios de ética personal y social, los relativos a los derechos y libertades que caracterizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la participación, la tolerancia, la solidaridad, la aceptación de las minorías, de las culturas diversas y la inmigración como fuente de enriquecimiento social y cultural. La educación en valores deberá estar presente en el Proyecto Educativo de Centro y se abordará en todas las actividades inherentes al proceso educativo. Asimismo, la sociedad en general, la familia, el entorno y los medios de comunicación son elementos fundamentales que deberán contribuir al desarrollo de estos valores en cada persona. Por lo tanto, la Educación en Valores se deberá incluir en los Proyectos Educativos de centro como tema transversal, y se abordará desde la práctica docente cotidiana de todas las áreas y asignaturas.”*

## **Título Preliminar**

### **Propuestas al Artículo 1 (Principios de la Educación)**

#### **Propuesta 4**

##### **Artículo 1. Apartado b)**

Sustituir el párrafo inicial del apartado b) del artículo 1, por este otro:

*“La equidad que garantice la igualdad de oportunidades de calidad”*

Como consecuencia de esta propuesta, el principio b) quedaría como sigue:

*b) La equidad que garantice la igualdad de oportunidades **de calidad**, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.*

#### **Propuesta 5**

##### **Artículo 1. Apartado c)**

Comenzar el apartado c) del artículo 1 con la frase:

*“La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la formación integral de las personas y...”*

Como consecuencia de esta propuesta, el principio c) quedaría como sigue:

*c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan **la formación integral de las personas**, la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.*

## **Propuesta 6**

### **Artículo 1; Apartado g)**

Añadir este nuevo principio:

*“El esfuerzo y la responsabilidad individual del alumnado.”*

#### **Observación:**

La propuesta 6 solicita ampliar el principio g) del artículo 1, que dice:

*g) El esfuerzo individual de los alumnos.*

## **Propuesta 7**

### **Artículo 1; Apartado j)**

Añadir al apartado j) del artículo 1:

*“...en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el principio j) del artículo 1, diría:

*j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes **en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades.***

## **Propuesta 8**

### **Artículo 1; Apartado m)**

Añadir al apartado m) del artículo 1:

*“... manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional”.*

Como consecuencia de esta propuesta, el principio m) del artículo 1, diría:

*m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea **manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional.***

## **Propuesta 9**

### **Artículo 1; Apartado ñ)**

Añadir, en el apartado ñ), junto con la evaluación, “*la inspección ordinaria del sistema educativo*”.

Como consecuencia de esta propuesta nueva, el principio ñ) del artículo 1, diría:

*ñ) Evaluación y **la inspección ordinaria del conjunto del sistema educativo**, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.*

## **Propuesta 10**

### **Artículo 1; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo principio al artículo 1:

*“La garantía del cumplimiento de las condiciones básicas que permita la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como la de sus derechos lingüísticos y, en particular, el de recibir enseñanzas en la lengua oficial del Estado, de acuerdo con las disposiciones vigentes.”*

## **Propuesta 11**

### **Artículo 1; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo principio al artículo 1:

*“El impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado”*

## **Propuesta 12**

### **Artículo 1; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo principio al artículo 1:

*“La consideración de la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo”*

## **Propuesta 13**

### **Artículo 1; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo principio al artículo 1:

*“Los premios y reconocimientos de carácter nacional destinados a reconocer la excelencia y el especial esfuerzo y rendimiento académico de los alumnos, así como de los profesores y los centros docentes por su labor y por la calidad de los servicios que presten”*

## **Propuestas al Artículo 6 (Currículo)**

## **Propuesta 14**

### **Artículo 6; Apartado 1º. Observación**

En el apartado 1º del artículo 6 se debería aclarar el significado del término “*competencias básicas*” y su relación con la consecución de los “*objetivos*”, que están expresados en términos de capacidades.

## **Propuesta 15**

### **Artículo 6; Apartado 3º**

Sustituir el texto del apartado 3º del artículo 6, que dice:

3. Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas no requerirán más del 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial, ni del 65% para aquellas que no la tengan.

Por este otro:

*“Los aspectos básicos del currículo constituirán el 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial, y el 65% para aquellas que no la tengan.”*

## **Propuesta 16**

### **Artículo 6; Apartado 4º**

Añadir tras la expresión: “*formarán parte...*”, la expresión: “*en sus propios términos.*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 4º del artículo 6, diría:

4. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte **en sus propios términos** los aspectos básicos señalados en apartados anteriores.

## **Propuestas al Artículo 7 (Concertación de políticas educativas)**

### **Propuesta 17**

#### **Artículo 7. Observación**

El establecimiento de criterios y objetivos comunes con el fin de mejorar la calidad de la educación no debería limitarse a la Conferencia Sectorial de Educación, aunque sea preferentemente en su seno donde se adopten esas decisiones.

## **Propuestas al Artículo 11 (Oferta y recursos educativos)**

### **Propuesta 18**

#### **Artículo 11. Nuevo apartado**

Añadir este nuevo apartado al artículo 11:

*“El Estado favorecerá la Libertad de Enseñanza recogida en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho que asiste a las familias para elegir el centro que estimen conveniente para la atención educativa de sus hijos”.*

## **Título I**

### **Educación Infantil**

## **Propuestas al Artículo 13 (Objetivos de la Educación Infantil)**

### **Propuesta 19**

#### **Artículo 13; Observación**

Incluir en los objetivos del artículo 13: **comunicación en lengua extranjera y TIC**

### **Propuesta 20**

#### **Artículo 13; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo objetivo:

*“La formación moral, que contribuye a la formación integral del alumnado”*

## Propuestas al Artículo 14 (Ordenación y principios pedagógicos de la Educación Infantil)

### **Propuesta 21**

#### **Artículo 14; Apartado 1º**

Sustituir el primer párrafo del apartado 1º del artículo 14, que dice: “*La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos*”, por este otro:

*“La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos que responden ambos a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1 del artículo 14 diría:

*1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos **que responden ambos a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar**. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.*

### **Propuesta 22**

#### **Artículo 14; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo apartado al artículo 14:

*“El Primer Ciclo tendrá carácter educativo, sin olvidar su carácter asistencial que se plasmará en una respuesta pedagógica adecuada para los niños y niñas de esta edad”.*

### **Propuesta 23**

#### **Artículo 14; Apartado 5**

Sustituir la palabra “*fomentar*”, del apartado 5) del artículo 14, por la palabra “*garantizar*”.

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 5 del artículo 14 diría:

*5. Corresponde a las Administraciones educativas **garantizar** una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lecto-escritura y experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas y en las tecnologías de la información y la comunicación.*

## **Propuesta 24**

### **Artículo 14; Nuevo apartado**

Añadir al artículo 14 (que trata de la ordenación y principios pedagógicos de la Educación Infantil), el siguiente apartado:

*“Corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la normativa básica que sobre los aspectos educativos de esta etapa establezca el Gobierno, la organización de la atención dirigida a los niños y niñas de esta etapa educativa y el establecimiento de las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que se preste. Establecerán, asimismo, los procedimientos de supervisión y control que estimen adecuados.”*

### **Propuestas al Artículo 15 (Oferta de plazas y gratuidad)**

## **Propuesta 25**

### **Artículo 15; Apartado 2**

En el segundo párrafo del apartado 2 de este artículo se debe de sustituir *“los centros públicos”* por *“los centros sostenidos con fondos públicos”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 15 diría:

*2. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros **sostenidos con fondos públicos** y podrán establecer conciertos con centros privados en el contexto de su programación educativa.*

## **Propuesta 26**

### **Artículo 15; Apartado 2**

Modificar el apartado 2 del artículo 15 en el siguiente sentido:

*“El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito en los centros públicos. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes en dichos centros.”*

## **Propuesta 27**

### **Artículo 15; Observación**

Para atender las demandas de las familias, se tendrán en cuenta las plazas ya existentes, puesto que si las Administraciones públicas crean nuevas plazas sin tener en cuenta las existentes, podría no respetarse el derecho a la libertad de enseñanza.

## **Propuesta 28**

### **Artículo 15; Observación**

En este artículo se debe hacer referencia explícita a las funciones que deben desempeñar las Administraciones públicas, que deben determinar las condiciones en las que podrán formalizarse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas, sin fines de lucro”

## **Educación Primaria**

### **Propuestas al Artículo 16 (Principios generales de la Educación Primaria)**

## **Propuesta 29**

### **Artículo 16; Apartado 2**

En los principios generales, artículo 16 apartado 2, se debe incluir, además de los expresados, *“la formación integral con el fin de garantizar el pleno desarrollo de su personalidad”*

### **Propuestas al Artículo 17 (Objetivos de la Educación Primaria)**

## **Propuesta 30**

### **Artículo 17; Apartado a)**

Sustituir el apartado a) del artículo 17 que dice:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar el pluralismo propio de una sociedad democrática.

Por este otro:

a) *“Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar a las personas y al pluralismo propio de una sociedad democrática”*

## **Propuesta 31**

### **Artículo 17; Nuevo apartado**

Añadir el siguiente objetivo al listado del artículo 17:

*“Proporcionar al alumnado una adecuada preparación para poder cursar, con aprovechamiento, la Educación Secundaria Obligatoria”.*

### **Propuesta 32**

#### **Artículo 17; Apartado d)**

Sustituir el apartado d) del artículo 17, que dice:

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Por este otro:

*d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, los principios y normas en las que se sustentan y que contribuyan al desarrollo de los derechos constitucionales, especialmente la no discriminación por razón de sexo, raza y religión.*

### **Propuesta 33**

#### **Artículo 17; Apartado h)**

Sustituir el objetivo h), que dice:

h) Conocer las características fundamentales de su medio natural, social y cultural y las posibilidades de acción en el mismo.

Por este otro:

*h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, la Geografía, la Historia y la cultura.*

### **Propuestas al Artículo 18 (Organización de la Educación Primaria)**

#### **Propuesta 34**

##### **Artículo 18; Apartado 2**

Incluir la materia de “Educación religiosa y moral” (confesional y no confesional)

#### **Propuesta 35**

##### **Artículo 18; Apartado 2**

Sustituir el área Conocimiento del medio natural, social y cultural por **Ciencias, Geografía e Historia**

### **Propuesta 36**

#### **Artículo 18**

Eliminar “Educación para la ciudadanía”

### **Propuesta 37**

#### **Artículo 18; Apartado 3**

Sustituir “Educación para la ciudadanía” por “Educación religiosa y moral” (confesional y no confesional)

#### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas 34, 35, 36 y 37 desaparecería el apartado 3 y el apartado 2 debería decir:

*“2. Las áreas de esta etapa educativa son las siguientes:*

*Ciencias, Geografía e Historia*

*Educación artística*

*Educación física*

*Lengua castellana y lengua cooficial, si la hubiere.*

*Lengua extranjera*

*Matemáticas*

*Educación religiosa y moral (confesional y no confesional)”*

### **Propuesta 38**

#### **Artículo 18; Apartado 5**

Incluir en este apartado que, los profesores, también prestarán una especial atención a las actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, así como los mecanismos de coordinación con la ESO.

De acuerdo con esta propuesta, el apartado 5 debería decir:

*5. Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos recibirán especial consideración. Los profesores, también prestarán una especial atención a las actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, así como los mecanismos de coordinación con la ESO.*

### **Propuesta 39**

#### **Artículo 18; Nuevo apartado**

Añadir el siguiente párrafo:

“La configuración académica del área de Educación Religiosa y Moral será la establecida en la Disposición Adicional 2 de la presente ley”.

### **Propuestas al Artículo 19 (Principios pedagógicos)**

#### **Propuesta 40**

##### **Artículo 19. Observación**

Nos parece adecuada la formulación del artículo 19, aunque se tendría que añadir que”... *las Administraciones educativas facilitarán a los centros los medios humanos y materiales necesarios*”

### **Propuestas al Artículo 20 (Evaluación de la Educación Primaria)**

#### **Propuesta 41**

##### **Artículo 20; Nuevo apartado**

Añadir el siguiente apartado:

“*Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo.*”

### **Propuestas al Artículo 21 (Evaluación de diagnóstico)**

#### **Propuesta 42**

##### **Artículo 21**

Añadir en la línea tercera del artículo 21, después de “*Esta evaluación*”, “*que será externa y homogénea en todo el Estado*”. El texto quedaría:

“*Esta evaluación, que será externa y homogénea en todo el Estado, tendrá carácter...*”

#### **Propuesta 43**

##### **Artículo 21**

Añadir este nuevo párrafo:

“*Con el fin homogeneizar esta evaluación y conferirle validez en todo el territorio español, este tipo de pruebas, que tendrán carácter externo, serán elaboradas por el MEC, previa consulta, en su caso, con las comunidades autónomas*”.

### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas 42 y 43, el artículo 21 debería decir:

*1. Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, **que será externa y homogénea en todo el Estado**, tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el Artículo 144.1 de esta Ley*

*2. Con el fin homogeneizar esta evaluación y conferirle validez en todo el territorio español, este tipo de pruebas, que tendrán carácter externo, serán elaboradas por el MEC, previa consulta, en su caso, con las comunidades autónomas.*

### **Propuesta 44**

#### **Artículo 21. Observación**

Consideramos igualmente necesario que al término de esta etapa (no en 4º curso) se disponga de datos sobre sus resultados.

### **Educación Secundaria**

#### **Propuestas al Artículo 22 (Principios generales de la Educación secundaria Obligatoria)**

### **Propuesta 45**

#### **Artículo 22; Apartado 2**

En el artículo 22 apartado 2, se debería incluir la moral para contribuir a la formación integral de los alumnos.

#### **Propuestas al Artículo 23 (Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria)**

### **Propuesta 46**

#### **Artículo 23; Apartado c)**

Sustituir el apartado c), que dice:

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Por este otro:

c) *Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y normas en las que se sustentan y que contribuyan al desarrollo de los derechos constitucionales, especialmente la no discriminación por razón de sexo, raza y religión.*

### **Propuestas al Artículo 24 (Organización de los cursos primero, segundo y tercero)**

#### **Propuesta 47**

##### **Artículo 24. Observación**

Sin menoscabo de los refuerzos que se consideren necesarios, deben de mantenerse los itinerarios diseñados en la LOCE a partir de 3º de la ESO.

#### **Propuesta 48**

##### **Artículo 24; Nuevo Apartado**

Añadir un nuevo apartado al artículo 24 del Anteproyecto con el siguiente texto:

*“En los cursos primero y segundo de la etapa se tenderá hacia una progresiva reducción de la comprensividad, estableciéndose itinerarios o vías formativas flexibles y no discriminatorias en los cursos tercero y cuarto.”*

#### **Propuesta 49**

##### **Artículo 24; Apartado 1**

Sustituir el apartado 1 del artículo 24, que dice:

“1. Las materias de los tres primeros cursos de la etapa serán las siguientes:

Ciencias de la naturaleza

Educación física

Ciencias sociales, geografía e historia

Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura

Lengua extranjera

Matemáticas”

Por este otro:

*“1. En cada uno de los tres primeros cursos de la etapa todos los alumnos cursarán las materias siguientes: ciencias de la naturaleza, educación física geografía e historia, lengua castellana y literatura y lengua cooficial, si la hubiere, y su literatura, lengua extranjera, matemáticas y Educación religiosa y moral (confesional y no confesional). La configuración académica de esta materia será la establecida en la D. A. 2ª.”*

## **Propuesta 50**

### **Artículo 24; Apartado 2**

Incluir la materia de Ética

## **Propuesta 51**

### **Artículo 24; Apartado 2**

Sustituir “*tecnologías*” por “*Informática y tecnología*”

#### **Observación:**

Como consecuencia de las propuestas 50 y 51, el apartado 2 del artículo 24 debería decir:

*“2. Además, en al menos uno de estos tres primeros cursos todos los alumnos cursarán las materias siguientes:*

*Educación plástica y visual*

*Música*

*Informática y tecnología*

*Ética”*

## **Propuesta 52**

### **Artículo 24; Apartado 3**

Suprimir el apartado 3 del artículo 24

## **Propuesta 53**

### **Artículo 24; Apartado 3**

Eliminar la “Educación para la ciudadanía”

#### **Observación**

Las propuestas 52 y 53 solicitan la supresión del apartado 3 del artículo 24, que dice:

*“3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de Educación para la ciudadanía, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. “*

## **Propuestas al Artículo 25 (Organización del cuarto curso de ESO)**

## **Propuesta 54**

### **Artículo 25; Apartado 1**

Estamos en contra de que se elimine la Ética del currículo.

### **Propuesta 55**

#### **Artículo 25; Apartado 1**

Eliminar la “Educación ético-cívica”

### **Propuesta 56**

#### **Artículo 25; Apartado 1**

Sustituir, en el apartado 1 del artículo 25, la materia de “Educación ético-cívica”, por la materia de “Ética”.

#### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas, el apartado 1 del artículo 25 quedaría de la siguiente manera:

1. Todos los alumnos deberán cursar en el cuarto curso las materias siguientes:

Educación física

Ética

Ciencias sociales, geografía e historia

Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura

Matemáticas

Primera lengua extranjera

### **Propuesta 57**

#### **Artículo 25; Apartado 6. Observación**

La medida recogida en el apartado 6 del artículo 25, en la que se dice que: “...*A fin de orientar la elección de los alumnos, se podrán establecer agrupaciones de estas materias en diferentes opciones*”, debe posibilitar el establecimiento de vías o itinerarios y ser extensible a 3º de la ESO.

### **Propuesta 58**

#### **Artículo 25; Apartado 6. Observación**

Pensamos que, en el artículo 25 apartado 6, deben ser los centros, con asesoramiento del orientador, los que deban establecer agrupaciones para los estudios postobligatorios, pues debe respetarse la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

### **Propuestas al Artículo 26 (Principios pedagógicos)**

#### **Propuesta 59**

##### **Artículo 26; Apartado 3**

Suprimir el apartado 3 del artículo 26, que dice:

3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.

### **Propuestas al Artículo 27 (Programas de diversificación curricular)**

#### **Propuesta 60**

##### **Artículo 27. Observación**

Estos programas de diversificación curricular, además de segregadores, no ofrecen a los alumnos la posibilidad de reincorporarse al ritmo normal de las clases, si se producen las condiciones idóneas para ello.

#### **Propuesta 61**

##### **Artículo 27. Observación**

Estamos en contra de que los centros puedan excluir a un alumno del sistema educativo ordinario, incluyéndolo en un programa de de diversificación curricular, a partir de 3º de ESO, sin límite de edad y con la única condición de haber repetido un curso de secundaria a lo largo de toda la enseñanza básica.

### **Propuestas al Artículo 28 (Evaluación y promoción)**

#### **Propuesta 62**

##### **Artículo 28. Observación**

Consideramos más adecuado desarrollar en artículos diferentes la evaluación y la promoción.

## **Propuesta 63**

### **Artículo 28; Apartado 1**

Añadir al apartado 1 del artículo 28, el siguiente párrafo:

*“El profesor correspondiente evaluará a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo para cada curso”*

Como consecuencia de esta propuesta, el citado apartado 1 quedaría de la siguiente manera:

*1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos de la educación secundaria obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. El profesor correspondiente evaluará a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo para cada curso.”*

## **Propuesta 64**

### **Artículo 28; Apartado 3. Observación**

Creemos que un alumno debería de repetir cualquier curso cuando suspenda 3 o más asignaturas, en vez de 4 o más, como se especifica en este artículo.

## **Propuesta 65**

### **Artículo 28; Apartado 7. Observación**

No estamos de acuerdo con que se eliminen las pruebas extraordinarias en los tres primeros cursos de la ESO.

## **Propuesta 66**

### **Artículo 28; Apartado 7. Observación**

Estamos en desacuerdo con el artículo 28 apartado 7 (que dice: “*Los alumnos que al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación establecida en el artículo 31.1 de esta Ley **podrán** realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado.*”), pues para los alumnos de cuarto curso de ESO debe ser obligatorio el realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado

## **Propuesta 67**

### **Artículo 28. Observación**

No estamos de acuerdo con el tratamiento excesivamente diferenciado que se otorga al cuarto curso ya que se crea un gran desnivel este curso y los otros tres. Con esta organización de la ESO los alumnos van a tener graves problemas de adaptación cuando, acostumbrados a transitar sin mayores problemas por los tres primeros cursos de la etapa, se encuentren con unas condiciones mucho más exigentes en 4º de ESO, situación que se agrava de forma considerable si se tiene en cuenta que es en este último curso de la etapa cuando el alumnos tiene que titular.

### **Propuesta al Artículo 29 (Evaluación de diagnóstico)**

#### **Propuesta 68**

##### **Artículo 29**

Añadir este nuevo párrafo:

“Con el fin homogeneizar esta evaluación y conferirle validez en todo el territorio español, este tipo de pruebas, que tendrán carácter externo, serán elaboradas por el MEC, previa consulta, en su caso, con las comunidades autónomas”.

#### **Propuesta 69**

##### **Artículo 29**

Añadir en la línea tercera del artículo 29, después de “Esta evaluación”, “que será externa y homogénea en todo el Estado”. El texto quedaría:

“Esta evaluación, que será externa y homogénea en todo el Estado, tendrá carácter...”

##### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas 68 y 69, el artículo 29 debería decir:

Artículo 29. Evaluación de diagnóstico.

1. Al finalizar el segundo curso de la educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, **que será externa y homogénea en todo el Estado**, tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el Artículo 144.1 de esta Ley.

2. **Con el fin homogeneizar esta evaluación y conferirle validez en todo el territorio español, este tipo de pruebas, que tendrán carácter externo, serán elaboradas por el MEC, previa consulta, en su caso, con las comunidades autónomas.”**

### **Propuestas al Artículo 30 (Programas de cualificación profesional inicial)**

#### **Propuesta 70**

### **Artículo 30. Observación**

Nos parece más adecuada la estructura y los objetivos de los programas de iniciación profesional, por lo que estamos en contra de que se sustituyan por estos nuevos programas de cualificación profesional inicial.

### **Propuesta 71**

#### **Artículo 30; Apartado 1. Observación**

Se debe de adelantar la edad de entrada en este tipo de programas de los 16 años propuestos a los 15 años.

### **Propuestas al Artículo 31 (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria)**

### **Propuesta 72**

#### **Artículo 31. Observación**

Creemos que en, en orden a asegurar una mayor calidad de nuestro sistema educativo, este artículo se deben de incluir las siguientes condiciones:

Que en el título de ESO figure la nota media de la etapa.

Que salvo circunstancias excepcionales homologadas por el gobierno central, dicho título se otorgue cuando se hayan superado todas las asignaturas de la etapa.

Que al alumno se le entregue un informe de orientación escolar.

### **Propuesta 73**

#### **Artículo 31; Nuevo apartado**

Añadir un nuevo apartado en el artículo 31, donde se especifique que los alumnos que hayan superado el programa de cualificación profesional inicial les de derecho a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Este título será único y en él deberá de constar la nota media obtenida.

### **Bachillerato**

### **Propuestas al Artículo 32 (Principios generales del Bachillerato)**

## **Propuesta 74**

### **Artículo 32; Apartado 3**

Sustituir en la línea primera del apartado 3 del artículo 32, “dos cursos” por “tres cursos”. El texto quedaría:

3. *“El bachillerato comprende **tres cursos**, se desarrollará en modalidades diferentes y se organizará de modo flexible, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.”*

## **Propuesta 75**

### **Artículo 32. Observación**

En la concreción de los principios generales de Bachillerato, entendemos que todas las finalidades deben contribuir a la formación integral del alumno, por lo que se debería se especificar en los fines una educación y formación integral

## **Propuestas al Artículo 33 (Objetivos del Bachillerato)**

## **Propuesta 76**

### **Artículo 33; Apartado a). Observación**

Pensamos que en los Objetivos de Bachillerato, en el artículo 33 letra a, se deberían incluir además de la ciudadanía democrática, la solidaridad y el adquirir una conciencia responsable, inspirada en la dignidad de la persona,..., ya que son valores fundamentales.

## **Propuesta 77**

### **Artículo 33; Apartado g). Observación**

En el apartado g) entendemos que hay que enmarcar el uso de las TIC en un contexto ético (respecto a los demás, a la propiedad intelectual, a uno mismo), por lo cual se debe “utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y comunicación.

## **Propuesta 78**

### **Artículo 33; Apartado l). Observación**

En el apartado l) nos parece que se debería incluir la formación humanística, filosófica,... como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

## **Propuestas al Artículo 34 (Organización del Bachillerato)**

## **Propuesta 79**

### **Artículo 34; Apartado 2**

Añadir al final del apartado 2:

“El currículo de las asignaturas optativas podrá incluir un complemento de formación práctica fuera del centro.”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 34 diría lo siguiente:

2. “El bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas. **El currículo de las asignaturas optativas podrá incluir un complemento de formación práctica fuera del centro.**”

## **Propuesta 80**

### **Artículo 34; Apartado 3**

Sustituir el texto del apartado 3 del artículo 34, que dice:

3. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que deben cursar los alumnos.

Por este otro:

3. “El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias, **así como el de optativas**, que deben cursar los alumnos”

## **Propuesta 81**

### **Artículo 34; Apartado 6**

Sustituir “Filosofía y ciudadanía” por “Filosofía”

## **Propuesta 82**

### **Artículo 34; Apartado 6**

Estamos en contra de la nueva asignatura, Ciencias para el mundo contemporáneo, cuyos objetivos pueden conseguirse de forma transversal a través de otras materias del currículo.

## **Propuesta 83**

### **Artículo 34; Apartado 6**

Creemos que la Filosofía debe de seguir siendo una asignatura común a las tres modalidades de bachillerato, como hasta ahora.

### **Propuesta 84**

#### **Artículo 34; Apartado 6**

Eliminar “Filosofía y ciudadanía”.

### **Propuesta 85**

#### **Artículo 34; Apartado 6**

En las materias comunes de Bachillerato, artículo 34 apartado 6, se debería incluir la Educación moral y religiosa (confesional y no confesional)

#### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas 81, 82, 83, 84 y 85, el apartado 6 del artículo 34 debería decir lo siguiente:

6. Las materias comunes del bachillerato serán las siguientes:

Educación física

Filosofía

Historia de la filosofía

Historia de España

Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura

Lengua extranjera

Educación moral y religiosa (confesional y no confesional)

### **Propuesta 86**

#### **Artículo 34; Apartado 8. Observación**

Dado el desnivel existente entre estas dos etapas, estamos en contra de compatibilizar materias de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

### **Propuesta 87**

#### **Artículo 34; Nuevo apartado**

Añadir un nuevo apartado al artículo 34 del Anteproyecto con el siguiente texto:

*“El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer nuevas modalidades de bachillerato o modificar las definidas en esta ley”*

En función de esta enmienda se reordenarían los siguientes apartados de este artículo.

### **Propuesta 88**

#### **Artículo 34. Observación**

Estamos en contra de la excesiva libertad que se propone para configurar el currículo, mediante la libre elección de materias de modalidad y optativas, ya que esta medida no garantiza una formación especializada, sólida y coherente, además de crear dificultades organizativas en los institutos.

#### **Propuestas al Artículo 35 (Principios pedagógicos del Bachillerato)**

### **Propuesta 89**

#### **Artículo 35; Apartado 1**

Añadir al apartado 1 del artículo 35:

*“De igual modo se procurará la relación de los aspectos teóricos de las diferentes asignaturas con sus aplicaciones prácticas.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1 del artículo 35 debería decir:

1. “Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. **De igual modo se procurará la relación de los aspectos teóricos de las diferentes asignaturas con sus aplicaciones prácticas.**”

#### **Propuestas al Artículo 37 (Título de Bachiller)**

### **Propuesta 90**

#### **Artículo 37. Observación**

Estamos en contra de la suspensión de la Prueba General de Bachillerato, ya que esta garantiza una enseñanza de calidad, homologada para todo el territorio español, que nos equipara con los demás sistemas educativos de la unión europea.

#### **Propuestas al Artículo 38 (Prueba de acceso a la universidad)**

### **Propuesta 91**

## **Artículo 38. Observación**

No estamos de acuerdo con que se sustituya la Prueba General de Bachillerato por una prueba de acceso a la universidad análoga a la actual PAU. Creemos que para que este tipo de pruebas sean verdaderamente homologables no basta con que el gobierno diseñe sus características, como se dice en este artículo, sino que debe ser elaborada y controlada por los servicios técnicos del MEC.

## **Propuesta 92**

### **Artículo 38**

Sustituir el artículo 38 del Anteproyecto que dice:

Artículo 38. Prueba de acceso a la universidad.

1. Para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad todos los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller, con independencia de la modalidad y de la vía cursadas. La prueba tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas.

3. El Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, previa consulta a las Comunidades Autónomas, e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria. Esta prueba tendrá en cuenta las modalidades de bachillerato y las vías que pueden seguir los alumnos y versará sobre las materias de segundo de bachillerato.

4. Las Administraciones educativas y las universidades organizarán la prueba de acceso, garantizarán la adecuación de la misma al currículo del bachillerato, así como la coordinación entre las universidades y los centros de bachillerato para su organización y realización.

5. Podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la prueba de acceso, los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

6. De acuerdo con la legislación vigente, el Gobierno establecerá, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, la normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos para la admisión de los alumnos que hayan superado la prueba de acceso y la admisión de los que se encuentren en la situación a la que se refiere el apartado anterior.

Por el siguiente texto:

*“Para los alumnos que hayan terminado el bachillerato se establecerá una Prueba de Estado homologable y homogénea que garantice el principio de igualdad, la unidad del sistema educativo y la movilidad del alumnado, sin perjuicio de las competencias autonómicas. Esta Prueba será el único requisito para el acceso del alumnado a la universidad.”*

## **Formación Profesional**

### **Propuestas al Artículo 41 (Condiciones de acceso a la Formación Profesional)**

#### **Propuesta 93**

##### **Artículo 41; Apartado 5**

Sustituir el apartado 5 del artículo 41 del Anteproyecto, que dice:

5. Las Administraciones educativas podrán ofrecer cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio por parte de quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico al que se refiere el apartado 1 del artículo 44. Las calificaciones obtenidas en estos cursos serán tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso.

Por el siguiente texto:

*5. “Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional o de una familia afín reglamentariamente establecida: a) el requisito de edad para la realización de la prueba será de dieciocho años; b) la prueba podrá sustituirse por la superación de las enseñanzas que determinen las Administraciones educativas para complementar la madurez y las capacidades profesionales acreditadas por la posesión del título de Técnico”*

#### **Propuesta 94**

##### **Artículo 41. Observación**

Valoramos negativamente el hecho de que los nuevos programas de de cualificación profesional inicial, al no posibilitar la titulación en ESO, impidan el acceso directo a los ciclos de grado medio

## **Propuesta 95 Propuestas al Artículo 42 (Contenido y organización de la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional)**

### **Artículo 42. Observación**

Entendemos que las Administraciones educativas deben establecer convenios educativos en los centros que impartan ciclos formativos de Formación Profesional, como actualmente se está haciendo.

## **Propuestas al Artículo 44 (Títulos y convalidaciones en Formación Profesional)**

### **Propuesta 96**

#### **Artículo 44. Observación**

En el artículo 44 apartado 1 se debería especificar la posibilidad de acceder a los ciclos de grado superior desde los ciclos de grado medio, a todos aquellos que acrediten estar en posesión del título de Técnico, siempre relacionado con el mismo, debiendo acreditar únicamente la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato.

### **Propuesta 97**

#### **Artículo 44; Nuevo apartado**

Añadir un nuevo apartado al artículo 44 del Anteproyecto con el siguiente texto:

*“El título de Técnico, en el caso de los alumnos que hayan cursado la formación profesional de grado medio según lo dispuesto en el artículo 41.2, permitirá el acceso directo a las modalidades de bachillerato que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional correspondiente”*

### **Enseñanzas Artísticas**

## **Propuestas al Artículo 52 (Requisitos de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño)**

### **Propuesta 98**

#### **Artículo 52; Apartado 3**

Añadir en la sexta línea del apartado 3 del artículo 52 del Anteproyecto “o 18 años y el título de Técnico”. El texto quedaría: “...Para acceder por esta vía a los ciclos formativos

*de grado superior se requerirá tener diecinueve años de edad o dieciocho y el título de Técnico, cumplidos...”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 3 del artículo 52 debería decir:

3. También podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso. Para acceder por esta vía al grado medio se requerirá tener la edad de dieciocho años **y para el acceso al grado superior, diecinueve o dieciocho y el título de Técnico**, cumplidos en el año de realización de la prueba.

### **Propuestas al Artículo 54 (Estudios superiores de música y danza)**

#### **Propuesta 99**

##### **Artículo 54; Nuevo apartado**

Añadir un nuevo apartado al artículo 54 del Anteproyecto con el siguiente texto:

*“No obstante lo previsto en el apartado anterior, será posible acceder al grado superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos siempre que el aspirante demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes”*

### **Propuestas al Artículo 55 (Enseñanzas de arte dramático)**

#### **Propuesta 100**

##### **Artículo 55**

Añadir un nuevo apartado al artículo 55 del Anteproyecto con el siguiente texto:

*“No obstante lo previsto en el apartado anterior, será posible acceder al grado superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que el aspirante demuestre las habilidades específicas necesarias para cursarlas con aprovechamiento”*

#### **Enseñanza de Idiomas**

### **Propuestas al artículo 59 (Organización de la enseñanza de idiomas)**

## **Propuesta 101**

### **Artículo 59; Apartado 2**

Modificar en la línea segunda del apartado 2 del artículo 59 del Anteproyecto “dieciséis años” por “catorce años”. El texto quedaría:

*“Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener catorce años cumplidos...”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 59 debería decir:

2. Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener **catorce** años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

## **Propuestas al artículo 60 (Escuelas oficiales de idiomas)**

### **Propuesta 102**

#### **Artículo 60; Apartado 4**

Sustituir el apartado 4 del artículo 60, que dice:

4. De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales.

Por este otro:

*3. De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas, para la formación del profesorado y para la formación lingüística con fines específicos.*

## **Propuestas al Artículo 61 (Certificados)**

### **Propuesta 103**

#### **Artículo 61; Apartado 1**

Sustituir el apartado 1 del artículo 61, que dice:

1. La superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas dará derecho a la obtención del certificado correspondiente, cuyos efectos se establecerán en la definición de los aspectos básicos del currículo de las distintas lenguas

Por estos otros dos apartados:

“1a. *Se desarrollarán unas exigencias académicas para cada nivel de las enseñanzas de idiomas, idénticas en todo el estado y que deberán observarse en las pruebas de certificación que las CCAA elaboren y administren.*

1b. *La superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas dará derecho a la obtención del certificado correspondiente, cuyos efectos se establecerán en la definición de los aspectos básicos del currículo de las distintas lenguas.”*

## **Propuesta 104**

### **Artículo 61; Apartado 2**

Sustituir el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 61, por este otro:

“*Los certificados correspondientes a los diferentes niveles podrán obtenerse sólo mediante la superación de las pruebas de certificación que organicen las Administraciones educativas, únicas para todas las modalidades educativas y para todos los centros de cada comunidad autónoma.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 61 debería decir.

2. “La evaluación de los alumnos que cursen sus estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas, a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, será hecha por el profesorado respectivo. **Los certificados correspondientes a los diferentes niveles podrán obtenerse sólo mediante la superación de las pruebas de certificación que organicen las Administraciones educativas, únicas para todas las modalidades educativas y para todos los centros de cada comunidad autónoma.”**

## **Título II**

### **Equidad en la Educación**

*Propuestas al Artículo 78 (Escolarización de los alumnos con integración tardía en el sistema educativo español*

## **Propuesta 105**

### **Artículo 78; Nuevo apartado**

Añadir un nuevo apartado, que diga:

*“Los alumnos mayores de 15 años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria, podrán incorporarse a los programas de cualificación profesional inicial establecidos en esta Ley”*

### **Propuesta 106**

#### **Artículo 78; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo apartado:

*“Los alumnos extranjeros tendrán los mismos derechos y los mismos deberes que los alumnos españoles. Su incorporación al sistema educativo supondrá la aceptación de las normas establecidas con carácter general y de las normas de convivencia de los centros educativos en los que se integren”*

### **Propuestas al Artículo 84 (Admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados)**

### **Propuesta 107**

#### **Artículo 84; Apartado 1**

Añadir al final de primer párrafo de este apartado la frase:

*“... que garantice el derecho a la educación y la libertad de elección de Centro. En todo caso,...”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1 del artículo 84 debería decir:

1. Las Administraciones educativas realizarán una programación adecuada de los puestos escolares gratuitos que garantice el derecho a la educación **y la libertad de elección de Centro**. En todo caso, en dicha programación se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

### **Propuesta 108**

#### **Artículo 84; Apartado 2**

Incluir en el apartado 2 del artículo 84 el siguiente párrafo:

*“Tendrán preferencia para ocupar una plaza, aquellos alumnos que la soliciten en el mismo centro en el que trabajan sus padres”.*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 84 debería decir:

2. “La admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, cuando no existan plazas suficientes, se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por las

Administraciones educativas. El proceso de admisión se regirá por los criterios prioritarios de existencia de hermanos matriculados en el centro, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, rentas anuales de la unidad familiar y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 de este artículo. **Tendrán preferencia para ocupar una plaza, aquellos alumnos que la soliciten en el mismo centro en el que trabajan sus padres.**”

### **Propuesta 109**

#### **Artículo 84; Apartado 4**

Eliminar “... y los centros...” de este apartado 4, ya que los datos solo los aportan los interesados.

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 4 del artículo 84 debería decir:

4. Las Administraciones educativas podrán solicitar la colaboración de otras instancias administrativas para garantizar la autenticidad de los datos que los interesados aporten en el proceso de admisión de alumnos.

### **Propuesta 110**

#### **Artículo 84; Apartado 5**

Añadir al final del apartado 5, este nuevo párrafo:

*“Asimismo, los Centros privados concertados podrán adscribirse a otros Centros privados concertados o públicos, previo acuerdo de sus respectivos titulares.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 5 del artículo 84 debería decir:

5. “Los centros públicos adscritos a otros centros públicos, que impartan etapas diferentes, se considerarán parte integrante de estos últimos a efectos de aplicación de los criterios de admisión de alumnos establecidos en la presente Ley. Asimismo, en los centros públicos que ofrezcan varias etapas educativas el procedimiento inicial de admisión se realizará al comienzo de la que corresponda a la menor edad. **Asimismo, los Centros privados concertados podrán adscribirse a otros Centros privados concertados o públicos, previo acuerdo de sus respectivos titulares.**”

### **Propuesta 111**

#### **Artículo 84; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo apartado:

*“La matriculación de un alumno en un Centro conllevará la aceptación del alumno y de sus representantes legales, del proyecto educativo del mismo.”*

### **Propuestas al Artículo 86 (Igualdad en la aplicación de las normas de admisión)**

#### **Propuesta 112**

##### **Artículo 86; Apartado 1**

Sustituir la última frase del apartado 1 del artículo 86, que dice: “...lo que incluye la misma zonificación para todos los centros públicos y concertados”, por la frase: “...*lo que supone que en cada zona de influencia tienen que estar ubicados, al menos, un Centro público y uno concertado*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1 del artículo 86 debería decir:

1. Las Administraciones educativas garantizarán la igualdad en la aplicación de las normas de admisión, **lo que supone que en cada zona de influencia tienen que estar ubicados, al menos, un Centro público y uno concertado.**

#### **Propuesta 113**

##### **Artículo 86; Apartado 2**

Modificar el apartado 2 del artículo 86, añadiendo, al final del primer párrafo, la frase: “... *lo regulan, sin que puedan adoptar medidas que supongan una subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo Escolar del centro. Estas comisiones...*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 86 debería decir:

2. Las Administraciones educativas constituirán comisiones u órganos de garantías de admisión que supervisarán el proceso de admisión de alumnos y garantizarán el cumplimiento de las normas que lo regulan **sin que puedan adoptar medidas que supongan una subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo Escolar del centro.** Estas comisiones u órganos estarán integrados por representantes de la Administración educativa, de la Administración local, de los padres, de los profesores y de los centros públicos y privados concertados.

### **Propuestas al Artículo 87 (Equilibrio en la admisión de alumnos)**

#### **Propuesta 114**

##### **Artículo 87; Apartado 1**

Suprimir en el apartado 1 del artículo 87, la frase “...*que deban de ser escolarizados...*”

## **Propuesta 115**

### **Artículo 87; Apartado 1**

Añadir, al final del apartado 1 del artículo 87 el siguiente párrafo:

*”...atendiendo la opción que los padres elijan”*

### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas 114 y 115, el apartado 1 del artículo 87 debería decir:

1. Con el fin de asegurar la calidad educativa para todos y los valores de cohesión social e igualdad de oportunidades, se garantizará el equilibrio en la distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo cual las Administraciones educativas establecerán la proporción de alumnos de estas características en cada uno de los centros públicos y privados concertado **atendiendo la opción que los padres elijan.**”

## **Propuesta 116**

### **Artículo 87; Apartado 2**

Añadir, al final del apartado 2 del artículo 87, el párrafo: “...*Dicha reserva no tendrá carácter indefinido a lo largo del curso escolar y no podrá exceder de un diez por ciento de la capacidad legal autorizada por unidad escolar*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 87 debería decir:

2. Para facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos una vez iniciado el curso, corresponde a las Administraciones educativas establecer la reserva de una parte de las plazas de los centros públicos y privados concertados. **Dicha reserva no tendrá carácter indefinido a lo largo del curso escolar y no podrá exceder de un diez por ciento de la capacidad legal autorizada por unidad escolar**”

## **Propuestas al Artículo 88 (Garantías de gratuidad)**

### **Propuesta 117**

#### **Artículo 88; Apartado b)**

Suprimir el apartado b) del artículo 88, que dice:

b) Percibir cantidades de asociaciones o fundaciones a las cuales deban pertenecer las familias y que reciban a su vez aportaciones obligatorias de las mismas

### **Título III**

#### **Profesorado**

##### **Propuestas al Artículo 93 (Profesorado de educación primaria)**

###### **Propuesta 118**

###### **Artículo 93; Apartado 2**

Entendemos que en el apartado 2 del artículo 93 se debería especificar que:

*“La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, será impartida por maestros con la especialización correspondiente y será competencia de los maestros las demás áreas y tutorías”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 93 debería decir:

2. “Los maestros tendrán competencia en todas las áreas y tutorías de esta etapa. Las enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, serán impartidas por maestros con la especialización correspondiente. **La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, será impartida por maestros con la especialización correspondiente y será competencia de los maestros las demás áreas y tutorías.**”

##### **Propuestas al Artículo 100 (Formación inicial del profesorado)**

###### **Propuesta 119**

###### **Artículo 100; Apartado 2**

Eliminar la última frase de esta apartado, que dice “*para cada enseñanza*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 100 debería decir:

2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca.

##### **Propuestas al Artículo 103 (Formación permanente del profesorado de centros públicos)**

## **Propuesta 120**

### **Artículo 103. Observación**

En el artículo 103, incluido su título, se debe indicar que la formación permanente del profesorado debe de ser para todos los centros sostenidos con fondos públicos puesto que todos los docentes, sean de centros públicos o concertados, deben tener las mismas oportunidades de acceso a la formación permanente.

### **Propuestas al Artículo 105 (medidas para el profesorado de centros públicos)**

## **Propuesta 121**

### **Artículo 105; Apartados 1 y 2. Observación**

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se debe de extender a todos los profesores de los centros sostenidos con fondos públicos.

## **Título IV**

### **Centros docentes**

### **Propuestas al Artículo 109 (Programación de la red de centros)**

## **Propuesta 122**

Artículo 109; Apartado 1

Cambiar el apartado 1 el artículo 109, que dice:

1. La programación de la oferta educativa se hará desde la consideración de la educación como servicio público que se prestará a través de la red de centros públicos y privados concertados para hacer efectivo el derecho de todos a la educación.

Por este otro

2. *“La programación de la oferta educativa se hará desde la consideración de la educación como un servicio público y social que se prestará a través de las dos redes complementarias de centros públicos y concertados, para hacer efectivo el derecho de todos a la educación y a la libre elección de centro”*

### **Propuestas al Artículo 112 (Medios materiales y humanos)**

## **Propuesta 123**

### **Artículo 112; Apartado 1. Observación**

En el apartado 1 del artículo 112, entendemos que las Administraciones educativas deben de dotar a todos los centros sostenidos con fondos públicos de los medios humanos y materiales para ofrecer una educación de calidad y por lo tanto no debe limitarse sólo a los centros públicos.

### **Propuestas al Artículo 115 (Carácter propio de los centros privados)**

## **Propuesta 124**

### **Artículo 115; Apartado 2**

En el apartado 2 del artículo 115 se debería incluir que “la elección del centro por las familias y alumnos comportará la aceptación del carácter propio de éste”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 115 debería decir:

2. El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad educativa, así como de cuantos pudieran estar interesados en acceder al mismo. **La elección del centro por las familias y alumnos comportará la aceptación del carácter propio de éste”**

### **Propuestas al Artículo 116 (Conciertos)**

## **Propuesta 125**

### **Artículo 116; Apartados 1 y 3**

En los apartados 1 y 3 del artículo 116, debe sustituirse “servicio público” por “servicio público y social”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado los apartados 1 y 3 del artículo 116 deberían decir:

“1. Los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y que deseen participar en la prestación del servicio público **y social** de la educación podrán solicitar el régimen de conciertos en los términos y con los requisitos legalmente establecidos. A tal efecto, los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.

3. El concierto establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas y demás condiciones de la prestación del servicio público **y social** de la educación con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.”

## **Propuesta 126**

### **Artículo 116; Apartado 6**

En el apartado 6 se debe sustituir “considerarán” por “atenderán”. Debe garantizarse la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil, a tendiendo a las demandas de las familias.

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 6 del artículo 116 debería decir:

6. En relación con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la presente Ley, las Administraciones educativas, en el régimen de conciertos a que se refiere el artículo 116 de la misma, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 117, **atenderán** las solicitudes formuladas por los centros privados, y darán preferencia, por este orden, a las unidades que se soliciten para primero, segundo y tercer curso del segundo ciclo de la educación infantil.

## **Propuesta 127**

### **Artículo 116; Apartado 7**

Sustituir, en el apartado 7 del artículo 116, “podrán concertar” por “concertarán”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 7 del artículo 116 debería decir:

7. Las Administraciones educativas **concertarán** los programas de cualificación profesional inicial que, conforme a lo previsto en la presente Ley, los centros privados concertados de educación secundaria obligatoria impartan a sus alumnos. Dichos conciertos tendrán carácter singular.

## **Propuestas al Artículo 117 (Módulos de concierto)**

## **Propuesta 128**

### **Artículo 117; Apartado 3**

Modificar el primer párrafo del apartado 3, que quedaría así:

*“3. En el módulo, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad, cubriendo los costes reales de dicha enseñanza, se diferenciarán:...”*

## **Propuesta 129**

### **Artículo 117; Apartado 3c)**

En el artículo 117 apartado 3c) entendemos que se debería añadir después de “...la función directiva docente” “ y del reconocimiento de la función tutorial, así como de las licencias retribuidas para actividades de formación, investigación e innovación educativa; pago de las obligaciones...” pues así se contempla en el artículo 101 donde se contempla para

el profesorado (de los centros públicos) el reconocimiento mediante incentivos profesionales y económicos tanto de la función tutorial como las actividades de innovación educativa.

También se habla de las licencias retribuidas para formación, investigación e innovación.

De la misma manera se deben contemplar estas medidas para el profesorado de los centros concertados.

### **Propuesta 130**

#### **Artículo 117; Apartado 3**

En el artículo 117 apartado 3 se debería sustituir “...análoga...” por “igual”, ya que los trabajadores que realizan el mismo trabajo deben ser remunerados con el mismo salario.

#### **Observación**

Como consecuencia de las propuestas 126, 127 y 128, el apartado 3 del artículo 117 debería decir:

3. En el módulo, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad,  **cubriendo los costes reales de dicha enseñanza**, se desagregarán:

a) Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.

b) Las cantidades asignadas a otros gastos, que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento y conservación y las de reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios **iguales** a los aplicados a los centros públicos.

c) Las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente **y del reconocimiento de la función tutorial, así como de las licencias retribuidas para actividades de formación, investigación e innovación educativa**; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada profesor y aplicando criterios **iguales** a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

### **Propuesta 131**

#### **Artículo 117; Apartado 8**

Modificar el apartado 8, que dice:

8. La reglamentación que desarrolle el régimen de conciertos tendrá en cuenta las características específicas de las cooperativas de enseñanza, a fin de facilitar la gestión de sus recursos económicos y humanos.

Por este otro:

*“8. La reglamentación que desarrolle el régimen de conciertos tendrá en cuenta las características específicas de las cooperativas de enseñanza, y otras entidades titulares sin ánimo de lucro, a fin de facilitar la gestión de sus recursos económicos y humanos”.*

## **Título V**

### **Participación, autonomía y gobierno de los centros**

#### **Propuestas al Artículo 120 (Disposiciones generales)**

##### **Propuesta 132**

##### **Artículo 120; Apartado 1**

Eliminar la última frase del apartado 1, que dice:

*“...y en las normas que la desarrollen.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1 del artículo 120 debería decir:

1. “Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley.”

#### **Propuestas al Artículo 121 (Proyecto educativo)**

##### **Propuesta 133**

### **Artículo 121; Apartado 3**

Eliminar la siguiente frase del apartado 3:

*“...un marco abierto de regulación de los proyectos educativos...”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 3 del artículo 121 debería decir:

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer de los centros públicos y privados concertados y garantizar que los centros hagan público su proyecto y faciliten el conocimiento del mismo al conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

### **Propuesta 134**

#### **Artículo 121; Apartado 6**

Sustituir el apartado 6, que dice:

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

Por este otro:

*“6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, incorporará el carácter propio **que exista en el centro** al que se refiere el artículo 115 de esta Ley”.*

### **Propuestas al Artículo 122 (Recursos)**

#### **Propuesta 135**

##### **Artículo 122; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo apartado:

*“4. Los Centros privados concertados recibirán los fondos necesarios para impartir la enseñanza en condiciones de gratuidad a los alumnos, debiendo tomar la Administración educativa como referencia el coste real del puesto escolar en cada enseñanza objeto de concierto”.*

### **Propuestas al Artículo 124 (Normas de organización y funcionamiento)**

#### **Propuesta 136**

### **Artículo 124; Apartado 1**

Sustituir el apartado 1 del artículo 124, que dice:

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

Por este otro:

*“1. Los centros docentes elaborarán sus propias normas de organización y funcionamiento, a través de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior, que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.”*

### **Propuestas al Artículo 126 (Composición del Consejo Escolar)**

#### **Propuesta 137**

#### **Artículo 126; Apartado 5**

Sustituir la frase “*a partir del primer curso*” del primer párrafo del apartado 5 del artículo 126, por “*a partir del tercer curso*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 5 del artículo 126 debería decir:

5. “Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del **tercer** curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del Director. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.”

### **Propuestas al Artículo 130 (Órganos de coordinación docente)**

#### **Propuesta 138**

#### **Artículo 130; Nuevos apartados**

Añadir estos dos nuevos apartados:

“4. La Jefatura de cada departamento será desempeñada por un funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, titular de alguna de las especialidades integradas en los respectivos departamentos. En ausencia, en los respectivos centros, de funcionarios del cuerpo de Catedráticos mencionado en el párrafo anterior, la Jefatura de los departamentos de Coordinación Didáctica podrá atribuirse a un profesor funcionario perteneciente al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

5. En los departamentos de los centros públicos en los que se impartan enseñanzas de régimen especial, se adaptará lo establecido anteriormente a sus características específicas.”

### **Propuestas al Artículo 131 (El equipo directivo)**

#### **Propuesta 139**

##### **Artículo 131; Apartado 3**

Añadir al final del apartado 3, el párrafo:

*“La Jefatura de Estudios deberá recaer en un profesor de los cuerpos del nivel educativo y régimen correspondiente.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 3 del artículo 131 debería decir:

3. “El Director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario de entre los profesores con destino en dicho centro. **La Jefatura de Estudios deberá recaer en un profesor de los cuerpos del nivel educativo y régimen correspondiente**”

#### **Propuesta 140**

##### **Artículo 131; Apartado 4**

Añadir al final del apartado 4, el siguiente párrafo:

*“Asimismo, la Administración educativa cesará a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el Director, a propuesta de éste mediante escrito razonado, previa comunicación al Consejo Escolar del centro.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 4 del artículo 131 debería decir:

4. “Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director. **Asimismo, la Administración educativa cesará a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el Director, a propuesta de éste mediante escrito razonado, previa comunicación al Consejo Escolar del centro.**”

## **Propuesta 141**

### **Artículo 131; Nuevo apartado**

Añadir este nuevo apartado:

*“En los centros de nueva creación, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración educativa.”*

## **Propuestas al Artículo 132 (Competencias del Director)**

## **Propuesta 142**

### **Artículo 132; Apartado f)**

Añadir al final del apartado f) del artículo 132, el párrafo:

*“A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado f) del artículo 132 debería decir:

f) “Favorecer la convivencia en el centro, mediar en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el Artículo 127 de esta Ley. **A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.**”

## **Propuesta 143**

### **Artículo 132; Nuevo apartado**

Añadir al artículo 132 este nuevo apartado:

*“Promover planes de mejora de la calidad del centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.”*

## **Propuestas al Artículo 135 (Procedimientos de selección de los directores)**

## **Propuesta 144**

### **Artículo 135; Apartados 2 y 3**

Sustituir los apartados 2 y 3 del artículo 135, que dicen:

2. La selección será realizada por una Comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente, en una sesión que se realizará en el centro.

3. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de vocales de las comisiones. Al menos un tercio de los miembros de la comisión será profesorado elegido por el Claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar que no son profesores

Por este otro:

*“La selección será realizada por una Comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas y, al menos, en un treinta por ciento por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro de profesores de dicho centro.”*

### **Propuesta 145**

Artículo 135; Apartado 5

Suprimir el apartado 5 del artículo 135, que dice:

5. La selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados, la Comisión valorará las candidaturas de profesores de otros centros.

### **Propuestas al Artículo 136 (Nombramiento del Director)**

#### **Propuesta 146**

**Artículo 136; Nuevo apartado**

Añadir, a continuación del apartado 2, este nuevo apartado:

*“Los Directores así nombrados serán evaluados a lo largo de los tres años. Los que obtuvieren evaluación positiva, adquirirán la categoría de Director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate. Dicha categoría surtirá efectos en el ámbito de todas las Administraciones educativas.”*

### **Propuestas al Artículo 138 (cese del Director)**

#### **Propuesta 147**

**Artículo 138; Apartado d)**

Suprimir el apartado d), que dice:

d) Revocación por la Administración educativa, a iniciativa propia o a propuesta motivada por el Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director, previa audiencia al interesado y tras la realización de un expediente contradictorio, oído el Consejo escolar

### **Propuesta 148**

#### **Artículo 138; Nuevos apartados**

Incluir los siguientes apartados:

*“Revocación motivada por la Administración educativa competente por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de Director, previa audiencia al interesado. En este caso, el profesor no podrá participar en ningún concurso de selección de Directores durante el período de tiempo que determine la Administración educativa.”*

*“El Director, finalizado el período de su mandato incluidas las posibles prórrogas, deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva.”*

## **Título VI**

### **Evaluación del Sistema Educativo**

#### **Propuestas al Artículo 140 (Finalidad de la Evaluación del Sistema Educativo)**

### **Propuesta 149**

#### **Artículo 140**

Sustituir “...valorar el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas,...” por “...comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas de los distintos niveles educativos...”

Como consecuencia de esta propuesta, el artículo 140 debería decir:

“La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación, aumentar la transparencia y la eficacia del sistema educativo y **comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas de los distintos niveles educativos**, en relación con las demandas de la sociedad española y a las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea.

## **Propuestas al Artículo 142 (Organismos responsables de la evaluación)**

### **Propuesta 150**

#### **Artículo 142. Observación**

No cambiar el nombre de INCE por IE, tal como se propone en este anteproyecto, ya que elimina sus atributos de “nacional” y de “calidad”.

### **Propuesta 151**

#### **Artículo 142. Observación**

Las evaluaciones globales del sistema educativo deben ser una competencia exclusiva del MEC, sin menoscabo de la lógica colaboración por parte de las distintas Administraciones educativas.

## **Propuestas al Artículo 143 (Evaluación general del sistema educativo)**

### **Propuesta 152**

#### **Artículo 143; Apartado 1**

Sustituir el apartado 1 del artículo 143, que dice:

1. El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo. Previamente a su realización, se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación.

Por este otro:

1. *“El Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta a las Comunidades Autónomas, elaborará periódicamente un plan de evaluación general del sistema en el que se determinarán las prioridades y objetivos que el Instituto deberá desarrollar en sus evaluaciones. Este plan contendrá los criterios y procedimientos de evaluación, que se harán públicos con carácter previo.”*

## **Propuestas al Artículo 144 (Evaluaciones generales de diagnóstico)**

### **Propuesta 153**

## **Artículo 144; Apartado 1**

Sustituir el apartado 1 del artículo 144, que dice:

1. El Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas, en el marco de la evaluación general del sistema educativo que les compete, colaborarán en la realización de evaluaciones generales de diagnóstico, que permitan obtener datos representativos, tanto de los alumnos y centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo, se realizarán en la enseñanza primaria y secundaria e incluirán, en todo caso, las previstas en los artículos 21 y 29. La Conferencia Sectorial de Educación velará para que estas evaluaciones se realicen con criterios de homogeneidad.

Por este otro:

1. *“El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y en el marco de la evaluación general del sistema educativo que le compete, elaborará evaluaciones generales de diagnóstico sobre áreas y asignaturas. Estas evaluaciones se realizarán, en todo caso, en la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, y versarán sobre competencias básicas del currículo.”*

## **Propuestas al Artículo 146 (Evaluación de la función directiva)**

### **Propuesta 154**

#### **Artículo 146. Observación**

Trasladar el contenido del artículo 146 al artículo 139, como apartado nuevo, dedicado a los Centros públicos.

## **Título VII**

### **Inspección del Sistema Educativo**

## **Propuestas al Artículo 150 (Competencias de la Alta Inspección)**

### **Propuesta 155**

#### **Artículo 150; Apartado b). Observación**

Incluir en el apartado b) del artículo 150 la obligación de la Alta Inspección para comprobar que el contenido de los libros de texto y demás material didáctico se adecua a la normativa básica establecida.

### **Propuesta 156**

#### **Artículo 150; Apartado d)**

Sustituir el apartado d) del artículo 150, que dice:

d) Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables

Por este otro:

d) *“Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos y, en particular, el de recibir enseñanza en la lengua oficial del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.”*

### **Propuesta 157**

#### **Artículo 150; Nuevo apartado**

Añadir al artículo 150, el siguiente apartado:

*“Recabar la información necesaria para la elaboración de las estadísticas educativas para fines estatales, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los servicios estadísticos del Departamento, especialmente en la Ley de la Función Pública Estadística.”*

### **Propuesta 158**

#### **Artículo 150; Nuevo apartado**

Añadir al artículo 150, el siguiente apartado:

*“Elevar a las autoridades del Estado una memoria anual sobre la enseñanza en las respectivas Comunidades Autónomas.”*

### **Propuestas al Artículo 151 (Funciones de la inspección educativa)**

### **Propuesta 159**

#### **Artículo 151; Apartado b)**

Sustituir el apartado b) del artículo 151, que dice:

b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.

Por este otro:

*b) Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica.”*

### **Propuesta 160**

#### **Artículo 151; Apartado h)**

Suprimir el apartado h) del artículo 151, que dice:

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

### **Propuestas al Artículo 153 (Atribuciones de los inspectores)**

#### **Propuesta 161**

##### **Artículo 153; Apartado a)**

Sustituir el apartado a) del artículo 153, que dice:

a) Conocer directamente todas las actividades que se realicen en los centros, a los cuales tendrán libre acceso.

Por este otro:

*a) Conocer las actividades educativas promovidas o autorizadas por las Administraciones educativas que se realicen en los centros, a los cuales tendrán libre acceso”*

### **Propuestas al Artículo 154 (Organización de la inspección educativa)**

## **Propuesta 162**

### **Artículo 154; Apartado 2**

Sustituir, en el apartado 2 del artículo 154, “*perfiles profesionales*” por “*especializaciones*”

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 2 del artículo 154 debería decir:

2. La estructura a la que se refiere el apartado anterior podrá organizarse sobre la base de los **especializaciones** de los inspectores, entendidos en función de los criterios siguientes: titulaciones universitarias, cursos de formación en el ejercicio de la inspección, experiencia profesional en la docencia y experiencia en la propia inspección educativa

## **Propuesta 163**

### **Artículo 154; Nuevo apartado**

Añadir al artículo 154, este nuevo apartado:

*“El acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la provisión de puestos de trabajo mediante concursos de traslados de ámbito nacional se desarrollarán a través de las especialidades a que se refiere el apartado 2 de este artículo”*

## **Propuesta 164**

### **Artículo 154; Nuevo apartado**

Añadir al artículo 154, este nuevo apartado:

*“Los nuevos Inspectores deberán realizar para su adecuada preparación un período de prácticas, al finalizar el cual serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.”*

## **Disposiciones Adicionales**

### **Propuestas a la Disposición Adicional 2ª (Enseñanza de la religión)**

## **Propuesta 165**

## **Adicional 2; Apartado 1**

Sustituir el apartado 1 de la disposición adicional 2, que dice:

1. La enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre el Estado español y la Santa Sede, así como a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

Por este otro:

1. *“La Educación Religiosa y Moral será de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos. En función de lo establecido en el artículo 27.3 de la Constitución española, el Estado garantiza dicha formación religiosa y moral ofreciéndola a todos los alumnos, ya sea en su opción confesional o no confesional. Ambas opciones serán evaluables y equiparables en contenido y tratamiento académico al resto de las áreas.*

*La opción confesional católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español. La religión católica se incluirá como área o materia en los niveles educativos que corresponda.*

*El Estado fijará las enseñanzas mínimas de la opción no confesional. El currículo de la opción confesional compete a la jerarquía de las distintas confesiones religiosas”*

## **Propuestas a la Disposición Adicional 3ª (Recursos económicos)**

### **Propuesta 166**

#### **Adicional 3; Apartado 1. Observación**

En el apartado 1 se debe especificar, de manera clara, que la ley irá acompañada de una memoria económica y el compromiso del gobierno de asumir el coste real de la implantación de la ley.

### **Propuesta 167**

#### **Adicional 3; Apartado 2**

Sustituir el apartado 2 de la disposición adicional 3ª, que dice:

2. El Estado y las Comunidades Autónomas acordarán un plan de incremento del gasto público en educación que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y la equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea.

Por este otro:

*“2. El Estado y las Comunidades autónomas acordarán un plan de incremento del gasto público en educación que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y la equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea y que haga posible el incremento del módulo de conciertos educativos, en función del coste real del puesto escolar”.*

### **Propuesta 168**

#### **Adicional 3; Apartado 4, a). Observación**

Se debe de reducir las ratios especificadas, para lo cual se propone que, con carácter general, el número máximo de alumnos en cualquier etapa educativa, incluido e bachillerato y los ciclos formativos, no deberá de superar los 25 alumnos por aula. Esta ratio se minorará en función de determinadas circunstancias como son la presencia de alumnos con necesidades educativas especiales, extranjeros,...

### **Propuesta 169**

#### **Adicional 3; Apartado 4. f). Observación**

Nos parece escasa y poco definida la mención que se hace, en el apartado 4.f), sobre el apoyo económico al profesorado.

### **Propuesta 170**

#### **Adicional 3; Apartado 4. g)**

Sustituir el apartado 4.g), que dice:

g) La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Por este otro:

g) *“La orientación educativa, psicopedagógica y profesional que atiendan a los centros que impartan enseñanzas reguladas en la presente Ley”.*

### **Propuestas a la Disposición Adicional 4ª (Libros de texto y demás materiales curriculares)**

## **Propuesta 171**

### **Adicional 4. Observación**

En consonancia con esta adicional convendría especificar que la inspección sobre la idoneidad de los libros de texto y demás materiales escolares, en relación con la normativa básica, corresponderá a la Alta Inspección de Educación.

## **Propuestas a la Disposición Adicional 5ª (Calendario escolar)**

## **Propuesta 172**

### **Adicional 5; Nuevo apartado**

Añadir un nuevo apartado a la disposición adicional 5, que diga:

*“En ningún caso el inicio el curso escolar se producirá antes del uno de septiembre ni el final de las actividades lectivas después del treinta de junio de cada año académico, salvo para la enseñanza de adultos y para el desarrollo de la formación en centros de trabajo, cuando por razones de estacionalidad de la actividad de las empresas así se exija”*

## **Propuestas a la Disposición Adicional 7ª (Ordenación de la función pública docente y funciones de los cuerpos docentes)**

## **Propuesta 173**

### **Adicional 7; Apartado 1**

Eliminar el penúltimo párrafo del apartado 1 de la adicional 7ª, que dice:

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer las condiciones y los requisitos para que los funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos docentes recogidos en el apartado anterior puedan excepcionalmente desempeñar funciones en una etapa, o, en su caso, enseñanza distintas de las asignadas a su cuerpo con carácter general. Para tal desempeño se determinará la titulación, formación o experiencia que se consideren necesarias.

## **Propuesta 174**

### **Adicional 7; Apartado 2**

Eliminar los dos últimos párrafos del apartado 2 de la adicional 7ª, que dicen:

Asimismo, podrá establecer los requisitos de formación o titulación que deben cumplir los funcionarios de los cuerpos que imparten la educación secundaria obligatoria para impartir enseñanzas de los primeros cursos de esta etapa correspondientes a otra especialidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 26.

No obstante, los procesos selectivos y concursos de traslados tendrán en cuenta únicamente las especialidades docentes.

### **Propuestas a la Disposición Adicional 9ª (Requisitos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes)**

#### **Propuesta 175**

##### **Adicional 9; Nuevo Apartado**

Añadir un nuevo apartado a la disposición adicional 9, que diga:

*“Los requisitos de titulación establecidos en la presente Ley, para la impartición de los distintos niveles educativos, no afectarán al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes privados en virtud de lo dispuesto en la legislación actual en relación con las plazas que se encuentren ocupando”*

### **Propuestas a la Disposición Adicional 10ª (Requisitos para el acceso a los cuerpos de catedráticos e inspectores)**

#### **Propuesta 176**

##### **Adicional 10ª; Apartado 5. Observación**

Incluir, en la disposición adicional 10ª, apartado 5, a los docentes de la enseñanza privada, para que puedan poder acceder al Cuerpo de Inspectores.

### **Propuestas a la Disposición Adicional 12ª (Ingreso y promoción interna)**

#### **Propuesta 177**

##### **Adicional 12. Observación**

Los requisitos estipulados, en este anteproyecto de ley, para ingresar en el cuerpo de catedráticos son los que se exigían para obtener “la condición de catedrático”. A nuestro juicio solo se puede justificar la creación de este nuevo cuerpo si se mantienen los requisitos de ingreso actuales.

### **Propuestas a la Disposición Adicional 15ª (Municipios, corporaciones o entidades locales)**

## **Propuesta 178**

### **Adicional 15; Apartado 1**

Encabezar el apartado 1 de la disposición adicional 15ª con la siguiente frase:

*“Respecto a los centros públicos, las administraciones educativas podrán...”*

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1 de la disposición adicional 15ª debería decir:

1. **“Respecto a los centros públicos,** las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.”

## **Disposiciones Transitorias**

### **Propuestas a la Disposición Transitoria 1ª (Maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria)**

## **Propuesta 179**

### **Transitoria 1**

Añadir al final de la transitoria 1ª, el siguiente párrafo:

*“Asimismo, los Maestros que vengán impartiendo la docencia en centros privados, en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en sus puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad dentro de los mismos”*

Como consecuencia de esta propuesta, la Disposición Transitoria 1ª debería decir:

“Los funcionarios del cuerpo de maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa. En el supuesto de que accedieran al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de esta Ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan. **Asimismo, los Maestros que vengán impartiendo la docencia en centros privados, en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en sus puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad dentro de los mismos.”**

### **Propuestas a la Disposición Transitoria 8ª (Formación pedagógica y didáctica)**

## **Propuesta 180**

### **Transitoria 8**

Sustituir “*para cada enseñanza*”, de la línea 7ª de la disposición transitoria 8ª, por “*dicha formación*”.

Como consecuencia de esta propuesta, la disposición transitoria 8ª debería decir:

Los títulos Profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica que a la entrada en vigor de esta Ley hubieran organizado las universidades al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Certificado de Aptitud Pedagógica y otras certificaciones que el Gobierno pueda establecer serán equivalentes a la formación establecida en el artículo 100.2 de esta Ley, hasta tanto se regule **dicha formación**. Estarán exceptuados de la exigencia de este título los maestros y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

## **Propuestas a la Disposición Transitoria 9ª (Adaptación de los centros)**

### **Propuesta 181**

#### **Transitoria 9; Nuevo párrafo**

Añadir este nuevo párrafo:

*“Los centros docentes privados que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieren ya autorizados para impartir los distintos niveles educativos, lo estarán del nivel equivalente según esta nueva Ley”*

## **Propuestas a la Disposición Transitoria 10ª (Modificación de los conciertos)**

### **Propuesta 182**

#### **Transitoria 10. Nuevos apartados**

Se debe garantizar la transformación de los conciertos actuales, para atender las demandas del alumnado, por ello se propone añadir a la transitoria 10 estos dos nuevos apartados:

*“4. Los conciertos con centros de Formación Profesional específica de Grado Medio o Superior se transformarán en conciertos de Formación Profesional de Grado Medio, de Grado Superior o, en su caso, de Bachillerato.”*

*“5. Los conciertos con centros de bachillerato se transformarán en conciertos de bachillerato, de formación profesional de grado medio o de grado superior”*

## **Disposiciones Finales**

### **Propuestas a la Disposición Final 1ª (Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la educación)**

#### **Propuesta 183**

##### **Final 1ª; Apartado 1.b**

Sustituir el apartado 1.b, que dice:

*“1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:*

*b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.*

Por este otro:

*“1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:*

*“b) A la libre elección del Centro”.*

#### **Propuesta 184**

##### **Final 1ª; Apartado 1.f**

Suprimir la palabra “*gobierno*” del apartado 1.f

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 1.f) de la disposición final 1ª debería decir:

*“1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:*

*f) A participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.”*

#### **Propuesta 185**

##### **Final 1ª; Apartado 3.4.b)**

Suprimir la última frase “*...y complementarias*” del apartado 3.4.b)

Como consecuencia de esta propuesta, el apartado 3.4.b) de la disposición final 1ª debería decir:

3. El artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

4. Son deberes básicos de los alumnos:

b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares.

### **Propuesta 186**

#### **Final 1ª; Apartado 3.4)**

Uno de los deberes más básicos de los alumnos es el estudio y el esfuerzo, por ello en el punto 3.4) se debe incluir un nuevo apartado que sería:

*“Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo con arreglo a sus capacidades”*

### **Propuesta 187**

#### **Final 1ª; Apartado 5**

Suprimir el apartado 5 de la disposición final 1ª, que dice:

5. Al artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se le añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.”

### **Propuesta 188**

#### **Final 1ª; Apartado 7.1. Observación**

Eliminar las referencias a *“por y entre ellos”* de padres y alumnos, o incluirla en los profesores, pues no se entiende el trato desigual.

### **Propuesta 189**

#### **Final 1ª; Apartado 8.c)**

Sustituir el apartado 8.c), que dice:

“8. El artículo 57 letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

c) Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

Por este otro:

*“8. El artículo 57 letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:*

*c) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.”*

### **Propuesta 190**

#### **Final 1ª; Apartado 8.f)**

Sustituir el apartado 8.f), que dice:

“8. El artículo 57 letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

f) Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo”.

Por este otro:

*“7. El artículo 57 letra f) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:*

*f) Informar la programación general del centro que, con carácter anual, aprobará el equipo directivo”.*

### **Propuesta 191**

#### **Final 1ª; Apartado 9.1.e)**

Suprimir el apartado 9.1.e, de la disposición final 1ª, que dice:

9. El artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

“1. Son causa de incumplimiento leve del concierto por parte del titular del centro las siguientes:

e) Proceder a despidos del profesorado cuando aquellos hayan sido declarados improcedentes por sentencia de la jurisdicción competente

## **Propuesta 192**

### **Final 1ª; Apartado 9.2**

En el apartado 9.2 se debe recoger como causas de incumplimiento grave del concierto, por parte del titular del centro, una nueva letra g):

*“Proceder a despidos del profesorado cuando aquellos hayan sido declarados improcedentes por sentencia de la jurisdicción competente”*

## **Propuesta 193**

### **Final 1ª; Apartado 9.5.b)**

Sustituir el apartado 9.5.b), que dice:

b) Si el titular no subsanase el incumplimiento leve, la administración impondrá una multa de entre la mitad y el total del importe de la partida “otros gastos” del módulo económico de concierto educativo vigente en el período en que se determine la imposición de la multa. La Administración educativa sancionadora determinará el importe de la multa, dentro de los límites establecidos y podrá proceder al cobro de la misma por vía de compensación contra las cantidades que deba abonar al titular del centro en aplicación del concierto educativo.

Por este otro:

b) *“Si el titular no subsanase el incumplimiento leve, la administración impondrán una multa de entre la mitad y el total del importe de la partida “otros gastos” del módulo económico por unidad de concierto educativo vigente en el período en que se determine la imposición de la multa. La Administración educativa sancionadora determinará el importe de la multa, dentro de los límites establecidos y podrá proceder al cobro de la misma por vía de compensación contra las cantidades que deba abonar al titular del centro en aplicación del concierto educativo.”*

## **Propuesta 194**

### **Final 1ª; Apartado 9.6)**

Sustituir el apartado 9.6), que dice:

6. El incumplimiento grave del concierto educativo dará lugar a la imposición de multa, que estará comprendida entre el total y el doble del importe de la partida “otros gastos” del módulo económico de concierto educativo vigente en el período en el que se determine la imposición de la multa. La Administración educativa sancionadora determinará el importe de la multa, dentro de los límites establecidos y podrá proceder al cobro de la misma por vía de

compensación contra las cantidades que deba abonar al titular del centro en aplicación del concierto educativo.

Por este otro:

*“6. El incumplimiento grave del concierto educativo dará lugar a la imposición de multa, que estará comprendida entre el total y el doble del importe de la partida “otros gastos” del módulo económico por unidad de concierto educativo vigente en el período en el que se determine la imposición de la multa. La Administración educativa sancionadora determinará el importe de la multa, dentro de los límites establecidos y podrá proceder al cobro de la misma por vía de compensación contra las cantidades que deba abonar al titular del centro en aplicación del concierto educativo.”*

## 12. 2. DICTÁMENES

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,  
Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
Ilmo. Sr. D. Juan José García Martínez, Adm.  
Edc.  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Pallarés, P. de Prestigio  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D<sup>a</sup>. Diego Fernández Pascual, CC. OO.  
D. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D<sup>a</sup>. Rosario Arcas Velásquez, CONCAPA-rm  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Francisco Porto Oliva, FMRM  
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

### DICTAMEN 1/2005

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.

#### I.- Antecedentes.

Por medio de la Orden de 31 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 28 de noviembre) se prorrogaba el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen especial, que hasta este momento vienen rigiéndose por lo dispuesto en los Reales Decretos 2732/1986, de 24 de diciembre, 1815/1993, de 18 de octubre, y 959/1988, de 2 de septiembre.

La disposición final novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación faculta a las Comunidades Autónomas para desarrollar las normas que se contienen en la referida Ley, en este caso por lo que respecta a la composición y al proceso de elección de los miembros de los Consejos Escolares de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, para adecuarse a las disposiciones de la citada Ley Orgánica.

El presente proyecto de Orden pretende pues, el cese en su mandato de los Consejos Escolares de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial, mandato que se encontraba prorrogado, para proceder a su constitución de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.2 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 2.2 y 25.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los

Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos.**

El texto del proyecto de Orden consta de un Preámbulo, veintiún artículos distribuidos en dos capítulos, una disposición adicional, tres disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y cuatro anexos.

El capítulo primero denominado “Disposiciones de carácter general”, comprende los artículos del 1 al 5, dedicados al objeto y ámbito de aplicación de la Orden, a la composición, a las atribuciones, al régimen de funcionamiento y a las comisiones del Consejo Escolar, respectivamente.

El capítulo segundo denominado “Constitución del Consejo Escolar”, abarca los artículos 6 al 21, referidos a supuestos de elección, al periodo, a la elección y renovación del Consejo Escolar, a la Junta Electoral, a los representantes a elegir, a la elección de los representantes de los profesores, a la de las madres y padres de alumnos, a la de los representantes de los alumnos, a la del personal de administración y servicios, a las reclamaciones e impugnaciones, a las candidaturas diferenciadas, al voto por correo, a la propaganda electoral, al escrutinio de votos, elaboración de actas y proclamación de candidatos, al procedimiento para cubrir los puestos de designación y a la constitución del Consejo Escolar, respectivamente.

La disposición adicional trata de las medidas para garantizar el proceso de elección.

Las disposiciones transitorias están dedicadas al cese de los Consejos Escolares y al plazo extraordinario para su renovación, respectivamente.

En las disposiciones finales se prevé la habilitación al Secretario Sectorial de Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la Orden, el sistema de recursos contra ella y su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, respectivamente.

Los anexos son modelos de acta de proclamación de candidatos electos, de certificación de composición del Consejo Escolar, de acta de relación de candidatos presentados y número de votos obtenidos y de acta de datos de participación, respectivamente.

## **III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.**

1.- Al artículo 2.1.g).

Para concretar la redacción del texto del artículo en el sentido de que las organizaciones que aporten el representante guarden relación con las profesiones que puedan ejercer los titulados se sugiere sustituir el apartado g) por otro que diga textualmente: “ g) En el caso de la escuela de Arte y Superior de Diseño, un representante de las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en la Región de Murcia y relacionadas con las profesiones que puedan ejercer los titulados, con voz pero sin voto.”

2.- Al artículo 5.3.

Tal como está redactado el texto del apartado parece como si las comisiones del Consejo Escolar se previesen en el reglamento de régimen interior de este y no en el del centro. Se recomienda, pues, sustituir la expresión “...se prevean en su reglamento de régimen interior...” por “...se prevean en el reglamento de régimen interior del centro...”.

3.- Al artículo 9.2.a).

Para evitar cierta ambigüedad en el texto, explicitando y concretando donde debe exponerse el censo electoral, se sugiere introducir entre las expresiones “Aprobar y publicar ...” y “...los censos electorales...” la frase “..preferentemente en el tablón de anuncios del centro...”.

4.- Al artículo 9.2.

Al objeto de que cualquier elector pueda reclamar alguna anomalía que se produzca, se recomienda introducir un nuevo apartado letra b), renombrando alfabéticamente los posteriores, que diga lo siguiente: “Aprobado y publicado el censo de padres y madres de alumnos, en su caso, y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. La Junta Electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de reclamaciones.”

5.-Al artículo 17.2.

Para evitar que pueda inducirse a error a las madres y padres de alumnos que quieran emitir su voto por correo, se sugiere eliminar del párrafo la expresión “...o mediante mensajero...” dejando el siguiente texto : “ 2. A este fin remitirán por carta certificada los siguientes documentos:”

6.- Al artículo 20.2.

No parece que entre las competencias de la Junta Electoral, pueda incluirse la de solicitar la designación de su representante a la institución u organización que estime adecuada, tal como se desprende del texto del apartado. En consecuencia se sugiere sustituir la expresión “...presente en la Región de Murcia que estime adecuada...” por otra que determine a quien debe dirigirse la Junta Electoral sin generar ambigüedad, como podría ser “...mas representativa en la zona en que se encuentre ubicado el centro...”.

7.- Al artículo 20.3.4.

En el texto del primer párrafo del apartado se induce únicamente la idea de que el mandato del representante será, como máximo de cuatro años, obviando la renovación cada dos años prevista en el artículo 10 del proyecto de Orden. A efectos de clarificación y para evitar confusiones se sugiere intercalar entre “...cuatro años...” y la conjunción “...y...”, la expresión “...sin perjuicio de la renovación cada dos años prevista en el artículo diez...”.

8.- A la Disposición Adicional.

Al haber una sola disposición en la clase “disposiciones adicionales”, esta debería indicarse como “única” y, al igual que se hace con las demás disposiciones del proyecto normativo debe ir titulada, indicándose en su título el contenido o materia a que hace referencia. En consecuencia se sugiere titular la disposición transitoria como “Única.- Medidas para garantizar el proceso de elección.”

#### IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García.  
V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

#### Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
D. Juan Navarro Barba, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Pallarés, P. de Prestigio  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D<sup>a</sup>. Diego Fernández Pascual, CC. OO.  
D. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Francisco Porto Oliva, FMRM  
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

#### **DICTAMEN 2/2005**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 9 de febrero de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **I.- Antecedentes.**

El Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la Educación Primaria estableció los objetivos de la etapa y las áreas en que se organiza, los contenidos de las mismas, las características del horario escolar, los niveles en que debe concretarse el currículo propuesto, los aspectos metodológicos, los principios inspiradores de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, los principales aspectos que se deben tener en cuenta para una adecuada atención a la diversidad y la acción tutorial como factores de calidad de la enseñanza. En desarrollo del citado Decreto 111/2002, que integra lo establecido en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria, la Consejería de Educación y Cultura publicó la Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de Educación Primaria.

En el anexo II del referido Decreto 111/2002 se establece el horario escolar de las diferentes áreas y materias, en cada uno de los ciclos en que se organiza la etapa, horario que se recoge igualmente en la Orden de 16 de septiembre de 2002. En consecuencia, la concreción horaria de ambas normas viene a limitar y complicar la posibilidad de establecer procesos para implantar medidas derivadas de la Ley de Calidad de la Educación y que supongan mejoras del proyecto educativo.

El presente proyecto de Decreto pretende pues, suprimir las referencias al horario escolar del repetido Decreto 111/2002, para facilitar la puesta en marcha de las referidas medidas, respetando, en todo caso, el horario correspondiente al 65% de enseñanzas mínimas.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Decreto, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.c) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos.**

El texto del proyecto de Decreto consta de un Preámbulo, dos artículos y una disposición final.

El artículo 1 está dedicado a la modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 9 del Decreto cuya modificación se pretende.

El artículo 2 está referido a la supresión del anexo II del citado Decreto 111/2002.

La disposición final prevé la entrada en vigor del Decreto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **III.- Observaciones al texto del proyecto de Decreto.**

1.- A los dos artículos del proyecto de Decreto.

Los dos únicos artículos del texto del proyecto no han sido titulados, con lo cual el destinatario de la norma pierde la referencia que, sobre el contenido o materia a que aquel se refiere, podría alcanzar con una simple ojeada al Decreto. En consecuencia, por aplicación analógica a este texto de los criterios recogidos en el párrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991 ( BOE de 18/11/1991), que determina la numeración y denominación de los artículos y que establece que “ Los artículos se titularán siempre, indicándose en el título el contenido o materia a la que aquellos se refieren.” , se recomienda titular, como se hace con la Disposición final, cada uno de los artículos del proyecto de Decreto, de acuerdo con el contenido o materia a que se refiere.

2.- A la Disposición Final.

Al haber una sola disposición final, esta debería indicarse como “única” , igualmente por aplicación analógica de los criterios recogidos en el párrafo primero del artículo 20 del arriba

citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991. En consecuencia se sugiere titular la disposición final como “Disposición final única.- Entrada en vigor.”

#### IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

Asistentes:

#### **DICTAMEN 3/2005**

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
Ilmo. Sr. D. Juan José García Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Pallarés, P. de Prestigio  
D. Diego F. Fernández Pascual, CC. OO.  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Patricio Pérez Fernández, FMRM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la impartición del Inglés como Lengua extranjera, en el nivel de Educación Infantil de todos los centros docentes que tengan autorizadas dichas enseñanzas.

#### **I.- Antecedentes**

El artículo 12.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina que las Administraciones educativas promoverán la incorporación de una lengua extranjera en los aprendizajes de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Sin embargo, la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas en el citado nivel educativo queda diferida al curso académico 2006-2007, a consecuencia de la modificación del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el 1318/2004, de 28 de mayo, que modifica el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Ello obliga a seguir tomando como referencia en este aspecto, los objetivos y principios metodológicos previstos en el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre y del Real Decreto 1333/199, dedicados al currículo de Educación Infantil, adaptados a través de los proyectos curriculares para la consecución de los objetivos del referido nivel. Teniendo en

consideración que ya desde el curso 1996-97 se implantó en esta Comunidad Autónoma, con carácter experimental, la enseñanza del Inglés como Lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria, que la Resolución del Consejo de la Unión Europea, de 16 de diciembre de 1997, promueve el aprendizaje temprano de las lenguas, que la Orden de 31 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Educación y Universidades, reguló la impartición, con carácter experimental, del Inglés en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Infantil y que el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, generalizó la impartición del Inglés desde el Primer Ciclo de Primaria, se considera conveniente abordar ahora la implantación del Inglés como Lengua Extranjera en Educación Infantil.

En consecuencia, el presente Proyecto de Orden tiene como objeto generalizar, en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la enseñanza del Inglés como Lengua extranjera en Educación Infantil.

La emisión del dictamen del presente Proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo del artículo 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.f) del Decreto 120/1999, de 30 de junio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos**

El texto del Proyecto de Orden se compone de un Preámbulo, siete apartados, una disposición adicional, dos disposiciones finales y un anexo conteniendo un modelo de informe.

El apartado primero establece el objeto y ámbito de aplicación de la Orden.

El apartado segundo, referido al profesorado, determina los requisitos que deben reunir los maestros que impartan las antedichas enseñanzas y su formación.

El apartado tercero, referido a la propuesta curricular, dispone el marco normativo a seguir en relación a los objetivos, principios metodológicos, contenidos, horarios y criterios de evaluación del proyecto curricular.

La coordinación del profesorado se regula en el apartado cuarto.

El apartado quinto dispone la distribución horaria para cada uno de los tres cursos del nivel.

El apartado sexto está referido a la evaluación de la enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.

El apartado séptimo está dedicado al seguimiento de la generalización de estas enseñanzas por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

La disposición adicional única determina la continuación de la impartición, con carácter experimental, del Inglés como Lengua extranjera, durante los dos próximos cursos hasta la total implantación de la generalización de las enseñanzas.

La disposición final primera autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de la Orden.

Finalmente, la disposición final segunda prevé la entrada en vigor de la Orden el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la derogación, en aquello que se le oponga, de la Orden de 31 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Educación y Universidades.

### **III.- Observaciones al texto del Proyecto de Orden**

1.- Al apartado segundo, punto 1.

Puesto que la Orden generaliza en todos los centros docentes la enseñanza del Inglés, y en el punto analizado se preceptúa que el profesorado que la imparta tendrá que contar con la necesaria especialización, habilitación o acreditación para ello, parece no haberse previsto en el proyecto la posibilidad de que existan escuelas de Educación Infantil, incluidas en su ámbito de aplicación, que no dispongan del profesorado especializado, habilitado o acreditado para la impartición del citado idioma. Se recomienda adicionar un nuevo punto en el apartado que contenga tal previsión, con la solución que se establezca, e incluso con el plazo previsto para llevarla a efecto.

2.- Al apartado segundo, punto 2.

Con el fin de que, dada la corta edad de los alumnos, el tutor permanezca con los alumnos, se sugiere eliminar del párrafo la frase entre comas: “ ..., siempre que la disponibilidad horaria lo permita,...”

3.- Al apartado segundo, punto 3.

En dicho punto se establece que la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa proporcionará apoyo formativo a los profesores que impartan las enseñanzas reguladas en la Orden. Se sugiere suprimir el punto final del párrafo y adicionar a continuación la expresión “...y les facilitará orientaciones curriculares y didácticas.”.

4.- A la disposición adicional única.

La referida disposición declara la pervivencia o ultraactividad de la norma antigua para regular situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la norma nueva, como lo son las de los centros que vienen impartiendo las enseñanzas de Inglés con carácter experimental. En consecuencia, por aplicación analógica a este texto de los criterios recogidos en el artículo 24 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991 (BOE 18/11/1991), referido a las disposiciones transitorias, se sugiere no titular como adicional la citada disposición sino como “ Disposición transitoria única. Centros que han sido autorizados para impartir, con carácter experimental, el Inglés como Lengua Extranjera.”

### **IV.- Conclusiones**

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E. El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
Ilmo. Sr. D. Juan José García Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Pallarés, P. de Prestigio  
D. Diego F. Fernández Pascual, CC. OO.  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Patricio Pérez Fernández, FMRM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

## **DICTAMEN 4/2005**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera-Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

### **I.- Antecedentes**

El conocimiento de otras lenguas por los alumnos es un requisito indispensable para la plena integración de España en el contexto europeo, al favorecer la comunicación entre los miembros de la Comunidad Europea. Así lo considera en su Exposición de Motivos la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, uno de cuyos principios, formulado en su artículo 1 j), es el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Teniendo en consideración la recomendación del Consejo de Europa en el sentido de que los alumnos dominen dos lenguas extranjeras de los pueblos de Europa, así como que ya desde el curso 1996-97 se implantó en esta Comunidad Autónoma, con carácter experimental, la enseñanza del Inglés como Lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria, y que desde el curso 2000-2001 se llevan a cabo los programas experimentales de Secciones Europeas de Enseñanza Bilingüe, Francés e Inglés, en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con el objeto de dar un paso más en la formación de los alumnos en un segundo idioma, se aprecia la conveniencia de implantar, con carácter experimental, el Francés como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Prevista, mediante Decreto pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno, la supresión de las referencias al horario escolar del Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la educación Primaria, para facilitar la puesta en marcha de las medidas de mejora derivadas de la Ley de Calidad de la Educación, se hace posible la redistribución del horario semanal en los centros que se adscriban a la experiencia.

Por todo ello, el presente Proyecto de Orden tiene como objeto regular la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera-Francés, en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del próximo curso escolar 2005-2006, en los centros de Educación Primaria de la Región de Murcia, sostenidos con fondos públicos.

La emisión del dictamen del presente Proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo del artículo 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.f) del Decreto 120/1999, de 30 de junio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos**

El texto del Proyecto de Orden se compone de un Preámbulo, diez apartados, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y tres anexos conteniendo horario, solicitud e informe.

El apartado primero establece el objeto y ámbito de aplicación de la Orden.

El apartado segundo, referido al profesorado, determina los requisitos que deben reunir los maestros que impartan las antedichas enseñanzas.

En el apartado tercero se disponen las condiciones en que los centros participarán en la experiencia.

La propuesta curricular de carácter orientativo, se prevé en el apartado cuarto.

El apartado quinto dispone la distribución horaria para la enseñanza de la citada segunda lengua.

El apartado sexto está referido a la evaluación y promoción de los alumnos.

El apartado séptimo establece el procedimiento a seguir por los centros interesados en participar en la convocatoria.

El apartado octavo regula la constitución de la Comisión de Selección y seguimiento de los centros.

El apartado noveno dispone la realización del seguimiento y evaluación de la experiencia.

El apartado décimo establece las condiciones en que se podrá dar por terminada la experiencia.

La disposición adicional primera determina la condición que se exige a los centros concertados para ser autorizados a incorporarse a la experiencia.

La disposición adicional segunda prevé la adaptación curricular para los alumnos de sexto curso de Educación Primaria procedentes de un centro no adscrito al programa.

La disposición final primera autoriza a los Directores Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de la Orden.

Finalmente, la disposición final segunda prevé la entrada en vigor de la Orden el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **III.- Observaciones al texto del Proyecto de Orden**

1.- Al apartado segundo, punto 2.

Con fines puramente aclaratorios se sugiere añadir, a continuación del texto del punto, y tras punto seguido la frase: “Si hubiera varios profesores con la habilitación, que quieran impartir el programa, el criterio de prioridad será la antigüedad en el Centro.”

2.- Al apartado segundo, punto 3.

Para que en un futuro más o menos próximo sea posible que la puesta en marcha de la experiencia cuente con más recursos humanos, se recomienda incluir entre las expresiones “...no implicará...” y “...un incremento del número...” la palabra “...inicialmente...”.

3.- Al apartado segundo, punto 4.

En dicho punto se establece que la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa proporcionará apoyo formativo a los profesores que impartan las enseñanzas reguladas en la Orden. Se sugiere suprimir el punto final del párrafo y adicionar a continuación la expresión “...y les facilitará orientaciones curriculares y didácticas.”.

4.- Al apartado segundo, punto 6.

No debe influir en el reconocimiento de sexenios con base en las horas de formación el hecho de que esté o no generalizado el programa experimental, por lo que se recomienda suprimir la frase inicial del punto que dice textualmente: “Hasta tanto no se generalice el Programa experimental...”

5.- Al apartado segundo, punto 6.

Las horas de formación no deben reconocerse solamente a efectos de sexenios sino a todos los efectos favorables. Consecuentemente se sugiere sustituir la frase “..., a efectos de sexenios,...” por “..., a todos los efectos,...”.

6.- Al apartado octavo, punto 1.

En el párrafo referido a los vocales de la Comisión de selección y seguimiento de los centros solicitantes se relaciona, entre otros, el Jefe de Servicio de Planificación de Efectivos. Puesto que el referido servicio responde al nombre de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos se sugiere incluirlo así en el texto del Proyecto de Orden.

7.- Al apartado octavo, punto 3.

En el párrafo final del punto 2 del apartado tercero se establece que cada curso académico se seleccionará hasta un máximo de 50 centros entre los solicitantes del programa. Puesto que en el punto 2 del apartado octavo se dice que al hacer pública la relación de centros excluidos se especificará la causa de la exclusión y se concederán cinco días para su subsanación esta afirmación puede entrar en conflicto con la limitación de 50 centros establecida. En consecuencia y dado que en el punto 3 del citado apartado octavo del proyecto de Orden se especifican los criterios para la selección de centros, se recomienda priorizar de algún modo dichos criterios y otros que pudieran establecerse, al objeto de que la posible causa de exclusión por exceder el número de 50 centros establecido quedase clara y respondiese a criterios objetivos.

#### **IV.- Conclusiones**

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el Proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
Ilmo. Sr. D. Juan José García Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Pallarés, P. de Prestigio  
D. Diego F. Fernández Pascual, CC. OO.  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Patricio Pérez Fernández, FMRM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

## **DICTAMEN 5/2005**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente.

### **I.- Antecedentes.**

El artículo 43 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece una atención específica para los alumnos superdotados intelectualmente por parte de las Administraciones Educativas, que adoptarán las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades. Asimismo preceptúa que el Gobierno establecerá las normas para flexibilizar la duración, independientemente de la edad de estos alumnos, de los diversos niveles y etapas del sistema educativo, así como que corresponde a las Administraciones Educativas la formación específica del profesorado para estos alumnos y proporcionar asesoramiento individualizado e información necesaria para sus padres.

El Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, establece con el carácter de norma básica, en sus artículos 3 y 4 la adopción de medidas para la identificación y evaluación de las necesidades de dichos alumnos y las medidas de atención educativa, en su artículo 6 el registro de las medidas de flexibilización y en sus artículos 7 y 9 los criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados en las enseñanzas de régimen general y de grados, ciclos y niveles en las enseñanzas de régimen especial, respectivamente.

El presente proyecto de Orden pretende, por tanto, desarrollar las condiciones y criterios y establecer el procedimiento, trámites y plazos para identificar, orientar y autorizar la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo a los alumnos con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual, que cursen enseñanzas escolares en la Comunidad de la Región de Murcia.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.f) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos.**

El texto articulado del proyecto de Orden consta de once artículos, una disposición transitoria, dos disposiciones finales y once anexos, conteniendo diversos modelos de informes, autorizaciones, conformidades, solicitudes y propuestas.

El artículo 1 establece el objeto y ámbito de aplicación de la Orden.

El artículo 2 determina las condiciones y criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados.

El artículo 3 se refiere a la evaluación psicopedagógica.

Los artículos 4, 5 y 6 prevén, respectivamente, las medidas ordinarias, extraordinarias y excepcionales que se adoptarán para responder a las necesidades educativas específicas del alumno.

El artículo 7 establece el procedimiento para autorizar la flexibilización en enseñanzas escolares de régimen general.

El artículo 8 determina el procedimiento para autorizar la flexibilización en enseñanzas escolares de régimen especial.

El artículo 9 regula los plazos para solicitar la flexibilización en enseñanzas escolares de régimen general y de régimen especial.

El artículo 10 está destinado al registro de las medidas de flexibilización.

El artículo 11 dispone el proceso de seguimiento y evaluación.

La Disposición transitoria única prevé la ampliación excepcional para el próximo curso del plazo de solicitud.

La Disposición final primera contiene la habilitación para la aplicación y desarrollo de la Orden.

En la Disposición final segunda se prevé que la Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **III.- Observaciones al texto del Proyecto de Orden**

1.- Al artículo 2.9.

Dado que toda modificación respecto a los estudios debería venir justificada y motivada, se recomienda añadir tras el texto del punto 9 y después de punto y seguido la frase: “Dichos casos excepcionales deberán ser justificados desde la evaluación psicopedagógica.”.

2.- Al artículo 4.

No parece lógico que en el artículo 3.1 se establezca que las necesidades se acreditarán mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica, que al comienzo de este propio artículo 4 se prescriba el asesoramiento del Equipo de Orientación o Departamento de

Orientación y después se declare que no es precisa la evaluación psicopedagógica. Por lo tanto se sugiere sustituir la última frase del texto por la siguiente: “Las medidas ordinarias no precisarán autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.”.

3.- Al artículo 7, a).

Al objeto de prever que las posibles necesidades educativas específicas del alumno puedan ser detectadas por otros equipos o medios, se sugiere sustituir la frase “En el momento que el equipo docente detecte las posibles necesidades educativas...” por la siguiente: “En el momento en que se detecten las posibles necesidades educativas...”.

4.- Al artículo 9.3.

Los derechos fundamentales de los alumnos no pueden ser conculcados por el hecho de que un centro educativo se retrase en la realización de una labor administrativa. En consecuencia se sugiere suprimir la última frase del punto 3 que dice: “En el caso de que no se reciba en el citado plazo, la solicitud será desestimada.”.

5.- Al artículo 10.1.c).

Como un simple error de escritura se recomienda sustituir la palabra “...realzado.” por “...realizado.”

#### **IV.- Conclusiones.**

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente

D. Fernando Sola García, Secretario

D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.

D. F. Javier Díez de Revenga Torres, P.  
de Prestigio

D. Diego F. Fernández Pascual, CC. OO.

D. Clemente Hernández Abenza, ANPE

D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE

D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM

D. José Pérez Conesa, FAPA-RM

D. Francisco Porto Oliva, FMRM

D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

#### **DICTAMEN 6/2005**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 2 de junio de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Decreto sobre la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera “Francés”, en el tercer ciclo de Educación Primaria.

#### **I.- Antecedentes.**

El Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la Educación Primaria, generalizó la impartición de la primera Lengua extranjera-Inglés desde el primer ciclo de Educación Primaria.

Siendo cuestión pacífica que el conocimiento de otras lenguas por los alumnos es un requisito indispensable para la plena integración de España en el contexto europeo, al favorecer la comunicación entre los miembros de la Comunidad Europea, y teniendo en consideración la recomendación del Consejo de Europa en el sentido de que los alumnos dominen dos lenguas extranjeras de los pueblos de Europa, así como que ya desde el curso 1996-97 se implantó en esta Comunidad Autónoma, con carácter experimental, la enseñanza del Inglés como Lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria, y que desde el curso 2000-2001 se llevan a cabo los programas experimentales de Secciones Europeas de Enseñanza Bilingüe, Francés e Inglés, en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con el objeto de dar un paso más en la formación de los alumnos en un segundo idioma, se aprecia la conveniencia de implantar, con carácter experimental, el Francés como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Para la realización de la referida experiencia es necesario modificar las cargas horarias establecidas en el Anexo II del Decreto 111/2002, de 13 de septiembre para el tercer ciclo de Educación Primaria.

El presente proyecto de Decreto pretende pues, autorizar la impartición, con carácter experimental, de la enseñanza de la segunda lengua extranjera-Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria a partir del curso 2005-2006, a aquellos centros de educación Primaria que cumplan con los requisitos que se establezcan en la convocatoria, efectuando las oportunas adaptaciones a la distribución horaria de las áreas y materias que figura en el apartado B. ANEXO II del repetido Decreto 111/2002, de 13 de septiembre.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Decreto, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.c) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos.**

El texto del proyecto de Decreto consta de un Preámbulo, un único artículo y dos disposiciones finales.

El artículo único establece la autorización para la realización de la experiencia y efectúa las correspondientes adaptaciones en la distribución horaria de las áreas y materias del apartado B. ANEXO II del Decreto 111/2002, de 13 de septiembre.

La disposición final primera dispone la convocatoria y la adopción de las medidas organizativas precisas para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto, por el Consejero de Educación y Cultura.

La disposición final segunda prevé la entrada en vigor del Decreto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **III.- Observaciones al texto del proyecto de Decreto.**

Única.-Al Preámbulo, último párrafo.

En su último párrafo y puesto que, según prescribe el artículo 3.1 del Decreto 120/1999 de 30 de julio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14. 1. c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia debe ser consultado preceptivamente en este asunto, el Decreto debe expresar en dicho párrafo si se dicta de conformidad con el presente dictamen, siendo motivado si se separa del criterio del Consejo Escolar.

### **IV.- Conclusiones.**

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con la observación recogida en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

Asistentes:

### **DICTAMEN 7/2005.**

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
D. Juan Cánovas Alcaraz, CSI-CSIF  
D. Diego F. Fernández Pascual, CC. OO.  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D<sup>a</sup>. Ángeles Trujillo Ponce, STERM  
D. José Hernández Franco, FETE-UGT  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa López Martínez, FSIE  
D<sup>a</sup>. Elena Gandía Pérez, FSIE  
D. José A. Abellán Rodríguez, CONFAPA  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA-RM  
D<sup>a</sup>. Francisca López Gracia, FAPA-RM  
D. Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM  
D. Rosario Arcas Velázquez, CONCAPA

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, con la asistencia de los Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al documento “Bases y criterios para la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2005/2006” de la Consejería de Educación y Cultura.

Antecedentes.

El presente documento tiene como

D. Pedro F. Gálvez Ruiz, FAMPACE  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR  
D. Alberto Irigaray Magdaleno, FEREMUR  
D. Adrián Serna Vera, FEREMUR  
D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAE  
D<sup>a</sup>. Josefa M<sup>a</sup>. Salazar Quereda, PAS  
D. Francisco Parra Martínez, CECE  
D. Juan Ant<sup>o</sup>. Pedreño Frutos, UCOERM  
D. David Saura Hernández, E. y G  
D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.  
D. Rafael Soto Moreno, UGT  
D. Francisco Porto Oliva, FMRM  
Ilmo. Sr. D. Juan J. García Martínez, Ad. Edcva.  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Ad. Edcva.  
Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, Ad. Edcva.  
Ilmo. Sr. D. José M Ramírez Burgos, Ad. Edc  
D: Francisco J. Díez de Revenga Torres, Persona  
de Prestigio.  
D. John David Babyack Hernández, Cjo Jvtd.  
D. José M. Pardines Espinosa, Colegio Ldos.

objetivo fundamental abordar en gran medida el conjunto de actuaciones y actividades, tanto en el ámbito general como por niveles educativos, previstas por la Consejería de Educación y Cultura para el próximo curso escolar 2005/2006 en los centros educativos de la Región de Murcia y pretende ser el marco de referencia y el instrumento básico y eficaz para hacer frente a las demandas educativas y seguir avanzando, desarrollando y mejorando la calidad del servicio educativo durante el citado curso, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y de acuerdo con el marco normativo encabezado por el artículo 27 de la Constitución Española y las Leyes Orgánicas referentes a la educación.

En función de la competencia compartida entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura, para la Programación General de las Enseñanzas, en el presente documento se recogen las líneas de actuación que se desarrollarán a lo largo del curso 2005/2006 en materia de personal, educación, infraestructuras, Formación Profesional e Innovación Educativa, Educación Especial y Atención a la Diversidad, enseñanzas de Régimen Especial y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Así mismo pretende el desarrollo de diferentes orientaciones dirigidas a la atención de la participación, a la autonomía económica y organizativa de los centros y a la autonomía pedagógica.

Puesto que el apartado 5 del artículo 27 de la Constitución española establece que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados y el artículo 34 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación determina que en cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores adecuados, la emisión del dictamen a la presente Programación General de la Enseñanza, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo del artículo 14.1.a) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.a) del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **Estructura y contenidos.**

El documento está estructurado en cuatro apartados.

El apartado 1. PREÁMBULO establece los aspectos que se recogen en el documento, siendo un referente e instrumento básico y eficaz para hacer frente a las demandas educativas y seguir mejorando la calidad del servicio educativo. En él se hace una referencia expresa a las líneas de actuación que se desarrollarán a lo largo del curso 2005/2006. Aparece, igualmente, una referencia expresa al crecimiento anual superior al 6%, reflejado en el Acuerdo para la Educación, concretamente del 10%.

El apartado 2. MARCO NORMATIVO reseña las leyes que contienen disposiciones en materia educativa, utilizadas para la elaboración de la Programación General de la Enseñanza, contemplando, además, los contenidos del Acuerdo para la Educación en la Región de Murcia en sus distintos puntos y apartados.

El apartado 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA establece como finalidad u objetivo general que se persigue alcanzar en las actuaciones recogidas en el documento la de “Conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo junto a la integración en este del máximo número posible de alumnos de la Región de Murcia, de modo que se propicie una mejor formación e inserción social de los ciudadanos.” y como objetivos específicos los recogidos en el artículo 3 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

El apartado 4. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. CURSO 2005/2006, tomando como base los diez aspectos fundamentales que el artículo 4 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, determina como aquellos que, al menos, comprenderá la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, relaciona las medidas que se van a desarrollar para alcanzar los objetivos previstos en el apartado anterior.

### **Observación general al texto del documento**

En líneas generales se observa un documento bien elaborado, con criterios claros, e incluso con mejoras en relación con la estructura de la Programación General de la Enseñanza (en adelante PGE) del curso anterior 2004-05.

El Consejo Escolar valora positivamente la remisión, por la Consejería de Educación, de la PGE en el mes de junio dada su finalidad de incidir sobre las previsiones de crecimiento de población, desarrollo de programas y detección de necesidades educativas para el curso próximo.

### **Observaciones particulares:**

El Consejo Escolar de la Región valora positivamente el esfuerzo realizado por la Consejería de Educación y Cultura en aras de potenciar la calidad y equidad del sistema educativo en nuestra Comunidad Autónoma. No obstante caben algunas observaciones concretas en diferentes puntos que desarrollamos a continuación.

## Observaciones al PREÁMBULO

Pág. 5.

Es interesante destacar, y valorar positivamente, el esfuerzo económico que supone un aumento en los presupuestos globales de la Consejería de casi el 10 %.

Ese porcentaje se traduce en un incremento de 63.951.296 € para las Enseñanzas Escolares respecto del curso anterior, lo que supone un crecimiento del 9,06 %.

Pág. 5. Apartado a. Párrf. 5º.

Dado que es conveniente distinguir entre profesores de apoyo para Primaria e Infantil, se sugiere añadir al final del párrafo la frase "...para enseñanza Primaria y Educación Infantil".

Pág. 6. Apartado a).

Se recomienda añadir un nuevo punto que diga textualmente: "Asignación de un maestro de apoyo para Educación Infantil por cada cuatro unidades de este nivel educativo o con tres unidades y ratio media superior a 20 alumnos".

Pág. 6. Apartado a).

Puesto que el Pacto Social incorpora importantes acuerdos, algunos de los cuales serán de aplicación en el próximo curso escolar 2005/2006 se sugiere adicionar un nuevo punto que diga textualmente: "Aplicación del Pacto Social por la Educación, de 7 de julio de 2005".

Pág. 6, a).

Dado que se hay incluido en el Pacto por la Educación para el próximo curso, se recomienda adicionar un nuevo punto que diga textualmente:

"Potenciación de las tutorías en los Centros públicos de la Región, mediante compensaciones retributivas y horarias".

Pág. 6, a).

Por la misma razón que la observación anterior se sugiere adicionar un nuevo punto que diga textualmente: "Negociación e incremento de plantillas de profesorado en los Centros públicos de Primaria y Secundaria".

Pág. 6, a).

Por idéntica razón a las anteriores se sugiere adicionar un nuevo punto que diga textualmente: "Convocatoria de una oferta de empleo público de Educación Secundaria amplia, en consonancia con las últimas ofertas realizadas y con las necesidades de los centros murcianos".

Pág. 6, a)

Por la misma razón que las anteriores, se sugiere adicionar un nuevo punto que diga textualmente: “Establecimiento de un sistema de reducción de jornada, sin reducción de haberes, para los funcionarios docentes mayores de 55 años”.

## **Observaciones al MARCO NORMATIVO**

Pág. 13

Ya que se cita el artículo 27 apartado 5 también convendría que se citara el apartado uno “Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”.

Pág. 13.

Se contempla igualmente cada uno de los capítulos y apartado que conforman el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito por la Administración y las organizaciones sociales, que sean de aplicación en el curso 2005/2006”.

### **Apartado 4.1.1. EDUCACIÓN PREESCOLAR**

Pág. 16

Convendría insertar los datos de preinscripción del curso 2004/2005 y el porcentaje de niños y niñas que no han obtenido plaza.

Se valora positivamente el incremento en la previsión de oferta de plazas que pasa de 3.971 del curso presente a 4.226 para el próximo, cuantía que deberá mantenerse e incluso incrementarse en cursos posteriores para mejorar los porcentajes de escolarización.

Pág. 16

En el párrafo 4º, por tratarse de un error numérico, se recomienda sustituir la expresión “43 de titularidad municipal” por “44 de titularidad municipal”.

Pág. 16

En el mismo párrafo y por idéntica razón, sustituir la frase “6.530 plaza en esta Etapa Preescolar” por “6.610 plazas en esta Etapa Preescolar”

Pág. 16-17-18

En los cuadros de previsión de plazas se observan diferencias, en los mismos centros, de aumento y disminución en la oferta de plazas que pueden ser explicable por la ocupación previa.

Igualmente se observa la desaparición de algunos centros y la aparición de otros nuevos, lo que implica una reestructuración en el sector que no se especifica.

Pág. 19

Respecto a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y a las Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, se desconoce si son para unidades contempladas en las 4.226 plazas ofertadas. En caso contrario, convendría especificar cuántas unidades y plazas ofertan. Por otra parte son subvenciones concedidas en el ejercicio anterior y debería concretarse si se prevé que sean las mismas para el ejercicio actual.

A título de ejemplo se observa que Puerto Lumbreras sigue teniendo la misma subvención pero su centro no figura en la lista de la Pág. 17

Por otro lado, se observan diferencias comparativas entre subvenciones y nº de niños atendidos en los diferentes municipios, sin que se hayan aportado los criterios utilizados. Igualmente ocurre con las subvenciones concedidas a las organizaciones sin ánimo de lucro (página 20), de las que debería conocerse el número de plazas ofertadas y criterios seguidos en la asignación.

Pág. 19

En la relación de las plazas provisionales ofertadas para el curso 2005/2006 en Centros privados, la correspondiente al municipio y localidad de Puerto Lumbreras debe denominarse “Municipal” y el número de plazas ofertadas 80.

Pág. 19

Se recomienda sustituir la suma “Total plazas de Preescolar 3.216, por 3.296”.

#### Apartado 4.1.2. EDUCACIÓN INFANTIL

Pág. 20

En el párrafo segundo se sugiere cambiar el término “población inmigrante” por “población extranjera” dado que es un concepto más amplio.

Es digno de mención el esfuerzo que implica crear veinte nuevas unidades de Educación Infantil en centros públicos y doce en centros concertados.

Este Consejo Escolar solicita que en futuros informes, siempre que sea posible, se opte por incluir en todos los apartados la situación anterior y el incremento que se prevé, así como, en su caso, la justificación.

Pág. 21

Se recomienda desglosar el cuadro de unidades en “3 años, 4 años y 5 años,” como se ha hecho en anteriores Programaciones Generales de la enseñanza.

Se recomienda sustituir la frase “vea incrementadas en otras nuevas 50 unidades” por “vea incrementado en otras nuevas 30 unidades”.

Pág. 21

Se recomienda sustituir la frase “para el curso 2005-, 2006, el número total sería de unos 1.750 nuevos puestos escolares en Centros públicos” por “para el curso 2005- 2006, el número total sería de unos 1.250 nuevos puestos escolares en Centros públicos”

Pág. 21

Se sugiere sustituir la frase “11.738 puestos escolares gratuitos, por “11.238 puestos escolares gratuitos, ”

Convendría que la Consejería aclarase el párrafo 3º en cuanto al incremento de 50 nuevas unidades.

Pág. 22

Sería interesante que las nuevas unidades en colegios concertados que se desglosasen por niveles, como se hizo en anteriores PGE.

#### Apartado 4.1.3. EDUCACIÓN PRIMARIA

Pág. 24

Se recomienda suprimir en el primer cuadro de la página la línea correspondiente al Centro AYS.

Pág. 24

Se recomienda adicionar en el primer cuadro de la página la línea correspondiente al Centro AYS.

Pág. 27

Es de resaltar positivamente que la Consejería tenga previsto el posible incremento de unidades en Secundaría, lo que evitará la falta de recursos en caso de producirse el aumento de demanda.

#### Apartado 4.2. OFERTA EDUCATIVA DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

##### Apartado 4.2.1. Enseñanzas especializadas de idiomas.

Pág. 30-33

Dado el incremento en la demanda de la lengua japonesa, el Consejo Escolar propone que en los próximos cursos se incorpore dicha lengua en la enseñanza oficial.

En esta línea se considera muy positiva la estrategia de implantación de nuevos idiomas que atienden demandas reales.

##### Apartado 4.3.1. Inversiones de Secretaría General

Pág. 46

Es interesante destacar el aumento en los presupuestos en Secretaría General en 3.295.428 € respecto al año anterior, lo que supone un incremento de un 22,44 %,

Apartado 4.3.2. Inversiones de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Pág.47

Se aprecia igualmente el significativo incremento de esta Dirección General en 4.220.359 € con respecto al año anterior.

Pág. 49

En el párrafo 1º. Se sugiere añadir la cantidad concreta en la adquisición de mobiliario y equipamiento para los Centros.

Apartado 4.4.1.1. Becas y ayudas al estudio.

Pág. 51.

Es importante el aumento en ayudas para libros y materia didáctico con un incremento del presupuesto del 60,5 % con respecto al mismo de este año en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Apartado 4.4.1.2. Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y a Federaciones de Asociaciones de Estudiantes.

Pág. 51-52.

Este Consejo valora positivamente que las ayudas se adjudiquen con criterios objetivos de representación, utilidad y seguimiento del empleo de las subvenciones.

No obstante, sería conveniente que, al igual que la PGE anterior, se reflejaran las subvenciones que recibe cada asociación, así como que se hagan públicos el seguimiento que se haya efectuado y la evaluación general, o memoria, a que hace referencia la PGE.

Apartado 4.4.2.1. Comedores escolares.

Pág. 53

Párrafo 7. Se considera muy interesante el aumento de ayudas de comedor en 277.292 € lo que implica un incremento del 20% sobre el curso anterior. Igualmente se valora positiva la previsión de que se inicie este servicio en siete centros más.

El CERM insta a la Consejería de Educación a que haga extensiva la posibilidad de opción a las ayudas de comedor de todos los alumnos que asisten a centros sostenidos con fondos públicos.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación y Cultura a que actualice la normativa sobre comedores, así como que se resalte la función educativa de tal servicio.

Apartado 4.4.2.2. Transporte escolar.  
Pág. 54

El Consejo Escolar considera muy positivo el aumento en 15 nuevas líneas de transporte, lo que supone unas 400 rutas de transporte escolar en servicio.

Apartado 4.5.3. Actuaciones previstas en materia de atención a la diversidad.  
Pág. 55.

En apartado b) Recursos humanos complementarios destaca el aumento de más de 125 especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

Sin embargo convendría clarificar el perfil de los profesionales no docentes, ya que si bien en la PGE del curso anterior figuraban 275 y en la actual 301, lo que implica un aumento de 26 profesionales, en el Informe Bienal 01-03 ya se contabilizaban 285. Podría suceder que no se ha contabilizado el perfil de Fisioterapeutas Itinerantes. En cualquier caso, convendría clarificar los conceptos.

El Consejo Escolar entiende que la configuración de los Centros de Educación Especial como Centros de Recursos fue una medida positiva, pero continúa sin contemplarse la dotación de personal para abordar las nuevas tareas.

Pág. 55

En el mismo párrafo anterior, se recomienda suprimir el dato más de mil y sustituirlo por el número concreto de profesionales.

Pág. 57

Es interesante que se continúe avanzando en el apoyo a los alumnos con NEE, con programas como PRONEEP, uso de las TIC, eliminación de barreras y equipamiento.

Apartado 4.5.2. Orientación Educativa.

a) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Pág. 60

Sería conveniente el aumento de profesionales en los EOEP que atienden la demanda de diagnóstico.

El Consejo Escolar considera necesario que se incluyan los datos relativos al número de centros visitados, los diagnósticos realizados y las peticiones que no han podido ser atendidas.

Apartado 4.5.3. Compensación Educativa e Interculturalidad.

Pág. 64, c)

Se recomienda sustituir la frase “se mantendrá un cupo extraordinario de 210 profesores”, por “se aumentará el cupo de profesores en relación a las necesidades”.

Apartado 4.6.1. Previsión de necesidades en materia de recursos humanos.

Pág. 71

El Consejo Escolar propone a la Consejería de Educación y Cultura que incluya en este apartado los datos de crecimiento de recursos humanos por programas y niveles educativos para una mayor claridad.

El Consejo Escolar propone a la Consejería de Educación y Cultura que incluya, entre sus prioridades de dotación de recursos humanos, la dotación de Administrativos en los centros de Infantil y Primaria.

Apartado 4.6.2. Actuaciones previstas en materia de Formación del Profesorado

Pág. 71

El Consejo Escolar de la Región propone a la Consejería de Educación y Cultura que se plantee un plazo para que todos los profesores tengan información y sepan aplicar las nuevas tecnologías.

Pág. 72-73

Con objeto de fomentar el valor formativo de las nuevas tecnologías, este CERM recomienda que la Consejería de Educación posibilite que el portal educativo esté abierto a todos los centros de la Región.

Apartado 4.7.2. Actuaciones previstas en programas educativos para el curso escolar 2005-2006

Pág. 75

En el Plan Regional de Educación para la Salud en la Escuela, se recomienda sustituir la expresión “Ha proseguido” por “Finalizará”.

Apartado 4.9. Potenciación del reciclaje y la educación de adultos como elementos indispensables para una formación permanente de las personas, que permita su adaptación a los cambios que se produzcan en la sociedad y favorezcan la igualdad.

Pág. 81.

En el último párrafo se recomienda sustituir la expresión “... aumento del profesorado estimado en unos 350...” por “que se ajuste la dotación a las necesidades generadas por el aumento del alumnado”

Apartado 4.10. Promoción de la formación profesional reglada para garantizar su conexión con las necesidades profesionales en los diferentes territorios de la Región.

Pág. 82

El Consejo Escolar valora muy positivamente el esfuerzo inversor realizado y el desarrollo de los Programas de Iniciación Profesional en sus diferentes modalidades por la capacidad de reincorporar al sistema al alumnado con mayor peligro de exclusión.

Pág. 86-87

El CERM insta a la Consejería de Educación para que el Plan de Renovación y Actualización de Equipamiento de Ciclos Formativos, se haga extensivo a los centros sostenidos con fondos públicos, ya que el convenio con la CROEM no distingue por tipo de centros.

### **CONCLUSIONES:**

Primera.- Una vez más reiteramos la solicitud de una redefinición de la Red de centros que el Acuerdo por la Educación subraya como una de las primeras tareas de la Administración educativa.

Segunda.- El Consejo Escolar considera necesario que, tras el desarrollo de la Programación General de la Enseñanza, se realice una Memoria, que evalúe dicha programación.

Tercera.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el documento objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente  
D. Antonio García Correa, Vicepresidente  
D. Fernando Sola García, Secretario  
D<sup>a</sup>. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.  
D. Juan Navarro Barba, Adm. Edc.  
D. F. Javier Díez de Revenga Torres, P. de Prestigio  
D. Diego F. Fernández Pascual, CC. OO.  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa López Martínez, FSIE  
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM  
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM  
D. José F. Parra Martínez, CECE  
D. Francisco Porto Oliva, FMRM  
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.  
Excusa su asistencia:

### **DICTAMEN 8/2005.**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los centros docentes que impartan la

## **I.- Antecedentes.**

Son múltiples los estudios e investigaciones acreditativos de la gran incidencia del hábito lector como factor del rendimiento académico de los alumnos, entre los que destacan los llevados a cabo por el Centro de Investigación y Documentación Educativa, que concluye que los alumnos con hábitos lectores asentados obtienen buenos resultados escolares y son más creativos e imaginativos. En tal sentido son muy de tener en cuenta los informes del Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA) de los años 2000 y 2003, respectivamente, tras el primero de los cuales la Consejería de Educación y Cultura, mediante Orden de 16 de septiembre de 2002, estableció la ampliación del horario de Lengua Castellana y Literatura en los dos últimos ciclos de Primaria para, entre otros objetivos, aumentar la competencia lectora de los alumnos como factor de mejora de la calidad de la educación.

Las disposiciones de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación en sus artículos 15.2.e) y 16.3 están dirigidas a que los alumnos adquieran hábitos de lectura y que los currículos incluyan actividades que estimulen el interés y el hábito de aquella, cuestiones previstas ya en el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establecía el desarrollo del hábito de la lectura como primer objetivo general en dicho nivel educativo.

El presente proyecto de Orden pretende pues, como actuación prioritaria de la Consejería de Educación y Cultura para la mejora de la calidad de la educación, regular el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora para potenciar la lectura como técnica a transferir a cualquier área o contenido, justificando la asignación de una sesión semanal para la referida lectura y desarrollo de la comprensión lectora, y articulando el conjunto de medidas a adoptar para ello.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 2.2 y 25.1.f) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

## **II.- Estructura y contenidos.**

El texto del proyecto de Orden consta de un Preámbulo, ocho artículos, una disposición adicional, una disposición final y dos anexos.

El artículo primero está dedicado al objeto y ámbito de aplicación de la Orden.

El artículo segundo está referido a la elaboración y objetivos del Plan.

El artículo tercero se destina a los contenidos.

El artículo cuarto está dedicado a la coordinación.

El artículo quinto establece la distribución horaria.

El artículo sexto se ocupa del seguimiento y la evaluación.

El artículo séptimo está referido al tratamiento didáctico.

El artículo octavo se destina a las medidas de fomento.

La disposición adicional autoriza a la Secretaría Autonómica de Educación y a las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar cuantas resoluciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Orden.

La disposición final prevé que esta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su aplicación se efectuará desde el comienzo del año académico 2005/2006.

El Anexo I es el modelo de Informe-resumen de evaluación del Plan.

En el Anexo II se establecen las directrices para la elaboración, por los centros docentes, del Plan.

### **III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.**

#### 1.-General al Proyecto de Orden.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente el presente proyecto normativo en su conjunto entendiendo que el fomento de los hábitos de lectura, siendo esta un eje común al currículo, aunque se lleve a cabo en el seno del área de Lengua Castellana y Literatura, debe recibir el tratamiento adecuado para cada una de las restantes áreas.

#### 2.- Al artículo segundo 3 g) y h)

Los objetivos g) y h) que pretenden potenciar el programa de bibliotecas escolares y las bibliotecas de aula deben contar con la correspondiente dotación económica. Es de suponer que así se habrá previsto y en caso contrario se recomienda hacerlo.

#### 3.- Al artículo tercero 1. a).

Convendría que en los apartados que contiene el Plan de Lectura, al referirse al de la evaluación habría que evaluar también el grado de comprensión de los alumnos y no solamente sus hábitos lectores. Por lo tanto se sugiere introducir entre la expresión “los hábitos lectores” y “de los alumnos”, la expresión “y el grado de comprensión”.

#### 4.- Al artículo tercero 1.c) iii.

Las actividades propuestas en función de los objetivos, destinadas a los alumnos con necesidades educativas específicas y, en particular, a los de necesidades educativas especiales y extranjeros precisarían de un profesor de apoyo para ello. Se sugiere tener en cuenta esta necesidad.

#### 5.- Al Anexo II, página 12, B) Actuaciones,,3, b, Otros Organismos e Instituciones.

Se recomienda adicionar un nuevo párrafo que diga textualmente: “ Conocer y visitar las bibliotecas de la localidad, con las que debe haber relación continua y actividades comunes”

#### 6.- A las disposiciones adicional y final.

Seguendo el criterio del apartado 20 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991, por el que se aprueban las directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de Ley, aplicable analógicamente a este proyecto normativo, se sugiere indicar cada una de las dos citadas disposiciones como “única”, por el hecho de haber una sola de ellas en cada una de las clases.

#### **IV.- Conclusiones.**

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Fernando Sola García. V.º B.º, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

### **12. 3. RESUMEN DE OBSERVACIONES FORMULADAS**

Dictamen núm.	Calificación	Num.observaciones	% Admitidas
1/2005	Favorable	8	100%
2/2005	Favorable	2	Sin publicar en el BORM
3/2005	Favorable	4	25%
4/2005	Favorable	7	28,57%
5/2005	Favorable	5	100%
6/2005	Favorable	1	100%
7/2005	Favorable	27	Sin publicar en el BORM
8/2005	Favorable	6	83,33%
Total		60	

## **EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES**

### **ÁGUILAS**

Se celebraron dos sesiones del Consejo Escolar Municipal, los días 16 de febrero y 1 de marzo, tratándose entre otros, los siguientes asuntos:

- Información a los miembros del Consejo Escolar de la agresión al director del colegio Joaquín Tendero.
- Disolución del Consejo Escolar Municipal.
- Designación de alumnos y P.A.S. para el Consejo Escolar Municipal.
- Constitución del nuevo Consejo Escolar Municipal.
- Elección de los tres días no lectivos para el curso escolar 2005/2006.

Se llevó a cabo la valoración del inicio de curso en los centros escolares, con las propuestas de solución a los problemas planteados, se conoció el presupuesto destinado al mantenimiento de los centros escolares y se vieron las incidencias más relevantes y propuestas de solución.

### **ALGUAZAS**

Se han celebrado dos reuniones de la Comisión Permanente y cinco del Pleno del Consejo Escolar Municipal, habiéndose tratado los siguientes asuntos:

- Renovación del Consejo Escolar Municipal.
- Dejar sin efecto el procedimiento iniciado para la elección del representante de los directores de centros públicos en el Consejo Escolar Municipal y lo referido a la renovación del representante del P. A. S.
- Aprobación de la Memoria de actividades del Consejo Escolar Municipal en el año 2004.
- Dar cuenta del Informe de Inicio de curso solicitado por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Presupuesto del CEM para el año 2005 y distribución del mismo.
- Presentación de nuevos cargos, tras el cambio de Gobierno municipal.
- Dar cuenta de la visita del Alcalde al Director General de Enseñanzas Escolares.
- Dar cuenta de la situación escolar en Educación Infantil para el curso 2005/2006.
- Información sobre datos estadísticos para la previsión en la demanda de plazas escolares. Constitución de un grupo de trabajo para tal previsión.
- Renovación del Consejo Escolar Municipal.
- Valoración del papel del CEM en el impulso de actuaciones dirigidas a cubrir los servicios básicos de las clases menos favorecidas.
- Toma de posesión de los nuevos consejeros.
- Aprobación de los días no lectivos de libre disposición.
- Valoración por los centros del curso 2004/2005 e información del desarrollo del inicio del curso.
- Problema de las obras pendientes en los centros de Primaria.
- Aprobación del informe del inicio de curso en los centros docentes de la localidad.

### **ARCHENA**

Actividades realizadas para un contacto más cercano con la sociedad que les rodea:

- Talleres navideños.
- Sábados infantiles.
- Ambulancias: puertas abiertas.
- Programa de actividades en el Centro de Emergencias 112.
- Concurso de dibujo escolar sobre la Semana Santa.
- Taller de Tradición oral.
- Continuación de los “cuentacuentos”.
- Visita a la depuradora municipal.
- Escuela de verano.
- Nueva edición de “Sábados infantiles”.
- Concurso de Comic.
- Acompáñame a la discapacidad: III Jornadas de Discapacidad.
- Concursos de Navidad: Cuentos y Dibujos de Navidad.

### **CAMPOS DEL RÍO**

En su reunión de 26 de octubre de 2005 se acordó: -Valoración y propuestas de mejora del inicio curso 2005-2006, en los centros escolares del municipio:

- a) Descripción de los centros y alumnado.
- b) Informe.

-Ruegos y preguntas.

### **CARAVACA DE LA CRUZ**

Actividades:

- Elaboración de la memoria del año 2004.
- Informe de valoración y propuesta de mejora del inicio del curso 2004/2005, remitidos al Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Propuesta y aprobación de tres días no lectivos de libre designación.
- Solicitud a los centros de remisión al Consejo Escolar de los resultados académicos.
- Celebración de Seminarios para Padres y profesores.
- Asistencia al VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia, celebrado en Cieza, sobre “Evaluación del Sistema Educativo”.
- Atención por el Ayuntamiento a propuestas de consejeros, sobre infraestructuras y organización de los Centros educativos.

En sus reuniones de marzo, mayo, julio, octubre y diciembre se trataron, entre otros los siguientes asuntos:

- Comunicación de la consulta favorable a la jornada continua del Colegio Público comarcal “Virgen de la Candelaria”.
- Informe sobre el proyecto del nuevo Colegio de Navares.
- Informe sobre el Acuerdo relativo a la Educación de Adultos.
- Información sobre el VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

- Ayudas para la adquisición de libros de texto.
- Convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura.
- Proyecto antitabaco. Un viaje saludable.
- Programa de clases de apoyo a los inmigrantes matriculados y que necesiten recuperación.
- Servicio de mediación intergeneracional.
- Prestación de servicios por parte del Proyecto Hombre, para prevención y tratamiento de drogodependencias.
- Informe de valoración del inicio de curso 2005/2006.
- Renovación parcial del Consejo Escolar Municipal.
- Ruegos diversos.

## **CARTAGENA**

Durante el año 2005 se celebraron un total de cuatro sesiones por los distintos órganos del Consejo, con un porcentaje de asistencia a las mismas cercano al 73 % por término medio.

Las actividades más relevantes llevadas a cabo fueron, además de la Programación educativa en el Municipio, los días no lectivos elegibles por el Municipio y la implicación del Ayuntamiento en las actividades extraescolares de los centros con jornada continuada:

- Elaboración del informe-memoria del año 2005 sobre la situación educativa en el término municipal de Cartagena, solicitado por el Consejo Escolar de la Región.
- Gestión de informes sobre jornada continuada.
- Elaboración y presentación de la Programación Educativa de la Concejalía de Educación para el curso 2005/2006.
- Resultados del cuestionario de evaluación del estado de los Centros Escolares al inicio del curso 2005/2006.
- Información sobre las actuaciones de mejora realizadas por la Consejería en los Institutos de Educación Secundaria.
- Información sobre las actuaciones de mejora en los colegios públicos del municipio previstas para el verano de 2005.
- Organización, realización y presentación del Seminario “Las evaluaciones del Sistema Educativo” para el VI Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Informe sobre el progreso del Proyecto Sócrates para formación del profesorado de ESO en absentismo escolar.
- Información sobre autorizaciones de cambios de días no lectivos para algunos centros del municipio.
- Organización y gestión de la próxima renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal, prevista para febrero de 2006.

## **CEHEGÍN**

Las actividades realizadas fueron:

- Aprobación de los días no lectivos del curso 2005-2006.
- Análisis del estudio de la propuesta de la comisión de unificación de los IES Vega del Argos y Alquipir.
- Estudio de la escolarización de los alumnos de Educación Infantil y Primaria.

- Trámites para aceleración de la construcción del CPI Pérez Villanueva.
- Renovación de consejeros por cambios en sus centros.
- Información sobre cambio de ubicación de la Escuela de Adultos.
- Información de las Ayudas de Libros del Ayuntamiento.
- Valoración del inicio del curso 2005/2006, para el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Informe sobre los arreglos previstos para los colegios de Primaria del municipio.
- Información sobre el programa @siste.net de la Consejería de Educación.
- Información sobre la adscripción de los conserjes de los colegios de Primaria, como personal del Ayuntamiento.

## **CEUTÍ**

Se han celebrado, durante el año 2005, tres reuniones del Pleno habiéndose tratado los siguientes asuntos:

- Aprobación de la memoria anual de actividades del Consejo Escolar Municipal de 2005.
- Aprobación de los días no lectivos durante el curso 2005/2006.
- Toma de posesión de los nuevos consejeros.
- Aprobación del informe sobre el inicio del curso escolar 2005/2006.
- Informaciones varias.

## **CIEZA**

Durante el año 2005 el Consejo escolar Municipal de Cieza ha celebrado una sesión ordinaria de la Comisión Permanente y tres sesiones ordinarias y otras tres extraordinarias del Pleno. Los principales asuntos tratados fueron los siguientes:

- Valoración del inicio del curso escolar 2004-2005.
- Proyecto Cuéntame.
- Informes sobre actividades extraescolares par implantar la Jornada Continua.
- Formación de padres/madres.
- Actuación en los colegios de educación infantil y primaria.
- Universidad del mar.
- Reposición y establecimiento de los tres días no lectivos para el curso 2005/2006.
- Convenios I.E.S. y Atalayica.
- Escuela de Verano.
- Obras en Colegios Públicos. Evaluación final: fracaso escolar en primaria y E.S.O.
- Absentismo: Plan Municipal.
- VI Encuentro Institucional del CERM “Las evaluaciones del sistema educativo”.
- Valoración del Curso 2005/2006.
- Cursos y Talleres organizados por la Concejalía de Familia.

## **JUMILLA**

El Consejo Escolar Municipal de Jumilla celebró, durante el año 2005, tres sesiones en las que se abordaron los siguientes asuntos:

- Implantación de la jornada continua en tres centros de la localidad.

-Problemas en los centros, tales como la seguridad, conveniencia de clases de apoyo en las actividades extraescolares, reparaciones, retraso en la subvención del Conservatorio, inmigración, regularización del tráfico a la entrada y salida y absentismo escolar.

-Estudio de las propuestas formuladas por los Centros Docentes de Jumilla sobre la elección de los días no lectivos para el presente curso escolar y acuerdo sobre la propuesta con respecto a ellos.

-Actividad de la Junta de Escolarización.

-Subvenciones a las AMPAS.

-Colaboración de la Concejalía con los Centros con Jornada Continua en las actividades extraescolares.

-Evaluación del inicio del curso escolar solicitada por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, con balance positivo.

## **LA UNIÓN**

Las actividades realizadas por el Consejo Escolar Municipal durante el año 2005, fueron las siguientes:

-Renovación de los miembros que han de formar parte del Pleno y de la Comisión Permanente del consejo escolar Municipal.

-Análisis de la situación actual de la educación y estudio del proceso de escolarización en La Unión.

-Reunión con la Consejería de Educación para el estudio del convenio a formalizar con el Ayuntamiento de La Unión para la realización de las obras en los colegios.

-Información sobre el comienzo del curso escolar.

-Aprobación por el Pleno del Consejo escolar de la zonificación en orden a la escolarización en el municipio de La Unión.

## **LIBRILLA**

En su reunión de 2 de noviembre de 2005 el Consejo Escolar Municipal acordó:

- Dar cuenta de la renovación del Consejo tras las elecciones de los Consejos Escolares de los centros y toma de posesión de cargos.

- Valorar el inicio del curso 2005/2006 en los centros escolares del Municipio, respondiendo a la encuesta remitida por el Consejo Escolar de la Región de Murcia. Se rellena conforme a la realidad de los centros de esta localidad, atendiendo a la información facilitada por sus directores.

- Informar sobre las gestiones realizadas por parte del Ayuntamiento para la construcción de un nuevo centro de Infantil y Primaria en la localidad.

-Atender a las propuestas que transmiten los Centros escolares locales, haciéndose eco de sus diferentes y necesarias propuestas de mantenimiento y mejora en sus instalaciones.

- Ratificar los acuerdos adoptados por los Consejos Escolares de los Centros de la localidad en cuanto a Días no lectivos del curso académico 2005/2006.

## **LORCA**

Se celebraron tres sesiones ordinarias y tres extraordinarias del Pleno del Consejo Escolar Municipal en los que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Tres días no lectivos propuestos por el CEM para el curso 2005/2006.
- Programa de actividades de la Concejalía de Educación para el año 2005.
- Subvenciones a las AMPAS y a la FAMPAs para la realización de actividades y funcionamiento de las mismas.
- Colaboración con el CPR subvencionando actividades organizadas por este.
- Ayudas a los Consejos Escolares de los centros educativos para adquisición de libros y material escolar destinado a alumnos de limitados recursos. Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación par actividades que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Subvención de libros de texto.
- Programas relacionados con la interculturalidad, realizados por la Universidad Popular y asociaciones del Municipio. Actuaciones en el Plan Integral de los barrios altos de Lorca.
- Ayudas para transporte alumnos de pedanías que cursan estudios de educación no obligatoria y transporte para universitarios.

Entre las actuaciones del Consejo Escolar Municipal destacan el programa de Actividades Extraescolares para el año 2004, las subvenciones a las AMPAS y a la FAMPAs, la colaboración con el C.P.R. subvencionando sus actividades, la concesión de ayudas a los Consejos Escolares de los Centros Educativos para la adquisición de libros y material escolar destinado a alumnos con escasos recursos, los programas relacionados con la interculturalidad y las ayudas para transporte a alumnos de pedanías que cursan estudios de educación no obligatoria y transporte para universitarios.

## **MOLINA DE SEGURA**

Se celebraron tres sesiones ordinarias y una extraordinaria de Pleno y cuatro de la Comisión Permanente en las que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Memoria de la situación educativa en el Municipio de Molina de Segura durante el curso 2003/2004.
- Valoración del inicio del curso escolar 2004/2005.
- Valoración de la memoria anual de actividades del CEM correspondiente al año 2004.
- Programa de actividades del CEM. Curso 2005/2006.
- Informe Educación Secundaria.
- Escolarización - Zonificación Escolar.
- Colegio Educación Infantil Zona Centro.
- Informes y/o propuestas de las Comisiones de Trabajo del CEM.

Se celebraron además dos sesiones del Grupo de Trabajo sobre Inmigración, dos de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar y tres del grupo de trabajo sobre el Informe-Memoria de la situación educativa en el Municipio.

Como actividades del CEM destaca la firma del Convenio de Actividades Extraescolares, entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados de educación Infantil y Primaria.

## **MULA**

El Pleno del Consejo Municipal se reunió cinco veces durante el año 2005, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación Memoria sobre las actividades realizadas por el Consejo Escolar

Municipal durante el año 2004.

-Informe sobre grado de implicación a nivel de financiación y gestión del Ayuntamiento en las actividades extraescolares. Jornada Continua C.P. Santo Domingo-San Miguel.

-Informe sobre grado de implicación a nivel de financiación y gestión del Ayuntamiento en las actividades extraescolares. Jornada Continua. Colegio Cristo Crucificado.

-Formación Comisiones de Trabajo del Consejo Escolar Municipal.

-Fijación de días no lectivos del Curso Escolar 2005/2006.

-Información actividades extraescolares curso 2005/2006.

-Plan de trabajo de las Comisiones de trabajo del Consejo Escolar.

-Información valoración inicio del curso escolar 2005/2006.

-Elaboración Informe de Valoración y propuestas de mejora Curso escolar 2005/2006.

## **MURCIA**

El Informe-memoria sobre la situación educativa en el municipio de Murcia durante el año 2005 consta de los siguientes apartados:

-I. Características del municipio.

-II. Datos y consideraciones de la situación educativa.

-III. Actuaciones municipales en materia educativa año 2004: Mantenimiento y acondicionamiento de los centros. Actividades educativas y extraescolares realizadas por los distintos servicios municipales.

1) Programa conoce tu Ciudad.

2) Programa de Educación Vial.

3) Programa Educativo Educar en Valores.

4) Actividades de ocio y tiempo libre.

5) Otras actuaciones. Consideraciones a las actuaciones municipales.

- IV. Sugerencias al Consejo Escolar de la Región de Murcia para su estudio y propuesta a la Consejería de Educación y Universidades.

- V. Actuaciones del Consejo Escolar Municipal. Constitución. Reuniones celebradas, fechas y asistentes. Temas tratados. Propuestas de mejora efectuadas. Constitución de Patronatos o Institutos Municipales relativos a Educación. Propuesta de adaptación del calendario escolar a las necesidades y características del municipio. Actividades que se han efectuado relacionadas con los Consejos Escolares de los Centros del municipio. Actuaciones relacionadas con las actividades extraescolares. Actividades que se han efectuado para la formación de padres: conferencias, curso, aulas de padres, etc. Actividades de orientación educativa. Programas de formación del profesorado e investigación educativa en el municipio.

- VI. Informes y propuestas emitidas: Valoración del inicio de curso en los centros educativos, al Consejo Escolar de la Región de Murcia, Informe-Memoria sobre la situación del sistema educativo en el municipio, al Ayuntamiento y al Consejo Escolar de la Región de Murcia e Informe relativo a la Jornada Escolar a todos los Centros Públicos que lo han solicitado.

- VII. Conclusiones.

## **PLIEGO**

Se celebraron seis sesiones del Consejo Escolar Municipal, para tratar los siguientes asuntos:

- Elección de la Junta electoral que dirigirá la consulta a padres/madres sobre solicitud de cambio de jornada lectiva.
- Elecciones a Consejos Escolares.
- Presentación y aprobación de las cuentas de gestión del año 2004 y presupuesto de 2005.
- Constitución del Consejo Escolar según los resultados electorales.
- Acuerdo de solicitar para el próximo curso la implantación de la Jornada Única, según los resultados de las votaciones para ello.
- Informe de la creación del nuevo IESO para Pliego, retirada de un transformador y construcción de un gimnasio. -Aprobación de la PGA, la Memoria Administrativa, y la Memoria Municipal.
- Aprobación por el director General de Centros de la Jornada Única para el curso 2005/2006.
- Informe de la plantilla del profesorado y del calendario escolar para el próximo curso.

### **SAN JAVIER**

El Consejo Escolar Municipal ha elaborado la memoria anual de actividades correspondientes al curso 2004-2005, con los siguientes apartados:

- Mantenimiento de Centros. (Revisión de actuaciones en los Colegios.)
- Educación de Adultos. (Valoración de los procesos y análisis de resultados obtenidos.)
- Programas de Garantía Social. Formación-Empleo. Desarrollo del programa.
- Asesoramiento para Padres de Alumnos. (Aprender a ser padres, Aprender y cambiar la conducta de los hijos, Favorecer la autoestima de los hijos).
- Actividades extraescolares y complementarias. (Cantidades asignadas a los Centros.)
- Becas y Ayudas al Estudio.(Convocatoria de ayudas al estudio.)
- Investigación Educativa. Formación del Profesorado. (Resolución de la convocatoria de subvenciones para ayudas destinadas a la Formación del Profesorado.)
- Actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales.(Programas “ Cine y educación en valores” y “ Comunidad, escuela de salud”.
- Actuaciones con la Concejalía de Medio Ambiente. (Punto limpio móvil y Celebración del día mundial del Medio Ambiente.)
- Universidad del Mar.
- Conservatorio Profesional de Música y escuela Municipal de Música.
- Desayunos saludables.
- Inversiones y Proyectos.

Igualmente ha elaborado la Oferta Educativa para el curso 2005/2006, con los siguientes aspectos más destacados:

- Composición del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo escolar Municipal.
- Distribución de matrícula.
- Mantenimiento de centros docentes.
- Educación de Adultos.
- Programas de Iniciación Profesional.
- Asesoramiento para Padres de Alumnos.
- Actividades Extraescolares y Complementarias.
- Educación Vial.
- Investigación Educativa. Formación del Profesorado.

- Orientación Educativa.
- Becas y Ayudas al Estudio.
- Jornada Continua.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Música.
- Conciertos escolares.
- Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Música.
- Actuaciones de la Concejalía de Cultura.
- Actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Actuaciones de la Concejalía de Juventud.
- Actuaciones de la Concejalía de Deportes.
- Actuaciones de la Concejalía de Medio Ambiente.
- Universidad Internacional del Mar.
- Desayunos saludables.
- Escuela Municipal de educación Preescolar “San Javier”
- Inversiones y Proyectos.

*La presente Memoria fue aprobada  
por el Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia,  
en su sesión del día 7 de septiembre de 2006*



**REGIÓN DE MURCIA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONSEJO ESCOLAR**